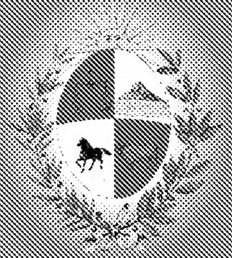
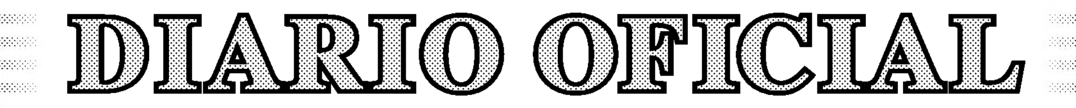
Año C - Montevideo, lunes 4 de octubre de 2004 - Nº 26.600

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.600 - Montevideo, lunes 4 de octubre de 2004

Tomo 398

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

1

Resolución 4.601/004

Promúlgase el Decreto 30.926 de la Junta Departamental, por el cual se designa con el nombre de STELIO BELLONI, a la plazoleta que se determina.
(1.912*R) .... Pág. 24-A

2

Resolución 4.602/004

Promúlgase el Decreto 30.927 de la Junta Departamental, por el cual se designa con el nombre de OBDULIO VARELA, al espacio libre que se determina.
(1.913*R) .... Pág. 24-A

3

Resolución 4.604/004

Promúlgase el Decreto 30.932 de la Junta Departamental, por el cual se sustituye el texto del artículo D. 263 del Plan Montevideo determinándose que se encuentran comprendidos en la categoría Juegos de Salón, los establecimientos donde se ofrecen todo tipo de entretenimientos electrónicos.
(1.914*R) .... Pág. 25-A

INDICE MENSUAL

4

Documentos publicados en el mes de Setiembre de 2004 .. Pág. 1-B

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 67-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 67-C	Pág. 114-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 81-C	Pág. 116-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 82-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 82-C	Pág. 116-C
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios	Pág. 84-C	Pág. 116-C
Emplazamientos	Pág. 86-C	Pág. 116-C
Expropiaciones	Pág. 86-C	Pág. 117-C
Incapacidades	Pág. 87-C	Pág. 117-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 89-C	
Licitaciones Públicas		Pág. 117-C
Llamados a Acreedores	Pág. 90-C	
Edictos Matrimoniales	Pág. 90-C	Pág. 118-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	Pág. 91-C	Pág. 119-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 119-C
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas	Pág. 93-C	Pág. 119-C
Remates	Pág. 97-C	Pág. 120-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 123-C
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales		
Venta de Comercios	Pág. 104-C	Pág. 123-C
Varios	Pág. 104-C	Pág. 123-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 113-C	Pág. 126-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		
Ultimo Momento		

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

1

Resolución 4.601/004

Promúlgase el Decreto 30.926 de la Junta Departamental, por el cual se designa con el nombre de STELIO BELLONI, a la plazoleta que se determina.
(1.912*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2003-2048

DECRETO N° 30.926

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de STELIO BELLONI a la plazoleta que sirve de canalización de tránsito delimitada por las avenidas Dr. Américo Ricaldoni e Italia y la calle Ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Prof. MARIO CAYOTA, Presidente; Esc; H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4601/04**

Expediente Nro. **1020-000044-03**

Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.

VISTO: el Decreto No. 30.926 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de setiembre de 2004 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3902/03, de 29/9/03, se designa con el nombre de STELIO BELLONI a la plazoleta que sirve de canalización de tránsito delimitada por las avenidas Dr. Américo Ricaldoni e Italia y la calle Ciudad de Bahía Blanca;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 30.926, sancionado el 9/9/04; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos, y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Catastro y Avalúos y Gestión Integrada de Cobro, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 4, y pase, por su orden, al Sector Despacho- para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio Gestión de Espacios Públicos a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (I); LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

---o---

2

Resolución 4.602/004

Promúlgase el Decreto 30.927 de la Junta Departamental, por el cual se designa con el nombre de OBDULIO VARELA, al espacio libre que se determina.
(1.913*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2003-0099

DECRETO Nº 30.927

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de OBDULIO VARELA al espacio libre que en forma circular rodea al Estadio Centenario, delimitado al Norte y al Este por la Avda. Américo Ricaldoni, al Sur por la Avda. Ramón Benzano y al Oeste por la Avda. Dr. Federico Vidiella.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Prof. MARIO CAYOTA, Presidente; Esc. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4602/04**

Expediente Nro.: **1020-000402-02**

Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.

VISTO: el Decreto No. 30.927 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de setiembre de 2004 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 382/03, de 3/2/03, se designa con el nombre de OBDULIO VARELA, al espacio libre que en forma circular rodea al Estadio Centenario, delimitado al Norte y al Este por la Avda. Dr. Américo Ricaldoni, al Sur por la Avda. Ramón Benzano y al Oeste por la Avda. Dr. Federico Vidiella;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 30.927, sancionado el 9/9/04; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Catastro y

Avalúos y Gestión Integrada de Cobro, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 4, y pase, por su orden, al Sector Despacho- para su desgloce e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio Gestión de Espacios Públicos a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (I); LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

---o---

3

Resolución 4.604/004

Promúlgase el Decreto 30.932 de la Junta Departamental, por el cual se sustituye el texto del artículo D. 263 del Plan Montevideo determinándose que se encuentran comprendidos en la categoría Juegos de Salón, los establecimientos donde se ofrecen todo tipo de entretenimientos electrónicos.
(1.914*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-0053

DECRETO Nº 30.932

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo D. 363 del Plan Montevideo previsto en el Título X "De las Normas Complementarias, Capítulo 20", incorporado por Decreto Nº 29.118 de 6 de julio de 2000, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo D. 363. Juegos de Salón. Se encuentran comprendidos dentro de esta categoría los establecimientos donde se ofrecen todo tipo de entretenimientos electrónicos para los cuales es de aplicación lo establecido en los Artículos D. 3606 y siguientes del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación".

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Prof. MARIO CAYOTA, Presidente; Esc. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4604/04**

Expediente Nro.: **6430-000070-03**

Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.

VISTO: el Decreto No. 30.932 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de setiembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3371/04, de 19/7/04, se sustituye el texto del Art. D. 363 del Plan Montevideo previsto en el Título X "De las Normas Complementarias, Capítulo 20", incorporado por Decreto No. 29.118, de 6/7/2000, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo D. 363. Juegos de Salón. Se encuentran comprendidos dentro de esta categoría los establecimientos donde se ofrecen todo tipo de entretenimientos electrónicos para los cuales es de aplicación lo establecido en los artículos D. 3606 y siguientes del Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación"; y se establece que lo dispuesto en el presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 30.932, sancionado el 9/9/04; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Desarrollo Económico de Integración Regional, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica, Biblioteca de Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho- para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (I); LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2004

Diarios del 26.578 al 26.598

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1º - **Decreto 311/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Derógase el decreto 360/995.

1º - **Decreto 312/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 270/004 por el cual se redujo la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

1º - **Decreto 313/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Autorízase el ingreso a carreras terciarias de primer grado dictadas por instituciones terciarias, a egresado con títulos otorgados por instituciones públicas, que hoy son reconocidas como de carácter netamente terciario, aún cuando para su ingreso, no se les hubiera requerido la aprobación completa de la enseñanza secundaria o técnico-profesional.

1º - **Decreto 314/004**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el Decreto 393/001 que creó la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales.

1º - **Resolución 792/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "Primer Congreso Virtual de Didáctica Universitaria de la Química en el MERCOSUR".

1º - **Resolución 793/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CERRO FREE PORT S.A.

1º - **Resolución 794/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la serie de homenajes celebratorios de 180º aniversario de la "Cruzada Libertadora de 1825".

1º - **Resolución 795/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el cese en el cargo de la Directora de Educación.

1º - **Resolución 796/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase Directora de Educación.

1º - **Resolución 797/004**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la habilitación de la empresa LEONER S.A. a efectos de prestar servicios portuarios y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

1º - **Resolución 798/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay).

1º - **Resolución 799/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Déjase sin efecto la Resolución por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa NOBELOY S.A.

1º - **Resolución 800/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a LUIS ALBERTO CASTRO MAROTTI el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, un yacimiento de roca granítica (piedra partida) sito en el Departamento de Colonia.

1º - **Resolución 801/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Otórgase a favor de la firma INVERSIONES EL PERAL S.A. el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

1º - **Resolución 802/004**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el numeral 1º de la Resolución por la cual se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa VIDAPLAN S.A.

1º - **Resolución 803/004**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el numeral 8º de la Resolución por la cual se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BILDESOL S.A.

1º - **Resolución 804/004**. (Ministerio de Turismo). Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CLUB DEL LAGO HOTEL S.A.

1º - **Resolución 805/004**. (Ministerio de Turismo). Modifícase la Resolución por la cual se declaró de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa COLONIA NATURAL S.A.

1º - **Resolución 806/004**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Autorízase el llamado a Licitación Pública Internacional que compone el Proyecto de Mejoramiento de Barrios 35/04/M, Asentamiento del Barrio Nuevo Colón, Nueva Esperanza, del departamento de Montevideo.

1º - **Resolución 807/004**. (Presidencia de la República). Convócase a llamado público para seleccionar 15 pasantes para desempeñar tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República.

1º - **Resolución 808/004**. (Presidencia de la República). Modifícase la Resolución por la cual se convoca a llamado público para seleccionar 15 pasantes para desempeñar tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República.

2 - **Decreto 213/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase el uso del Documento denominado Pasaporte Equino.

2 - **Indice Mensual**. Indice de Documentos publicados en el mes de Agosto de 2004.

3 - **Ley 17.805**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícanse determinados Artículos de la Ley 9.739 por la cual se estableció la propiedad literaria y artística.

3 - **Decreto 315/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Adécuase el coeficiente que se aplica al precio de venta del fabricante o importador de cigarrillos a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Específico Interno.

3 - **Decreto 316/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase el monto de la retención con la que se financia el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera.

3 - **Resolución 809/004**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la misma.

3 - **Resolución 810/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "II Congreso Uruguayo de Pediatría Ambulatoria y Social" y el "II Congreso de Lactancia Materna".

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TEREX", Acta Nº 335.985.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "AZITRIN", Acta Nº 333.981.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se considera abandonada por falta de publicación en el término previsto, la solicitud de Modelo Industrial para lo denominado "UN POTE PARA PRODUCTO ALIMENTICIO", Acta Nº 3.137.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY FRESH", Acta Nº 344.581.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MULTI CEREAL RICARD MANZANA BARRA DE CEREALES RICARD" y diseño s/d, Acta Nº 335.296.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY SENSITIVE", Acta Nº 344.579.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "STIMO", Acta Nº 342.067.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EL TORERO", Acta Nº 336.608.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MONTANA" y diseño s/d, Acta Nº 335.122.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "COMPUESTO MONTANA", Acta Nº 335.117.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa consistente en un envase con contorno lateral ondulado s/d, Acta Nº 289.211.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa con diseño s/d, Acta Nº 336.599.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "AKIRA", Acta Nº 335.140.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concediera la solicitud de registro de la marca "SPEED STICK AVALANCHE", Acta Nº 335.644.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestimara la solicitud de registro de la marca "PRONTOCOMPRA", Acta Nº 328.192.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "ECO2FUME" y diseño s/d, Acta Nº 345.994.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SAK", Acta Nº 337.119.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "PASION POR EL SERVICIO", Acta Nº 337.633.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SOBERAN", Acta Nº 338.585.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "Z-SHARP", Acta Nº 336.125.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "Gabriela Sabatini DAYLIGHT" y diseño s/d, Acta Nº 344.059.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, concediendo el registro de la marca mixta constituida por la denominación "COLGATE SIMPLY WHITE NIGHT" y diseño s/d, Acta Nº 347.248.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HUMORAP", Acta Nº 339.685.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ADACAI", Acta Nº 340.818.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede Patente de Invención para lo denominado "NUEVA COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS", Acta Nº 25.102.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "DULCI" y diseño s/d, Acta Nº 336.907.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MONTE SEXTO", Acta Nº 322.931.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TRIQUI", Acta Nº 339.701.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CEFTRAM LIBRA", Acta Nº 338.359.

3 - **Resolución 696/004**. (Intendencia Municipal de Colonia). Desígnanse calles del Barrio San Bernardo, ubicado en la zona del Real de San Carlos de la ciudad de Colonia.

3 - **Resolución 4.019/004**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.905 de la Junta Departamental por el cual se establecen disposiciones para proceder a la reliquidación de deudas.

3 - **Resolución 4.039/004**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.880 de la Junta Departamental por el cual se designa con el nombre de PLAZA PROF. DR. VICTOR H. BERTULLO, al espacio libre que se determina.

3 - **Resolución 4.040/004**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.882 de la Junta Departamental por el cual se modifica el texto del Artículo D. 2768, del Volumen XIII del Digesto Municipal definiéndose a los espectáculos públicos.

3 - **Resolución 4.041/004**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.895 de la Junta Departamental por el cual se modifican Artículos, del Volumen VI del Digesto Municipal y del Decreto 14.001 relativos a residuos no domiciliarios.

6 - **Acordada 7.525**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento de Calificaciones y Ascensos.

6 - **Resolución 356/004**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Desígnanse a determinados funcionarios para ocupar cargos presupuestales.

7 - **Ley 17.806**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado, a la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble sito en zona rural del departamento de Canelones, que se determina.

7 - **Ley 17.807**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el inmueble ubicado en paraje Arroyo Vejigas, localidad de Tala, departamento de Canelones, que se determina.

7 - **Decreto 317/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase el Reglamento General para las Inspecciones y Auditorías.

7 - **Decreto 318/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase el precio de leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de setiembre de 2004.

7 - **Resolución 811/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se determinó la nómina de países que presentan la condición de destino especial.

7 - **Resolución 812/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INSTITUCION TEATRAL EL GALPON.

7 - **Resolución 813/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL SUR S.A. (CICSSA).

7 - **Resolución 814/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese el cese del liquidador del Instituto Nacional de Abastecimiento (INA).

7 - **Resolución 815/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase el cese de la Intervención del "MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA", con sede en el Departamento de Montevideo.

7 - **Resolución 816/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LA ENRAMADA", con sede en el Departamento de Montevideo.

7 - **Resolución 817/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "INSTITUCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CUCHILLA GRANDE", con sede en el Departamento de Montevideo.

7 - **Resolución 818/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjase la tasa diferencial "Servicios Registrales".

7 - **Resolución 819/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "COMUNIDAD, AMBIENTE Y DESARROLLO", con sede en el Departamento de Montevideo.

7 - **Resolución 820/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "CENTRO ESLOVACO DEL URUGUAY", con sede en el Departamento de Montevideo.

7 - **Resolución 821/004**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la transferencia de acciones de la Compañía de Transportes Tacuarembó Montevideo (CTTM S.A.).

7 - **Resolución 822/004**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Díctanse normas atinentes a los servicios que presta la COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE ARACHANA (C.O.T.A.).

7 - **Resolución 823/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS DISPERT S.A.

7 - **Instituto Nacional de Estadística**. Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de AGOSTO de 2004 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de JULIO de 2004.

9 - **Fe de Erratas**. Correspondiente al Decreto 317/004 de fecha 31 de agosto de 2004 del Ministerio de Defensa Nacional, publicada el 7 de setiembre de 2004.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíese el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíese el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíese el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíese el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S.A. (FUNSA).

14 - **Ley 17.808**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Joaquín Sant' Anna" la Escuela Nº 5 de la ciudad de Salto.

14 - **Ley 17.809**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Portugal" la Escuela Rural Nº 91 del departamento de Salto.

14 - **Ley 17.810**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Indalecio Bengochea Rodríguez" la Escuela Rural Nº 36, del departamento de Lavalleja.

14 - **Ley 17.811**. (Ministerio de Educación y Cultura). Transfiérese a título gratuito del patrimonio del Estado, al de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) los inmuebles y demás mejoras que les acceden ubicados en el departamento de Maldonado -balneario Piriápolis, paraje Cerro del Toro, que se determinan.

14 - **Ley 17.812**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Henry Dunant" la Escuela Nº 175 del departamento de Canelones.

14 - **Ley 17.813**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Ingeniero Agrónomo Gregorio Helguera" la Escuela Agraria del departamento de Tacuarembó.

14 - **Ley 17.814**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase con el nombre "Horacio Arredondo" al tramo de la Ruta Nacional Nº 19, comprendido entre su entronque con la Ruta Nacional Nº 15 "Doctor Javier Barrios Amorín" y la ciudad de Chuy.

14 - **Ley 17.815**. (Ministerio del Interior). Díctanse normas relativas a la fabricación, producción, comercio, difusión, etc., de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces.

14 - **Ley 17.816**. (Ministerio del Interior). Declárase de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Flores de los inmuebles sitos en villa Ismael Cortinas, que se determinan.

14 - **Ley 17.817**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación y créase la Comisión Honoraria.

14 - **Ley 17.818**. (Ministerio del Interior). Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.045, estableciéndose que los partidos políticos podrán iniciar su publicidad electoral en los medios de radiodifusión, televisión y prensa escrita, sólo a partir de los días que se determinan.

14 - **Ley 17.819**. (Consejo de Ministros). Díctanse normas relativas a acumulación de servicios a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social.

14 - **Ley 17.820**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el pase en comisión y la redistribución de funcionarios públicos provenientes de cualquier dependencia estatal, a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

14 - **Ley 17.821**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

14 - **Ley 17.822**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

14 - **Ley 17.823**. (Ministerio de Educación y Cultura). Apruébase el Código de la Niñez y la Adolescencia.

14 - **Decreto 319/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el cobro de los exámenes psicofísicos que se requieren para el otorgamiento de las Licencias y Habilitaciones de vuelo de la Dirección General de Aviación Civil.

14 - **Decreto 320/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prohíbese en cualquier etapa de elaboración de grasas, sebos y proteína húmeda, la utilización de sebos, grasas y colágeno de cueros frescos que no provengan de plantas de faena habilitadas, provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales y obtenidos a partir de cueros frescos provenientes de animales muertos.

14 - **Resolución 824/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

14 - **Resolución 825/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

14 - **Resolución 826/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Johannesburgo, República de Sudáfrica.

14 - **Resolución 827/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2004, autorizándose el ingreso al puerto nacional, de las unidades de las Armadas de los países participantes en la Operación UNITAS XLVI.

14 - **Resolución 828/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto de programa para Radio Sodre y Tveo presentado por el Educador Raúl Rodríguez, denominado: "Encuentros".

14 - **Resolución 829/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma S. BERTAMINI Y A. BERTAMINI MENDOZA CONSTRUCCIONES.

14 - **Resolución 830/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma E.I.S. Ltda.

14 - **Resolución 831/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el 14 de diciembre de 2004 para la realización de la elección de los cargos electivos del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social.

14 - **Resolución 832/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ERWY SCHOOL.

14 - **Resolución 833/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del XIII Congreso Latinoamericano de Análisis y Modificación del Comportamiento y I Congreso Uruguayo de Psicoterapia Cognitivo Conductual.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Cuadro de Valores propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe con motivo de los permisos que otorga para la extracción de arena, canto rodado y conchilla en zonas de dominio público (cauces, costas y riberas).

15 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto 25/004 de la Junta Departamental por el cual se declara de Interés Departamental las especies de los árboles que por su antigüedad e historia conforman el ornato público de la ciudad de Río Branco.

15 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto 26/004 de la Junta Departamental por el cual se designa a la doble vía de acceso a la ciudad de Río Branco, desde el tramo comprendido desde Puerto Seco hasta Vapor Cebollatí, con el nombre de Bulevar Gral. Aparicio Saravia.

15 - **Decreto 13.676/004 (A)**. (Intendencia Municipal de Durazno). Cúmplase el Decreto 1.901/004 de la Junta Departamental por el cual se establece una nueva alternativa para cancelar patente de rodados y tributos urbanos y suburbanos.

15 - **Resolución 4.269/004**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.906 por el cual se extiende el nombre de SEBASTOPOL, a la calle conocida como Oficial 1, entre las de Cochabamba y Celiar.

16 - **Ley 17.825**. (Ministerio de Educación y Cultura). Denomínase la noche del 24 de agosto de cada año como la "Noche de la Nostalgia".

16 - **Decreto 321/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Amplíase la facultad acordada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por Decreto 244/002, para reasignar la suma que se determina, a los fines y condiciones que se detallan.

16 - **Decreto 322/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécense medidas de control a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

16 - **Decreto 323/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase a la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, como la repartición responsable por el control de la administración y asignación de los cupos de exportación, establecidos por el Tratado de Libre Comercio celebrado con los Estados Unidos Mexicanos.

16 - **Decreto 324/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Disminúyense las alícuotas de los Impuestos a los Activos Bancarios y de Control del Sistema Financiero, a los préstamos otorgados a plazos superiores a cuatro años.

16 - **Decreto 325/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Suspéndese transitoria y parcialmente la aplicación del Decreto 246/2004, en lo que hace a la venta al público del supergás en envases de 3 kilogramos.

16 - **Decreto 326/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el Decreto 263/004 por el cual se aprobó el presupuesto de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2004.

16 - **Resolución 834/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAMON VIANNA, en busca de rocas carbonatadas de carácter dolomítico en el Departamento de Lavalleja.

16 - **Resolución 835/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a LA VIOLETA S.R.L. A ceder a favor de LE STAGE S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el Departamento de Artigas.

16 - **Resolución 836/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de las "Olimpíadas Estudiantiles del Mercosur".

16 - **Resolución 838/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la participación del Grupo Vocal SurAzul en el "8º Encuentro Internacional de Coros de Necochea".

16 - **Resolución 839/004**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase integrante de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en carácter de representante de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

16 - **Resolución 840/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional las "X Jornadas de Anestesiología del Interior - Módulo de Enfermería de Block".

16 - **Resolución 841/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el "XXV Congreso del Colegio Uruguayo de Administradores de Servicios de Salud (C.U.D.A.S.S.)".

16 - **Resolución 842/004**. (Ministerio de Salud Pública). Decláranse de Interés Nacional las Jornadas Internacionales "Una Visión Neuropsicológica de la Integración Matemática - Lenguaje".

16 - **Resolución 843/004**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese el traspaso de los afiliados por el régimen de Banco de Previsión Social de la ex Institución de Asistencia Médica Colectiva CIMA "Cooperativa Integral de Médicos Asociados", que a la fecha no hayan optado por otra Institución.

16 - **Resolución 844/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Otórgase a favor de la firma WORSEL S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

16 - **Resolución 845/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Otórgase a favor de la firma GARTEX S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

16 - **Resolución 846/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Otórgase a favor de la firma AQUACON S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.

16 - **Resolución 847/004**. (Ministerio de Deporte y Juventud). Declárase de Interés Nacional la concurrencia de una delegación de integrantes del Movimiento Scout del Uruguay al evento denominado XII Jamboree Scout Panamericano.

16 - **Resolución 848/004**. (Ministerio de Deporte y Juventud). Declárase de Interés Nacional la realización del Campeonato Mundial de Optimist.

17 - **Decreto 6.030/004**. (Intendencia Municipal de Rivera). Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se dispone designar con el nombre de Caminitos de Tierras Coloradas, a la calle que se determina, ubicada en Barrio Recreo - Paso la Estiva.

20 - **Ley 17.826**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Modifícase el Código Rural en lo referente al delito de abigeato.

20 - **Ley 17.827**. (Ministerio del Interior). Determínanse que cada Cámara convocará al suplente que corresponda toda vez que autorice la ausencia del titular por licencia o impedimento temporal, estableciéndose las causales por las cuales se podrá autorizar licencia.

20 - **Decreto 327/004**. (Ministerio del Interior). Derógase el Decreto 285/004 por el cual se estableció el rango de Directores Nacionales a varios Directores o Jefes de Departamento u Oficinas.

20 - **Resolución 849/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Créase el Consulado General de la República en la ciudad de Kuala Lumpur, Reino de Malasia.

20 - **Resolución 850/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al señor Director de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales, General de Brigada don Sergio Costa de Castro, del Ejército de la República Federativa del Brasil.

20 - **Resolución 851/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón de Infantería Blindado Nro. 13.

20 - **Resolución 852/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.

20 - **Resolución 853/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.

20 - **Resolución 854/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma URUCONT Ltda.

20 - **Resolución 855/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JUAN CARLOS TELES RODRIGUEZ.

20 - **Resolución 856/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL SUR S.A. (CICSSA).

20 - **Resolución 857/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a un trabajador de la firma KEPMAR S.A.

20 - **Resolución 858/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MANTIBA S.A.

20 - **Resolución 859/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a un trabajador de la firma SAGAST LTDA.

20 - **Resolución 860/004**. (Consejo de Ministros). Modifícase la Resolución 457/991 por la cual se delegaron las atribuciones de ordenador primario del Poder Ejecutivo en el Director General de Infraestructura Aeronáutica.

20 - **Resolución 861/004**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la misma.

20 - **Resolución 862/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" al señor José Viegas Filho, Ministro de Defensa de la República Federativa del Brasil.

20 - **Resolución 699/004**. (Intendencia Municipal de Colonia). Cúmplase el Decreto de la Junta Departamental por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia a recibir por donación el Padrón que se determina, imponiéndose como modo o gravamen a la donataria la realización en dicho inmueble de un parque para el uso público.

21 - **Ley 17.824**. (Ministerio del Interior). Dispónese que la declaración de feriado no laborable del 10 de setiembre, da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiere trabajado, y en caso de trabajar recibir doble paga.

21 - **Ley 17.828**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 184 sobre seguridad y salud en la agricultura 2001.

21 - **Decreto 329/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones, registradas a partir de la vigencia del presente Decreto, régimen establecido por la Ley 16.492.

21 - **Decreto 330/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de Agosto de 2004 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de setiembre de 2004.

21 - **Resolución 863/004**. (Ministerio del Interior). Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Doctor Francisco Rodríguez Camusso.

21 - **Resolución 864/004**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior y desígnase Ministro Interino.

22 - **Decreto 332/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el artículo 5º, literal C3, apartado b) del Decreto 230/974 por el cual se faculta la imputación a la partida de gastos de oficina del importe de hasta 250 litros de nafta mensuales para uso Oficial de la Misión Diplomática.

22 - **Decreto 333/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécense los Principios Generales y Normas Técnicas Básicas a efectos de lograr el uso racional y sostenible de suelos y aguas y su recuperación.

22 - **Decreto 334/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exonérase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 90/000, para la contratación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas de envasado de GLP de su propiedad, con ACODIKE SUPERGAS S.A. y RIOGAS S.A.

22 - **Resolución 865/004**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adjudícase a la empresa ALVARO PALENGA S.A., las obras para refuerzo estructural de pavimento en las Rutas que se determinan.

22 - **Resolución 866/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por OTRILL S.A.

22 - **Resolución 867/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GERDAU LAISA S.A.

22 - **Resolución 868/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a A.N.C.A.P., en busca de arcilla caolinítica, en el Departamento de Durazno.

22 - **Resolución 869/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese que la Concesión para Explotar otorgada a STEL S.A., actual MINERA SAN GREGORIO S.A., sobre un yacimiento de oro y plata, afecta parcialmente los padrones que se determinan, del Departamento de Rivera.

22 - **Resolución 870/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a EVARISTO LEMA GOMEZ y autorizada la cesión a GUSTAVO NOEL GOMEZ, en busca de tosca, balasto y piedra partida en el Departamento de Montevideo.

22 - **Resolución 871/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JOSE PEDRO BENTANCOR y EDIO ASDRUBAL MENDOZA, sobre un yacimiento de arcilla sito en el Departamento de Canelones.

22 - **Resolución 872/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a GUSTAVO RIANI el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el Departamento de Artigas.

22 - **Resolución 873/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a MARIO RAZZERA y CIA. LIMITADA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de bentonita, sito en el Departamento de Cerro Largo.

22 - **Resolución 874/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARIA E. ALVAREZ de TOLEDO ANCHORENA, en busca de granito en el Departamento de Maldonado.

22 - **Resolución 875/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transmisión por causa de muerte de los derechos de explotación otorgados a CARMEN SUSENA, a favor de CAROLINA y NATALIA JUNG SUSENA sobre una CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de hierro sito en el Departamento de Lavalleja.

22 - **Resolución 876/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS JASO ARTOLA, en busca de hierro, talco y calcáreos en el Departamento de Lavalleja.

22 - **Resolución 3.045/004**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.971, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 2.992/004 por el cual se dispone el levantamiento de un monumento en memoria de Aparicio Saravia en la ciudad de San José.

23 - **Decreto 328/004**. (Consejo de Ministros). Adelántase la hora legal en toda la República a partir de la hora cero del día 19 de setiembre de 2004 y dispónese que el 13 de marzo de 2005 se retrasará.

23 - **Decreto 331/004**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a ampliar la emisión de "Bonos del Tesoro en Unidades Indexadas (UI) Serie 1", autorizada por Decreto Nº 455/002.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "LA FRAGATA", Acta Nº 328.172.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la frase publicitaria "EVIDENCE IN MEDICINE", Acta Nº 340.516.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "SUPER KRAFT", Acta Nº 329.347.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca tridimensional consistente en un diseño de vaso s/d, Acta Nº 342.957.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede Patente de Invención para lo denominado "FORMULACION DE LIBERACION PROLONGADA DE VENLAFAXINA", Acta Nº 25.234.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ALLIGATOR'S", Acta Nº 324.436.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "PALMOLIVE AROMA THERAPY SENSUAL", Acta Nº 347.391.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta consistente en la denominación "COLGATE SIMPLY WHITE" y diseño s/d, Acta Nº 347.247.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TANNY", Acta Nº 337.698.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TANNY", Acta Nº 337.698.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "AMERICA TELECOM", Acta Nº 339.872.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ETIZET", Acta Nº 340.816.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca tridimensional consistente en diseño de bolígrafo, Acta Nº 338.021.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "MAYTI" y diseño s/d, Acta Nº 341.338.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TOPPIK", Acta Nº 342.331.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "Energil C ROSE HIPS", Acta Nº 342.292.

24 - **Fe de Erratas**. Correspondiente al Decreto 334/004 de fecha 17 de setiembre de 2004 del Ministerio de Industria, Energía y Minería publicado el 22 de setiembre de 2004.

24 - **Acordada 7.526**. (Suprema Corte de Justicia). Reglaméntanse las disposiciones de la Ley 17.823 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en lo atinente a aquellos puntos que refieran a competencia del Poder Judicial.

27 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Florida). Cúmplase el Decreto 23/004 de la Junta Departamental por el cual se prorroga la exoneración de tributos y precios a titulares de vehículos que reempadronen en Florida.

27 - **Resolución 2.775/004**. (Intendencia Municipal de Rocha). Promúlgase el Decreto 05/004 de la Junta Departamental por el cual se declara a Villa Velásquez "Capital Histórica Departamental".

28 - **Ley 17.829**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Díctanse normas relativas a retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades.

28 - **Decreto 335/004**. (Ministerio del Interior). Reglaméntanse las competencias orgánicas en materia de aguas.

28 - **Resolución 877/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

28 - **Resolución 878/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

28 - **Resolución 879/004**. (Ministerio del Interior). Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo I/519 por la que se declaró de Interés Nacional la realización del "Seminario sobre la "Indefensión y el Instituto Policial, la situación del menor y del adulto mayor".

28 - **Resolución 880/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la República Federativa del Brasil, a los efectos de participar en las actividades previstas por el Centenario del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro. 7 de la ciudad de Río Branco, que se realizará el 12 de noviembre de 2004.

28 - **Resolución 881/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUMAS S.A.

28 - **Resolución 882/004**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MENASCHE S.A.

28 - **Resolución 883/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

29 - **Ley 17.830**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que el Estado contribuirá a financiar los gastos que se generen por parte de los partidos políticos con motivo de su participación en las elecciones departamentales a realizarse el 8 de mayo de 2005.

29 - **Ley 17.831**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Enrique Brayer Blanco", la Escuela Nº 32 de Granja de Mangrullo, del departamento de Cerro Largo.

29 - **Ley 17.832**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Vigésimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de Chile y su Anexo ("Régimen de Solución de Controversias").

29 - **Ley 17.833**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable, al señor Jorge Gularte (Jorginho).

29 - **Ley 17.834**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional de MERCOSUR.

29 - **Ley 17.835**. (Consejo de Ministros). Dispónese que todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las transacciones que resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal, se planteen complejas o involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud.

29 - **Ley 17.836**. (Consejo de Ministros). Interprétase que los ascensos de funcionarios policiales realizados en aplicación del artículo 113 de la Ley 17.556, serán retroactivos al 1º de febrero de 2002.

29 - **Ley 17.837**. (Consejo de Ministros). Autorízase el ingreso al territorio nacional de integrantes del Ejército de la República Argentina a efectos de participar en el Ejercicio Combinado de Planificación (Ceibo 2004), en la modalidad de Apoyo a la Comunidad ante Desastres Naturales, a llevarse a cabo en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

29 - **Decreto 248/004**. (Ministerio de Defensa Nacional). Sustitúyese el artículo 1ro. del Decreto 308/992, estableciéndose que la Comisión de Deportes de las Fuerzas Armadas dependerá de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y modifícase su reglamento.

29 - **Decreto 337/004**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las modificaciones de los tramos horarios de las tarifas de UTE, mientras esté vigente la nueva hora oficial.

29 - **Decreto 339/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Sustitúyense artículos del Decreto 90/004 relativo a la Academia Nacional de Letras.

29 - **Decreto 345/004**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Instruméntase jurídicamente el Programa Nacional para la Reducción Gradual del Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

29 - **Decreto 346/004**. (Consejo de Ministros). Declárase prescindible para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo, el inmueble ubicado en la ciudad de Colonia que se determina.

29 - **Resolución 884/004**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Miembro Alterno de la Delegación del Uruguay ante el Grupo Mercado Común, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores quien actuará como Coordinador Nacional Alterno.

29 - **Resolución 885/004**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

29 - **Resolución 886/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la "XLIV Jornada Notarial Uruguaya - Doscientos años de la Ciudad de Trinidad".

29 - **Resolución 887/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de las X Jornadas de Anestesiología del Interior.

29 - **Resolución 888/004**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el Congreso y Asamblea Ordinaria de la Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduana.

29 - **Resolución 889/004**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declaránse de Interés Nacional los Actos Conmemorativos de la Celebración del 30º Aniversario de la "Colonia 33 Orientales".

30 - **Decreto 340/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Adhesivos Utilizados en la Fabricación de Envases y Equipamientos Destinados a entrar en Contacto con Alimentos" aprobado por la Resolución Nº 27/999 de Grupo Mercado Común.

30 - **Decreto 341/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Metodologías Analíticas de Referencia para Control de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos" aprobado por la Resolución Nº 32/999 de Grupo Mercado Común.

30 - **Decreto 342/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Lista Positiva de Aditivos para materiales Plásticos Destinados a la Elaboración de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos" aprobado por la Resolución Nª 50/001 del Grupo Mercado Común.

30 - **Decreto 343/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico sobre Criterios Generales de Actualización de Listas Positivas de componentes de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos" aprobado por la Resolución Nº 31/999 de Grupo Mercado Común.

30 - **Decreto 344/004**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR complementario de la Resolución 27/993 sobre Migración de Compuestos Fenólicos en Envases y Equipamientos Metálicos en Contacto con Alimentos" aprobado por la Resolución Nº 30/999 de Grupo Mercado Común.

30 - **Resolución 6.663/004**. (Intendencia Municipal de Rivera). Fíjase un plazo máximo para el pago de deudas con Bonos del Tesoro y/o Letras de Tesorería y/o Certificados del Banco de la República Oriental del Uruguay.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ROBERTO VALDEZ FURTADO (FICHA: 2-36637/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28163 Set 21- Oct 04

CESAR ASDRUBAL MARTINEZ DEGIORGIS (FICHA: 2-40697/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28191 Set 21- Oct 04

ANTONIO RAFAEL VIÑA CAYAFA (FICHA: 2-38291/2004).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28195 Set 21- Oct 04

JOSE ARTURO RUHIG SABROWSKI (FICHA: 2-41599/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28698 Set 27- Oct 08

ENDRE o ANDRES LAKATOS ENGEL (FICHA: 2-42665/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28773 Set 28- Oct 12

RAUL GEORGE GONZALEZ ZILBER (FICHA 2-43848/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29137 Oct 01- Oct 15

ALFONSO PORTELA LOPEZ (FICHA: 2-44750/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29141 Oct 01- Oct 15

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ FERREIRA (FICHA 2-37661/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28267 Set 22- Oct 05

DANIEL ALBERTO PUENTES MIRANDA (FICHA 2-416/2000).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28430 Set 23- Oct 06

MARIA ANGELICA TOYOS MARTINEZ (FICHA 2-42373/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28509 Set 24- Oct 07

RAUL ALBERTO REAL SPIGNO Y AMELIA LUISA CAPURRO TANTESSIO (Ficha 44-651/1996).
Montevideo, 14 de Junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28635 Set 27- Oct 08

LAVIERO SCAVONE LAURINO (Ficha 2-43767/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28716 Set 28- Oct 12

NELLY ZORAIDA BORRAZAS SALAS (FICHA 2-39214/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28771 Set 28- Oct 12

HOMERO HILDEBRANDO VIÑOLY QUIROGA (FICHA S/262/2003).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28772 Set 28- Oct 12

ISIDORA MIRAMONTES LEMA DE REGALATTI y ROMEO REGALATTI MARIÑO (FICHA S/90/2001s1/2003- IUE/44//864/2004).
Montevideo, 19 de Febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28856 Set 29- Oct 13

LAIDA COSTA FERNANDEZ (Ficha 2-40680/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28904 Set 30- Oct 14

FRANCISCO FELICIANO UMPIERREZ CORUJO (FICHA 2-38542/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28912 Set 30- Oct 14

PABLO MAURO ROSSI SANI (FICHA 2-42467/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28980 Set 30- Oct 14

AZELIA IRIS BRIANO FRANCESCH (FICHA 2-43440/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29092 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

RAMON VERDIA DE LA FUENTE (FICHA Nº 2-27724/2004).
Montevideo, 26 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28269 Set 22- Oct 05

RUBEN DANIEL ALTIERI CABRAL (FICHA 2-34825/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28270 Set 22- Oct 05

CRISTINA GARIN LEAL (FICHA Nº 2-40047/2004).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28681 Set 27- Oct 08

RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO o RAIMONDO o RAYMONDO JOSE FRANCISCO o RAIMONDO JOSE FRANCISCO SCILINGUO DI GIOVANNI (FICHA 2-27242/2004).
Montevideo, 16 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28735 Set 28- Oct 12

KURT HEINRICH GABRIEL GIMMLER (FICHA Nº 2-35222/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28769 Set 28- Oct 12

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARSA o ARZA (FICHA N° 2-44183/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28893 Set 29- Oct 13

LUCIA PARNIZARI ESPASANDIN (FICHA 2-29970/2004).
Montevideo, 20 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28979 Set 30- Oct 14

CUARTO TURNO

GILBERTO DE LEON MARTINEZ (FA. 2-10513/2004).
Montevideo, 13 de Abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28103 Set 21- Oct 04

JOSE MARIA o JOSE VAZQUEZ VARELA (fA. 2-40623/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28194 Set 21- Oct 04

ARTURO RUBEN ALBERTI ESCOBAR (fa. 2-434112004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28197 Set 21- Oct 04

RAUL MILAN DIAZ (fa. 2-43745/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28367 Set 23- Oct 06

MARIA del CARMEN ESCARIZ BARROS (FA. 676/2003/a).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28683 Set 27- Oct 08

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOYECHE (fA. 2-38609/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28715 Set 28- Oct 12

JUAN MIGUEL MATULEVICIUS LEVITCHARSKY (fa. 401/2002/A).
Montevideo, 26 de Agosto de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29071 Oct 01- Oct 15

QUINTO TURNO

Herminda ROCIO GONZALEZ (Ficha 2-34864/2004).
16 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28449 Set 23- Oct 06

CARYL o CARL FRUCTUOSO RAMIREZ GARCIA (i.u.e. 2-18.015/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28568 Set 24- Oct 07

RUMEL DOMINGO COLLI AMOROS (Exp.: 2-26647/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28794 Set 28- Oct 12

SEXTO TURNO

MARIA SEPAROVIC ANDRIJIC (FICHA 2-31138/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28186 Set 21- Oct 04

EMILIO HUMBERTO RENKEL HUNKELER (FICHA 2-43233/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28317 Set 22- Oct 05

ANTONIO VAZQUEZ (FICHA 2-37998/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28339 Set 22- Oct 05

ESTER ROSA SABIA CARRATU (FICHA 2-34818/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28349 Set 23- Oct 06

FRITZ MARBURG MULLER y ERNA WOLF STEIN (FICHA 2-36877/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28506 Set 24- Oct 07

MAURICIO MORILLO MONTALDO (FICHA 2-42688/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28547 Set 24- Oct 07

CARMEN RODRIGUEZ GUTIERREZ (FICHA 2-41380/2004).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28620 Set 27- Oct 08

FRANCISCA ADELAIDA AVELLANEDA (FICHA 2-40451/2004).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28790 Set 28- Oct 12

OMAR FERRIZO SILVERA (FICHA 2-40000/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28867 Set 29- Oct 13

ALBINO PRIBAZ COVACICH (FA 2-24245/2004).
Montevideo, 26 de Julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28913 Set 30- Oct 14

SEPTIMO TURNO

HUGO CAMACHO GONZALEZ (Ficha: 2-41080/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28309 Set 22- Oct 05

SANTIAGO BALBI GODOY Y ESMERALDA VEGA DOBAL (Ficha: 2-16234/2004).
Montevideo, 4 de Mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28416 Set 23- Oct 06

MARIA ISABEL GOMES DE FREITAS O GOMEZ DE FREITAS RODRIGUEZ (Ficha: 2-38357/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28655 Set 27- Oct 08

JESUS FERNANDEZ IGLESIAS (Ficha: 2-44031/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28887 Set 29- Oct 13

ITMA CATTANEO CAMAÑO y LUIS DARIO ACCIARI TOSSI (Ficha: 2-41409/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28932 Set 30- Oct 14

OCTAVO TURNO

HAIGOUHIE GHARADJIAN o GARADJIAN BULGURDJIAN o BOULGOURIAN o GURDJIAN DE DERMENDJIAN (FICHA: 2-41562/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28241 Set 22- Oct 05

RODOLFO CAMACHO GALARZA (FICHA: 2-38837/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28271 Set 22- Oct 05

JUAN MARTINEZ NUÑEZ (Fa: 2-30298/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28313 Set 22- Oct 05

ZULMA SAVI DOMINGUEZ (FICHA: 2-40630/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28548 Set 24- Oct 07

OSCAR WILDE BELLETTI GOMEZ (FICHA: 2-33239/2004).
Montevideo, 09 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28554 Set 24- Oct 07

ANGEL JORGE DIMITRIO (FICHA: 2-34877/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28626 Set 27- Oct 08

NELSA LILI o LILY DE LOS SANTOS INCHAUSTI o INCHAUSTY (FICHA: 2-42334/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29004 Set 30- Oct 14

NOVENO TURNO

MARIA ELENA EASTMAN SOSA DIAS (FICHA 2-41241/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28264 Set 22- Oct 05

FRANCISCO OLIVERA (FICHA 2-23488/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28311 Set 22- Oct 05

RAUL TROSTCHANSKY o RAUL JULIO TROSTCHANSKY PIÑON (FICHA 2-38207/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28369 Set 23- Oct 06

YOLANDA PEREZ SILVERA (FICHA 2-36323/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28383 Set 23- Oct 06

JOSE EDUARDO TARDUÑA ZABALA (FICHA 2-38003/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28445 Set 23- Oct 06

CELIA ESTHER PEREZ ESTRAMIL (FICHA 2-34931/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28456 Set 23- Oct 06

ELVIRA RAMA CAAMAÑO o CAMAÑO Y FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ (FICHA 2-39242/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28457 Set 23- Oct 06

FILETO LUCAS LIMA (FICHA 2-38571/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28599 Set 24- Oct 07

SALVATORE o SALVADOR MOLINARO o MOLINARI CERULO (FICHA 2-41711/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28682 Set 27- Oct 08

LUIS ALBERTO ARBUET MEZQUIDA (Ficha 2-28534/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28888 Set 29- Oct 13

FEDERICO JORGE GELSI BACCINO (Ficha 2-21601/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29083 Oct 01- Oct 15

LEONARDO FABIAN HAUBMAN VALDES (FICHA 2-22836/2004).
Se deja constancia de que según decreto 310304 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54034 Set 29- Oct 13

DECIMO TURNO

ARGENTINO SASSON LINIADO (FICHA Nº 2-39674/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28129 Set 21- Oct 04

FRANCISCO GAMMARANO CAPUTO (FICHA Nº 2-35877/2004).
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28165 Set 21- Oct 04

SERGIO OROSMAN PEREZ PACHECO (FICHA Nº 2-41594/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28340 Set 22- Oct 05

CHAFI SALES O SALLES HUELLA O SERAFIN SALES O SALLES HUELLA (FICHA N° 2-35633/2004).

Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28421 Set 23- Oct 06

JAIME PARDO HABIBI (FICHA Nº 2-40632/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28550 Set 24- Oct 07

ISMAEL JUVENAL GALLO RODONS (FICHA Nº 2-26891/2004).
Montevideo, 17 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28666 Set 27- Oct 08

AMERICO ROLANDO MANGINO REJA y ELSA IRENE PACHECO DELGADO (FICHA Nº 2-40057/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28704 Set 27- Oct 08

GABRIEL CONRADO MENDOZA, ODILY GUIMIR COLLINS y NELIDA JOAQUINA CARRERA FERRARI (FICHA Nº 2-32172/2004).
Montevideo, 30 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28727 Set 28- Oct 12

DECIMOPRIMER TURNO

ANGEL BARTOLO SANGUINETTI FILIPPINI (fA. 2-38584/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28160 Set 21- Oct 04

LIZA o LEJA o LEA GAK FELDMAN (fa. 2-41993/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28233 Set 22- Oct 05

ANGELA PIQUET HORTAL (fa. 2-42317/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28234 Set 22- Oct 05

CONSTANTE FRANCISCO EVI MAURI (fA. 2-39870/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28236 Set 22- Oct 05

WASHINGTON ISRAEL MENDEZ DE LEON (fA. 2-40218/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28265 Set 22- Oct 05

HECTOR RAVIOLO CAROZZA (Ficha 2-23472/2004).
Montevideo, 27 de Julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28268 Set 22- Oct 05

JUAN ERNESTO DUCLOSSON CRUZADO e ISIDORA INES HERMIDA FERNANDEZ (fA. 2-37708/2004).
Montevideo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28404 Set 23- Oct 06

TEOFILO RODRIGUEZ JASPE (fa. 2-41888/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28621 Set 27- Oct 08

ROSA JULIA CROSIGNANI DAS DORES (fA. 2-38834/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28649 Set 27- Oct 08

ERNESTO GURIDI AGUIRRE (fa. 2-40950/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28684 Set 27- Oct 08

YOLANDA VAZQUEZ BADON (fA. 2-40043/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28701 Set 27- Oct 08

DONATO ALFREDO PETRONE BARRIOS (FICHA 2-44681/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28933 Set 30- Oct 14

RODOLFO JOSE RAFFO PUPPO (FA 717/2002/A).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29025 Oct 01- Oct 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ZACARIA LLAMOSAS, Julio César (Expediente: 2-41881/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28567 Set 24- Oct 07

BLANCA NIEVE ACEVEDO LOPEZ (FICHA: 2-41705/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28934 Set 30- Oct 14

TORRES FILIPPA, RICARDO MARCELO (Ficha 51-89/1997).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29140 Oct 01- Oct 15

DECIMOTERCER TURNO

BASILISA RODRIGUEZ CALVETE (FICHA 2-33618/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28185 Set 21- Oct 04

WALTER SUAREZ SORIA (FICHA 2-42144/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28272 Set 22- Oct 05

WALTER ANGEL COROMINAS PEDEMONTE (FICHA 2-18221/2004).
Montevideo, 11 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28336 Set 22- Oct 05

EUSEBIA ORFILIA ROSAS MARTINEZ (FICHA 2-38546/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28510 Set 24- Oct 07

NELSON EDMUNDO CESCHI ALFONSO (Fa. 2-12901/2004).
Montevideo, 5 de Mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28556 Set 24- Oct 07

FRANCISCO JOSE PEREIRA LATOURRETTE (FICHA 2-32199/2004).
Montevideo, 3 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28652 Set 27- Oct 08

IRMA AMANDA DURAND BERTON (FICHA 2-45430/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28881 Set 29- Oct 13

ADHEMAR GENTA CLIMENT (FICHA 2-44380/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29005 Set 30- Oct 14

ARTURO BENITEZ GONZALEZ y EDINA ALVAREZ o EDINA ALVAREZ MARTINEZ (Fa. 53-563/2003).
Se deja constancia que se concedió al gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza por resolución N° 578/2004 de fecha 9/3/04.
Montevideo, 31 de Marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54093 Oct 01- Oct 15

DECIMOCUARTO TURNO

TERESA REMUIÑAN SANCHEZ ó TERESA REMUÑAN (ficha 688/2002).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27642 Set 28- Oct 12

JOSE PABLO BRAQUET DOMINGUEZ (Ficha: 2-41304/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28187 Set 21- Oct 04

LIRA MALBO BITANCURT CASULO O CAZULO (Ficha: 2-42775/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28419 Set 23- Oct 06

JUANA NEPOMUCENA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha: 2-37419/2004).
Montevideo, 6 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28422 Set 23- Oct 06

DAMASO EVARISTO PEREYRA O PEREIRA (Ficha: 2-40684/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28515 Set 24- Oct 07

ANA MARIA VILLAR ICASURIAGA (Ficha: 2-25654/2004).
Montevideo, 15 de Junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28598 Set 24- Oct 07

INES HIPOLITA GARCIA DE MAZZAROCCHI (Ficha: 2-28970/2004).
Montevideo, 28 de Junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28653 Set 27- Oct 08

VICENTA LUCRECIA MAZZUQUI MARTINEZ (Ficha: 2-28311/2004).
Montevideo, 25 de Junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28699 Set 27- Oct 08

NARCISA VELO TORRES (Ficha: 2-43502/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28724 Set 28- Oct 12

LUISA BACCINO BAILLOD y AGUSTIN ENRIQUE PERNAS (Ficha: 2-44301/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28908 Set 30- Oct 14

NERY RODRIGUEZ GUTIERREZ (Ficha: 2-14150/2004).
Montevideo, 26 de Abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28981 Set 30- Oct 14

THUSNELDA FELDMANN KONRAD (Ficha: 2-39297/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29084 Oct 01- Oct 15

LEONARDO MARITATO TOSCANO (Ficha: 2-34853/2004).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29091 Oct 01- Oct 15

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA ESPINOLA ALLESSANDRINI (Ficha Nº 2-39584/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28164 Set 21- Oct 04

LEROI O LEROY GOMES O GOMEZ O GOMES DE SOUZA SARAIVA O SARAVIA (Ficha Nº 2-42718/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28192 Set 21- Oct 04

DUVILIO PEÑA PEÑA (Ficha Nº 2-44284/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28193 Set 21- Oct 04

JOSEFINA O JOSEFINA LUISA LUZZO MORCIO (Ficha Nº 2-35660/2004).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28273 Set 22- Oct 05

WALTER ERWIN ANSELM BAERECKE ADAM (Ficha Nº 2-40926/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28308 Set 22- Oct 05

AIDA GARCIA PEREZ (Ficha N° 2-40617/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28418 Set 23- Oct 06

ARQUIMEDES CAYETANO MANTA SANTORO (Ficha N° 2-43498/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28431 Set 23- Oct 06

LADISLAO JORGE VEISZBRUN SZEMETI y MARIA MERCEDES MARTIN BUSTAMANTE (Ficha Nº 2-39894/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28623 Set 27- Oct 08

MARIA JOSEFINA BIANCHI GARCIA (Ficha Nº 2-45300/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28722 Set 28- Oct 12

ELBIO o ELBIO AMERICO PASTRO FIRPO (Ficha Nº 2-26600/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28800 Set 28- Oct 12

JOSE MARIA ALVAREZ IGLESIAS (Ficha Nº 2-42780/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28801 Set 28- Oct 12

ALICIA MARIA CARMICHAEL HAEDO (Ficha N° 2-42330/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29003 Set 30- Oct 14

RAUL ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ (Ficha N° 2-46839/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29006 Set 30- Oct 14

ANTONIO RUBEN o RUBER MENDEZ FLORES (Ficha Nº 2-27760/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29142 Oct 01- Oct 15

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN CAVIGLIA RAPAT (Ficha 57-1167/2004).
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28112 Set 21- Oct 04

MARIO RICARDO LAPORTE PAOLINO Y LILIA ALICIA PAOLINO DOGLIO (Ficha 2-34019/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28142 Set 21- Oct 04

MARIO ACOSTA GARCIA (Ficha Nº 2-44045/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28188 Set 21- Oct 04

ZACARIAS WASHINGTON O WASHINGTON ZACARIAS MAYOBRE RUIZ (Ficha Nº 2-41274/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28228 Set 22- Oct 05

ARTIN APRIKIAN GUEDIKIAN (Ficha N° 2-41559/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28240 Set 22- Oct 05

FELIZARDO SANCHEZ RODRIGUEZ (Ficha N° 2-44610/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28565 Set 24- Oct 07

CECILIO FILGUEIRA CATARINA (Ficha N° 57-1171/2004).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28566 Set 24- Oct 07

RAUL HERIBERTO DODERA MERCADAL (Ficha Nº 2-43749/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28702 Set 27- Oct 08

UDOLFO o UDOLFO HERIBERTO PRESA RODRIGUEZ (Ficha N° 2-45321/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28975 Set 30- Oct 14

JOSE LUIS SOMMA MELGAR (Ficha Nº 57-455/2003 antes: 455/2003).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29143 Oct 01- Oct 15

HILDA ROSA HEREDIA (Ficha N° 57-456/2002 (antes: 456/2002)).
Se deja constancia que en los presentes autos fue concedida la auxiliatoria de pobreza a estos efectos.
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 53950 Set 24- Oct 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

Carlos HOFFER HORN (FICHA 2-40802/2004).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28196 Set 21- Oct 04

Maria Ofelia BATISTEZA (FICHA 2-31089/2004).
Montevideo, 4 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28312 Set 22- Oct 05

Lila Blanca ARTIGAS IBARRA (FICHA 2-26745/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28423 Set 23- Oct 06

MARIA JOSEFA PAULOS POMBO o JOSEFA PAULOS POMBO (FICHA 2-42213/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28551 Set 24- Oct 07

Velia Florencia MOTTA NIZ CASURIAGA o Velia MOTTANIZ CASURIAGA (FICHA 2-33631/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28576 Set 24- Oct 07

CECILIA RUETTER HENDLER (FICHA 2-43158/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28584 Set 24- Oct 07

FELIX SAN MARTIN o FELIX SAN MARTIN BERGADA (FICHA 2-37570/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28650 Set 27- Oct 08

Adolfo Natalio PELUFFO MARENCO (FICHA 2-19235/2004).
Montevideo, 18 de Mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28705 Set 27- Oct 08

MARTHA BEATRIZ MARTINEZ TAPI (FICHA 2-26411/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28880 Set 29- Oct 13

GONZALO MANUEL VARELA CALVEIRO (FICHA A/422/99).
Montevideo, 20 de Setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29072 Oct 01- Oct 15

JUVENAL ANIBAL MATEO MARCHISIO (FICHA 2-42313/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29086 Oct 01- Oct 15

DECIMOCTAVO TURNO

Alejandro PATERNAIN CAROZO (FICHA 2-32206/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28149 Set 21- Oct 04

Gladys Poema RIVERA LOPEZ (Ficha A/309/98).
Montevideo, 22 de Setiembre de 1998.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28161 Set 21- Oct 04

Maria Mercedes GUERRA MENDEZ (2-39501/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28458 Set 23- Oct 06

Arturo FARIAS LEGUISAMON o LEGUIZAMON (2-41958/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28622 Set 27- Oct 08

José Adan MORA do NACIMENTO o José Adan MORA do NASCIMENTO (FICHA 2-20783/2004).
Montevideo, 26 de Mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28695 Set 27- Oct 08

EMILIA VILA de QUEIPO o EMILIA CARMEN VILA y RAMÓN SEGUNDO QUEIPO (FICHA 2-27319/2004).
Montevideo, 26 de Julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28728 Set 28- Oct 12

ITALA RONZZIO SOSA o RONCIO SOSA (2-42145/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28774 Set 28- Oct 12

JUAN NICASIO ROCHA ESPINEL o JUAN NICASIO ROCHA SPINELLI o JUAN NICACIO ROCHA SPINELLI (FICHA 2-29221/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28914 Set 30- Oct 14

JOSÉ PEDRO BASINI MARICHAL (2-41840/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28978 Set 30- Oct 14

GUILLERMO RUPRECHT LERENA o GUILLERMO ALFREDO RUPRECHT LERENA y AMALIA DOLORES CAPRILE ZUMARAN o AMALIA CAPRILE ZUMARAN o AMALIA DOLORES ISABEL CAPRILE ZUMARAN (2-32856/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29026 Oct 01- Oct 15

IDEL o ADOLFO ZAIDMAN GOCHMAN y de TIPA o CIPA o SILIA CUSELEVICI o CUSELEVICH o KUSLEVICH o KUSELEVICH CUSELEVICI (2-44033/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29144 Oct 01- Oct 15

DECIMONOVENO TURNO

LUIS ARMANDO BONETTI PARODI (Ficha Nº 2-39533/2004).
Montevideo, 01 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28147 Set 21- Oct 04

CARMEN REINA ZABALA SEOANE (Ficha Nº 2-38779/2004).
Montevideo, 07 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28232 Set 22- Oct 05

MARIA DEL CARMEN LOPEZ AMADO (Ficha Nº 2-42207/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28314 Set 22- Oct 05

BERNARDO GONZALEZ PEREZ y ANTONIA SOSA (Ficha Nº 2-36398/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28315 Set 22- Oct 05

MARIA ELENA QUAGLIATA PASQUALI (Ficha N° 2-40868/2004).
Montevideo, 06 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28446 Set 23- Oct 06

TERESA GERTRUDIS FUMAGALLI (Ficha N° 2-35073/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28447 Set 23- Oct 06

MARIA AGUSTINA LARRAÑAGA ACHAVAL o MARIA AGUSTINA LARRAÑAGA de SOLLA (Ficha Nº 2-20501/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28514 Set 24- Oct 07

ANALIA ALMITRAN NADER (Ficha N° 2-22475/2004).
Montevideo, 02 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28553 Set 24- Oct 07

LUISA BLANC PERONE (Ficha Nº 2-45439/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28770 Set 28- Oct 12

MARIA DELIA CORE SISTO (Ficha Nº 2-41525/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28789 Set 28- Oct 12

MARIA ELIDA MORENO (Ficha Nº 2-43618/2004).
Montevideo, 09 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28792 Set 28- Oct 12

JUAN MAURO NEGRIN ZONIN o JUAN MAURO NEGRI ZONIN (Ficha Nº 2-20271/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28938 Set 30- Oct 14

BEATRIZ ELENA MELANO LAGUARDIA (Ficha N° 2-46544/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28996 Set 30- Oct 14

VIGESIMO TURNO

PERFECTA ROSA FRAGA FRAGA (Ficha Nº 2-33247/2004).
Montevideo, 02 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28310 Set 22- Oct 05

AIDE o HAYDEE CATALINA GIUDITTA o JUDIT SUPERCHI CROSSA (Ficha Nº 61-22/1991).
Montevideo, 29 de Junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28318 Set 22- Oct 05

VALENTIN PERCINCULA o PERSICULA y de MARIA ESTHER o MARIA ESTER BRAGA SUAREZ (Ficha Nº 2-37860/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28341 Set 22- Oct 05

LAUREANO SEBE RAMON (Ficha Nº 2-41424/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28507 Set 24- Oct 07

DORA ESTHER VIDAL MONTEIRO (Ficha Nº 2-8600/2004).
Montevideo, 22 de Marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28651 Set 27- Oct 08

ROSA VERDONE CASAGRANDE de CARDOZO (Ficha Nº 61-687/2003).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Fieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28697 Set 27- Oct 08

REGINA MARGARITA MENENDEZ LOPEZ (Ficha Nº 2-38750/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28717 Set 28- Oct 12

RUFINA RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha Nº 2-44918/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29087 Oct 01- Oct 15

JOSE SEGUNDO CHAPES GANDOLIA o CHAPPE GANDOGLIA y de MARIA MAGDALENA MORALES RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-40017/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29096 Oct 01- Oct 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN DANIEL MICHELIN SALOMON BROZIA (2-42422/2004).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28552 Set 24- Oct 07

LILIA DE PIZZOL LEVIS (2-36330/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28725 Set 28- Oct 12

YOLANDA MARTINA LOPEZ SUAREZ (2-33630/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28936 Set 30- Oct 14

ANTONIO GÖLLER TRÜCKL (2-21399/2004).
Montevideo, 18 de Junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29089 Oct 01- Oct 15

FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH (62-180/2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 53480 Ago 27- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFINA PALLAS MAYA O NAYA (2-42316/2004).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28148 Set 21- Oct 04

ZUNIMORA GABATO MARRACO (2-41986/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28316 Set 22- Oct 05

MARIA ADELINA PORRO BURANELLI (2-33975/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28370 Set 23- Oct 06

ALFONSO ACOSTA ANDREOTTI (2-43163/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28512 Set 24- Oct 07

ANTONIO BARBEITO ROEL (2-41885/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28513 Set 24- Oct 07

ORFILIA MENDOZA RAMIREZ (2-40122/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28531 Set 24- Oct 07

JOSE ANTONINO DIEZ RAMIREZ (2-43866/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28569 Set 24- Oct 07

BLANCA EDELMA PINO GARCIA (2-35128/2004).
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28571 Set 24- Oct 07

HECTOR VIGIL SOARES (Ficha: S 556/98).
Montevideo, 13 de Marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28648 Set 27- Oct 08

JIRAIL o YIRAIL NADJARIAN ASLANIAN (2-22448/2004).
Montevideo, 22 de Julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28726 Set 28- Oct 12

JOSE RICARDO CALVO JUSTO (2-14516/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28775 Set 28- Oct 12

TEODORA BELTRAN POMAR (2-42887/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28869 Set 29- Oct 13

MARIO del SOCORRO Di STASIO MASAGUEZ (715/2002/S).
Montevideo, 19 de Febrero de 2003.
Dra. Ana Garcia da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28879 Set 29- Oct 13

ADELFO BARES HORTA (2-43612/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28909 Set 30- Oct 14

FELIX ARTEMIO PEREYRA y MARIA ROSA ACEVEDO ORTIZ (2-32208/2004).
Montevideo, 6 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28935 Set 30- Oct 14

VIGESIMOTERCER TURNO

YOLANDA IRIS GALBARINI RINALDI Y ANGEL RODOLFO LOPEZ GIONETTI O GIANOTTI (FICHA: 2-42363/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28145 Set 21- Oct 04

HUGO ROLDOS RIVEIRA (FICHA: 2-35087/2004).
Montevideo, 30 de Julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28189 Set 21- Oct 04

ANTONIO GIORDANO CANCRO O CANTRO (FICHA: 2-43128/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28368 Set 23- Oct 06

GENEROSA IRMA FAJO VALLADARES (FICHA: 2-44685/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28415 Set 23- Oct 06

OHANES KOLADJIAN IAKDJIAN O IADJIAN (FICHA: 2-43770/2004).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28424 Set 23- Oct 06

BLANCA ROSA FERREIRA BENITEZ y VICENTE PASCALE FERNE ó FERME ó FORME (FICHA: 2-8234/2004).
Montevideo, 28 de Abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28450 Set 23- Oct 06

ALFREDO de SOTO JIMENEZ O GIMENEZ O LORNA (FICHA: 2-43427/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28555 Set 24- Oct 07

NELDA MAZZOLENI FERRACINI O MAZZOLENI BIANCOTTI (FICHA: 2-41496/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28696 Set 27- Oct 08

GLADYS HAYDEE AVELLINO ASTEGGIANTE (FICHA: 2-45537/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28798 Set 28- Oct 12

FILOMENA ROSA PIGNATARO TOSCANO y LIDIA MARTA GARCIA PIGNATARO (FICHA: 2-39304/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28868 Set 29- Oct 13

ELIDA DORNELLES DA SILVA (FICHA: 64-170/1997).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28907 Set 30- Oct 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

IRENE INES PENA O PEÑA PAZOS (FICHA: 2-32473/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28144 Set 21- Oct 04

RAQUEL NACACH KOHEN O KICHIC O QUICHIC (FICHA: 2-35199/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28384 Set 23- Oct 06

IRENE SILINGAUSKAS VESINSKI O VISINSKA (FICHA: 2-43819/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28700 Set 27- Oct 08

DANIEL JULIO REVELLO QUINTEROS (FICHA: 2-30935/2004).
Montevideo, 22 de Julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28742 Set 28- Oct 12

LUIS FACCIOLLI IPUR o IPURR (FICHA: 2-29229/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28911 Set 30- Oct 14

RUBER MORTOLA TORRES (FICHA: 318/2003/S).
Montevideo, 5 de Agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28986 Set 30- Oct 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARTURO DENIS DE LOS SANTOS (Ficha 2-36968/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28082 Set 21- Oct 04

AMELIA SARA CLAVERIE QUIÑA (Fa. 2-43433/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28146 Set 21- Oct 04

JORGE ANGRISANO ARBELO (FICHA 2-40695/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28190 Set 21- Oct 04

LAURA AZUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. 2-43100/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28235 Set 22- Oct 05

MARIA MARGARITA GALLO TESTA (Fa. 2-41922/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28307 Set 22- Oct 05

JUAN JOSE DELUCIS PAGANINI (Fa. 2-13305/2004).
Montevideo, 23 de Abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28417 Set 23- Oct 06

MARIA ESTHER CARDOSO PIGNI (Fa. 2-42346/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28570 Set 24- Oct 07

HERMINIA o MIDLA AJZENBERG o EISENBERG ZANGER o ZONGER (Fa. 2-44367/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28585 Set 24- Oct 07

LUIS MARIO IMPERATORI BORSSANI (Fa. 533/97/S).
Montevideo, 25 de Setiembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28617 Set 27- Oct 08

CATALINO DAVILA HERNANDEZ (Ficha 499/2003/S).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28706 Set 27- Oct 08

MAGDA COSTA LURATI (Fa. 2-42005/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28931 Set 30- Oct 14

ARCANGELO D'INTINO MOSCARDELLI (Fa. 2-32138/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29027 Oct 01- Oct 15

JOSE RAMON ROMERO BARRETO (Fa. 2-28598/2004).
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54052 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROBERTO MENDEZ PARDO (Ficha 604/2003/S).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28083 Set 21- Oct 04

JOSEFINA MARA MONTERO (Fa. 2-33792/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28143 Set 21- Oct 04

ROQUE GASTON MASPOLI ARBELVIDE O ARBERVIDE (Fa. 2-29702/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28162 Set 21- Oct 04

SENEN SILFREDO RODRIGUEZ VEIGA (Ficha S/34/2001).
Montevideo, 01 de Marzo de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28331 Set 22- Oct 05

AURORA AROMA ARAMENDI FERNANDEZ (Ficha 67-34/2001).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28337 Set 22- Oct 05

ELMER JESUS DE SANCTIS GIL (Fa. 2-33240/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28451 Set 23- Oct 06

ENRIQUE ALFONSO LAMELA PRIETO (Fa. 2-28176/2004).
Montevideo, 14 de Julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28776 Set 28- Oct 12

VALENTIN RAUL ABELLA VALDEZ o VALDES o BALDES (Fa. 2-37489/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28799 Set 28- Oct 12

ROGELIO RAMÓN GONZÁLEZ y JUAN CARLOS BARRIOS (Ficha 2-38908/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. GULLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28829 Set 29- Oct 13

ANTONIO MARIO VASILICH KARABAJICH o BASILIC KARABAJIC o BASILIC KARABAJIK (Fa. 2-43404/2004).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28874 Set 29- Oct 13

MARGARITA QUARTIANI BRIGNONE (Fa. 2-44136/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28900 Set 29- Oct 13

ESMERALDA MAZZEI BENVENUTO (Ficha 2-41016/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28982 Set 30- Oct 14

ALBA POLONIA RODRIGUEZ IRIARTE (Fa. 2-45494/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29007 Set 30- Oct 14

AURORA MIGUES BRIANZA y de ANGEL IGLESIAS CARBALLO (Ficha 2-37372/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29085 Oct 01- Oct 15

AIDA BONORA MOLITERNO (Fa. 2-41580/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29095 Oct 01- Oct 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO AVALLONE VALABREGA (FICHA 2-38547/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28202 Set 22- Oct 05

HECTOR PITTAMIGLIO AMARELLE (FICHA: 2-38350/2004).
Montevideo, 20 de Agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28274 Set 22- Oct 05

DORIS ELENA REINOSA NIEVAS (FICHA: 2- 36873/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28508 Set 24- Oct 07

CARMEN LETICIA ALPANDA FILLIPA O FILLIPPA (FICHA: 2-36092/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28549 Set 24- Oct 07

ESTHER AIDA MUÑOZ (FICHA 2-40085/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28657 Set 27- Oct 08

ANA LAREO DE MARTINEZ O LAREO NAYA (FICHA 2-41489/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28703 Set 27- Oct 08

MARIO LUIS PAZOS MOLTENI (FICHA 2-40662/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28777 Set 28- Oct 12

PEDRO MARTIN ZULUAGA PEREIRA (FICHA 2-39413/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28791 Set 28- Oct 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS GOÑI ARRESTIA O JUAN CARLOS GONI ARRESTIA (FICHA 2-40358/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28141 Set 21- Oct 04

CESAR NICASIO FONTANA RICCETTO (FICHA 421/2003/S).
Montevideo, 18 de Setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28229 Set 22- Oct 05

ZENEN ANSELMO DE TOMAS ETCHEPARE (FICHA: 2-37968/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28266 Set 22- Oct 05

ROMEO DURAN GARCIA (FICHA: 2-34333/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28403 Set 23- Oct 06

ANA MARIA NOLL SICHERT (FICHA 2-38882/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28448 Set 23- Oct 06

MARIA JULIA BANFI BANFI (FICHA 2-40084/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28910 Set 30- Oct 14

BRIAN RENE PERALTA SIFFREDO (FICHA 2-40448/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28937 Set 30- Oct 14

KOH CHONG BAO (FICHA 2-41382/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29090 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

RIVAS GERMAN, SPIKERMAN JOSE (Ficha 2-40677/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28721 Set 28- Oct 12

MAHNAZ SHAHSAVAN SHAHBAZI (FICHA 2-43415/2004).
13 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28723 Set 28- Oct 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL OSCAR PIRIZ MACHADO (FICHA N° 156-1016/2004).
Artigas, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28558 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ramón Ariel ALONZO RUIZ (I.U.E. Nº 168-1911/2004).
Canelones, 1º de Setiembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28097 Set 21- Oct 04

Juan CURBELO PLACIDO (I.U.E. Nº 168-1953/2004).
Canelones, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28625 Set 27- Oct 08

LOBIS ALBERTO FAZZIO CURBELO (I.U.E. Nº 168-1436/2004)
Canelones, 19 de Mayo de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28780 Set 28- Oct 12

RAMÓN JULIO BLANCO TORRES o RAMÓN JULIO CÉSAR BLANCO TORRES (I.U.E. Nº 168-1869/2004).
Canelones, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29014 Oct 01- Oct 15

AMARO TOLENTINO LIMA OLIVERA (I.U.E. Nº 168-1961/2004).
Canelones, 15 de Septiembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29015 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDIS OLIVEIRA FERREIRA (IUE 179.648/2004).
Ciudad de la Costa, 24 de Mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 28916 Set 30- Oct 14

ROEMER WALTER MANRIQUE GUILLEN (IUE 180.435/2004).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Ciudad de la Costa, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54091 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ELDA o ALDA CELIMA o CELINA RODRIGUEZ VELAZQUEZ (FICHA Nº IUE 171-1243/2004).
Las Piedras, 26 de Agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 29017 Oct 01- Oct 15

NELSON ALONSO MELLO (FICHA IUE Nº 171-1139/2004).
Las Piedras, 5 de Agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29018 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

PEDRO OMAR GALBARINO GUTIERREZ (FICHA IUE 172-1007/2004).
Las Piedras, 21 de Junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28245 Set 22- Oct 05

ELBIO MANUEL CASAL PINTADO (FICHA IUE 172-871/2004).
Las Piedras, 3 de Mayo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28246 Set 22- Oct 05

MONICA MARIEL CARO ALTIERI (FICHA IUE 172-1212/2004).
Las Piedras, 11 de Agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28247 Set 22- Oct 05

MARIA ANGELICA VIGO PINTOS (FICHA IUE 172-1338/2004).
Las Piedras, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28248 Set 22- Oct 05

CARMEN JOSEFA ABELLA BAEZ (FICHA IUE 172-1298/2004).
Las Piedras, 2 de Setiembre de 2004.
ESC. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28608 Set 27- Oct 08

SANTOS INOCENCIO DE LEON (FICHA IUE 172-1243/2004).
Las Piedras, 11 de Agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29016 Oct 01- Oct 15

AMERICO DE LOS SANTOS PIRIZ (Ficha IUE 172-1215/2004).
Las Piedras, 05 de Agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29019 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUANA LEOPOLDINA CABRERA OLIVERA (Ficha 175-1118/2004).
Pando, 17 de Agosto de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28326 Set 22- Oct 05

JUAN MARIA VIERA RODRIGUEZ (Ficha 175-1117/2004).
Pando, 17 de Agosto de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 28327 Set 22- Oct 05

MARIA DELIA CORREA ROMAN (Ficha 175-978/2004).
Pando, 29 de Julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28587 Set 24- Oct 07

CLOTILDE LIDIA CARRETTO CAMEJO y RAMON ALBERTO BABIZAN MORETTO (Ficha 175-1173/2004).
Pando, 23 de Agosto de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28627 Set 27- Oct 08

ANDRES MARTINEZ NIEVES (Ficha 175-962/2004).
Pando, 30 de Julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 28628 Set 27- Oct 08

ISABEL INES HERNANDEZ HERNANDEZ y PABLO FACELLI GUALTIERI o GUALDIERE (Ficha 175-1285/2004).
Pando, 22 de Setiembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29062 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

SERGIO UBALDO TARELA SORIA (Ficha 176-1214/2004).
Pando, 01 de Setiembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28588 Set 24- Oct 07

JUSTO LINO FALCON (Ficha 176-1124/2004).
Pando, 23 de Agosto de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 28915 Set 30- Oct 14

DEMETRIO PIZZORNO SANTOS y de ROSA VARELA BONILLA (Ficha 176-1173/2004).
Pando, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29063 Oct 01- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nair PADRON GALARDI (Ficha 207-967/2004).
Melo, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28151 Set 21- Oct 04

EDIL FERREIRA GOMEZ (Ficha 207-839/2004).
Melo, 10 de Agosto de 2004.
OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28153 Set 21- Oct 04

Francisco Apolinario TUCCI ROCHA (Ficha 207-910/2004).
Melo, 31 de Agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28166 Set 21- Oct 04

Vicente ORGA STIVANA ó ESTIFANO (Ficha 207-843/2004).
Melo, 16 de Agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28687 Set 27- Oct 08

Concepción TECHERA NUÑEZ (Ficha 207-813/2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53980 Set 27- Oct 08

CUARTO TURNO

Miguel Angel DOMINGUEZ GOMEZ (Ficha 208-853/2004).
Melo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28152 Set 21- Oct 04

Elbia Angélica GANZO DUQUE (Ficha 208-1036/2004).
Melo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28686 Set 27- Oct 08

APARICIO SOLANO MENDEZ FARIAS (Ficha 208-920/2004).
Melo, 26 de Agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29128 Oct 01- Oct 15

JUANA VIERA DE BRITOS AUSQUI (Ficha 208-851/2004).
Melo, 19 de Agosto de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29131 Oct 01- Oct 15

JOSÉ ISABELINO DURAN OLIVERA (Ficha 208-914/2004).
Melo, 26 de Agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29132 Oct 01- Oct 15

Olga BENITEZ (Ficha 208-740/2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53886 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SAUL DUARTE ALMADA (IUE. 209-235/2004).
Río Branco, 03 de Mayo de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28685 Set 27- Oct 08

CELESTE AIDA RAMOS LEMOS (IUE 209-441/2004).
Río Branco, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29133 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORDOBEZ O CORDOBES GARMENDIA, Ernesto (FICHA 223.955/2004).
Colonia, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28091 Set 21- Oct 04

Rosaura Carmen PEREYRA PEREYRA (FICHA 223.558/2004).
Colonia, 01 de Abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28172 Set 21- Oct 04

GUTIERREZ LOPEZ, Julian (FICHA 223.1010/2004).
Colonia, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28487 Set 24- Oct 07

CHAVAZCO, Juan Saul (FICHA 223.1008/2004).
Colonia, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28488 Set 24- Oct 07

RICCA, TOURN, Nancy Velda (FICHA 223.1044/2004).
Colonia, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28629 Set 27- Oct 08

GUDIÑO RODRIGUEZ, NÉSTOR ORLANDO (FICHA 223.I007/2004).
Colonia, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28886 Set 29- Oct 13

GARCIA TOST, ANTONIO VICTOR (FICHA 223.1016/2004).
Colonia, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28961 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Miguel Pedro Máximo BANCHIO BOGLIACHINI o BOGLIACINO (expte.227-567/2004).
Carmelo, 1 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28090 Set 21- Oct 04

Víctor José MELONIO BENTANCOUR (expte. 227-577/2004).
Carmelo, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28092 Set 21- Oct 04

ANA CATALINA LASTRETO COLOTTA (expte. 227-536/2004).
Carmelo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28093 Set 21- Oct 04

María Zulma REYES SIERRA (expte. 227-569/2004).
Carmelo, 1 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28604 Set 27- Oct 08

Alida Zulma SOSA BATISTA y Edgardo Jesús Crescenciano AVELINO BANCHERO (expte. 227-550/2004).
Carmelo, 1 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28630 Set 27- Oct 08

Juan Gelio SALVINI ROMERO (expte. 227-580/2004).
Carmelo, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28631 Set 27- Oct 08

Humberto POCHELLU EYHARAVIDE (expte. 227-581/2004).
Carmelo, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28632 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

IRMA NELLY VIERA RODE (Ficha "B" Nº 225-914/2004).
Rosario, 26 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28483 Set 24- Oct 07

NESTOR RUBENS O HECTOR RUBEN CENOZ VILLEGAS (Ficha "B" Nº 225-930/2004).
Rosario, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28484 Set 24- Oct 07

HECTOR BURGOS GARCIA (Ficha "B" Nº 225-888/2004)
Rosario, 17 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28485 Set 24- Oct 07

MARIA ESTHER LARRECHEA AHUNCHAIN (Ficha "B" Nº 225-901/2004).
Rosario, 26 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28489 Set 24- Oct 07

DANILI IVONNE AICARDI CORREA (Ficha "B" Nº 225-757/2004).
Rosario, 14 de Junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28759 Set 28- Oct 12

MIGUEL ANGEL SILVEIRA CASTRO (Ficha "B" Nº 225-921/2004).
Rosario, 30 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28760 Set 28- Oct 12

NORBERTO FAEDO SALLE (Ficha "B" Nº 225-908/2004).
Rosario, 26 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28959 Set 30- Oct 14

LUIS OSVALDO ROLAND GEYMONAT (Ficha "B" Nº 225-973/2004).
Rosario, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28960 Set 30- Oct 14

ROSA POSAS COMBELLE (Ficha "B" N° 225-847/2004).
Rosario, 26 de Agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29053 Oct 01- Oct 15

BLANCA IRIS INGOLD FALCON o BLANCA IRIS MELITA INGOLD FALCON y HECTOR EMILIO COURDIN HUNZIKER (Ficha "B" N° 225-971/2004).
Rosario, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29054 Oct 01- Oct 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA o NILDA o AMELIA NILDA BARRANQUI o BARRANQUE y JULIO CESAR VIQUE BARRANQUE (Ficha 241-504/2004).
Durazno, 26 de Agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28756 Set 28- Oct 12

LINDORO COIROLO ANSALAS (Ficha 241-550/2004).
Durazno, 15 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28757 Set 28- Oct 12

OLGA RAQUEL GENTILI COIROLO (Ficha 241-369/2004).
Durazno, 24 de Mayo de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28861 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

CELIA ADELA TISCORDIO ARRIOLA y CAMILO VIÑOLI BRITOS (Ficha 242-475/2004).
Durazno, 09 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28871 Set 29- Oct 13

SALVADOR PINTO TAROCO (Ficha 242-524/2004).
Durazno, 08 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29058 Oct 01- Oct 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO HECTOR PEÑA PEREZ (Fa. 254-637/2004).
Trinidad, 29 de Julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28397 Set 23- Oct 06

JOSE PEDRO TORRES CENOZ (Fa. 254-423/2003).
Trinidad, 31 de Agosto de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28399 Set 23- Oct 06

CARLOS MARTIN MEHARU CAILLAVA (Fa. 254-738/2004).
Trinidad, 9 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28400 Set 23- Oct 06

VICTORIANA FERNANDA DEL TORO IRIZABAL (Fa. 254-733/2004).
Trinidad, 6 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28401 Set 23- Oct 06

GERVASIO EUGENIO OLIVERA PUIG (Fa. 254-732/2004).
Trinidad, 6 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28402 Set 23- Oct 06

JACINTA CORDERO de DEANDREA (Fa. 254-647/2004).
Trinidad, 4 de Agosto de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28955 Set 30- Oct 14

JUANA PAULA ARELLANO FARIAS de TECHEIRA (Fa. 254-726/2004).
Trinidad, 3 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28956 Set 30- Oct 14

ACOSTA HASTOY, FLORENCIO RENÉ (Fa. 254-753/2004).
Trinidad, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28957 Set 30- Oct 14

CANDIDO DEMIO DE ARRASCAETA ROBERT y MARIA DEL CARMEN BARRAGAN GARCIA (Fa. 254-713/2004).
AUXILIADA DE POBREZA FA. 254-800/2003.
Trinidad, 1 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53931 Set 23- Oct 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Juan Rosa DE LEON PERDOMO (260-602/2004).
Florida, 4 de Mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28410 Set 23- Oct 06

BRENDA ORALIS BENITEZ (260-828/2004).
Florida, 16 de Agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28875 Set 29- Oct 13

Anastasio HERNANDEZ (260-520/2002)
La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 13 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53977 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

Carmen GUERRA DE LEON o deLEON y Eugenio FAGUNDEZ RODRIGUEZ (260-836/2004).
Florida, 24 de Agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28669 Set 27- Oct 08

CLOTILDE FIDELINA VAZQUEZ VAZQUEZ (261-715/2004).
Florida, 2 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28854 Set 29- Oct 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMIGIA RAMONA TECHERA SUAREZ (IUE 274-745/2004).
Minas, 10 de Junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28358 Set 23- Oct 06

NERI, NERY, NERYS o NERIS HORTENCIA BOUVIER CEDREZ (IUE 274-1156/2004).
Minas, 21 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28988 Set 30- Oct 14

ANTOLIN NAVARRO LOZA (IUE 274-1175/2004).
Minas, 21 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28989 Set 30- Oct 14

COLETTE LOUISE RAYMONDE LEHMANN (IUE 274-476/2004).
Minas, 21 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28990 Set 30- Oct 14

VICENTA PETRONA FERREIRA DEL PUERTO (IUE 274-1115/2004).
Minas, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28991 Set 30- Oct 14

AURORA GABINA PERDOMO MARICHAL (IUE 274-835/2003).
Minas, 20 de Agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 28992 Set 30- Oct 14

MARIA INES GARMENDIA Y JUAN CARLOS TRUJILLO FERREIRA (IUE 274-776/2004).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de Junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53787 Set 21- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORESTES CECILIO CAMACHO TASSANO (Ficha 285-1835/2004).
Maldonado, 31 de Agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28352 Set 23- Oct 06

EDGARDO BARTOLOME ROLLE (FICHA 285-1836/2004).
Maldonado, 02 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28390 Set 23- Oct 06

ALMIRCAR o AMILCAR MACARIO GRAÑA FERNANDEZ (Ficha 90/2003).
Maldonado, 14 de Marzo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28906 Set 30- Oct 14

LEON ISAAC PEÑA GUERRA e IRMA LUCRECIA DE LEON (Ficha 285-561/2003).
Se deja constancia que se le concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Maldonado, 21 de Julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53935 Set 23- Oct 06

OCTAVO TURNO

GUILSO WALDEMAR FERNANDEZ CHAVEZ CABALLERO (FA. 286-1744/2004).
Maldonado, 18 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28391 Set 23- Oct 06

MARGARITA FRADE PLADA, ADALBERTO LAUVE MOREIRA FRADE y RUBEN SIXTO MOREIRA FRADE (FA 286-1531/2004).
Maldonado, 5 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28492 Set 24- Oct 07

PIEDAD ASENCION ó ASUNCION ó ASCENCION TECHERA ACOSTA (FA. 286-1786/2004).
Maldonado, 30 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28511 Set 24- Oct 07

NIVER ERINEO CABRERA RIVERO (FA. 286-1590/2004).
Maldonado, 29 de Junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28516 Set 24- Oct 07

CARLOS RODOLFO REYES ARTIGAS (FA. 285-1828/2004).
Maldonado, 23 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28517 Set 24- Oct 07

MILSON HEBER PAGOLA DEVITTA (FA. 23/2003).
Maldonado, 13 de Febrero de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28905 Set 30- Oct 14

ONELIA LUJAN GARBARINO PITA (Ficha 540/2003).
Maldonado, 04 de Noviembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28942 Set 30- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA LUISA CABILLON MOLINOLO (IUE 300-977/2004).
Paysandú, 31 de Agosto de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28393 Set 23- Oct 06

DORA GILBERTA MASDEU MARTINEZ y WALTER BARTOLOME BOSCHET ZARDO (IUE 300-963/2004).
Paysandú, 31 de Agosto de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28394 Set 23- Oct 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FERRAS ZETA, LUISA IDA (Ficha 317-736/ 2004).
Fray Bentos, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28100 Set 21- Oct 04

DEMASI IRAZU, LUIS ANGEL (Ficha 317-737/2004).
Fray Bentos, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28101 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SILVEIRA SILVA, HECTOR MARIA (Ficha 318-441/2004).
Young, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28102 Set 21- Oct 04

SILVEIRA PEREIRA, OMAR FLORENCIO (Ficha 318-349/2004).
Young, 05 de Agosto de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28253 Set 22- Oct 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUELA BEATRIZ OLIVERA (Ficha 329-802/2004).
Rivera, 08 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28215 Set 22- Oct 05

JUAN PEDRO DE SOUZA LEAL y HONORIA FAGUNDES ó FAGUNDEZ FALCON (Ficha 329-719/2004).
Rivera, 13 de Agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28219 Set 22- Oct 05

GERONIMO CAMARGO (Ficha 329-773/ 2004).
Rivera, 19 de Agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28220 Set 22- Oct 05

ORFILIA ROMERO BARBOZA (Ficha 329-725/2004).
Rivera, 23 de Agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28493 Set 24- Oct 07

ELISA ANTERA GALDOS ALONSO (Ficha 329-824/2004).
Rivera, 08 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28494 Set 24- Oct 07

MARIANO HUGO BRUFAU LOPES o BRUFAO LOPEZ (Ficha 329-879/2004).
Rivera, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28495 Set 24- Oct 07

DOMINGO BASILIO ROJAS ROJAS (Ficha 329-826/2004).
Rivera, 01 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28496 Set 24- Oct 07

DAMIANA NUÑES de MORAES NUÑES de MORAES ó DAMIANA MORAES ó DAMIANA NUÑEZ de MORAES NUÑEZ de MORAES (Ficha 329-564/2004).
Rivera, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28834 Set 29- Oct 13

CISNEROS ó CISNERO PEREIRA RODRIGUEZ (Ficha 329-861/2004).
Rivera, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28835 Set 29- Oct 13

ARACI RIBERO MENDEZ ó RIVERO MENDEZ (Ficha 329-764/2004).
Rivera, 30 de Agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28838 Set 29- Oct 13

LUIS MARIA ROYOL ROCCHIETTI (Ficha 329-867/2004).
Rivera, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29020 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

BOENER SALDANHA FERREIRA (FICHA 330-734/2004).
Rivera, 02 de Agosto de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28211 Set 22- Oct 05

DOROTEO SIXTO FERNANDEZ (FICHA 330-721/2004).
Rivera, 06 de Agosto de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28212 Set 22- Oct 05

EDA TERESA O TERESITA DOS SANTOS CAILLAVA (FICHA 330-698/2004).
Rivera, 30 de Agosto de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28214 Set 22- Oct 05

APOLINARIO TECHERA FERNANDEZ (FICHA 330-389/2004).
Rivera, 22 de Marzo de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28216 Set 22- Oct 05

ANAURELINO OLIVERA GOMEZ (FICHA 566/2003).
Rivera, 24 de Setiembre de 2003.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28217 Set 22- Oct 05

SEVERO ROMERO OLIVERA (FICHA 330-458/2004).
Rivera, 21 de Abril de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 28218 Set 22- Oct 05

HERWIG MARTIN WARTCHOW (FICHA 330-928/2004).
Rivera, 23 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28833 Set 29- Oct 13

ORIBE GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 330-916/2004).
Rivera, 13 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28837 Set 29- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BALBINA ISABEL SOSA SOSA (Fa. Nº 342-942/2004).
Rocha, 31 de Agosto de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28324 Set 22- Oct 05

HERMINIA SOLEDAD DE LOS SANTOS SILVERA (F.342-896/2004).
Rocha, 11 de Agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28664 Set 27- Oct 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BORGES CASTRO, LUIS o LUIS RAMON o LUIS RAMOS (FICHA IUE: 352-930/2004).
Salto, 26 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28107 Set 21- Oct 04

BOLOGNA SABELLA, MIGUEL ANGEL (FICHA IUE: 352 - 1005/2004).
Salto, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28480 Set 24- Oct 07

ROGNONI GUGGERI, OFELIA (FICHA IUE: 352 - 1060/2004).
Salto, 15 de Setiembre de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 28481 Set 24- Oct 07

RODRIGUEZ de ALMEIDA JACQUES, EVANGELISTA (FICHA IUE: 352-1072/2004).
Salto, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28482 Set 24- Oct 07

MUSES DAHER, ANTONIO JOSE (FICHA IUE 352-923/2004).
Salto, 10 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28820 Set 29- Oct 13

MORI ALFONSO, RICARDO OSCAR (FICHA B/271/2002).
Salto, 6 de Setiembre de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28823 Set 29- Oct 13

GROSSKOPF BARTESAGHI, CECILIA (FICHA IUE: 352-1070/2004).
Salto, 17 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28919 Set 30- Oct 14

ESTEVA EMED, ROSA (FICHA IUE: 352-1004/2004).
Salto, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28920 Set 30- Oct 14

FRANCISCO SILVESTRI BALBI (FICHA IUE: 352-962/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Salto, 26 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53871 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

NORMA RAMONA ARTEGOYTIA NOBRE (FICHA IUE: 353-1119/2004).
Salto, 9 de Setiembre de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28350 Set 23- Oct 06

TARUCCELLI O TARUCELLI GARCCINELLI O TARUSELLI, MARCOS (FICHA IUE: 353 - 1082/2004).
Salto, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28406 Set 23- Oct 06

ALEJANDRO ARISMENDI OCHOCEGOY y TEODORA DOMINGA PISACCO PEREIRA (IUE 353-792/2004).
Salto, 29 de Junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28407 Set 23- Oct 06

DIEGO AGUILERA FLORES (FICHA IUE: 353-1092/2004).
Salto, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28408 Set 23- Oct 06

IRINEO HERNANDEZ ORTIZ (FICHA B/164/2000).
Salto, 26 de Mayo de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28821 Set 29- Oct 13

SUSANA ANCELLOTTI ARRESTIA, ANCELLOTTI VENANCIO y ARRESTIA ZULMA (FICHA IUE: 353-1074/2004).
Salto, 6 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28824 Set 29- Oct 13

RAMALLO NIETO, HILDA RENEE (FICHA IUE: 353-1170/2004).
Salto, 20 de Setiembre de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28825 Set 29- Oct 13

FAGUNDEZ TORRENS, ERNESTINA (FICHA IUE: 353-981/2004).
SE HACE SABER QUE LITIGO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Salto, 31 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53872 Set 21- Oct 04

ANTONIO MARCELO MOREIRA SEVERO (IUE 353-876/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución. 20/4/55. Ley 13.209.
Salto, 16 de Julio de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54027 Set 29- Oct 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TIMOTEO ESPINEL TORRES Y MARIA DEL CARMEN FUENTES CLAVIJO (FICHA 370-1018/2004).
San José, 26 de Agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28322 Set 22- Oct 05

FACUNDO JUAN RAMOS GUERRA (FICHA 370-1038/2004).
San José, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28323 Set 22- Oct 05

FERNANDO ARIEL ARRONDO SACCO (FICHA- 370-1072/2004).
San José, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 28412 Set 23- Oct 06

RAMON DONATO TRAVIESO SOSA y DELLI o DELLY ZENOBIA MARTINEZ REVETRIA (FICHA 370-1050/2004).
San José, 15 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29117 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

ALCANTARO LUCIO MORALES PEREZ (371-683/2004).
San José, 29 de Julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27518 Set 22- Oct 05

MARIA SEVERA MICHELENA OYARBIDE (371-698/2004)
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28321 Set 22- Oct 05

MARIA HELDA CAMEJO GALLARETTO O GALARETTO y DE ANGEL FABRE PEÑA (371-780/2004).
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 28676 Set 27- Oct 08

MARIA CELIA ECHEVERRIA AUSAN DE ARENA (371-782/2004).
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT.9550.
01) $ 2700 10/p 28677 Set 27- Oct 08

JUAN CALERO CHAMORRO (371-790/2004).
San José, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28973 Set 30- Oct 14

CARLOS MARIA PEREZ MAZZOLINO (371-791/2004).
San José, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29118 Oct 01- Oct 15

MARIA JULIA MARICHAL FABRE (371-749/2004).
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29119 Oct 01- Oct 15

MARIA ELISA PEREZ OTERO (371-798/2004).
San José, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29121 Oct 01- Oct 15

CARMEN FELIPA PEREZ ACEVEDO (371-778/2004).
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29122 Oct 01- Oct 15

EUFRONIA MARTINEZ VARELA (371-748/2004).
San José, 8 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO-MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29123 Oct 01- Oct 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JOSE CANDELARIO BRAÑA ARAMBURU y de AURORA ANGELICA GOROSTIAGA PRINCE (FA. Nº 431/407/2004).
Mercedes, 17 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28472 Set 24- Oct 07

ERNESTO MELITON FORNARI ANDERETE (FA. Nº 431/388/2004).
Mercedes, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28473 Set 24- Oct 07

ENRIQUE TELESFORO BOOK MÖLLER (FA. N° 431/444/2004).
Mercedes, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28475 Set 24- Oct 07

RAUL MARIA RIVAROLA GARCIA (FA. Nº 431/446/2004).
Mercedes, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28476 Set 24- Oct 07

CARLOS ESTEBAN BENTANCUR RIVAS (FA. Nº 431/445/2004).
Mercedes, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28477 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AURORA ESTHER GALLERO FERRARI (IUE: 382-446/2004).
Dolores, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28661 Set 27- Oct 08

ATEL BERTON TOURN (IUE: 382-437/2004).
Dolores, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28662 Set 27- Oct 08

CELICA MARIA ó CELICA MARIA MARTINA IBARGUREN BERGERO (IUE: 382-301/2004).
Dolores, 10 de Junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28851 Set 29- Oct 13

JUAN SILVESTRE KUPLE ANTONIOLI y MARIA CELESTE RIVERO (IUE: 382-460/2004).
Dolores, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 28852 Set 29- Oct 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERI TEXEIRA DA SILVA FERRAO o NERI TEXEIRA o NERI TEXEIRA DA SILVA (FICHA 396-30619/1998).
Tacuarembó, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 28205 Set 22- Oct 05

NEOMAR OTERO GONZALEZ (Fa. B.86/2001).
Tacuarembó, 23 de Marzo de 2001.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29022 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

RAMON AQUILINO LORENZE MIRANDA (FICHA: 397/847/2004).
Tacuarembó, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28122 Set 21- Oct 04

LYDIA BENTOS GUIMARAES AGUILAR (FICHA 397-833/2004).
Tacuarembó, 9 de Setiembre de 2004.
ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28206 Set 22- Oct 05

AURORA CARDOZO (FICHA: 397/875/2004).
Tacuarembó, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 28731 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JULIO MARIA LOPEZ (IUE. 398-425/2004).
Paso de los Toros, 13 de Agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28575 Set 24- Oct 07

SANTOS RAUL VAZQUEZ TITO (IUE. 398-465/2004).
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza.
Paso de los Toros, 6 de Setiembre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54070 Oct 01- Oct 15

AMABEL FAGUNDEZ DE CAMEJO (IUE. 398-378/2004).
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza.
Paso de los Toros, 17 de Agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54071 Oct 01- Oct 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Aldesoro ESCOBAR BARRETO (Fa. 412-1067/2004).
Treinta y Tres, 27 de Agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28208 Set 22- Oct 05

JACINTA SANCHEZ DATOLI (Fa. 412-1043/2004).
Treinta y Tres, 26 de Agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28209 Set 22- Oct 05

OLIRES DOROTEO ACOSTA FARIAS (Fa. 412-1132/2004).
Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28300 Set 22- Oct 05

UBERTIL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (Fa. 267/2001-B).
Treinta y Tres, 11 de Mayo de 2001.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 28301 Set 22- Oct 05

ABILIO PETRONILO DE LOS SANTOS (Fa. 412-1094/2004).
Treinta y Tres, 01 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 28302 Set 22- Oct 05

CONVOCATORIAS COMERCIALES

"ECO FORESTAL S.A."
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para Asamblea Ordinaria el 20 de Octubre, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, en Avda. Luis Alberto de Herrera No. 1042, Restaurante- Panamericano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio al 30/06/04.
3) Proyecto de destino de los resultados.
4) Designación del Directorio.
5) Renovación de Integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1395 3/p 28922 Set 30- Oct 04

AREA FORESTAL S.A.

CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EN MONTEVIDEO, EN EL LOCAL SITO EN ACEVEDO DÍAZ 1663 EL 20/10/2004 A LAS 9.00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 10.00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR: BALANCE GENERAL AL 30/06/2004, MEMORIA ANUAL 2004, GESTIÓN DEL DIRECTORIO, ELECCIÓN DE AUTORIDADES.
REGISTRO DE ACCIONISTAS EN ACEVEDO DIAZ 1663
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 28969 Set 30- Oct 04

AREA FORESTAL S.A.

Convoca a la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, en el local sito en Acevedo Díaz 1663 el 20/10/2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar:
- Balance General al 30/06/2004.
- Memoria Anual 2004.
- Gestión del Directorio.
- Elección de Autoridades.

Registro de Accionista en Acevedo Díaz 1663
El Directorio.
03) $ 1116 3/p 28998 Set 30- Oct 04

SANATORIO AMERICANO S.A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano a pedido de Accionistas que representan mas del 20% del capital social, convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2004, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, ambas en el local ubicado en Isabelino Bosch 2469, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración por parte de la Asamblea de Socios del pedido de remoción y renuncias presentadas por miembros del Directorio titulares y suplentes.-
2.- Nombramiento de nuevas autoridades para el Directorio del SASA.-
3.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.-
La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto; y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento (40%) del mismo.-
Concurrir con carta poder o ducumento que acredite la represtación de la Institución.-
03) $ 2790 3/p 29136 Oct 01- Oct 05

EUROPHOTO S.A.
CONVOCATORIA

Conforme resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/12/2003, se convoca a accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscripción de nuevas acciones y derecho de acrecer.
Plazo 30 días.
03) $ 837 3/p 29138 Oct 01- Oct 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N° 4714/80, Decreto Junta de Vecinos N° 2763/80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2°, se hace saber que los Sres.: María Celia SÁNCHEZ GOLDARAZ; Juan Carlos, Oscar, Alberto y Carlos RIVAS GOLDARAZ; Ignacio Fermín y Antonio GARCIA RIVAS; Alejandro BUCHELLI MEIRELLES; María Inés y Alejandro Juan DARRAGH VIDAL; Carlos María GOLDARAZ URIOSTE; Elisa, Félix, Enrique, Lucía, Luis Pedro, Ana María y Gabriela GOLDARAZ PISANO; Félix Eduardo, Rodolfo Jorge, María Raquel, Julio César y Carlos María ZUBILLAGA GOLDARAZ; María Elisa, Luis María y Elsa María BONNECARRERE SÁNCHEZ; María Claudia, Alejandro y María Victoria BONNECARRERE MARTINEZ.-
Solicita título de PANTEON N° 139 Sector A; NICHO N° 36 Sector C y Nicho N° 37 Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su frente "Pedro Goldaraz y Flia." en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. A 275584/2004.
04) $ 5580 5/p 28896 Set 30- Oct 06

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE LUIS BARCA GATTI Y MARILU GRACIELA CASTRO DEL PUERTO (FICHA: 2-38131/2004).
Montevideo, 09 de Setiembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28140 Set 21- Oct 04

QUINTO TURNO

NELSON GERARDO LARRALDE REGUEIRA y MARIA TERESA PERLA PARODI (Ficha Nº 2-31208/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 29093 Oct 01- Oct 15

SEXTO TURNO

JOSE ALBESA SERRAMIA y THELMA CESTAU DE LEON (Fa. 2-41390/2004).
Montevideo, 09 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 28730 Set 28- Oct 12

OCTAVO TURNO

ROBERTO PUÑALES y ANA CECILIA RODALES MOLINA (Ficha 480/2003D).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28654 Set 27- Oct 08

GERMAN EFRAIN POPOVITS SCHWARZVALD y MARCELA FABIANA SAPIRO ZACHOW (FICHA: 2-40379/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28941 Set 30- Oct 14

NOVENO TURNO

JOSE GREGORIO ZIMALKOVSKI y RAQUEL BRENER (Ficha 2-44155/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 29082 Oct 01- Oct 15

DECIMO TURNO

ALEJANDRO ROCCO y MARIA ESTHER PENDOLA (Ficha: 2-40749/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28371 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS IGNACIO HERBON RACHETTI y VALENTINA GARRAMON BULANTI (Fa. 2-42387/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28338 Set 22- Oct 05

DECIMOTERCER TURNO

MARIO CESAR SILVEIRA HUAYEK Y MARIA ALEJANDRA CHAPUIS ROCHA (Fa. 2- 36689/2004).

Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28028 Set 22- Oct 05

JUANA ASUNCION JIMENEZ STANDERT y ENRIQUE EDUARDO SAAVEDRA MEDIZA. (Fa. 2- 14146/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54011 Set 28- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE PAZOS NIMO y MARIA SALVADOR CELA (Fa. 2-34856/2004).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 28420 Set 23- Oct 06

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN DANIEL INDERKUN O INDERKUM y MARIA DEL CARMEN NOVAS PARODI (Ficha Nº 2-34835/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28459 Set 23- Oct 06

LUIS ANDRES ALEMAN LAMBACH y NELSY TORT XAVIER o JAVIER (Ficha N° 2-41856/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28939 Set 30- Oct 14

CARLOS OMAR MOREIRA GONZALEZ y MARCIA MARTINEZ PINTOS (Ficha: N° 2-39915/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28940 Set 30- Oct 14

VICTOR RAFAEL CANEDO GONZALEZ y MARIA CRISTINA VILLAR LOPEZ (Ficha Nº 2-38503/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 29028 Oct 01- Oct 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN GUILLERMO MENDEZ LOPEZ y MARIA CRISTINA MANDARO CASTRO (FICHA 2-43390/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28425 Set 23- Oct 06

AMADEO ANTONIO PAZOS CUADRADO y MYRIAM POUSO BUSQUIAZO (FICHA 2-25200/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28793 Set 28- Oct 12

WALTER ó WALTHER EDUARDO GIORGI ZICAVO y CECILIA ANDREA DIEGO SEMITEKOLO (FICHA 58-252/2002).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28977 Set 30- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS GILBERTO PEREZ ROSSI y GLORIA MYRIAM PORTO MORENO (FICHA 316/2001).
Montevideo, 2 de Agosto de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28334 Set 22- Oct 05

RAFAEL PASTORINO LOPEZ y MARIA LETICIA CABALLERO RODRIGUEZ (FICHA 2-38169/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28768 Set 28- Oct 12

JORGE DANIEL RADI ISOLA y NEIDE TEREZINHA dos SANTOS (FICHA 2-16822/2004).
Montevideo, 5 de Mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28870 Set 29- Oct 13

DECIMONOVENO TURNO

Gustavo Julián BERNADOU NORIEGA y Luisa Fernanda BLANCO GONZALEZ (FICHA 2-26188/2004).
Montevideo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. Alondra BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28139 Set 21- Oct 04

Héctor Mario DIEZ SILVEIRA y Layly Ginny CONSOLANDICH (Ficha 2-19111/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28572 Set 24- Oct 07

LEÓN OLIVER CASTRO y MARIA LUISA RUBIO BUA (Ficha 2-9802/2004).
Montevideo, 17 de Junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 29088 Oct 01- Oct 15

VIGESIMO TURNO

MAURICIO LUIS ITTE KING y MARÍA LUCIA CURBELO PUIG (D.L.S.C.- Ficha 2-30348/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28853 Set 29- Oct 13

MIGUEL ANGEL PONCE CARBAJAL y DERCIA OCAMPO (Ficha 2-34063/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 29125 Oct 01- Oct 15

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS FRANCISCO PUCHALA RAVAGLIO y ANDREA REVELLO RODRIGUEZ (FICHA: 2-22024/2004).
Montevideo, 29 de Julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28557 Set 24- Oct 07

RAMIRO IRIGOIN COSTABILE Y MARIA ELENA OTEGUI MARTINEZ (- D.L.S.C.- FICHA: 2-37475/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28618 Set 27- Oct 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO RAUL MARTINEZ CANCELA y GLADYS VERONICA SUAREZ NANTES (FICHA: 2-39363/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3255 7/p 29033 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

Enrique Stajano y Eleonora Brum (Ficha 2-17430/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 28619 Set 27- Oct 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL BARTESAGHI VILLARDINO Y LETICIA ADRIANA FEOLA LOPEZ (FICHA 2-40886/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28342 Set 22- Oct 05

GABRIELA LAURA VERA VIQUEIRA y JORGE JAVIER MENESES EMILIANENKO (FICHA 2-32916/2004).
Montevideo, 3 de Setiembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28518 Set 24- Oct 07

GONZALO MARIA PITTALUGA CHIARINO y MILAGROS MARIA SAPRIZA RAMELA (FICHA 2-26517/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28882 Set 29- Oct 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

JAVIER MARCELO BENTOS PONCE y SRA. FABIANA FERNANDA HERNANDEZ SCATONI (Ficha IUE 171-1025/2004).
Las Piedras, 30 de Agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernandez Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4650 10/p 29013 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RIET, Gaspar Fernando y COPES BEIN, Alicia (FICHA 223.1042/2004).
Colonia, 15 de Setiembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 28392 Set 23- Oct 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

María Ofelia Arbiza de Vargas y Roberto Edimar De Leon Braga (Fa. 254-451/2004).
Trinidad, 28 de Abril de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4650 10/p 28398 Set 23- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA SUSANA BERDINO VECINO y HERME MARCELO HERNANDEZ SOBERA (IUE 274-342/200).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 30 de Julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54068 Oct 01- Oct 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

WILFREDO JACINTO WHITE BRAGA Y ANA MARIA JAUREGUI RODRIGUEZ (Ficha 286-1725/2004).
Maldonado, 13 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 28355 Set 23- Oct 06

ELBIO MARTIN ROCHA LOPEZ y LILIANA ELIZABETH NICOLA SILVA (Fa. 286-1298/2004).
Maldonado, 22 de Marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 28903 Set 30- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VENANCIO FABIAN SILVA SEGAIN y GLADYS MABEL GÜINCO RODRIGUEZ (IUE 301-448/2003).
Paysandú, 3 de Marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28749 Set 28- Oct 12

NELSON OMAR DIEZ VIANA y ANA MABEL ACOSTA GUAZZONE (IUE 301-742/2004).
Paysandú, 10 de Junio de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 28750 Set 28- Oct 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CABRERA IMKEN, KARINA MARIA y BENAVIDEZ SICILIA ISIDRO MANUEL (Ficha 317-634/2004).
Fray Bentos, 05 de Agosto de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 29056 Oct 01- Oct 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANDRES COORE SOARES NETTO y MARIA GABRIELA VESCIA FAJARDO (Ficha 329-626/2004).
Rivera, 23 de Julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28499 Set 24- Oct 07

MARGARITA RIVAS SANDIN y HUGO BUSTAMANTE (Ficha 329-765/2004).
Rivera, 23 de Agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 28839 Set 29- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA AMARAL SANTOS Y PEDRO ENRIQUE MOREIRA VELAZQUEZ (Fa. 342-843/2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 29 de Marzo del 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53913 Set 22- Oct 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA JOSE CANALI de SILVA y JOSE ENRIQUE SILVA (IUE: 352-455/2004 (ANTES A/315/1984)).
Salto, 23 de Marzo de 2004.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 28351 Set 23- Oct 06

GUILLERMO ARMSTRONG MORATORIO y MARIA ANDREA BERRETTA TELLERIA (FICHA número IUE: 352-1013/2004).
Salto, 9 de Setiembre de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 28822 Set 29- Oct 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ISAIS O ISAIAS ANGEL FERNANDEZ APOLO y NORMA SERRATO FERREIRA (FA 371-813/2004).
San José, 16 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
05) $ 4650 10/p 28678 Set 27- Oct 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JORGE LUIS SCHERA RUDELLI y MARIA INES BARTESAGHI GALLASTEGUI (Fa. N° 431-465/2004).
Mercedes, 16 de Setiembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 28474 Set 24- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMERICA RODRIGUEZ GALVAN y TOMAS DE MATTOS HERNANDEZ (FICHA: 397/551/2004).
Tacuarembó, 01 de Junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 28860 Set 29- Oct 13

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ORREGO MAYRA NATALIA C/ RAMIREZ VIERA HECTOR NELSON- DIVORCIO" Ficha: 2-9855/2004, se cita, llama y emplaza a HECTOR NELSON RAMIREZ VIERA, para que comparezca a

estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 20 de setiembre de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53972 Set 27- Oct 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "GREE, MARIA AUXILIADORA C/ ROSANO, JULIO CESAR. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-26291/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal a JULIO CESAR ROSANO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones.
Se deja constancia que el presente expediente se tramita bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de setiembre de dos mil cuatro.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54005 Set 28- Oct 12

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GAVIOLI MENDEZ MARIA DEL CARMEN C/ ARISMENDI ROJAS JULIO CESAR- DIVORCIO" Ficha: 2-15294/2004, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR ARISMENDI ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 09 de setiembre de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54012 Set 28- Oct 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "DELLA VALLE DIAZ, SERGIO GUSTAVO C/ RAMA ATAY, DANIELA ALEJANDRA- DIVORCIO- AUX. POBREZA", FICHA 58-226/2003, se cita, llama y emplaza a DANIELA ALEJANDRA RAMA ATAY, por el término de 60 dias, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintisiete de setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54045 Set 30- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "MUNDIN, MARIA C/ PIRIZ, RONALDO- DIVORCIO SEPARACION MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha N° 2-14265/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Ronaldo PIRIZ, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Auto N° 3556/2004 de fecha 02/09/2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dia siete de setiembre de dos mil cuatro.
ALONDRA G. GOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53912 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "PEREIRA, ROSSANA C/ ALVAREZ, JUAN PEDRO- DIVORCIO POR CAUSAL- AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA: 62-701/2003, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1 de setiembre de 2004.-
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53896 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ CAPO, ALBA ROSA C/ JUAN DANIEL GALLO"- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO (SEP. DE HECHO)- FICHA: 2-24544/2004 se cita y emplaza a JUAN DANIEL GALLO AZAMBUYA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 17 de Setiembre 2004.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53969 Set 27- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ROSSINIM RUBEN C/ RODRIGUEZ, MARTA GRACIELA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA" Ficha 175-514/2004. Se cita, llama y emplaza a MARTA GRACIELA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Agosto de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, AGOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54085 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "ALVEZ, ROSALINA JANET C/ SUAREZ, EDUARDO- DIVORCIO" Ficha 176-226/2002. Se cita, llama y emplaza a EDUARDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de la Auxiliatoria de pobreza.
Pando, veinte de agosto de dos mil cuatro.*
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53914 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "FERREIRA, SANDRA MARGARITA C/A ACUÑA, JORGE GUSTAVO. DIVORCIO. FICHA 208-872/2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Jorge Gustavo ACUÑA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53885 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "BORDAGORRI CORREA, CRISTIAN D. C/ BORDAGORRI, MARIA NOEL / DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 209-311/2004 se hace saber que por auto 1238/2004 de fecha 10 de junio de 2004 se dispuso el traslado de la demanda por edictos a la Sra. MARIA NOEL BORDAGORRI.- Citándola y emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días.
Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza por decreto No. 2142/2004 de fecha 9 de setiembre de 2004.
Río Branco, veinte de setoiembre de 2004. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS

CARATULADOS: "VELAZCO. Sandra c/ CECCHINI, Hector DIVORCIO POR CAUSAL FICHA 223.616/2003 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS AL DEMANDADO SR. Hector Daniel CECCHINI A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS. COLONIA, 20 DE setiembre de 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54054 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición del Sr. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "BIASSINI, Sylvia c/ LEGUISAMO, Andrés- DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. 225-1003/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Andrés Humberto Leguísamo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 21 de setiembre de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1600 10/p 28962 Set 30- Oct 14

E D I C T O.=

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2o. Turno de Rosario, en autos. "CAMACHO, José C/ SCHENCK, Ma. Elena. DIVORCIO POR CAUSAL.", Fa. 225-808/2002, según decreto No. 2849 de fecha 4 de Agosto de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a la Sra. María Elena SCHENCK, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.-
ROSARIO, 15 de Setiembre de 2004.-
Se deja constancia que por decreto No. 2849 de fecha 4 de Agosto de 2004, el Sr. José Luis CAMACHO, fue Auxiliado de Pobreza.-
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54008 Set 28- Oct 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "UMPIERREZ DA SILVA, MARINA C/ NUÑEZ ALVAREZ, VICTOR DIVORCIO FA. 284-1589/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Victor Fernando, NUÑEZ ALVAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
MALDONADO, 26 DE AGOSTO DE 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 28353 Set 23- Oct 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA, MARTA MARIA C/ SILVA, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL (ART. 148 INC. 6) Y AUX. DE POBREZA. IUE 301-860/2004", se cita, llama y emplaza el Sr. JUAN CARLOS SILVA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 7 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53862 Set 21- Oct 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, LLAMA y EMPLAZA A RICARDO ISMAEL CORREA BENITEZ, para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los autos: "DUARTE BUENO, MARIA VIRGINIA C/ CORREA, RICARDO ISMAEL. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 318-357/2004, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia además que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.- Young, 30 de Agosto de 2004.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53873 Set 21- Oct 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CARRERA SATURNO C/ ARCE SONIA RAQUEL. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-907/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SONIA RAQUEL ARCE, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de setiembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54078 Oct 01- Oct 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: PINTO, ANA KAREN C/ KOBAK, PABLO NICOLAS- DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS- IUE 353-539/2004", se cita, llama y emplaza a PABLO NICOLAS KOBAK a fin de que comparezca a estar a derecho en qutos dentro del termino de 90 (noventa) dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el dia CATORCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, ley 13.209.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54025 Set 29- Oct 13

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 9162990, 9162604, 916 31 28 habilitados en Rambla 25 Agosto de 1825 Nº 318/201. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 28921 Set 30- Oct 04



TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "O.S.E. C/A SUCESORES DE

GIL SAMANO Y EUGENIO LAGARMILLA EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397/287/2004; SE EMPLAZA A MARIA ESTHER Y BLANCA MARGARITA LAGARMILLA PEREZ, EUGENIO JUAN Y SILVIA LAGARMILLA SERE, RENE ELLEN Y SUSAN ANNIE WEISSEL LAGARMILLA, MARIA ELISA SAMANO GOMEZ, LUIS ALEJANDRO Y ELVIRA AURA BELTATTI BRESQUE, MARIA VICTORIA, MARIA ELENA Y MARIA RENE BELATTI ESNAOLA, ROSA BLANCA Y JOSE ADALBERTO ROMANO FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA BELATTI SCAGLIA, y a todos aquellos que se consideren interesados o con derechos reales sobre el Inmueble Padrón N° 306 (P) Rural, sito en la 2da., Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Paraje Tambores, a estar a derecho en estos autos por el término legal. ESC. GREGORIO RIOS: ACTUARIO. TACUAREMBO, 16 DE ABRIL DE 2004.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53966 Set 27- Oct 08



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, dictada en autos: "FIALHO RAMON, Incapacidad". FICHA 664/2001s1/2001s1/2002/PA se hace saber que por decreto N° 1403 de fecha 27/6/2003 se declaró en estado de incapacidad al Sr. RAMON EVERILDO FIALHO GONZALEZ, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a la Sra. GLORIA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 22/7/2003. Montevideo a catorce días del mes de agosto de dos mil tres. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 28335 Set 22- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados "MENDEZ, MARY GLADYS - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha N° 56-359/2003 (antes 359/2003), se hace saber a sus efectos que por auto N° 1025/2004 de fecha 11 de Mayo de 2004 se declaró en estado de incapacidad MARY GLADYS MENDEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a la señora FRANCISCA MARIA MOREIRA quien aceptó el cargo el día 29 de Junio de 2004.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, doce de Agosto de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53856 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º. turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO- INCAPACIDAD Ficha- 67-658/2002, se hace saber que por auto Nº 2019/2004 de fecha 22 de julio de 2004 se ha declarado incapaz al Señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SEGREDO, habiéndose designado curadora propietaria del interdicto a la Sra, MARIA DEL CARMEN SEGREDO.- Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.-
Montevideo, 23 de agosto de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54055 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno. en autos caratulados "FERRARI GROSSI. YOLANDA. CURATELA- INCAPACIDAD". ficha 68-217/2003. se hace saber que se designó curador definitivo de la incapaz Yolanda Ferrari Grossi a Lilián Emilia Grau Vaccaro por auto Nº 3137 del 10 de Agosto de 2004. Montevideo, 24 de Agosto de 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 28444 Set 23- Oct 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en los autos caratulados: " MUÑOZ BASSEY, MARIA CRISTINA-INCAPACIDAD" Ficha IUE 172-1053/2003-, hace saber que se ha decretado por Auto N° 7799/2003 de fecha 04 de noviembre de 2003, la DESIGNACION DE CURADORA de la incapaz María Cristina MUÑOZ BASSEY a ALPIDIA NERI MUÑOZ BASSEY (en sustitución de Blanca Nerys Bassey) quien aceptó el cargo con fecha 26 de marzo de 2004, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 04 de agosto de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53907 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos caratulados "TATIANA RODRIGUEZ GORGA, INCAPACIDAD", Ficha 176-1872/2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a TATIANA XIMENA RODRIGUEZ GORGA, habiéndose designado curador a MIRTA RENEE GORGA, TRAMITE DE DEFENSORIA. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 23 de Agosto de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53954 Set 24- Oct 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RODALES PIÑEIRO, SERGIO ENOC / INCAPACIDAD", IUE 209-49/2001, se hace saber que por Auto No. 956/2001 del 5 de junio de 2001 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO ENOC RODALES PIÑEIRO C.I. 3.147.025-8, designándose curadora a EVA DALILA PIÑEIRO BARRIOS C.I. 1.703.152-5, quien tomó la aceptación del cargo el dia 6 de JUNIO de 2001.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto N° 1537/2004 del 28 de julio de 2004. Rio Branco, 16 de agosto de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53978 Set 27- Oct 08

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "SAINT ESTEVEN RODRIGUEZ, VALERIA ROEMI / INCAPACIDAD", IUE 209-21/2003, se hace saber que por Auto No. 504/2004 del 30 de MARZO de 2004 se declaró en estado de incapacidad a VALERIA NOEMI SAINT ESTEVEN RODRIGUEZ C.I. 4.288.370-5, designándose curadores a MARI AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS C.I. 2.771.971-1 y JUAN PEDRO SAINT ESTEVEN C.I. 3.727.417-1, quienes tomaron la aceptación del cargo el día 13 y 16 de abril de 2004 respectivamente.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto N° 2150/2004 del 9 de setiembre de 2004.
Río Branco, veinte de setiembre de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "PETRES SELLANES, Miguel Angel c/ LOPEZ GAMARRA, Natalia DIVORCIO FICHA 223.847/2004 SE CITA,

LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LA DEMANDADA SRA. Natalia LOPEZ GAMARRA A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS. COLONIA, 17 DE setiembre de 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53942 Set 24- Oct 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GRECCO ALDAYA, José Gustavo".- DECLARACION DE INCAPACIDAD.-" Ficha 241-415/2003; se hace saber al público que por Resolución Nº 1749/2004 de fecha 10/05/2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Gustavo GRECCO ALDAYA; designándose Curador del mismo a su hijo Gustavo Miguel GRECCO AGUER; quien aceptara dicho cargo con fecha 03/06/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 09/06/2004.- Esc Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 28104 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ABELLA DORADO, Santiago.- DECLARATORIA DE INCAPACIDAD.-" Ficha 241-359/2003; se hace saber al público que por auto N° 1359/2004 de fecha 27/04/2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SANTIAGO ABELLA DORADO; designándose Curadora del mismo a su madre Graciela Beatriz DORADO GIORDANO; quien aceptara dicho cargo con fecha 21/05/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 14/09/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 29059 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "SILVA SILVERA, Alí Andrés.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 242-436/2003; se hace saber al público que por Resolución Nº 1732/2004 de fecha 10/05/2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alí Andrés SILVA SILVERA; designándose Curadora del mismo a su madre Dorina Graciana SILVERA; quien aceptara dicho cargo con fecha 31/05/2004, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 322/2004 de fecha 20/02/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 09/09/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54009 Set 28- Oct 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados "BARRAGAN MARTINEZ, RODOLFO GUZMAN. Rehabilitación de Incapaz y Auxiliatoria de Pobreza". Fa. 254-650/2003 (anterior 650/2003", se hace saber que por Resolución No. 2315/2004 de fecha 03/08/2004, se ha declarado la Rehabilitación del incapaz Rodolfo Guzmán Barragan Martinez, C.I. No. 3.840.417-5, nacido el día 20 de Noviembre de 1972 en la 1ra. Sección del Dpto. de Flores. Acta No. 252, domiciliado en Carnelli 1041 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. AUXILIADO DE POBREZA.- Trinidad, 10 de Agosto de 2004. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53930 Set 23- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GADEA FERNANDEZ DANIEL CLAUDIO. INCAPACIDAD. IUE 274-570/2003, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2003, se declaró el estado de incapacidad de DANIEL CLAUDIO GADEA FERNANDEZ designándose curadora del mismo a MARIA CRISTINA FERNANDEZ VELAZQUEZ.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 27 de ABRIL de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53921 Set 23- Oct 06

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MARIA VIRGINIA HERNANDEZ BORDON INCAPACIDAD. IUE 274-459/2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de JULIO de 2003, se declaró el estado de incapacidad de MARIA VIRGINIA HERNANDEZ BORDON designándose curadora del mismo a MARIA CRISTINA BORDON MENDOZA
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 4 de JUNIO de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53922 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ELINGER MELLO, FERNANDO DANIEL. REVISION DE INCAPACIDAD. FA. 284-161/2004", SE HACE SABER QUE SE HA DECLARADO EL CESE DE LA INCAPACIDAD DE FERNANDO DANIEL ELINGER MELLO, REHABILITANDOSE AL MISMO PARA TODOS LOS ACTOS DE LA VIDA CIVIL.
MALDONADO, 17 DE JUNIO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 28943 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GUINI CORREA, OLGA JACQUELINE, INCAPACIDAD", FICHA 285-302/2002 SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 4065 DE FECHA 24/11/2003 SE DECLARO A OLGA JACQUELINE GUINI CORREA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A OLGA LUZ CORREA NUÑEZ, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.
MALDONADO, 07 DE JUNIO DE 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54032 Set 29- Oct 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANTERO, LEONOR ESTHER- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- IUE 301-368/2001", se hace saber que por decreto Nº 412/2004 de 20 de febrero de 2004, se declaró en estado de incapacidad a LEONOR ESTHER CANTERO, designándose curador al Sr. FLORENCIO CANTERO, quien aceptó el cargo conferido el 16 de marzo de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 7 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54028 Set 29- Oct 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

//TIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución N° 669/2003 de fecha 25/02/2003, se declaró en estado de Incapacidad a ALBA PINTOS ISLAS, (Ficha 329-843/2001), habiéndose designado curadora de la misma a ALBA GRACIELA ISLAS DE PINTOS. Rivera, 30 de julio de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 2000 10/p 28836 Set 29- Oct 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución N° 7204/2002 de fecha 05/12/2002, se declaró en estado de Incapacidad a RENE ARIEL NIEVES, (Ficha 329-761/2001), habiéndose designado curadora del mismo a ALDA SOLIMAR GUEDEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 09 de setiembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53892 Set 22- Oct 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución N° 1119/2004 de fecha 10/03/2004, se declaro en estado de Incapacidad a FERNANDO MICHEL DE LEON MANFRU, (Ficha 329-687/2002), habiéndose designado curadora del mismo a MILDRE SUSANA MANFRU. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de setiembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54079 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución N° 2466/2004 de fecha 14/05/2004 se declaró en estado de Incapacidad a SANDRO SIDINEY SAGAS LOPEZ (Fa. 330-597/2003), antes ficha 597/2003, habiéndose designado curadora del mismo a ELSA MARLENE SAGAS LOPEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Junio de 2004. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54077 Oct 01- Oct 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "PEREZ BERTOLA MARIA EVANGELINA INCAPACIDAD FA 371-468/2000 se hace saber que por auto N° 240 de fecha 20 DE FEBRERO DEL 2001, ha sido declarado en estado de incapacidad a MARIA EVANGELINA PEREZ BERTOLA C.I 3.762.347-1, designandose curadora del mismo a la Sra ALBA MABEL BERTOLA C.I 3.549.813-1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 DE SETIEMBRE DEL 2004.-
ESTE EXPEDIENTE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54067 Oct 01- Oct 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "NAZARIO LEMOS, Marta Susana"- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 396-166/1996, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: MARTA SUSANA NAZARIO LEMOS, habiéndose designado curadora a la Sra. Maria Betty Lemos.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2004.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53893 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "CLARO PEREIRA, YAMILA ELISA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 396/393/2004; se hace saber que se ha declarado por Resolución N° 3723/2004, DE FECHA 29/07/2004, la incapacidad de YAMILA ELISA CLARO PEREIRA, designándose curador a su madre ZULLY PEREIRA LUCAS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Esc. Gregorio Ríos, Actuario. Tacuarembó, 01 DE SETIEMBRE DE 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53894 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "MACHADO RODRIGUEZ, SERGIO INCAPACIDAD".-, FICHA: 397/202/2000; se hace saber que se ha declarado por Resolución N° 959/2004, DE FECHA 17/03/2004, la incapacidad de SERGIO MACHADO RODRIGUEZ, designándose curadora a PAULINA RODRIGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Esc. Gregorio Ríos. Actuario. TACUAREMBO, 23 de AGOSTO de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53989 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "GAITES CABALGANTE, ALVARITO ALEJANDRO-INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA.". FICHA 354/2001, SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 1983/2002 DE FECHA 16/08/2002 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ALVARITO ALEJANDRO GAITES CABALGANTE, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A ALBA ISABEL CABALGANTE RODRIGUEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2002. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA.
PASO DE LOS TOROS, 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53988 Set 28- Oct 12

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES.
EDICTO: Por disposición del Sr/a Juez de Paz departamental de la Capital de 2º. Turno, se hace saber que en autos caratulados ROBERTO JOSE FREIRE LEITES. Información de Vida y Costumbres" ficha 2-39101/2004, ante este Juzgado se presento Roberto José Freire Leites, quien está tramitando su inscripción en el registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración testimonial de Leandro Acosta, Elsa Chialanza y José Bergara, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 6 de setiembre de 2004. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2000 10/p 28294 Set 22- Oct 05

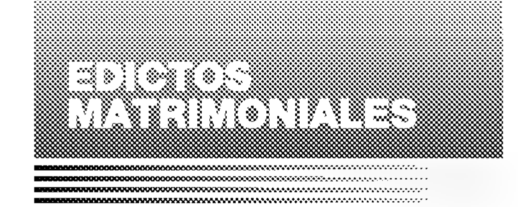
RIONEGRO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, se hace saber que ante esta sede se presento Miguel Angel Cerrilla Laurnagaray Ficha 319/382/2004 optando por la profesión de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaraciones de Jacobo Daniel Sapka y Nilson Bertinat sobre su vida y costumbres.- Fray Bentos 31 de Agosto de 2004.-
Dra. Anahy Parada Cattaño. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos.
11) $ 1600 10/p 28099 Set 21- Oct 04



MONTEVIDEO
LLAMADO A ACREEDORES

Eduardo Tassino llama a acreedores por el término de treinta días, presentarse en Ituzaingó 1323/001.
13) $ 1860 20/p 28364 Set 23- Oct 21



Montevideo, octubre 1 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LEONEL ALBORNOZ, 25 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en Mercedes 836 y YANIN del LURDES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 836.
14) $ 283 3/p 3371 Oct 01- Oct 05

OFICINA No. 2

GUSTAVO MANUEL FREIRE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4642 y MARY SENAIDA TRINDADE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4642.
14) $ 283 3/p 3357 Oct 01- Oct 05

OFICINA No. 5

CARLOS ALFREDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Ariel 4464 y MARIANA VANESSA VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Ariel 4464.
14) $ 283 3/p 3370 Oct 01- Oct 05

OFICINA No. 6

RAUL JORGE SPOSITO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en R.R. de Chile 4471 ap. 1002 y ANDREA CECILIA MASINI, 41 años, divorciada, odontologa, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1640 ap. 1201.
14) $ 283 3/p 3372 Oct 01- Oct 05

OFICINA No. 7

JOSE GERVASIO VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 102 Km. 25 Calle 7m "Aeropuerto" y YESICA LORENA GOMEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4678/2.
14) $ 283 3/p 3373 Oct 01- Oct 05

Montevideo, setiembre 30 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

JUAN PABLO BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niza 1809 y CRISTINA GIMENA BARRIOS, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3717.
14) $ 283 3/p 3358 Set 30- Oct 04

ALFREDO JAVIER BONETTE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avda Instrucciones 1978 y MARIA SOLEDAD PEREZ, 23 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Avda Instrucciones 1978.
14) $ 283 3/p 3364 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 3

DIEGO CABRERA, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Torre Molinos 6325 y IRENE MERCEDES SAGRADINI, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Torre Molinos 6325.
14) $ 283 3/p 3359 Set 30- Oct 04

FRANCO ANDRES CUILIGOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3315/24 y NOELIA LUCAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 3315/24.
14) $ 283 3/p 3362 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 4

JAIME GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 7522 y GIORGINA ODELLA, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Couture 6521.
14) $ 283 3/p 3260 Set 30- Oct 04

ALEJANDRO OMAR LOPEZ, 36 años, divorciado, analista programador, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1789/302 y ALBA RENEE de LEON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1789/302.
14) $ 283 3/p 3363 Set 30- Oct 04

LUIS JOSE LAZAROV, 41 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Manuel Quintela 3166/1607 y DALIANA JAVIER, 34 años, soltera, contador publico, oriental, domiciliada en Manuel Quintela 3166/1607.
14) $ 283 3/p 3366 Set 30- Oct 04

CLAUDIO MARCELO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramon Anador 3320/01 y LORENA CECILIA PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramon Anador 3320/01.
14) $ 283 3/p 3367 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 5

VLADIMIR JOSE UDOVIKO, 30 años, soltero, tec electronica, oriental, domiciliado en Cte Braga 2411 y MIRIAM SUSANA AQUINO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3060/903.
14) $ 283 3/p 3365 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 6

LEONARDO RAUL RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trabajo 2783 y KARINA CECHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trabajo 2783.
14) $ 283 3/p 3360 Set 30- Oct 04

MARTIN SEBASTIAN SACCHI, 32 años, soltero, politologo, oriental, domiciliado en Agraciada 3778 ap. 5 y SONIA ENTENZA, 30 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Agraciada 3778 ap. 5.
14) $ 283 3/p 3361 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 7

CARLOS ALBERTO PANZA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3474 y MARIA ADRIANA CORREA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Morelli 3474.
14) $ 283 3/p 3356 Set 30- Oct 04

LUIS ALBERTO PATIÑO, 29 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Santos 5184 y VIRGINIA GARCIA, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Santos 5184.
14) $ 283 3/p 3368 Set 30- Oct 04

SEBASTIAN ESTEBAN VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rouseau 4347 y ANDREA ROXANA DORTA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rouseau 4347.
14) $ 283 3/p 3369 Set 30- Oct 04

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDITO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno en autos: "Graham Bell, Eduardo Ismael: Prescripción Adquisitiva".
Ficha 2-11364/2004, por auto N° 1788/2004 y 2856/2004 del 21/6//2004 y 15/9/2004 se cita, llama y emplaza por 90 días a todos lo que se consideren con derecho sobre la fracción B del padrón N° 170.485 ubicado en la localidad catastral de Montevideo, plano del Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el N° 75.364 el 26 de agosto de 1974 tiene una superficie de 678 metros con cuarenta y cinco, con frente a la calle Bulevard José Batlle y Ordóñez, bajo apercibimiento designársele defensor de oficio. En Montevideo el 23 de setiembre de 2004. Esc. ROSSANA BASSO GAYBALMAZ, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 5580 10/p 28968 Set 30- Oct 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, dictada en autos "NOGUEIRA AITA, Milta Mabel.- Prescripción.- Ficha 2-5233/2004", y según providencia N° 1659 del 21.5.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón N° 33.734/002 de la 18ª Sección Judicial, Localidad Catastral de Montevideo, Zona Urbana, con frente a la calle Bernardino Fragoso de Rivera N° 1534, especialmente a los linderos padrones: N° 33.735; N° 33.733 y N° 28.313, y a los SUCESORES A CUALQUIER TITULO de Francisco Aita, Rafael Aita y Gelsomina Di Lucca.- Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Setiembre 1°, 2004.- Esc. Lucía María Carballa.- Actuaria Adjunta.
16) $ 6510 10/p 28573 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones- Dr. Luis Sobot Banchero- en autos caratulados: RODRIGUEZ CAMEJO, Aida- PRESCRIPCION TREINTENARIA- Ficha 193-4/2004 (antes Fa. C/18/2001), se ha presentado AIDA RODRIGUEZ CAMEJO, solicitando Prescripcion Adquisitiva Treintenaria en relacion del bien inmueble empadronado con el Nº 23, solar 9 manzana B ubicado en la 9a. Seccion Judicial del Dpto. de Canelones- Localidad Catastral en Estacion Montes con frente a Avenida Centenario, el que consta de una superficie de 1129 mts. cuadrados con 60 dm. cuadrados segun plano de Agrimensor Donato Gaminara que se inscribio en la Dirección Nacional de Catastro de Pando (oficina delegada) en forma provisoria el dia 21 de enero de 2002 con el Nº 540 al solo efecto de ser presentado en este juicio, teniendo como linderos a: 1) HUGO HERNANDEZ- Lindero NE- solar 8, 2) MARIO LARROCA- Lindero SO- solar 10 y 3) MIRTA LARROCA- Lindero SE solar 12. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al ultimo titular dominal de padron a prescribir, especialmente a los sucesores de Juan Facello y Beatriz Rossi y en forma generica a cualquier interesado a estar a derecho dentro del plazo antes mencionado bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Asimismo se deja constancia que la presente causa se tramita con AUXILIATORIA DE POBREZA segun surge de expediente IUE 193-56/2004. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Migues, 30 de julio de 2004.- DR. LUIS SOBOT BANCHERO- JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53916 Set 22- Oct 05

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones- Dr. Luis Sobot Banchero- en autos caratulados: RODRIGUEZ CAMEJO, Aida- PRESCRIPCION TREINTENARIA- Ficha 193-4/2004 (antes Fa. C/18/2001), se ha presentado AIDA RODRIGUEZ CAMEJO, solicitando Prescripcion Adquisitiva Treintenaria en relacion del bien inmueble empadronado con el N° 23, solar 9 manzana B ubicado en la 9a. Seccion Judicial del Dpto. de Canelones- Localidad Catastral en Estacion Montes con frente a Avenida Centenario, el que consta de una superficie de 1129 mts. cuadrados con 60 dm. cuadrados segun plano de Agrimensor Donato Gaminara que se inscribio en la Dirección Nacional de Catastro de Pando (oficina delegada) en forma provisoria el dia 21 de enero de 2002 con el N° 540 al solo efecto de ser presentado en este juicio, teniendo como linderos a: 1) HUGO HERNANDEZ- Lindero NE-solar 8, 2) MARIO LARROCA- Lindero SO-solar 10 y 3) MIRTA LARROCA- Lindero SE solar 12. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al ultimo titular dominal de padron a prescribir, especialmente a los sucesores de Juan Facello y Beatriz Rossi y en forma generica a cualquier interesado a estar a derecho dentro del plazo antes mencionado bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Asimismo se deja constancia que la presente causa se tramita con AUXILIATORIA DE POBREZA segun surge de expediente IUE 193-56/2004. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Migues, 30 de julio de 2004.- DR. LUIS SOBOT BANCHERO- JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54039 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Prescripción

Edicto: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de Ciudad de la Costa, en los autos rotulados: "RODRIGUEZ SARASOL MA. SILVIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E 180.1652/2003, surge que con fecha 19/11/2003, se presentó ante esta Sede la Sra. MARIA SILVIA RODRIGUEZ SARASOL, iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien padrón 546, ubicado en Ciudad de la Costa, 19° Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario San José de Carrasco, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor MANUEL RUETALO RUIZ de Julio de 2003 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, oficina delegada de Pando, con el No. 631 el 16 de Julio de 2003 tiene un área de 1076,50 metros cuadrados y deslinda así; 22 metros al NE de frente a calle Benito Lamas, 50 metros al SE con Padrón No. 547 21.06 metros al SO limitando con el Padrón 569 y 50 metros al NO limitando con los padrones 1963 y padrón No. 545. Por consiguiente se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que tuvieren interés sobre el referido inmueble, en especial al titular registral del mismo HAYDEE AMARO ROLDAN y los titulares de los predios linderos, Padrón No. 547 llamado FAVIO GABRIEL MARTINEZ RODRIGUEZ y ANDREA VERONICA DIAZ GIORDANO; Padrón 569, llamados GERARDO JULIO Y MARIA CARMEN DAPINO GOYENECHE y ROSAURA CAROLINA GOYENECHE BUENO; lindero Padrón No. 544, llamado EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO, MARIA CARNEIRO VILLAMIL, GERMAN GABRIEL FRANCO VARGAS y LELI LEON; lindero Padrón No. 1963, llamado DANIEL ADOLFO, SILVIA ELIZABETH y ANA MARIA HAWELKA CABRERA y MARIA MERCEDES SIENTES HAWELKA y lindero Padrón No. 545, llamado HUGO WASHINGTON SEBASTIANI LINDNER y NELY COSTA MIERES, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa el once de Agosto de dos mil cuatro. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 15810 10/p 29068 Oct 01- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1° Turno de Cerro Largo, Dr. Jorge Castro Vega, en autos caratulados: "ACUÑA FERREIRA, Wilinson Heradio. Prescripción Adquisitiva Treintenal y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 210-266/2004), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, manzana N° 250 de la localidad catastral Melo, empadronado con el número dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699), señalado como solar 7 y parte del solar 8, manzana 8 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N° 910, el 26 de agosto de 1931, consta de una superficie de 464 metros y se deslinda así: 14 m. 50 cm. de frente al oeste a calle Tucumán, entre las calles Wilson Ferreira y Batlle y Ordóñez, al norte 32 m. lindando con el solar 6, al este 14 m, 50 cm lindando con solar 14, al sur 32 m., lindando con parte del solar 8. Citándose y emplazándose en especial a Melchor Mederos o a sus eventuales sucesores, a los linderos Marciano Sosa, Aracy Nuñez, María Ahir Ferreraporto y Heriberto Acuña, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de setiembre de 2004.- Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53979 Set 27- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Estela Fernandez Carmen Araceli. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria. IUE 274-1225/2003 se hace saber que en este Juzgado se presentó Carmen Araceli Estela Fernandez, promoviendo juicio de prescripcion treintenaria sobre el siguiente bien: parte del inmueble padrón urbano nro. 4097, sito en la localidad catastral Minas del departamento de Lavalleja con una superficie de 5 metros 38 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien a los propietarios de los predios linderos y en especial a Pedro Walter Belderrain Razquin o sus sucesores y a Carmen Araceli Estela Fernandez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 10 de junio de 2004. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8370 10/p 28993 Set 30- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.=
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Maldonado, en autos caratulados: "ALFONSO PEREZ, Milka- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE: 295-204/2001, se hace saber que se presentó Milka ALFONSO PEREZ a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien: padrón urbano N° 3517, Manz. 245 de San Carlos, 2a. sec. catastral de Maldonado, solar 18, plano del Agr. José P. Plada de 08/949, inscripto en Of. Deptal. Catastro de Maldonado el 14/09/1949, superficie: 546 m. 96 d. y linda: al N., 12 m., da frente a continuación de calle 25 de Agosto; al E., 45,58 m. y al S., 12 m. con pad. 3494; y al O., 45,58 m. con parte pad. 3522 y con pad. 3518. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien cuya prescripción se solicita, a los linderos antes mencionados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. San Carlos, 13 de agosto de 2004. Dra. Alejandra Mexigos. Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Maldonado.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53868 Set 21- Oct 04

QUINTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Pérez Jiménez María.
Prescripción" I.U.E. 298-162/1999. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Señora María Pérez Jiménez, promoviendo prescripción treintenal con respecto a un solar de terreno empadronado con el número 316, manzana 060, sito en Balneario Solís, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que según plano del Agrimensor Danilo Rostán de marzo de 2002, inscripto ante la Dirección General de Catastro con el número 170, el 5 de abril del año 2002, consta de un área de 902 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 14 metros al Sureste de frente a la calle Espinillo, 64 metros 43 centímetros al Suroeste lindando con padrón número 317, 14 metros al Noroeste lindando con padrón No. 314, y 64 metros 43 centímetros lindando con padrón número 315.. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, y en especial a los propietarios del padrón 317, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 10 de agosto de 2004. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.
16) $ 10230 10/p 28848 Set 29- Oct 13

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3er. Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PIÑEIRA, SARA JULIA C/ SUCESORES DE FELIPE HUMBERTO GIRALDI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL" (Ficha 308-170/2004), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Sara Julia Piñeira, promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva sexenal, respecto del vehículo tipo camioneta rural marca FIAT, modelo DUNA WEEK END, año 1988, matrícula IAA 2794 (anterior N° 111.730), Padrón N° 9769, a gas oil, motor N° 0366330, 22 HP. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a los sucesores de Felipe Humberto Giraldi Caporale, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 16 de Agosto de 2004.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 8370 10/p 28087 Set 21- Oct 04

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: VERONESI, RICARDO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 308-259/2004, se hace saber que ante esta Sede, ha comparecido el Sr. Ricardo Veronesi y la Sra. Olga Rene Tellechea Figueroa, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble, solar de terreno con construcciones, sito en localidad catastral Paysandú, zona urbana, manzana 783, empadronado en mayor área con el Nº 1890, padrón actual Nº 5.567, señalado con el Nº 257 en el plano de subdivisión de Gerónimo Ramos, de febrero de 1927, inscripto con el Nº 10 en la Inspección Técnica Departamental (hoy Oficina Departamental de Catastro) y según el cual consta de una superficie de 417 metros, 96 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 10 metros 80 centímetros al Este, de frente a calle Proyectada de 17 metros (Hoy calle Vicente Mongrell); 38 metros 70 centímetros al Sur lindando con terreno propiedad de Victor Becéiro, Santiago Firpo y Carlos Lomazzi; 10 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con terreno de José Baroni y 38 metros 70 centímetros con terreno propiedad de Víctor Beceiro, Santiago Firpo y Carlos Lomazzi. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, o a los interesados a cualquier título y muy especialmente al Sr. Alejandro González y/o sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Paysandú, 9 de Setiembre de 2004.- Dr. Francisco Rodríguez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 13020 10/p 28748 Set 28- Oct 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la quinta sección de Rivera, (Villa Minas de Corrales): HACE SABER que ante esta sede se ha presentado ZULMA RIVERO FAGUNDEZ, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, expediente ficha N° 336-37/2004, sobre un inmueble sito, en Minas de Corrales, (planta urbana), que es parte de la manzana 10, conformado por parte del Padrón N° 736 y Padrón N° 1427; según plano de mensura del Ing. Agr. Pablo H. Da Rosa Jiuliani, inscripto provisoriamente en la oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 26/12/03 con una superficie de 126 m² 03 dm², discriminados en 51 mts.² 09 dm² para parte del Padrón 736 y 74 m² 94 dm² para Padrón 1427. Linda: al SE. mts. 8,23 con frente a la calle Gral. Rivera; al SO. mts. 15,37 con parte del Padrón N° 736; al NO. mts. 8,18 linda con Padrón N° 71; y al NE. mts. 15,35 linda con parte del Padrón N° 737. Son linderos el Padrón N° 737 de Nelson Ivañez; Padrón 71 Sucesores de Enrique Rodriguez y parte Padrón 736 Javier Rey Correa. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, y en especial a los sucesores a cualquier título de VALENTINA PINTO o PINTOS, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.
EN FE DE ELLO, extiendo el presente haciendo saber que se otorga con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, y que sello y firmo en Minas de Corrales, a los dieciseis días de agosto del año dos mil cuatro. OMAR LOPEZ CAPORALE, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53890 Set 22- Oct 05

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Dolores, dictada en autos: FILOSI LORENZO OSMAR.- Prescripción Adquisitiva.- Ficha IUE. 385-82-2004, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N° 1893, urbano, sito en la Manzana N° 248 de la planta urbana de la Ciudad de Dolores, por el término de noventa días, especialmente al último titular del mismo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se hace constar que el Sr. Lorenzo Osmar Filosi goza de Auxiliatoria de Pobreza tramitada ante esta misma Sede N° IUE. 385-86-2004.- Dolores, 24 de setiembre de 2004.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54095 Oct 01- Oct 15

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "CABRERA MAIRIA, DANIEL. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 400-313/2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el motor marca IZUSU N° 610632, modelo C 190 DIESEL de 1.800 c.c., bajo apercibimiento de nombrar defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Tacuarembó, Agosto 27 de 2004. DRA. MONICA GONZALEZ. Juez de Paz.

16) $ 4650 10/p 28121 Set 21- Oct 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ESCALANTE VALLES FABIO- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-37136/2004, atento al auto Nº 3345 de fecha 24 de agosto de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: FABIO ESCALANTE VALLES, nacido en Montevideo, el dia 06 de enero de 1939, e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º seccion Judicial, acta Nº 16, donde dice: "comparece Rodolfo Escalante Rossi", debe decir: "comparece Rodolfo Escalante Berninzone", por asi corresponder; y donde dice: "que es nieto por linea paterna de Estanislao Escalante y de Teresa Rossi", debe decir: "que es nieto por linea paterna de Etanislao Escalante y de Teresa Berninzone", por asi corresponder; Partida de MATRIMONIO de: RODOLFO ESCALANTE y SUSANA VALLES, celebrado en Montevideo, el dia 8 de abril de 1938, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Seccion Judicial, acta Nº 100, donde dice: "comparecen Don Rodolfo Escalante Rossi", debe decir: "comparecen Don Rodolfo Escalante Bernizone", por asi corresponder; y donde dice: "que es hijo de Teresa Rossi", debe decir: "que es hijo de Teresa Berninzone Rossi", por asi corresponder.- Montevideo, 20 de setiembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54046 Set 30- Oct 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno. en los autos caratulados "WASHINGTON ALBERTO Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha 2.30296/2004. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de WASHINGTON ALBERTO nacido el día 29/12/1981. registrada con el N° 5973 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 de Montevideo el día 30/12/1981. en el sentido que donde figura "hijo de padres desconocidos" debe decir "hijo legítimo de Juan Elenidor Machado y Stella Mary Palleiro" por así corresponder. Montevideo. 1° de setiembre de 2004. Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53897 Set 22- Oct 05

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "BURNS CERVETTI. MARGARET MARY- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. Ficha 2-41381/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARGARET MARY BURNS CERVETTI, nacida el 8 de setiembre de 1948, siendo inscripta en la 7º sección judicial del depto de MONTEVIDEO, el 13 de marzo de 1950, Acta 136, en el sentido que donde dice "nacida el 8 de setiembre de 1948" debe decir "nacida el 8 de setiembre de 1949" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los PRIMERO días del mes de SETIEMBRE de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53937 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11° Turno. dictada en los autos caratulados: "SIERRA CRISTINA POR EL MENOR SUAREZ SIERRA LUCAS - Rectificación de Partida". FA. 49-521/2003. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS SUAREZ SIERRA. nacido el 20/2/97 e inscripto el 6/3/97 en la Oficina N° 11 del departamento de Montevideo. Acta N° 1700. en el sentido de que donde dice "SUAREZ". debe decir "PERDIGON" por así corresponder. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el quince de setiembre de dos mil cuatro.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53903 Set 22- Oct 05

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11° Turno. dictada en los autos caratulados: "BALBI DANTE DONATO - Rectificacion de Partida". FA. 2-39016/2004. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre DANTE DONATO BERNARDO CUADRADO y MARIA CLARA CUADRADO. del 15/1/1959 ante el Oficial de la 12ª sección del departamento de Montevideo. Acta Nº 30. en el sentido de que donde dice

que comparece "DANTE DONATO BERNARDO CUADRADO". debe decir "DANTE DONATO BERNARDO BALBI" por así corresponder. Montevideo. veintiseis de agosto de dos mil cuatro.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53910 Set 22- Oct 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO en autos caratulados: "RODRIGUEZ, GERVASIO E. Y DELGADO, VIVIANA E. POR RODRIGUEZ DELGADO, JUANA ANALIA".- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 53-349/2003, se hace saber que por Decreto Nº 3495/2004 de fecha 17/09/2004, se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUANA ANALIA RODRIGUEZ DELGADO, inscripta en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, el día 03 de Junio de 1988. Acta Nº 3029, en el sentido, de hacerle saber que debe constar que es hija legítima de Gervasio RODRIGUEZ y de Viviana DELGADO, y nieta por línea paterna de Barnardo RODRIGUEZ y de Lilia NOBLE y por línea materna de Viviano DELGADO y de Juana PRESA, por así corresponder, haciéndose saber a los interesados.
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54014 Set 28- Oct 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO en autos caratulados: "RIBEIRO, CLAUDIO ESTEBAN Y BARBOZA DAVILA, MARLENE S.". RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-10039/2004, se hace saber que por Decreto N° 3355/2004 de fecha 08/09/2004, se solicitó ampliación de la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CRISTIAN SEBASTIAN RIBEIRO BARBOZA, inscripta en la Oficina N° 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, el día 19 de Enero de 1998, Acta N° 411, en el sentido de hacer constar que es hijo legítimo de Claudio Esteban RIBEIRO y de Marlene Sivoney BARBOZA DAVILA, y nieto por línea paterna de Erlinda Susana RIBEIRO y por línea materna de Miguel Angel BARBOZA RODRIGUEZ y de Miriam Marlene DAVILA, por así corresponder, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2004. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54092 Oct 01- Oct 15

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Sr Juez Letrado de Flia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTUNEZ NAYRO, FEDERICO SEBASTIAN- RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha 56-202/2001 (antes A/202/2001), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1) NACIMIENTO de MARIA INES NAYRO RITTA nacida el 15 de febrero de 1968 e inscripta en las Piedras, el 23 de febrero del mismo año en la 4ta. Sección del Departamento de Canelones, Acta N° 115, de forma tal que al margen en la misma donde dice "ERARTES RITTA MARIA INES" debe decir "NAYRO RITTA MARIA INES"
2) NACIMIENTO de Federico Sebastián Antunez Nayro, nacido el 9 de julio de 1996 e inscripto en la Oficina N° 1 del Departamento de Montevideo el 19 de julio del mismo año, Acta N° 1373 de forma tal que donde dice: "...Mayró...", debe decir "Nayro"; y además, específicamente en la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "María José Mayró..." debe decir "...María Inés Nayro..." por así corresponder. Montevideo, catorce de Setiembre de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53902 Set 22- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "DE BRUN O DE BRUM CABRERA, MARIA TERESA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha N° 2-42182/2004; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de MATRIMONIO de: PEREZ, Antonio Dionisio y de BRUM, María Teresa celebrado el día dieciseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; inscripto en Sayago ante el Oficial del Estado Civil de la 21a. Sección del Departmaento de MONTEVIDEO- Acta N° 75; en el sentido que: en el texto y en el margen donde dice: Antonio Dionisio Pérez"; DEBE DECIR: "Dionisio Antonio Pérez" por así corresponder.
Montevideo, ocho de Setiembre de 2004.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53994 Set 28- Oct 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigesimo Octavo turno. en autos caratulados: "DUTRA PRAENZA. HEBER- RECTIFICACION DE PARTIDA". FICHA 2-28314/2004. por auto n° 2545/2004 de fecha 28 de Junio de 2004. se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1- De matrimonio de HEBER DOMINGO DUTRA Y SARA BEATRIZ PROENZA registrada el 16.12.1971 con el número 333 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del departamento de Montevideo. debiéndose hacer constar en ella que donde dice "PROENZA" debe decir "PRUENZA".
2- De nacimiento de HEBER DOMINGO DUTRA PRAENZA. registrada el 9.11.1974 con el número 6116 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Montevideo. en el sentido dde que done dice "PRAENZA" debe decir "PRUENZA".
3- De matrimonio de HEBER DOMINGO DUTRA Y GABRIELA FROS. registrada el 7.4.2000 con el número 262 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina n° 1 del departamento de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "FRAENZA" debe decir "PRUENZA".
Montevideo. 24 de Agosto de 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53933 Set 27- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO. EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "TOLEDO, SANDRA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" ficha 176-671/2004, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO de FACUNDO NICOLAS SANTOS TOLEDO, en el sentido que donde NO DICE LOS NOMBRES DE LOS PADRES Y LA FILIACION DEL MENOR FACUNDO NICOLAS SANTOS TOLEDO DIGA HIJO LEGITIMO DE FREDY LEONARDO CORIA MESA Y SANDRA TOLEDO. Pando. 24 DE JUNIO DE 2004.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53915 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MULLER PEYRALLO, Heidy y MOYANO, Elbio en representación de su menor hijo Ismael MOYANO MULLER RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO FICHA 223.650/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA:
"DE NACIMIENTO" de Ismael MOYANO MÛLLER ACTA N°, 259 inscripto el 16/06/2003, (nacido el 05/06/2003) ante el oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Ismael" DEBE DECIR: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Ismael Vientogris por ser lo correcto. Este trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio y los patrocinantes están auxiliados de Pobreza. COLONIA, 06 de Setiembre de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53946 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición del Sr. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "RODAS, Nancy- RECTIFICAC. DE PARTIDAS", Fa. 225-835/2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Nancy Mabel Rodas iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice en el texto "hija de Celedonio Rodas y de María Esther

Tourn" debe decir que es hija de "Celedonio Rodas y de BLANCA ESTHER TOURN", por ser lo correcto.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2892 de fecha 6 de agosto de 2004. Rosario, 15 de setiembre de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53945 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.=

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2o. Turno de Rosario, en autos: "WALKER, Norma. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Fa. 225-952/2004, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la Sra. Norma Raquel WALKER MACHIN, iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la partida de Naciminento de su menor hija Micaela CARABALLO WALKER, en el sentido que en donde dice: "12 de Febrero de 1997", debe decir: "12 de Febrero de 1998", por así corresponder.-
Se deja constancia que por decreto No. 3402 de fecha 13 de Setiembre de 2004, la Sra. Norma Raquel WALKER MACHIN, fue auxiliada de pobreza.-
ROSARIO, 23 de Setiembre de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54086 Oct 01- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "ALVAREZ HERNANDEZ, Mirta Loreley-CAMEJO=Miguel Angel RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO 260-801/2004 se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificacion de Partida de Nacimiento de Miguel Angel CAMEJO ALVAREZ, EN EL SENTIDO DE QUE DONDE DICE NACIDO el 31 de Junio debe decir decir 31 de mayo por ser así lo correcto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 27 agosto de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53934 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "NUÑEZ, LUIS PABLO Y GONZALEZ, ANDREA DEL VALLE, RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 285 - 1586/2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partidas cuyos datos a continuación se dirán: a) de Matrimonio de la 5ª sección judicial de Maldonado de fecha 12/04/96, Acta N° 22 en el sentido que en el cuerpo y en el margen donde dice: "ANDREA DEL VALLE SOSA", debe decir "ANDREA DEL VALLE GONZALEZ SOSA", y donde dice: "hija de ....", debe decir: "hija de JOSE PABLO GONZALEZ; b) de Nacimiento de la 1ª sección judicial de Maldonado de fecha 15/10/96, Acta N° 1676, en el sentido que en el margen donde dice: "NUÑEZ SOSA, JAZMIN AYELEN", debe decir: "NUÑEZ GONZALEZ, JAZMIN AYELEN"; donde dice: "... y de su esposa MARIA DEL VALLE SOSA...", debe decir: "... y de su esposa, MARIA DEL VALLE GONZALEZ SOSA"; donde dice: "... y por línea materna de MARIA DEL VALLE SOSA", debe decir: "... y por línea materna de JOSE PABLO GONZALEZ y de MARIA DEL VALLE SOSA; c) de Nacimiento de la 1ª sección judicial de Maldonado de fecha 07/12/2000, Acta N° 1864, en el sentido que en el margen donde dice: "NUÑEZ SOSA, LUCIANO EZEQUIEL", debe decir: "NUÑEZ GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL"; donde dice: "... comparece ANDREA DEL VALLE SOSA...", debe debe decir: ... comparece ANDREA DEL VALLE GONZALEZ SOSA" y donde dice: "... que es nieta por línea materna de MARIA DEL VALLE SOSA", debe decir: "... que es nieta por línea materna de JOSE PABLO GONZALEZ y de MARIA DEL VALLE SOSA, por así corresponder. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales.- Maldonado, 17 de agosto de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53925 Set 23- Oct 06

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado. Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION. RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Fa. 286-1467/2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de MARIA ASUNCION PEREZ FERNANDEZ, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado de fecha 29 de Setiembre de 2003. Acta No. 204, en el sentido que donde dice "de estado VIUDA" debe decir "de estado SOLTERA", por asi corresponder. Maldonado, 5 de Agosto de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53869 Set 21- Oct 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BODEANT, JOSE RAMON y MARIA TERESA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-898/2004, se hace sabe que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de nacimiento de MARIA TERESA BODEANT SILVA, extendida el 18.10.1945 en la 1ra. sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 889, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "BONDEANT" debe decir: "BODEANT", por ser lo correcto; y b) partida de nacimiento de JOSE RAMON BODEANT SILVA, extendida el 18.10.1945 en la 1ra. sección judicial de Paysandú, Acta Nº 888, en el sentido que el margen de dicha acta donde dice: "BONDEANT" debe decir: "BODEANT", por ser lo correcto. Paysandú, 13 de setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53908 Set 22- Oct 05

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, PEDRO NIEVES- SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJA PRISCILLA MARISOL" IUE 300-964/2004, se hace saber que se solicito la rectificacion de la partida de nacimiento de PRISCILLA MARISOL RODRIGUEZ MACHADO, extendida el 9 de agosto de 2000 en la 1ra. Seccion Judicial de Paysandú, Acta Nº 1479 en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "NIEVES" debe decir: "RODRIGUEZ" por ser lo correcto. Paysandú, 13 de setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54001 Set 28- Oct 12

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DIAZ PANINI, SANDRA JACQUELINE- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-696/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA YAQUELINE DIAZ PANINI, extendida el 8 de marzo de 1984 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú. Acta No 344 en el sentido que el texto de dicha acta donde dice: "NOMBRE DEL PADRE: ERWVIN" debe decir: "NOMBRE DEL PADRE: ERWIN", por ser lo correcto.
Paysandú. 13 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54029 Set 29- Oct 13

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MONSALVO QUINTANA, MATIAS NOEL- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-965/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MATIAS NOEL MONSALVO QUINTANA, extendida el 17 de junio de 1981 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú. Acta No 994 en el sentido que en el cuerpo y margen de dicha acta donde dice: "MONSALBO" debe decir: "MONSALVO" por ser lo correcto. Paysandú. 13 de setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54030 Set 29- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en los autos caratulados: "VOLPI AVEDUTTO, HECTOR DANIEL. RECTIFICACION de PARTIDA" FICHA IUE: 352-713/2004, se hace saber que se presentó ante esta SEDE: HECTOR DANIEL VOLPI AVEDUTTO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: HECTOR DANIEL VOLPI AVEDUTTO, ACTA número 30, de la Primera Sección Judicial del departamento de ARTIGAS, de fecha 9 de ENERO del año 1978: en el sentido que en el CUERPO y en el MARGEN de la misma, donde dice: "AVEDUCTTO" debe decir: "AVEDUTTO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en SALTO, el día 30 (TREINTA) de AGOSTO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53870 Set 21- Oct 04

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALFONSO CASERES, GLADIS RENEE. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-977/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: GLADIS RENEE ALFONSO CASERES, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de GLADIS RENEE ALFONSO CASERES, ACTA número 17, del Juzgado de Paz de la OCTAVA SECCION JUDICIAL de SALTO (BELEN), de fecha VEINTISEIS de MARZO del año 1952: en el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "GLADIS RENEE ALFONSO", debe decir: "GLADIS RENEE ALFONSO CASERES", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de SETIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53943 Set 24- Oct 07

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FASSIO RAMIREZ, SONIA BEATRIZ; SILVA FASSIO, ANGELA BEATRIZ; SILVA FASSIO ANDRES MAXIMILIANO; SILVA FASSIO, BLANCA MAGALI y FASSIO, MARTINA YANET. RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA número IUE: 352-987/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: SONIA BEATRIZ FASSIO RAMIREZ; PEDRO DANIEL SILVA MACEDO y MARTINA YANET RAMIREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) ACTA Nro. 226 (de MATRIMONIO), del Juzgado de PAZ de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 07/08/2003, de SONIA BEATRIZ FASSIO RAMIREZ; 2) ACTA Nro. 1603, de NACIMIENTO de ANDRES MAXIMILIANO SILVA RAMIREZ, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 07/08/2003; 3) ACTA Nro. 1604, de NACIMIENTO de BLANCA MAGALI SILVA RAMIREZ, del Juzgado Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 07/08/2003; 4) ACTA Nro. 1605, de NACIMIENTO de ANGELA BEATRIZ SILVA RAMIREZ, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 07/08/2003; 5) ACTA Nro. 1526, de NACIMIENTO de MARTINA YANET RAMIREZ, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 31/10/83; en el sentido que en el cuerpo de las mismas, donde dice: "RAMIREZ", debe decir: "FASSIO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de SETIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54026 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MILAN TELLI, EMANUEL ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 353-727/2004, se hace saber que se presentó ante esta SEDE: ANA MARIA MILAN en representación de su menor hijo: EMANUEL ALEJANDRO MILAN TELLI solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de EMMANUEL ALEJANDRO TELLI MILAN, ACTA número 138, del JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha DIECISEIS DE ENERO del año 1996: en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: en el margen de la partida "Milans" debe decir: Milan, y en el texto en dos oportunidades se expresa "Milans" y debe decir "Milan", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, el día catorce de setiembre del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53944 Set 24- Oct 07

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "RAMOS GONZALEZ, ANSELMO. RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 353-1045/2004", se presentó ante esta Sede: Roque Adalberto Ramos Pereira y Julio Cesar Ramos Pereira, solicitando la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION de: ANSELMO RAMOS GONZALEZ, ACTA número 504, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha 14 de julio del año 2000; en el sentido de que en el CUERPO, y al MARGEN de la misma, donde dice: ANSELMO RAMON GONZALEZ, debe decir: "ANSELMO RAMOS GONZALEZ", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el dia diecisiete de setiembre del año dos mil cuatro.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54024 Set 29- Oct 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MARIA NOEL POZO GOMEZ.- Rectificación de partida. Fa. N° 431-304/2004", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado JORGE FABIAN POZO RIVERO, promoviendo la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA NOEL POZO GOMEZ, Acta N° 895, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 25/10/1999, eb el sentido que donde dice "que es hija legítima", debe decir "que es hija natural", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 24 de agosto de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53924 Set 23- Oct 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "ESCOBAL SILVA, Elba"- Rectificación de Partida- Ficha 396-715/2003, se decretó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de: ELBA ESCOBAL SILVA, nacida el dia 3 de enero de 1951, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta sección del Dpto. de Tacuarembó, ACTA No. 4, en el sentido que DONDE DICE: "comparece Doña Petrona Antunes Silva", DEBE DECIR: "comparece Doña Petrona Silva", y al margen DONDE DICE: "Antunes Silva, Elba", DEBE DECIR: "Silva, Elba y la Rectificación del Acta de reconocimiento de la misma efectuado el 24 de abril de 1956, ante el Oficial del Registro Civil de la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, ACTA No. 86, en el sentido que DONDE DICE: "reconocida en el acto por doña Petrona Antunes Silva", DEBE DECIR: "reconocida en el acto por Doña Petrona Silva Antunes", y al margen, donde expresa: "Escobal Antunes, Elba", debe expresarse: "Escobal Silva, Elba", por ser lo correcto.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 23 de abril de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53875 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "KRUGER BARRIOS, Nestor Gustavo"- Rectificación de Partida- Ficha 396-548/2004, se decretó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de: NESTOR GUSTAVO KRUGER BARRIOS, nacido el dia 06/11/1983, e inscripto ante el

Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto de Tacuarembó, el día 10/11/1983, en el sentido que DONDE DICE: "Kruger", DEBE DECIR: "Latorre", por ser lo correcto.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 6 de setiembre de 2004.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53876 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

E D I C T O:

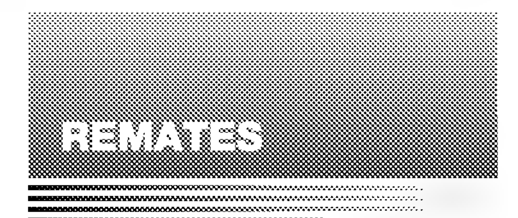
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "ALVEZ DOS SANTOS, NEUTER MARINE Y PEREZ LEAL, ELVIRA RECTIFCACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397/771/2004; se hace saber que por Resolución N° 4515/2004, de fecha 31/08/2004, se autorizó a Rectificar la Partida de Matrimonio N° 32, de fecha 26/10/1987, de la 7° Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio de donde dice que Elvira Perez Leal fue "nacida el veintidos de Abril de mil novecientos setenta", debe decir "nacida el veintidos de Abril de mil novecientos sesenta", por así corresponder. Tacuarembó, 06 de Setiembre de 2004. Esc. Gregorio Ríos: Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53874 Set 21- Oct 04

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "SOARES DE LIMA COLLARES, ALVARO Y CAYAFA CORREA, GABRIELA RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397/949/2003; se hace saber que por Resolución N° 4593/2004, DE FECHA 02/09/2004, se autorizó a Rectificar la Partida de Nacimiento N° 1032, de fecha 31/08/1998, de la 1° Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio en el sentido que donde dice "Soarez de Lima", debe decir "Soares de Lima" por así corresponder. Tacuarembó, 20 de Setiembre de 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53990 Set 28- Oct 12

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ESCOBAR, SANTIAGO MIGUEL RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397/846/2003; se hace saber que por Resolución N° 3654/2004; DE FECHA 27/07/2004; se autorizó a Rectificar la Partida de Nacimiento Nº 413, de fecha de fecha 09 de Abril de 1997, de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio de donde dice "nacido el día 4 de Noviembre de 1984", deberá decir "nacido el día 4 de Noviembre de 1981", por así corresponder. Tacuarembó, 16 de Agosto de 2004. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53991 Set 28- Oct 12



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados "FISCO C/ MIRABALLES NUNEZ DINAMAR. IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA". Ficha 19-145/2002 se hace saber que el próximo 7 de octubre desde las 14.00 horas en el local de DEFENSA 1665, el rematador Michel Mauad Seba RUC 21497450010, matrícula 3950, sacará a la venta en remate público a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 40.000 una moto HONDA 1000 CC. aforada a fs 53. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuesto del rematador o sea el 15,65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuesto del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2004. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2025 3/p 28953 Set 30- Oct 04

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de ADUANA DE SEGUNDO TURNO dictada en los autos caratulados "FISCO C/ ILLESCAS PEREIRA DARIO HUMBERTO". Ficha 19-167/2002 se hace saber que el próximo 7 de octubre desde las 14.00 horas en el local de Defensa 1665 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, matrícula 3950. sacará a la venta en remate público a las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $U 100.000 el vehículo automovil BMW modelo 325 I, sedan 2 puertas. año 1994, en buen estado aforado a fs, 114. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuesto del rematador o sea el 2,72% de venta. Y a los efectos legalesse hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2004. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 3/p 28954 Set 30- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CONDE, José Elbio C/ KENEDY S.A. PROCESO COMUN" FICHA: 79-183/2000. Se hace saber que el día 12 de octubre de 2004 a las 15.00 horas en el local, sito en Álvaro VARGAS GUILLEMETTE Nº 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 40.000,oo. (pesos uruguayos cuarenta mil), equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada en estos autos el siguiente bien: Automóvil marca ROVER, modelo 416, matrícula de Montevideo 950.678, padrón Nº 463.380. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,78% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) El vehículo está prendado a favor del Banco Comercial S.A. 4º) No está agregado al expediente el título de propiedad ni la libreta de circulación del rodado, encontrándose los certificados registrales en la Sede. 5º) Se registran deudas municipales, se desconoce si hay otras. Todas las deudas existentes serán de cargo del comprador. 6º) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2004. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1950 2/p 29029 Oct 01- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados "BCO. SURINVEST S.A. c/ PRADINCO S.A.- EJEC. DE HIPOTECA, FICHA 24-625/2001", se hace saber que el 14 de octubre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, de los siguientes bienes inmuebles:
I) Fracción de campo y sus mejoras y todo lo en ella contenido ubicada en la 3ª Sección Judicial y Catastral de Paysandú, zona rural, empadronada con el número OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (8.510), antes en mayor área con el 1538, que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Andrés Piaggio en diciembre de 1988, inscripto el 30 de diciembre siguiente con el

Nº 7850 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, se señala con la letra B, tiene una superficie de 100 hectáreas y se deslinda así: 761 m 57 cm al Nor-Este con padrón 260 y parte del padrón 8465; 542 m 75 cm al Este con el padrón 1968; 1082 m 68 cm al Sur-Este con los padrones 1540 y 1968; 479 m 62 cm al Sur-Oeste con el padrón 8427 y 1178 m 63 cm al Nor-Oeste con la fracción letra A del mismo plano; la mencionada fracción B tiene acceso a Camino Vecinal a Ruta 90 por una servidumbre de paso de 10 m de ancho que se encuentra ubicada en la fracción A de dicho plano, en el límite de ésta con el padrón 8427.-
II) Fracción de campo y sus mejoras y todo lo en ella contenido ubicada en la 3ª Sección Judicial y Catastral de Paysandú, Paraje "Piedras Coloradas", zona rural, empadronada con el número DOSCIENTOS SESENTA (260), antes en mayor área 260, que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio de abril de 1988, inscripto el 25 de abril siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 7684, se señala como fracción 1, tiene una superficie de 114 hectáreas 3329 metros y se deslinda así: al Nor-Oeste 1876 m 81 cm y al Nor-Este 450 m por ambos lados con la fracción 2 del mismo plano; al Sur-Este 2006 m con parte del padrón 1967 y al Sur-Oeste 750 m con parte del padrón 1538, existiendo en este límite una servidumbre de paso de 10 m de ancho.-
III) Fracción de campo y sus mejoras y todo lo en ella contenido, ubicado en la 3ª Sección Judicial y Catastral de Paysandú, zona rural, Paraje "Piedras Coloradas", empadronada con el número OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (8.273), antes padrones en mayor área 8273 y 8274 y antes en más área padrones 1967 y 1968, con una superficie de 60 hectáreas y se compone de dos fracciones: a) fracción señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de mayo de 1985, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1612 el 22 de agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 41 hectáreas 7098 metros, está empadronada con el número 8.273 y se deslinda así: 752 m 70 cm al Norte sobre Ruta 90; al Este 673 m con fracción que se deslindará; al SO 685 m 20 cm sobre Camino Nacional y al Oeste 498 m con padrón 1540 y b) fracción señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de octubre de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Paysandú, el 14 de octubre de 1985 con el Nº 7183, empadronada anteriormente con el Nº 2874, según el cual se compone de 18 hectáreas 2902 metros y se deslinda así: 264 m 2 cm de frente al Norte a Ruta Nacional 90; al Este 736 m 60 cm con fracción 2 del mismo plano; 259 m 95 cm al Sur a Camino Nacional y 673 m con padrón 8273.-
IV) Fracción de campo y sus mejoras y todo lo en ella contenido ubicada en la 3ª Sección Judicial y Catastral de Paysandú, zona rural, Paraje "Piedras Coloradas", empadronada con el número OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (8.275), antes padrón 8275 y 8274 y antes en más área padrones 1967 y 1968, se compone de una superficie de 106 hectáreas 3415 metros y se compone de dos fracciones: a) fracción señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Andrés Piaggio primeramente citado del numeral anterior, antes padrón 8275, según el cual se compone de una superficie de 64 hectáreas 7030 metros y se deslinda así: al Norte 1337 m 70 cm hasta el medio del cauce de la Cañada Sarandí sobre Ruta 90; al Este Cañada Sarandí; al Sur 1321 m desde medio del cauce hasta el límite siguiente con padrón 1575 y al Oeste 265 m 20 cm con fracción 2 del mismo plano y b) fracción señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Andrés Piaggio citado en segundo lugar del numeral IV, antes padrón en mayor área 8274, compuesto de una superficie de 41 hectáreas 6385 metros y se deslinda así: al Sur 531 m 85 cm sobre Camino Nacional; al Oeste 736 m con fracción 1 del mismo plano; al Norte 516 m 98 cm sobre Ruta 90 y al Este 863 m con padrones 1575 y 8275.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor debera oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos. comisión del Rematador (6.02%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que se desconoce la situación tributaria de los bienes.- 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente, documentación e información registral agregadas.- 5) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de mayo 523 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 23 de setiembre de 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 20250 5/p 28744 Set 28- Oct 04

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c/ CLASICAR S.A."- Ejec. hipotecaria (ficha: 24-295/2003), se hace saber que el próximo 27 de octubre de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Terreno y demás construcciones que le acceden situado en la 8a sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 11.480, el que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de diciembre del mismo año con el No. 42.066, tiene una superficie de 450 m. 40 dm. y se deslinda: 17 m. 96 cm. de frente al suroeste a la Avenida San Martin; línea quebrada de tres tramos de 6 m. 24 cm., 8 m. 28 cm. y 14 m. 20 cm.; las dos primeras al norte y la restante al noreste lindando con padrones 11.481 y 11.483; 18 m. 70 cm. al sureste con padrón 11.484, y 19 m. 82 cm. al suroeste lindando con padrón 11.479. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas que afecten al mismo (B.P.S. u otras). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de setiembre de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6750 5/p 28781 Set 28- Oct 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en los autos: "Amarelle, Mario Enrique c/ Cyro Ltda. Y Otros- Ejecución Hipotecaria-", Ficha: 28-468/2002, se hace saber que el próximo 14 de octubre de 2004, a las 16:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad de Propiedad Horizontal 708, que forma parte del terreno ubicado en la Localidad Catastral Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, padrón matriz Nº 535, el cual según plano del Agrimensor Walter Roy Harley, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 21 de Abril de 1977 e inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 7.274 el 27 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 1905 mts., 75 dms. y tiene 49,50 mts. al SO de frente a la calle Nº 29 y 33 mts. también de frente al SO a la calle Nº 24, por ser esquina; dicha unidad, padrón individual 535/708, conforme al plano relacionado, se ubica en el séptimo piso, a cota + 19,58 mts., consta de un área de 72 mts., 80 dms. y tiene derecho al uso de un lugar de estacionamiento en el garage del edificio. 2) Unidad de Propiedad Horizontal 201, que forma parte del edificio levantado en el terreno sito en la Localidad Catastral Montevideo, décimo quinta Sección Judicial, padrón matriz Nº 116.981, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Edgardo Segovia de junio de 1990, aprobado y cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 7 de Abril de 1991 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Junio de 1991 con el Nº 19.639, consta de un área de 264 mts. 66 dms. y tiene 10 mtrs. al SO de frente a Rambla Mahatma Gandhi; dicha unidad, padrón individual Nº 116.981/201, se ubica en el segundo piso, a cota + 6,19 mtrs., consta de una superficie de 137 mts., 20 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terraza "S 2". 3) Décima parte indivisa de la unidad garage 001, (lugar Nº 8), padrón individual Nº 116.981/001, que según dicho plano se ubica en planta subsuelo, a cota menos 1,78 mts.,- parte "C"-, con una superficie total de 264 mts., 66 dms.. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) Los mejores postores de los padrones: 116.981/201 y 116.981/001 deberán abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta y del padrón 535/708, el 7,02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, las que de existir

se imputarán al precio hasta la fecha del remate. 6) Existen deudas por gastos comunes y otros conceptos. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de setiembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7200 3/p 28974 Set 30- Oct 04

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MENEGHIN UGO c/ COTELO GUSTAVO Y OTROS- ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA- Ficha: 28-277/2002", se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1ª sección judicial, localidad catastral Canelones, zona urbana, empadronado con el N° 4.292, de la manzana Nº 48 del plano del Ing. Agrim. Rubén Borbonet Freyre, de octubre de 1956, inscripto el 14/12/62 con el Nº 3.550 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con una superficie de 277 mts. 80 dmts., que se deslinda así: 13 mts. 30 cmts. de frente al S a calle Francisco Lavandeira (puerta de acceso Nº 462); 20 mts. 32 cmts. al O confinando con la otra fracción adjudicada a Liria González; 13 mts. 975 ml al N limitando con Roberto Estévez; y 20 mts. 45 cmts. al E lindando con A. Mathon.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3º) Que será de cargo del Demandando la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas tributarias pudiéndose imputar al precio de remate únicamente los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 29070 Oct 01- Oct 07

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos caratulados SAMPEDRO, JOSE C/ DE PIZZOL LEVIS, MARIA TERESA- Ejecución Hipotecaria- Ficha 34-645/2002 se hace saber que el 12 de octubre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio sito en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo igual localidad Catastral padrón 21540 que según plano del Agrimensor Hector Comesaña de diciembre de 1972 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro 72683 el 11 siguiente consta de una superficie de 485 mts. 86 dms. con 14,98 mts. de frente al N a la Avenida 18 de Julio entre Mario Cassinoni y Bulevar Artigas. Dicha unidad se ubica en el 1er piso a cota vertical + 3,21 mts. padrón 21540/102 se compone de dos fracciones: 1) Fracción 102 A superficie 66 mts. 61 dms. y 2) Fracción de departamento 102 A´ superficie 8 mts. 76 dms. Superficie total de la unidad 75 mts. 37 dms. correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza D1.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se desconoce si existe deuda por Impuesto de Primaria 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Existe deuda por gastos comunes por $ 24.769 al 21/7/04. 6) El inmueble adeuda Contribución Inmobiliaria, Instalaciones Mecánicas y electricas, Tasa de Saneamiento y General Municipal y Tributos domiciliarios. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 16 de setiembre de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7875 5/p 28894 Set 29- Oct 05

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 10no. Turno, en autos caratulados "RIGONELLI, Héctor MarioC/ FERRELEC URUGUAY S.A." Ejecución Prendaria, ficha 21-556/2003, se hace saber que el próximo 14 de octubre a partir de las 14.30 horas en el local de la calle Cno. Colman s/n esquina Cno. Cnel. Raiz, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970 RUC 210831470011), sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor, 1) Camión Agrale Mod. 1800 D año 1993, padrón 124800, Mat. 223.670 de San José 2) Camión Agrale Mod. 1800 D año 1993, padrón 124801, Mat. 223.671 de San José 3) Camión Agrale Mod. 1800 D año 1994, padrón 124398, Mat. 223.668 de San José 4) Camión Ford Mod. F 4000, año 1995, padrón 124802, Mat. 223.672 de San José. 5) Camión Ford Mod. F 4000, año 1999, padrón 124799, Mat. 223.669 de San José 6) Camión Mercedes Benz Mod. L1313 11 HL5 año 1987, padrón 344284, mat. SAS 2280. 7) Camión Agrale Mod. 7000 D año 1994, padrón 424877, Mat. SAS 2844. 8) Camión Ford Mod. F 4000, año 1994, padrón 439666, Mat. SAS 2817. 9) Camión Ford Mod. F 4000, año1997, padrón 487388, Mat. SAS 2788. 10) Camioneta Ford Courier 1.8 año 2001, padrón 958551, Mat. SAK 9385. 11) Camioneta Ford Courier 1.8 año 2001, padrón 958552, Mat. SAK 9386. 12) Camión Mercedes Benz Mod. L 1718/48, padrón de Colonia L-102502, Mat. L.M. 1405n 13) Retroexcavadora Case Mod. 1845C, año 1998, Padrón 509714/17, Mat. SAS 2804, embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos en el acto. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.72%. 3) Se desconoce la situación tributaria y fiscal de los bienes objeto de estas actuaciones.- 4) Títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 Setiembre de 2004.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
20) $ 5700 4/p 29030 Oct 01- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CUARTO TURNO, DICTADA EN AUTOS "BARBOZA, JOSE c/ ROMANO FRANCIA y OTROS" JUICIO EJECUTIVO (IUE) 116-375/199) SE HACE SABER QUE EL PROXIMO 20 DE OCTUBRE A LA HORA 15 y 30, EN EL SALON DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMATADORES Y CORREDORES INMOBILIARIOS, CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 1321 SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL REMATADOR ARTIGAS GONZALEZ GALLO, A LA VENTA EN PESOS URUGUAYOS Y SOBRE LOS 2/3 DE SU TASACIÓN O SEAN $ 92.372.oo DE BASE, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, SITO EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, CUARTA SECCION JUDICIAL (ANTES 23ª) ZONA URBANA, PARAJE UNION PADRÓN: Nº 66.851, EL QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA DEL AGRIMENSOR PIO H. BRAEM, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA EL 1º DE ABRIL DE 1929, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 197,49 m2 (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS) QUE SE DESLINDA ASÍ: 6,86 m AL NOROESTE DE FRENTE A LA CALLE TIMOTEO APARICIO ESTANDO SEÑALADA SU PUERTA CON EL NUMERO 391 4 ENTRE LAS CALLES GRAL. FELIX LABORDE y LINDORO FORTEZA, DISTANDO EL PUNTO MEDIO DE DICHO FRENTE 29,83 mts DE LA ESQUINA FORMADA CON LA ULTIMA NOMBRADA; 6,85 mts AL SURESTE LINDANDO CON PROPIEDAD DE VERNENGO Y MARTINEZ; 28,83 AL SUROESTE LINDANDO CON PROPIEDAD DE VICENTE RUBIO, y 28,83 mts AL NORESTE LINDANDO CON PROPIEDAD DE VICTORIANO ZAMORA TODOS DEL REFERIDO PLANO. SE PREVIENE: PRIMERO: QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EN

CONCEPTO DE SEÑA AL SERLE ADJUDICADA LA VENTA, EL 30% DE SU OFERTA EN EFECTIVO, LETRA DE CAMBIO O CHEQUE CERTIFICADO; SEGUNDO; QUE SERA DE SU CARGO EL PAGO AL REMATADOR DE LA COMISION DE VENTA DEL 3% MAS IVA, IMP. A LAS COMISIONES e IMP. A LAS VENTAS FORZADAS, TODO LO QUE TOTALIZA EL 6,022%; TERCERO: QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL PAGO AL REMATADOR DE LA COMISION Y DEMAS DEL 1,341%; CUARTO: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA Y OCUPACIONAL DEL BIEN OBJETO DE AUTOS; QUINTO: SE IGNORA LA EXISTENCIA DE POSIBLES DEUDAS AL B.P.S. Y POR LAS CONSTRUCCIONES; SEXTO: EXISTE DEUDA DE IMPUESTOS A PRIMARIA QUE ASCIENDE A $ 3.758.oo AL 24/9/04; SÉPTIMO: EXISTE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA QUE ASCIENDE A $ 4.794,oo EL 14/10/03; OCTAVO: QUE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVEN COMO ANTECEDENTES Y LOS CERTIFICADOS DE LOS REGISTROS PUBLICOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SEDE DEL JUZGADO, ZABALA 1367, 3er PISO, EN LAS CONDICIONES EMERGENTES DE LOS MISMOS; NOVENO: QUE SE SACA A REMATE CON TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN DEL ULTIMO TITULAR Y ANTECEDENTES DOMINIALES. Y PARA CONSTANCIA SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES POR EL TERMINO DE CINCO DIAS. Montevideo 21 de setiembre de 2004. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 28899 Set 30- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "Asamblea de Coop. de la Torre 6 Block 8 u "H" del Conj. Hab. Parque Posadas c/ SUC. DE MARIA JOSEFINA BALLERINI GUASTADINI". Ejecución de Hipoteca Reciproca. Ficha 126-784/2002, se hace saber que el próximo 21 de octubre de 2004, a partir de las 15 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula Nº 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y sin base el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 914 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 14º sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 80283, el cual según plano de mensura del Agr. Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 24 de junio de 1980 con el Nº 92181, posee una superficie de 9 há 6015 m² 6 dm², solar 1 y tiene 87,87 metros de frente a sur a la avenida Luis Alberto de Herrera entre Millán y Francisco Bicudo distando del punto medio 99,57 m de la última nombrada. Dicha unidad 914 se encuentra empadronada individualmente con el Nº 80283/H/914, y según plano de fraccionamiento horizontal del referido Agrimensor de octubre de 1974 y diciembre de 1979, inscripto en la referida Dirección el día 27 de marzo de 1980 con el número 830 (lámina 38) se ubica en el Block H, en el 9 piso, a cota vertical + 112,73 m con una superficie de 33,39 m. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,02% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 3) Se ignora el actual estado ocupacional del bien. 5) Existe deuda por tributos domiciliarios, saneamiento y contribución inmobiliaria. 6) Se desconoce si existe deuda por concepto de Primaria al igual que con relación a cualquier otro organismo Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Sede calle Zabala 1367 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de setiembre de 2004. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 28901 Set 30- Oct 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c/ TRABAZO PEDROSO, ALEJANDRO GABRIEL Y OT.- JUICIO EJECUTIVO", FICHA 129-1075/2001, se hace saber que el 20 de octubre de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells Mat. 5111 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación BASE U$S 866,66 y en dólares americanos, del siguiente bien vehículo automotor:
Automóvil marca MARUTI modelo 800, año 1994 tipo sedán 4 puertas, empadronado en la Intendencia Municipal de MONTEVIDEO con el número 951.985, matrícula SAD 2385, motor F8BIN1062723, a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, títulos, tributos y demás obligaciones.- 3) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate y los honorarios e impuestos del rematador (2,78%) calculados sobre el precio del remate.- 4) Que el bien mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados y multas por $ 18.770 al 8/3/2004 (fojas 47).- 5) Que se desconoce si el vehículo tiene computest así como posibles adeudos por aportes al BPS.- 6) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 22 de setiembre del año 2004.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3600 3/p 29069 Oct 01- Oct 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE 3º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C/ GREDEL HONTOU O HONTU PIRIZ Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 175-1349/2001, se hace saber que el próximo 8/10/04, hora 15.00, en el local ubicado en la calle Wilson Ferreira 1105 esq. Ituzaingó (Club Urupán de Pando), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente solar del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 9.738 (antes padrón rural 9.738 m /a), ubicado en la 14º. Sección judicial y catastral del Dpto. Canelones, zona rural, ubicada en el Paraje Piedra Sola, señalado como solar Nº.1 según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Heber H. Rebufello del 7/1973 e inscripto en la D. de Catastro con el Nº. 16.514 el 25/7/973, consta de una superficie de Héctareas 10. con 6.270 mts., que deslinda así: mts. 186,10 cms. al N. de frente a Camino Vecinal de mts. 17 de ancho; al E. mts. 573,85 cms. con la fracción 2 del mismo plano; al S. 183,75 cms. con el padrón 11.989 y al O. mts. 575,50 cms. con el padrón 11.989.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en dólares estadounidenses o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp. e imp. departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del saldo de precio.- 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva en general y especialmente frente a: I.M.C., Impuesto de Primaria y frente al B.P.S.- 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 7) Que el bien se remata con los antecedentes agregados en autos: títulos, plano y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Ituzaingó casi Wilson Ferreira. Pando, 23 de setiembre de 2004.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4725 3/p 28985 Set 30- Oct 04

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 3º Turno de Pando en los Autos caratulados "B.R.O.U. c/ JHON S.R.L. y otros, Ficha 175-257/1997, Ejecución Hipotecaria y Prendaria", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327 RUC 110096770019, el día 7 de Octubre de 2004 a las 15 horas en calle Solís 903 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norte-

americanos, el bien inmueble solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 7º Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, Padrón Nº 1597, Solar 2 de la Fracción "K", de la Manzana 132 según plano del Agrim. Cayetano Carcavallo de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de noviembre de 1914, con una superficie de 388 mc 5678 cmc y se deslinda así: 11 m 84 cm con frente al Noroeste a la calle Miguel Carrió; 27 m 01 cm con frente al Noreste a Camino La Balsa o Avda. España; 15 m 31 cm al Sureste con propiedad de Juana de la Cruz Gonzalez; y 30 m 77 cm al Suroeste con Solar Nº 1 de la misma fracción. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.
Pando, 28 de Setiembre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 4500 3/p 29064 Oct 01- Oct 05

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE 4º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C/ ALICIA ISABEL, MARTIRENA Y OCLIDES BORGES. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 176-1126/2001, se hace saber que el próximo 8/10/04, hora 15 y 30, en el local ubicado en la calle Wilson Ferreira 1105 esq. Ituzaingó (Club Urupán de Pando), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente solar del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 8.971 (antes padrón 8.960, solar 2 m /a), ubicado en la 7º. Sección judicial y catastral de Pando (Dpto. Canelones), zona suburbana, según plano de mensura y fraccionamiento del barrio Gorostiaga del Agr. Abraham Drchmandel 6/12/1987 e inscripto en la D. de Catastro con el Nº. 2182 el 15/3/988, consta de una superficie de mtrs. 342,02 dcms. que se deslinda así: mts. 12 de frente al O. a la calle Vicente Gorostiaga; mtrs. 28,41 cms. al N. con solar 1; mtrs. 12 al E. con parte del solar 6 y mtrs. 28,59 cms. al lindando con solar 3, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en dólares estadounidenses o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp. e imp. departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del saldo de precio.- 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva en general y especialmente frente a: I.M.C., Impuesto de Primaria y frente al B.P.S. por las construcciones - 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 7) Que el bien se remata con los antecedentes agregados en autos: títulos, plano y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Ituzaingó casi Wilson Ferreira. Pando, 23 de setiembre de 2004.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4725 3/p 28984 Set 30- Oct 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Melo, Cerro Largo, dictado en autos caratulados "García Novo Jorge Robert y otra c/.a Silvera Silvera, Humberto, Ejecución de Sentencia, Ficha 207 876/2004", se hace saber que el próximo miercoles 20 de octubre del 2004 a las I5:00 horasen puertas del Juzgado de Melo, Muniz Nº 632, el Rematador Marcos F. Lassalle Sartorio (Matrícula 54I5 RUC 0300I337400I5) procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno urbano de 300 m², padrón Nº I3237 solar 79, ubicado en calle Pública Nº I entre calles Nº 6y4 barrio Las Palmas, Melo
BASE: U$u 535=
Se previene:
I) Que nada se sabe del estado ocupacional del bien y de las constricciones que eventualmente pudieran existir.
2) Que se deberá estar a lo que surja de autos y de la diversa información registral.
3) Que existen adeudos Municipales al I0 de agosto del 2004, por $ 870.
4) Que el mejor postor deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, el 36,08% de ésta, por concepto de seña y comisión e impuestos del remate.
5) Que son de cargo del demandado la comisión del rematador, mas los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo, 2,36%/ Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 2700 3/p 29129 Oct 01- Oct 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Perez Rosa Alfredo c/ Alvez Lese Patricia. Cesación de Condominio. Ficha: 208-426/2004" se hace saber que el día 26 de Octubre de 2004 a las 15 horas en Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980 R.U.C. 030035870011, edificio con construcciones sobre un terreno ubicado en la primera sección Judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana, manzana 399 con una superficie de 224 metros con frente a calle Bernabé Rivera 664, padrón 12504, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. C) Que las copias certificadas de los títulos de propiedad se encuentran agregadas al expediente. Melo, 20 de Setiembre de 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3750 5/p 29130 Oct 01- Oct 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia en autos "Rodríguez Matilde C/ Horacio Herrera y Otro" "Juicio Ejecutivo por cobro de alquileres" "IUE: 228-718/2000", se hace saber que el día 7 de Octubre del año 2004 a la hora 15 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sobre la base de U$S 2.279.13, los derechos de promitente comprador de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, empadronado con el número 6097 sobre calle Patria S/N y con un área de 450 m.
Se previene: 1º) que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 30% de su oferta en carácter de seña en el momento mismo de la subasta, más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los gastos y tributos que la ley disponga. 2º) El expediente abonará los gastos del remate más el 1.38% de comisión e impuestos. 3º) Los impuestos deberán ser pagos en pesos uruguayos cotizando el dólar a precio comprador interbancario del día anterior a la subasta.
Existen deudas de Contribución Inmobiliaria que al 24/09/2004 asciende a la suma de $U 27.273.00, no surgiendo deudas de primaria. Colonia, 22 de septiembre de 2004.- IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2925 3/p 28963 Set 30- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "LONG VARANGOT, ROBERT C/ CARINCI, FRANCISCO Y OTRO = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-1124/1996; se hace saber que el día 8 de Octubre de 2004 a las 15:00 Horas en las puertas de este Juzgado sito en 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, Mat. 3700 RUC

100080270014, asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor de Tasación (U$S 60.000), o sea sobre la suma de U$S 40.000 de los Derechos de Promitente Comprador que el Sr. Rafael Atahualpa Guerra Zeballos tiene sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del depto. de Maldonado, ciudad de Maldonado, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 5932, antes 8512 en m/á, el que segun plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dir. Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 2288 el 13/9/960, se señala como Solar 12 de la manzana 2, tiene una superficie de 394 mts. 50 dm. y se deslinda así: 12 mts. de frente al O. a Camino vecinal, actual Cno. de los Gauchos; 37,34 mts. al S. lindando con los solares 11 y 9; 14,96 mts. al NE con solar 16; 28,41 mts. al N. con solar 13 todos de la misma manzana. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña, más el 6,02% por comisión e impuestos del rematador, sobre el precio del remate. 2) Que lo subastado son los Derechos de Promitente Comprador que posee el Sr. Rafael Atahualpa Guerra Zeballos sobre el inmueble descripto, emergentes del documento privado de cesión de promesa de compraventa de fecha 26/7/95 inscripto en el Registro de la propiedad de Maldonado, Sección Promesas y Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 21/8/95 con el Nº 1420 al Fº 1709 del Lº 6. 3) Que existe un saldo de precio a cuyos efectos deberá estarse a lo que surge del expediente y en especial a fs. 182 y 187 a 189, en lo pertinente. 4) Que el bien se encuentra ocupado y que los derechos de promitente comprador objeto de la subasta, lo son en las condiciones que surgen del expediente, la titulación y los certificados registrales obrantes en el mismo, sin derecho a reclamación alguna. 5) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración de los derechos adquiridos. 6) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, 1,34% más el 1% del impuesto municipal sobre el precio del remate. 7) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado en día y horarios hábiles. A los efectos se realizan 5 publicaciones en diarios oficial y local. Maldonado, 29 de julio de 2004.- Dra. DIONISIA PAGANINI.

20) $ 10500 5/p 28849 Set 29- Oct 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ BACUMOV VASSELLA, Juan Antonio, LIMA ROSSANO, Silvia Karinna y VASSELLA TEXEIRA, Norma Nélida. Intimación de pago. y c/ BACUMOV VASSELLA, Juan Antonio. Reconocimiento de documento. Hoy juicio Ejecutivo Hipotecario" (FA 305/456/2001) se hace saber que el día 5 de octubre de 2004, a la hora 15, en el hall de este Juzgado, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195- RUC 120010480014), en diligencia que presidirá la Señora Actuaria, procederá a la venta en pública subasta, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, con la base de $ 174.517,32 (2/3 partes de su tasación catastral) de una fracción de terreno y edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte de la Quinta Nº 25 del Ejido de esta ciudad, zona urbana, empadronada con el número once mil trescientos noventa y dos, antes en mayor área con el número siete mil treinta y cinco, que según plano del Agrimensor Arturo A. Davison inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 1053 el 19 de febrero de 1957, está señalada como fracción Nº 7 y tiene una superficie de dos mil dos metros y se deslinda así: 28 metros 60 centímetros al este, de frente a calle Zorrilla de San Martín entre las de Dr. Alfredo Vazquez Varela y Batalla de las Piedras, distando el punto medio de dicho frente 43 metros de la esquina formada por la citada calle Dr. Alfredo Vazquez Varela; 70 metros al sur, lindando con solar 8 (hoy Padrón 7035); 28 metros 60 centímetros al oeste, lindando con parte del solar 5 (hoy Padrón 10495), y 70 metros al norte con solar 6 (hoy Padrón 10682). Todos los solares son del mismo plano. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle ofertada, más el 6,075% de comisión, IVA e impuestos) B) Los gastos que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquiriente. C) El remate se efectuará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización. D) Se autoriza al actor de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 387.7 del C.G. del P. E) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la oficina. F) La actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate. G) El mejor postor podrá descontar solamente de la subasta el monto de Contribución Inmobiliaria, el impuesto de Primaria y el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto. Paysandú, 23 de setiembre de 2004. Esc. Ana Cecilia Lerena, Actuaria Adjunta.

20) $ 9000 5/p 28827 Set 29- Oct 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "COFAC C/ LEMOS IBAÑEZ DONATO Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA.", FICHA 330-202/2003, antes Ficha 202/2003, se hace saber que el día 13 de OCTUBRE DE 2004, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base, en dólares americanos, el siguiente Bien Inmueble: Padrón Nº 732, con un área de 178 metros, 394 cms, manzana 72, ubicado el la localidad catastral Rivera, de frente al Noreste a la calle Paul Harris. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) Que existen adeudos por concepto del Impuesto de Contribucción Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, 2) se desconoce la situación con el B.P.S. y 3) que el Bien se encuentra ocupado por sus propietarios. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 27/09/2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 4875 5/p 29021 Oct 01- Oct 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Turino José, María Emilia, Carlos Antonio, Margarita, Mary Elena; Turino Silva Daniela A, María Adriana, Alberto J y Silva Pedreira Nélida Isabel con Turino Luis Roberto, Partición, IUE 353-280/2004" se hace saber que el día 14 de octubre de 2004 a la hora 15, en el hall del Juzgado, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de U$S 9.867.- el siguiente bien inmueble. Fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 21389, la que según plano del Agrimensor Abilio Dos Santos, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 09.03.1950 con el Nº 28, se compone de una superficie de 4 hectáreas 9359 metros, con frente al Oeste a Avenida San Martín. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del Señor martillero. 3) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del Señor rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 13 de setiembre de 2004.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 3375 3/p 28918 Set 30- Oct 04

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Banco ACAC S.A. con Blanco Rodríguez Francisco Jorge y otra, Juicio Ejecutivo Prendario, IUE 356-23/2001" se hace saber que el día 13 de octubre de 2004 a la hora 15, en Varela 835, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Automóvil marca Citroen ZX 16 V, año 1993, motor a nafta 10HJ 573002015, matrícula de Artigas GB-1571. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra.

b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) La titulación de la propiedad del bien a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de los interesados. d) El bien tiene deudas por patentes impagas desde la primera cuota del año 2000 y por cambio de chapa matrícula, y tiene además una transferencia municipal omitida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 24 de setiembre de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 2700 3/p 28917 Set 30- Oct 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "B.R.O.U. C/ HEBER WILFREDO RODRIGUEZ ALONSO O ALONZO.- JUICIO EJECUTIVO FICHA 370-104/1992, se hace saber que el día 15 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 15 HORAS en el local ubicado en calle 25 de mayo 550 de esta ciudad, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN, asistido del Sr: Alguacil, sin base, y al mejor postor y en dólares americanos el bien inmueble PADRON NRO. 14.771, ántes en mayor área con el Nro. 5.526, señalado con el nro. 2 en el plano del Agrimensor Marcos R Barboza del 2 de abril de 1967, inscripto en la Ogficina de Catastro de San José el 28.12.1967, con el nro. 4.030, compuesto de una superficie de ocho hectareas, 5.033 mwetros cuadrados y deslinda asi: al norte en ciento ochenta y cuatro metros con servidumbre de paso existente que separa de Ramón Sanchez; al Este en quinientos cincuenta y seis metros, setenta centimetros con fracción tres, Al sur en ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros con fracción cinco y al Oeste: en quinientos setenta y dos metros noventa centimetros con fracción una, todas del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma. 2) que el saldo de precio deberá integrarse en legal forma dentro de los 60 dias siguientes al del remate 3) Serán de cargo del adquirente la comisión del martillero: el 3% y para el vendedor el 1%, más IVA, los que deberán abonarse al contado.- 4) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que le ley pone a su cargo.- 5.) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 6) que se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles.- 7) que existe una inscripción de arrendamiento, con plazo vigente, posterior al otorgamiento de la hipoteca que contiene prohibición de arrendar.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 8 de setiembre de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
20) $ 4275 3/p 29116 Oct 01- Oct 05

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos rotulados: B.R.O.U C/ SUCESORES DE OSCAR ENRIQUE METTETIERI, GUERRA PIO VILMA Y JORGE, DARDO Y DANIELA METTETIERI JUICIO EJECUTIVO FA 371-755/1999, se hace saber que el día 15 DE OCTUBRE DEL 2004 a la hora 14 en el local de la calle 25 DE MAYO 550 DE SAN JOSE, saldra a la venta en subasta pública por intermedio del martillero MARIO BERRIEL asistido del Sr Alguacil, sin base y al mejor postor en Dolares Americanos el siguiente INMUEBLE: Un terreno con construcciones sito en la 1era seccion Judicial de San José, zona urbana padron 7158, antes en mayor área con el Nº 325 solar 1 del plano del Agr. Peter Alvez de noviembre de 1959 inscripto en Oficina Dptal de Catastro de San José de San Jose el 20/5/1960 con el Nº 2013, tiene una superficie de 112 m a 60 dm que se deslindan asi: Por el SUROESTE, en 4 metros 80 centimetros, de frente a calle General Jose Artigas, por el OESTE, 3 metros 53 cm a la ochava formada por la citada calle y Ricardo Detomasi, por el NOROESTE, en 10 metros 15 cm, de frente a calle Detomasi (Hoy Luis Batlle Berres) por el NORESTE, en 8 metros 75 cm, con el inmueble de Mario Alberto De Leon y por el SURESTE, en cinco lineas que miden 2 metros, martillo saliente de 1 m 65 cm, 5 metros 85 cm., martillo entrante de 3 metros 40 cm y 5 metros 70 cm, lindando con fraccion número 2 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que el plazo para la consignación del saldo de precio será de 60 días a contar de la fecha de aprobación del remate.- 2) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados dejandose constancia que se desconoce el estado actual del bien.- 4) Que la comisión del rematador será del 3% para el comprador y el 1% para la parte vendedora todo más IVA y demas impuestos nacionales y departamentales que graven los remates calculado sobre el valor martillado.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 16 de SETIEMBRE de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, Actuaria.
20) $ 3450 2/p 29115 Oct 01- Oct 04

EDICTO

REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno en autos: "RODRÍGUEZ PEÑA, Zulma c/ MENÉNDEZ, Carlos. EJECUCIÓN DE SENTENCIA (Pieza mandada formar en Ficha A/5/94)" IUE: 371-37/1997, se hace saber que el día 20 de Octubre del 2004 a la hora 15.00, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido del Sr. Alguacil, sobre la mitad de la tasación (U$S 22.500- dólares americanos veintidós mil quinientos) y en moneda nacional el siguiente bien: INMUEBLE: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana catastral número 28 de las que componen la ciudad de San José de Mayo, zona urbana, Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el número OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, que según el plano del Agrimensor Marcos Barbosa de 8 de octubre de 1974, inscripto el 10 siguiente con el número 4.883 en la Oficina de Catastro de San José, tiene una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS y deslinda así: OESTE: 12 metros 39 centímetros de frente a calle Rincón entre Ansina y Presbítero Bentancor, distando su punto medio 31 metros 735 milímetros de la esquina con la primera; NORTE, 32 metros 35 centímetros con parte del padrón 895; ESTE, 12 metros 33 centímetros con parte del bien padrón 5581; SUR, 32 metros 16 centímetros lindando con el inmueble padrón 893. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 20% del precio final. 2ª) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que la comisión del Rematador será del 3% para la parte compradora y 1% para la parte actora vendedora, todo más impuestos nacionales y departamentales que la ley grava para los remates judiciales. 4) Que la ejecución se promueve en virtud de testimonio expedido al amparo de lo dispuesto en el art. 386.3 del C.G.P. el que no se encuentra inscripto (art. 17 num. 19 de la Ley 16.871) 5) Que no se tuvo plano de mensura a la vista. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 22 de Setiembre de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
20) $ 3150 2/p 29120 Oct 01- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ GOMEZ SOSA, JORGE DANIEL. Ejecución de Prenda".- IUE: 382-312/2000, se hace saber que el día 15 de octubre de 2004, a la hora 15, en Local La Feria, sito en Ruta 2, Km. 308,500, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien mueble: 1) Automóvil maeca CITROEN, modelo SAXO 1.5 año 1998, motor Nº 10FY8P0536024, chasis Nº VF7S1VJZF56640285. A combustible GASOIL. Padrón Nº 133.441, matrícula Nº K 13.2570 del Departamento de Soriano.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran sin

derecho a reclamación de clase alguna; e) la subasta se realizará en dólares enorteamericanos; f) se autorizan dos publicaciones; y g)) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 09 de setiembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2100 2/p 29060 Oct 01- Oct 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ MANEIRO CORTONDO, HUGO ALCIDES. Ejecución de Prenda".- IUE: 382-563/2000, se hace saber que el día 15 de octubre de 2004, a la hora 15 y 30, en Local La Feria, sito en Ruta 2, Km. 308,500, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien mueble: 1) Retroexcavadora marca CASE, modelo 580 F con motor Nº 155607147932, doble tracción con cabina, rodado 900/16 y 14 x 28, pala delantera con techo y 4 posiciones de carga y topadora. Retro con brazo extensible y pala.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) la subasta se realizará en dólares estadounidenses; f) se autorizan dos publicaciones; y g)) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 09 de setiembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2100 2/p 29061 Oct 01- Oct 04

VENTA DE COMERCIOS

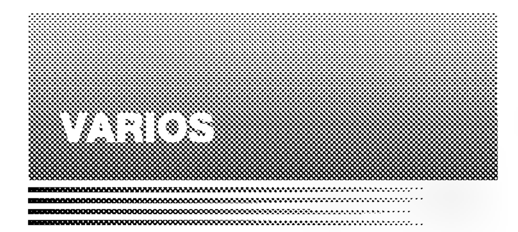
LEY 1904. FARMACIA MALVIN S.R.L. PROMETIO VENDER A BERSAL S.A., "FARMACIA MALVIN" SITA EN ORINOCO 4337 (ANTES ORINOCO 5019) MONTEVIDEO.
ACREEDORES PRESENTARSE EN JOAQUIN NUÑEZ 2947 MONTEVIDEO.
25) $ 3000 20/p 27647 Set 15- Oct 13

LEY 26/09/904. MÓNICA FUENTES MENDEZ prometió vender a CARLOS CHOCHO SANCHEZ salón "BRUJILDA'S" en Francisco Solano Lopez 1768. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 27977 Set 17- Oct 15

Ley 1904. Albo Ltda. prometió vender a Alfredo Larrosa farmacia "Graciela" calle Florida 863 Maldonado. Acreedores Allí.
25) $ 1500 20/p 28503 Set 24- Oct 22

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Fecha: 16/9/2004 - "FARMACIA SORBONA S.R.L." (Farmacia: SORBONA), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Av. Rivera 2780, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 4500 20/p 28779 Set 28- Oct 26



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Gerente de Sector Arquitectura de Mantenimiento, Clase 1.02.B0, con destino Gerencia de División Infraestructura y Apoyo.
REQUISITOS:
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.03.A0
- Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 15 de octubre de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54094 Oct 01- Oct 05

UTE

EDICTO: U.T.E. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Cerámicas del Sur- Punta del Tigre" y a lo que dispone el art. 26 del Decreto- Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002; hace saber que su Directorio, por R. 04.-2482, del 31 de agosto de 2004, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado de la línea de conducción de energía eléctrica mencionada, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.-.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad- sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE-Palacio de la Luz, Paraguay N° 2431, 4° piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PADRONES PROBABLES PROPIETARIOS

8va. Sección Judicial del Departamento de San José
16675 NELSON BOTTA
16676 NELSON BOTTA AMÁNDOLA
16575 NELSON BOTTA AMÁNDOLA
9556 RODOLFO CANABAL
15324 ITALCOLOR S.A.
14063 PEDRO DELGATTE
15377 NELSON BOTTA
16863 RODOLFO CANABAL
15375 ALDO PIRA
14396 BLANCA BERMUDES MESA
13287 MARIA CRISTINA LOPEZ
14846 BLANCA BERMEDEZ MESA
13263 VICTORINO LOPEZ
16862 RODOLFO CANABAL
9931 JUAN CALCAGNO
551 NICOLAS CALCAGNO
44 SANTIAGO VAZQUEZ (MANZ. F SOLAR 4)
45 MARIACRISTINA VAZQUEZ (MANZ. F, SOLAR5)
46 SANTIAGO VAZQUEZ (MANZ. F SOLAR 6)
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1°, lit. C) del D.- L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub- Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53956 Set 24- Oct 07

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "PUNTA DEL TIGRE - LAS BRUJAS" por el Decreto 70/04 de fecha 26 de febrero de 2004, y a lo que disponen, el art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, el art. 11 de la Ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937 el art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio por R. 04.-2605 del 8 de setiembre de 2004 resolvió, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de ochenta (80) metros, cuarenta (40) metros a cada lado del eje de la línea.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente- entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad- sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE- Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

8va. Sección Judicial del Departamento de San José

PADRON	FRACCION	PROBABLES PROPIETARIOS
551	A	CALCAGNO, Nicolás Augusto

Aviso N° 54007 continúa en página 106-C

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
UTE
"LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER"

La Gerencia de Abastecimientos comunica a los interesados que por Resoluciones de Directorio 04.-2086 y 04.-2680, se ha dispuesto:
- prorrogar hasta el próximo 29 de octubre de 2004 la fecha para inscribirse en el citado Registro y participar en los sorteos correspondientes;
- establecer que los sorteos entre los aspirantes calificados para la prestación del servicio se realizarán en las fechas que se indica a continuación:
Distrito/ Zona Norte: 22 noviembre
DISTRITO 1 - Salto y Artigas
DISTRITO 2 - Paysandú
DISTRITO 3 - Tacuarembó, Rivera y Paso de los Toros
ZONA 1 SALTO - Oficina Comercial Salto
ZONA 2 ARTIGAS - Oficinas Comerciales Artigas y Bella Unión
ZONA 3 PAYSANDU - Oficinas Comerciales Paysandú, Guichón y Young, Sub Gerencia Comercial Norte
ZONA 4 RIVERA - Oficina Comercial Rivera
ZONA 5 TACUAREMBO - Oficinas Comerciales Tacuarembó y Paso de los Toros
Distrito/ Zona Oeste: 23 noviembre
DISTRITO 1 (ZONA 1)- Durazno, Sarandí del Yí y Trinidad
DISTRITO 2 (ZONA 2)- San José, Libertad, Rincón de la Bolsa
DISTRITO 3 (ZONA 3)- Colonia, Rosario, Cardona, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Tarariras, Carmelo, Nueva Palmira
DISTRITO 4 (ZONA 4)- Mercedes, Dolores, Fray Bentos
Distrito/ Zona Este: 24 noviembre
DISTRITO 1 - Maldonado, San Carlos, Piriápolis y Punta del Este
DISTRITO 2 - Rocha, La Paloma, Chuy, Castillos, Lascano y Minas
DISTRITO 3 - Treinta y Tres, Cerro Chato, Melo y Río Branco
ZONA 1 MALDONADO - Oficinas Comerciales Maldonado, San Carlos, Piriápolis, Punta del Este, Sub Gerencia Comercial Este
ZONA 2 LAVALLEJA - Oficina Comercial Minas
ZONA 3 ROCHA- LA PALOMA- Oficinas Comerciales Rocha, La Paloma
Zona 4 CHUY- CASTILLOS- LASCANO - Oficinas Comerciales Chuy, Castillos, Lascano
ZONA 5 TREINTA Y TRES - Oficina Comercial Treinta y Tres
ZONA 6 CERRO LARGO - Oficinas Comerciales Melo, Cerro Chato y Río Branco
Distrito/ Zona Centro: 25 noviembre
DISTRITO 1- Canelones, Sauce, Santa Lucía y Florida
DISTRITO 2- Las Piedras y La Paz
DISTRITO 3- Atlántida, Salinas, La Floresta y Tala
DISTRITO 4- Pando, Suárez y San José de Carrasco
ZONA 1- Oficina Comercial Sauce
ZONA 2- Oficinas Comerciales Canelones,

10.849	B	CALCAGNO MUÑOZ, Juan A.
17.960	C	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
17.959	D	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.459	E	GONZALEZ GONZÁLEZ, Digno M.
16.456	F	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.452	G	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.448	H	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.443	I	DIAZ MARTÍNEZ, Antonio y Sra.
16.439	J	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.434	K	PASEYRO BONSIGNORE, Juan Carlos
16.427	L	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.424	M	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
16.419	N	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
12	Ñ	INSTITUTO NAL. DE COLONIZACIÓN
12.655	O	CARRERA BORNE, Urbano
12.656	P	VON OVEN MARTH, Roderich
12.657	Q	VON OVEN MARTH, Roderich
12.870	R	COSBOY S.A.
12.870	S	COSBOY S.A.
16.103	T	ISLA DON FELIPE

3ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones

PADRON	FRACCION	PROBABLES PROPIETARIOS
588	A	ALARGUREN, Alberto
13.327	B	SUNADA, Felipe
26.538	C	GIMÉNEZ, Aide
13.328	D	MOUZO, Osvaldo
47.569	E	MOZZ, Eladio
26.693	F	PEÑA, Julio
26.697	G	PEÑA, Pablo
22.568	H	CARLES, Celestino
476	I	MARINO, Ofelia
19.454	J	ARRAMBIAR, Luis
9.231	K	POMES, Ernesto

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D- L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54007 Set 28- Oct 12

Santa Lucía, Sub Gerencia Comercial Centro
ZONA 3- Oficina Comercial Florida
ZONA 4- Oficinas Comerciales Las Piedras, La Paz
ZONA 5- Oficina Comercial Tala
ZONA 6- Oficinas Comerciales Pando, Suárez
ZONA 7- Oficina Comercial San José de Carrasco
ZONA 8- Oficinas Comerciales Salinas, Atlántida, Floresta.
Dpto. de Montevideo: 26 de noviembre
Los sorteos se realizarán a partir de la hora 10, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431, ante Escribano Público.
Los inscriptos seleccionados participarán en todos los sorteos (Distrito y/o zona) correspondientes a la ubicación geográfica que hubieren acreditado (Condiciones del Llamado-numeral 7).
Se recuerda que las "Condiciones del Llamado", que incluyen los nuevos "Criterios de Asignación de Puntajes"- Anexo III- se encuentran a disposición de los interesados- sin cargo- en:
Montevideo: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Atención Personalizada de la Gerencia de Abastecimientos.
Interior del País: Oficinas Comerciales
Montevideo, 28 de setiembre de 2004.
27) (Cta. Cte.) 5/p 54080 Oct 01- Oct 07

OSE

O.S.E.

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
---1º) REMITIR estos antecedentes al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proponiendo la destitución del Operador del Recalque Melilla, Sr. Juan Sergio Vázquez, Nº 17.964, C.I. 3.191.996-1, por la causal de omisión.- (R/D Nº 883/04 de fecha 28/7/04)
Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
1º) DESTITÚYESE al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Sr. Juan Sergio Vázquez, Nº 17.964, por la causal de "omisión a los deberes funcionales". (R.A.D. 55/2004 del 9/9/04). (Expediente Nº 789/03).
Se le da por notificado por las presentes publicaciones
DIVISIÓN PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54083 Oct 01- Oct 05

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de setiembre de 2004.-

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
Empresa Patrol Ltda.

OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 1428/03, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54084 Oct 01- Oct 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Julio Gerardo Zeballos Sena para aprobar un represamiento que embalsará aguas del arroyo Averías, tributario del arroyo Sauce del Peñón, afluente del Canal N° 2 en la cuenca del Océano Atlántico con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón N° 2087, su embalse afectará parte del mismo padrón de la 4a. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Octubre de 2004 a las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía de Chuy, sita en la Calle Laguna de los Patos N° 288 de dicha ciudad. Ing. Agr. Eduardo Caballero, Jefe Regional Rocha.
27) $ 2790 3/p 29009 Set 30- Oct 04



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Montevideo, 28 de setiembre del 2004.
Por intermedio de este acto se notifica al Sr. Waldemar Raúl MISLIWCHIK MUJICA titu-

lar de la C.I. Nro. 1.338.478-4 de la Resolución Ministerial Nro. 2004/5/260 de fecha 19/08/2004 que se transcribe a continuación:
"Montevideo, 19 de agosto del 2004."
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

R E S U E L V E:

"Declárase que se ha configurado la renuncia tácita- por abandono del cargo- debidamente comprobado en estas actuaciones del Oficial I Oficios (Contratado Permanente Inversiones Escalafón E Grado 02) de la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Waldemar Raúl MISLIWCHIK MUJICA, Cédula de Identidad Nro. 1.338.478-4.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54057 Set 30- Oct 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/04, de fecha 14/09/2004 en el asunto 17/2003, se amplía el plazo del Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, otorgado a TRISELCO S.A., el 29/01/2004, el que pasará de 12 a 24 meses en el padrón 219 de la 7ª Secc. Catastral de Cerro Largo y padrones 1216 (p), 1220 (p), 1223 y 1224 (p) de la 4ª Secc. Catastral de Treinta y Tres.
27) $ 2232 3/p 29148 Oct 01- Oct 05

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/09/2004 en el asunto 911/2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LORYSER S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio y chimeneas kimberlíticas diamantíferas, afectado a los predios padrones Nº 997, 1064, 3241, 4029, 6482, y 1057 (p), de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 201 hás. 0357 m².
27) $ 2511 3/p 29149 Oct 01- Oct 05

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Acta N° 1, Resolución N° 8, Exp. 1/11554/03 de fecha 9 de febrero de 2004 en la cual el Acuerdo de Secretarios resuelve:
"Conceder licencia especial sin goce de sueldo, al Profesor de la Gerencia de Programas Especiales, Sr. MARTÍN APECECH, por un período de 60 días a partir del 8 de diciembre de 2003, al amparo de lo preceptuado en el Art. 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente."
27) (Cta. Cte.) 3/p 54074 Oct 01- Oct 05

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Acta N° 13, Resolución N° 52, Exp. 1/4284/04 de fecha 25 de junio de 2004 en la cual el Acuerdo de Secretarios resuelve:
"Conceder licencia especial sin goce de sueldo, a la Sra. Rita Isabel LÓPEZ GRANDE, Maestra interina en el Curso de Jóvenes Adultos N° 7 Anexo, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 1° de octubre de 2004."
27) (Cta. Cte.) 3/p 54075 Oct 01- Oct 05

CONVOCATORIAS

CO.FU.E.MA.
1) Invitación a Asamblea Extraordinaria

FECHA: SABADO 16 DE OCTUBRE DE 2004
LUGAR: 5° PISO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
HORA: 1ER. LLAMADO 18.00 HORAS
2DO. LLAMADO 18.30 HORAS
ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1. De conformidad con el Artículo 37 de los Estatutos de CO.FU.E.MA. se solicita autorización para comprar el 80% restante del Padrón N- 775, Manzana 19 sito en Arturo Santana N° 718, actual local de CO.FU.E.MA..
2. Creación de un Fondo Previsional de Salud, mediante la integración de un monto fijo para este fin, del aporte de la cuota social de cada socio.
27) $ 2790 5/p 28389 Oct 01- Oct 07

VARIOS

ASOCIACIÓN CIVIL: Complejo habitacional "Emilio Assandri".

Llamado a Asamblea General Extraordinaria.
Día: 09/10/2004.
Hora: 18 hs.
Orden del día:
I) Lectura del acta anterior.
II) Balance.
III) Memorando.
IV) Presentación de renuncia de la Comisión Directiva.
V) Llamado a elecciones.
VI) Designación de Comisión Electoral.
VII) Depositar documentación del Complejo en lugar a designar, hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades.
VIII) Asuntos varios.
IX) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión actuante.
27) $ 1395 3/p 28964 Set 30- Oct 04

CAMDEL cita a Médicos Cooperativistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA URGENTE (Art. 24° Estatutos) que se llevará a cabo el miércoles 22 de setiembre/2004 a las 19:00 horas- primer llamado- y 20:00 horas- segundo llamado-, en Sala de Sesiones de la Institución, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura de acta anterior.
2) Presentación Proyecto FEMI
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente. Dr. Dardo Martínez, Secretario.
27) $ 1116 3/p 28987 Set 30- Oct 04

BIEN DE FAMILIA.
Por escritura de 3 de setiembre de 2004 autorizada por el Esc. Ruben J. Volonté, fué constituído en Bien de Familia el inmueble Padrón 2569, urbano de la Localidad Catastral Progreso en el Departamento de Canelones = Propietarios: Celiar PORTELA LEIVAS - Lilián Raquel RAMOS RODRIGUEZ.= Reg. Prop. Inmueble Canelones Nº 2818 de 3 de setiembre de 2004.= Esc. Ruben J. Volonté, ESCRIBANO, MAT. 2492.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53866 Set 21- Oct 04

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA:
ESCRITURA: 28 de agosto de 2004
AUTORIZANTE: Raquel LEONE DALMÁS
INSCRIPCIÓN: N° 2007 el 31 de agosto de 2004
OTORGANTES: MARÍA DE FÁTIMA NIEVAS y FÉLIX EDGARDO FONTES PEREZ
PADRÓN: 589, ubicado zona urbana Localidad Catastral Ecilda Paullier, departamento de San José
TASACIÓN: U.R. 2.317,64.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53917 Set 22- Oct 05

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

26 de agosto de 2004.
Esc. Alicia Patrón De Lorenzo
Inscripción: N° 1300, 3 de setiembre de 2004.
Constituyentes: Alejandro Luis BONHOMME SANJUST y María del Verdún RODRIGUEZ TELLECHEA
Beneficiarios: Alejandro Luis BONHOMME SANJUST, María del Verdún RODRIGUEZ TELLECHEA y Daniel, María Clara, Alejandro y Marcos; BONHOMME RODRIGUEZ.-
Inmueble: Padrón 3391, sito en la localidad catastral Minas, primera sección de Lavalleja.-
Tasación: 3.657,17 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54069 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados "Edificio Saint Germain c/ Idistar S.A., Ficha 148/2001, cita, llama y emplaza a Sergio Regal, por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 2 de setiembre del año 2004. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 28778 Set 28- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º turno, en autos caratulados: "ROSENBLUM, RAMON MIGUEL C/ MORALES, ADA NILDA- Ejecución Hipotecaria", Fa. 22-112/2003, y según auto 2870/2004 del 17/8/2004 SE NOTIFICA a los sucesores de Alejo Raguso Keles, el auto 3697/2003 del 30/10/2003 que dispone la venta en remate del 50% indiviso del Padrón 33.481, sin base y al mejor postor, por el martillero José M. Martínez.

Montevideo, 31 de agosto de 2004. Esc. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ, ACTUARIA PASANTE.
27) $ 4650 10/p 28862 Set 29- Oct 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c/ Gattas, Eduardo y otra - Juicio Ejecutivo - Ficha IUE Nº 32-514/2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 896/2004 del 23.03.2004, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Nº 22.561, Localidad Catastral de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a los Sres. Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de agosto de 2004 - Escribana Actuaria MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53477 Ago 27- Oct 08

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "COFAC C/ RODRIGUEZ BLANCA Y SUCESORES DE VICENTE LIMA. EJ. HIP." FICHA 35-32/2002, se cita y emplaza a los sucesores de Vicente Salvador LIMA BARRETO por el término de 90 días, a comparecer a estar a derecho, en estos autos, ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 15 de Setiembre de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 29002 Set 30- Oct 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "ANEP C/ ORIBE BARRAN GABRIEL Y OTROS. JUICIO EJEC." FICHA 2-9626/2004 se emplaza por el término de 60 días a GABRIEL ALFREDO, ANDRES PLINIO y PABLO MANUEL ORIBE BARRAN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Junio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53476 Ago 27- Oct 08

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "COFAC C/ Don S.R.L. y otro.- Ejecución Hipotecaria" Ficha: 2-24711/2004, se cita, llama y emplaza a los herederos y cónyuge del co-demandando Manuel DOMINGUEZ PEREZ, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se segirán estas actuaciones.- Montevideo, 20 de setiembre de 2004.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 28884 Set 29- Oct 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ SAN CRISTOBAL, Mario y otros.- Medida Cautelar Ampliatoria.- Fa. 37-187/2004", y según providencia N° 2517 del 19.7.2004, se dispuso NOTIFICAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS EN AUTOS al Sr. Juan PEIRANO BASSO y a VELOX RETAIL HOLDINGS, según lo dispuesto por art. 89 y 127.1 del CGP, por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Agosto 20, 2004.- Esc. Lucía María Carballa.- Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 28325 Set 28- Oct 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos "MARCHISIO COLLAZO, Silvia Raquel C/MASSIRONI PINTOS, Gustavo Alejandro y otros.- Ejecución de Hipoteca.- Fa. 38-135/2003", y según providencia Nº 2972 del 20.8.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a el Sr. Gustavo Alejandro MASSIRONI PINTOS, a los fines previstos en el Art. 379.2 del C.G.P, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio.- Montevideo, Setiembre 2, 2004.- Esc. Lucía Maria Carballa.- Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 28111 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 2462/2004 de fecha seis días del mes de Setiembre de dosmil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Bordino, María del Carmen Concurso Necesario", Fa. 2-25298/2004, se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 3, en estos autos a los efectos de que sean prorrateados sus créditos en el activo de esta liquidación en un plazo de 20 días a partir de la última publicación (art. 264 Ley 16.462). Aquellos acreedores laborales que no tengan a la fecha de la publicación del edicto sentencia ejecutoriada, deberán compareceren autos a denunciar su crédito e identificar el Juzgado donde tienen su accionamiento. Se expide el presente en Montevideo edicto que será sin cargo (art. 18 Ley 17.292). Montevideo, 15 de Setiembre de 2004. ESC. VERONICA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54087 Oct 01- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "GREE, MARIA AUXILIADORA. TENENCIA", Ficha N° 2-24671/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a JULIO CESAR ROSANO, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán estos procedimientos.
SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, seis de setiembre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54006 Set 28- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "MARTINEZ LLAGARIA, MARIANELA EDILIA C/ MATTOS RODRIGUEZ, RAUL IGNACIO".- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD".-- Fa. Nº 52/616/2003, por decreto Nº 3666/2004, de fecha 13/09/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a RAUL IGNACIO MATTOS RODRIGUEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 15 de setiembre de 2004.- Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54013 Set 28- Oct 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA RUIZ LOPEZ (Ficha: 54-435/2003) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53479 Ago 27- Oct 08

RAFAEL SANTIAGO RAMIREZ MOLLEDO (Ficha: 2-19225/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 54076 Oct 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OLSINA VICENTE, JORGE C/ LOPEZ, ROCIO DEL CARMEN- REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA." Ficha: 262/2002SS1/2002, se cita, llama y emplaza a ANDRES EDUARDO OLSINA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho jui-

cio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 15 de mayo de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 28708 Set 27- Oct 08

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "POSADA BLANCO, ARGENTINA C/ PECOTIELLO NOVAS, MILTON SILVIO- PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-, ficha 2-28101/2004", en cumplimiento del Decreto N° 3397/2004 de fecha 7 de setiembre de 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a MILTON SILVIO PECOTIELLO NOVAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53976 Set 27- Oct 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "DALMAO AMARO, ELENA PATRICIA C/ SAURA ROJAS, WALTER DANIEL".- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- N° 53-488/2003, por decreto N° 3494/2004, de fecha 17/09/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a WALTER DANIEL SAURAO ROJAS, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Curador de bienes.-
Montevideo, 21 de setiembre de 2004.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53974 Set 27- Oct 08

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VEISZBRUN SZEMETI, LADISLAO JORGE Y MARTIN BUSTAMANTE, MARIA MERCEDES- SUCESION"- Ficha Nº 2-39894/2004, se insta al albacea Shirley Maneiro de Scapino a comparecer en autos y aceptar el cargo conferido en el plazo de 90 días. Montevideo, veinticuatro de Agosto de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 28624 Set 27- Oct 08

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA SOCA, BRIAN IGNACIO; SOLICITANTE; SOCA JUNCO, EVELYN BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 521/2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ESPINDOLA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53904 Set 22- Oct 05

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MEDINA IBARRA, INES HONORATA- DECLARACION DE AUSENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 56-469/2003, se hace saber que se presentó Ricardo Ríos solicitando la declaración de ausencia de Inés Honorata Medina Ibarra; por lo que se llama, cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos, el término de 90 días.
Se deja constancia que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintiocho de Abril de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54082 Oct 01- Oct 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "MENESES DA SILVA, DELCI C/ PIÑEIRO GONZALEZ, JUANA- EX. DE P.A. - FICHA: 63-436/2003, se cita, llama y emplaza a JUANA PIÑEYRO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de setiembre de 2004.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 28729 Set 28- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ MACEDA KARINA C/ FABIAN ACOSTA LAPEYRA"- PENSION ALIMENTICIA.- FICHA: 64-408/2003 se cita y emplaza a FABIAN ACOSTA LAPEYRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 13 de Agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53995 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EISENSTEIN. JACOBO. SUCESION." FICHA: 68-627/2003. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: FANNY SALOMON Y MONICA DELIA EISENSTEIN. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS.- MONTEVIDEO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 3720 10/p 28471 Set 24- Oct 07

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la
presunta yacencia de MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB, FICHA 68-637/2002,
HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30
días, (ART. 429.2 del CGP), llamando a los que crean con derecho a
heredarle. En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Mayo del año
dos mil cuatro.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53478 Ago 27- Oct 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° Turno, en autos caratulados "CAYCU c/ COPPOLA COPPOLA, Héctor- Juicio Ejecutivo-", Ficha 119-884/2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Héctor COPPOLA COPPOLA, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de setiembre de 2004.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) $ 3720 10/p 28239 Set 22- Oct 05

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9to. Turno, en autos caratulados "Cozza Washigton c/ Silva Gisel" Cobro de pesos, Ficha IUE 121-811/2003, se cita, llama y emplaza a la Sra. Gisel Silva C.I. 1.668.837-5, para que en el termino de 30 dias comparezca ante esta Sede bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO siento el presento que sello, signo y firmo en Montevideo a los 14 dias del mes de setiembre de 2004. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 28184 Set 21- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º. Turno en autos "MUNDO ALTAMIRANDA, MA. DE LOS ANGELES C/ TILCOFIX S.A. ESC. JUDICIAL - FICHA 906/2001" se cita a excepciones, llama y emplaza por el término legal a TILCOFIX S.A., JOSE ISIDRO AYALA LUHERS ó LÜHERS, INES FERRARI CALDA, eventuales interesados y/o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se designará Defensor de Oficio con el cual se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 28157 Set 21- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA c/ TABAREZ, AURELINA y OTROS.- Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 2-9628/2004, y según lo dispuesto por Providencias Nº 840/2004 del 01.04.2004 y 1447/2004 del 20.05.04, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 14992/701 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados TABAREZ, AURELINA; ROSSANO CORREA, JORGE; ANDRÉS, ESTELA BEATRIZ; ROSANO TABÁREZ, CAROLINA; ROSANO TABÁREZ, FABIANA; ROSANO SÁNCHEZ, VICTORIA FIORELA, y ROSANO SÁNCHEZ, MATHÍAS MARTÍN, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a TABAREZ, AURELINA; ROSSANO CORREA, JORGE; ANDRÉS, ESTELA BEATRIZ; ROSANO TABÁREZ, CAROLINA; ROSAN TABÁREZ, FABIANA; ROSANO SÁNCHEZ, VICTORIA FIORELA, y ROSANO SÁNCHEZ, MATHÍAS MARTÍN, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de agosto de 2004- Escribana Dra. Ana Ongay.- Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 30/p 53695 Set 09- Oct 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23o. Turno, en autos caratulados "IMM c/ NAVARRO ARIAS, LUIS HORACIO. Juicio Ejecutivo" (ficha 2/ 21571/2004), se cita, llama y emplaza a LUIS HORACIO NAVARRO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Montevideo, 6 de setiembre de 2004.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53878 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28° TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CARMELO GUILLEN FRANCIA C/ LOS CARDOS SA. COBRO DE PESOS", IUE 141-214/2003, SE CITA EN GARANTIA, LLAMA Y EMPLAZA A "VICTORIA CARRASCO TRANSPORTES", PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS OBRADOS DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4650 10/p 28238 Set 22- Oct 05

EDICTO: SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "MAC S.A. Y URUFORUS S.A.- CANCELACIÓN DE ACCIONES", IUE 141-1060/2002 TRAMITADOS ANTE EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28º TURNO, SE DISPUSO LA CANCELACIÓN JUDICIAL DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD "HUSH PUPPIES URUGUAY S.A." (ACTUALMENTE DENOMINADA "URUFORUS S.A."), REPRESENTATIVAS DEL 5,09% DEL CAPITAL SOCIAL, POR UN VALOR DE $ 866.250.- Montevideo, 21 de setiembre de 2004.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.

27) $ 1395 3/p 29094 Oct 01- Oct 05

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 31° Turno, dictada en autos "Guillén Francia, Carmelo c/ "BRANSOL S.A.", Cobro de Pesos", Ficha n° 143-196/2003, se cita en garantía, llama y emplaza a "Victoria Carrasco Transportes", número de RUC 21 458629 0012, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento legal.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 28237 Set 22- Oct 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Union, se cita, llama y emplaza en forma especifica a MANUEL OLIVERA ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "PASANDI, Beatriz Y SUAREZ, Obdulio- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 157-110/2003, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Union, 3 de setiembre de 2004.-
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53932 Set 23- Oct 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "MARTINEZ, TERESA VENECIA C/BELSTERLI, OMAR FERNANDO- RATIFIFICACIION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1834/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OMAR FERNANDO BELSTERLI, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 6594/2004 de fecha 18/08/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 1º de Setiembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53865 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "ESTELA BERMUDEZ C/ ROBERTO ESTEVEZ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 176-716/2004. Se cita, llama y emplaza a ROBERTO JORGE ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 9 de Septiembre de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53901 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TRIPICCHIO JACQUELINE C/ ALMEDA ALBERTO YAMANDU. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, IUE 180.508/2004". Se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias al Sr. ALBERTO YAMANDU ALMEDA, para que comparezca en éstos obrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los diez dias del mes de Agosto del año dos mil cuatro. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53926 Set 23- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Mónica Pettis, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ HEREDEROS DE ENRIQUE LUIS MASSA ABATTE.- INTIMACIÓN DE PAGO". Ficha Nº 181-258/2004, según providencia Nº 1591 de fecha 15 de setiembre de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS DE ENRIQUE LUIS MASSA ABATTE que comparezcan a reconocer la firma estampada en el Contrato de Prenda y en el Contrato y Apertura de Cuenta Corriente en el término legal de 6 días bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas.- Canelones, 23 de setiembre de 2004.- Dra. Mónica Pettis, Juez de Paz Dptal.

27) $ 5580 10/p 28902 Set 30- Oct 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ta. Sección de Colonia, dictada en autos: "O.S.E. c/GELPES SELLANES, Matilde. - OBLACION Y CONSIGNACIÓN", IUE: 422-5/2003, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en el caso de incomparecencia, a los sucesores de Matilde Florencia Gelpes Sellanes y Juan David Machín Hernández y toda persona que se considere con derechos sobre la fracción de terreno propiedad de Matilde Gelpes Sellanes, Padrón Rural Nº 17.307 sita en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Estación Jackson, delineada en el plano del Agrimensor Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada del Departamento de Colonia, el 4 de setiembre de 2002, con el Nº 10.449, la que tiene una superficie de 2.213 m2 12 dm2 que se deslinda así: Por el Norte 10,07 m con frente a la Ruta Nº 12; por el Este linea quebrada en dos tramos rectos 94,01 m y 118,55 m; por el Sur 10,86 m y por el Oeste línea quebrada en cinco tramos rectos de 121,75 m, 5,77 m, 10 m, 8,54 m y 80,66 m, lindando por los tres vientos con el resto del adrón Nº 17.307.- Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Nueva Helvecia, el día 30 de agosto de 2004.- Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53887 Set 21- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ PEDRIN Ruben c/. TEJERA PISTON Pedro Artemio, MICHELENA TEJERA Miguel Angel, MICHELENA TEJERA Hector Eduardo y (SUCESORES DE ELBIO TEJERA) Intimacion de pago- Ficha Nº 260-889/2004", SE INTIMA A TODO INTERESADO, en la sucesion del causante ELBIO ANTONINO TEJERA HERNADEZ, ya sea por derecho propio o por derecho de representacion, al pago de la suma reclamada de U$S 25.670 (dólares americanos veinticinco mil seiscientos setenta) y $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), con plazo de tres dias a partir del vencimiento del termino de 90 dias del presente Edicto.- Florida, 23 de Setiembre del año 2004.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 6510 10/p 28855 Set 29- Oct 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Rivero Victorina c/ Rivero Dorotea y Rivero Bonifacio Victor. Posesión Notoria de Estado Civil. IUE 274-387/2004 se ha solicitado el emplazamiento de los sucesores de Bonifacio Victor Rivero y/o a cualquier interesado a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Minas, 3 de agosto de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

27) $ 4650 10/p 28359 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE ENRIQUE MARTIN ROSSI ROCCA, FICHA 285-1800/2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 02 DE SETIEMBRE DE 2004.- Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2700 10/p 28479 Set 24- Oct 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
APERTURA DE SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugon se dispuso la Apertura de la Sucesión de AURELIO AUGUSTO QUIRITO ROMANO LAZZARI. FA. 286-1684/2004, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 5 de Agosto de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 28354 Set 23- Oct 06

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de la Sucesión de ROBERTO CONSTANTINO GAZZE- FA. 286-1713/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 13 de Agosto de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 28491 Set 24- Oct 07

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de la Sucesión de PERLA MIRYAM ó MYRIAM MARIA SAUMELL- FA. 286-1743/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 09 de Setiembre de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 28646 Set 27- Oct 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ELSA VIOLETA ZITTO O SITTO LORAN, IUE 300-757/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 28088 Set 21- Oct 04

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de CELIA HEREDIA TORENA, IUE 300-874/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 28089 Set 21- Oct 04

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIA CARMEN IZQUIERDO VAUTHAY, IUE 300-1004/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 28746 Set 28- Oct 12

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ISABEL

PASCUALINA GENTA SCABONE, IUE 300-924/2004, citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.Paysandú. 31 de Agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 28747 Set 28- Oct 12

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de GREGORIO MARIA LEMES SILVA, IUE 300-805/ 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53909 Set 22- Oct 05

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO FAGUNDEZ GUERRA, IUE 300-803/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54003 Set 28- Oct 12

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de EDUARDO SIEGUARDT, IUE 300-804/2004, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Setiembre de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54004 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de GLADYS MIRIAM RIPPA ECHENIQUE, IUE 301-907/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 28296 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO HUMBERTO PERALTA PUERARI IUE 301-966/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de setiembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACT. ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 28297 Set 22- Oct 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BENJAMIN MARTINEZ SORIA- IUE 301-1019/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de setiembre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
27) $ 2700 10/p 28745 Set 28- Oct 12

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENTILE RUBA- IUE 301-917/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de setiembre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
27) $ 2700 10/p 28752 Set 28- Oct 12

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BLANCA MESA ALMIRON - IUE 301-736/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53863 Set 21- Oct 04

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO GODIÑO VIERA- IUE 301-801/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 14 de setiembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54002 Set 28- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en autos: "CORDONE BONILLA, MIGUEL ANGEL C/YAXALDEBEHERE, DOMINGO Y OTROS. DESALOJO RURAL PRECARIO"- Fa. 305-420/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de GERARDO ALEJANDRO CARBONE LICHERO, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 89 y 127 del CGP)-. Paysandú, 18 de agosto de 2004.- Esc. A. Cecilia Lerena. Actuaria adjunta.
27) $ 4650 10/p 28299 Set 22- Oct 05

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "COFAC C/ SUCESORES DE EDDA TERESA MOROSINI FELLER. JUICIO EJECUTIVO.- IUE: 320-345/ 2003", se notifica que se ha decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble sito en calle Las Piedras y Treinta y Tres, padrón No. 3441, ubicada en zona urbana de Young, 5ta. sección judicial y sección catastral Young, atento a lo cual se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Teresa Edda Morosini y o sucesores a cualquier título así como cualquier otro interesado a los efectos de oponer cualquier excepción que tuvieren contra la demanda y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el que se seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, agosto 11 de 2004.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.
27) $ 7440 10/p 28737 Set 28- Oct 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución de la Sra. Juez Letrada de Primera de 4°. Turno de Rocha, se hace sabre que; en autos caratulados: "SEQUEIRA FERNANDEZ NORALEY Y OTRA C/ ROCHA DE LOS SANTOS CARLOS Y OTROS. DAÑO MORAL. Fª. Nº 342-156/2003", por Decreto Nº 2052/ 2004, se ordenó que se CITE, LLAME Y EMPLACE a los sucesores del Sr. Clotildo Tito Molina Pereira, a que se presenten en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Rocha, 16 de setiembre del año 2004. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
27) $ 4650 10/p 28663 Set 27- Oct 08

SANJOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO

El Sr Juez Letrado de Primera Insatancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BRUCCOLERI

CAPRA Y ROSA ANGELA ZANONI CASSINARI O CANISARI 371-767/2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente al heredero ENNIO VICENTE BRUCCOLERI ZANONI, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes de conformidad con el art. 1071 inciso 2º del C. Civil y artículos 414,89 y 127 del C.G.P- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 13 DE SETIEMBRE DEL 2004- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 29114 Oct 01- Oct 15

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Mercedes, setiembre 27 de 2004.-

Intímese a las personas que se hallan acampadas en Plaza Artigas de Mercedes la desocupación del bien de uso público en el que se hallan emplazadas en término de cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de recurrir al auxilio de la fuerza pública (Art. 306 Constitución).-
Gustavo J. Lapaz, Intendente; Carlos Aunchayna, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 2/p 54100 Oct 01- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictado en autos: "DIAZ, HECTOR SAUL Y OTROS C/ SUCESORES DE ROSA BRENILDA DEMATTE SUAREZ. Posesión notoria de estado civil. Fa. N° 431-400/2004", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado HECTOR SAUL DIAZ, EDUARDO JOSE CLAUSEN e ILIANA DANIELA BRUNENGO, promoviendo Demanda de Posesión Notoria de Estado Civil de HIJOS NATURALES respecto de ROSA BRENILDA DEMATTE SUAREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos en éstos trámites, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los gestionantes gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y que se autoriza la publicación sólo en el Diario Oficial.- Mercedes, 7 de setiembre del 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53923 Set 23- Oct 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "B.R.O.U. C/A SUCESORES DE OSMAR SILVA DA ROSA INTIMACION DE PAGO".-; FICHA: 397/860/2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DEL SR: OSMAR SILVA DA ROSA Y A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN INTERES A CUALQUIER TITULO (ART. 35 DEL C.G.P.) A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTE JUICIO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES Y TENIENDOSE AL EMPLAZAMIENTO COMO RECONOCIMIENTO DE FIRMA E INTIMACION DE PAGO DEL CREDITO RECLAMADO DE U$S 163.813,00 MAS ILIQUIDOS. TACUAREMBO, 16 DE SETIEMBRE DE 2004. ESC. CARLOS NIEVES: ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 6510 10/p 28732 Set 28- Oct 12

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "O.S.E. C/A SUCESORS DE RAMON AZZI Y FARIDE MARUN EL KHOURY O CURY TOMA URGENTE DE POSESION".-, FICHA: 397/738/2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE RAMON AZZI, y a todos aquellos que se consideren interesados o con derechos reales sobre el Inmueble Padrón Nº 308 SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CURTINA DEPTO. DE TACUAREMBO, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Esc. Gregorio Ríos: Actuario. Tacuarembó, 18 de Agosto de 2004.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53967 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "BROU C/ SOCIEDAD CIVIL DON PAULINO, DUARTE PAULINO Y SUCESORES DE MAUTONE VESGA, HILDA o ILDA- INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA." IUE. 398-506/2004, el emplazamiento a sucesores de HILDA o ILDA MAUTONE VESGA y a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Paso de los Toros, 15 de setiembre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 29023 Oct 01- Oct 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "RAMOS CABRERA, LUZ DEL ALBA, RAMOS CABRERA, DELIA IRIS Y CABRERA ALVAREZ, DELIA LUCIA. SUCESIONES.", Fa. 412-1056/2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a los herederos ausentes, Sres. Renoir Leonel RAMOS y a Nidia Alba BARRETO RAMOS, para que comparezcan a estos procedimientos; y en caso de no hacerlo dentro del plazo legal se le designe curador especial.-
TREINTA Y TRES, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 28970 Set 30- Oct 14

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PUENTE HNOS. ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/09/2004
Resolvió Reducción de Capital Integrado, con Rescate de Acciones y Reforma
Artículo 4° del Estatuto Social.
Documentación a disposición de interesados: Luis Alberto de Herrera 1248/1602, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 16500 10/p 28586 Set 24- Oct 07

CAFIDOWN PROPERTIES S.A.

Asamblea de 23/09/04 resolvió rescate de capital por U$S 23.431.619. Documentación a disposición de acreedores en Treinta y Tres 1374, piso 5 convocándose a los acreedores a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 16500 10/p 28808 Set 29- Oct 13

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

NOLBERTO ISMAEL UBAL SEGREDO (FICHA 2-44354/2004).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29203 Oct 04- Oct 18 (0001)

TERCER TURNO

JULIO CESAR CASTRO CABRERA (FICHA N° 2-43423/2004).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29219 Oct 04- Oct 18 (0002)

QUINTO TURNO

APECECH NIETO, MARTHA CRISTINA (Ficha 2-28404/2004).
Montevideo, 30 de Julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29214 Oct 04- Oct 18 (0003)

GABRIEL DOS REIS PEDRAGOZA (Ficha 2-6777/2004).
21 de Abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29231 Oct 04- Oct 18 (0004)

SEXTO TURNO

ROSA o RAISA NEDOV BUYILOVA o BUYILOV o BUGILOVA o BOLLILOVA o BOYILOVA (FICHA 2-21795/2004).
Montevideo, 5 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29223 Oct 04- Oct 18 (0005)

OCTAVO TURNO

OROSMAN GARCIA BARATCHEGARAY (FICHA: 2-41758/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29208 Oct 04- Oct 18 (0006)

NOVENO TURNO

EUGENIO VARAKSA OBSZEVRSKA (Ficha 2-25287/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29162 Oct 04- Oct 18 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO CURBELO y MARIA JUANA CABRERA ALONZO (fA. 2-21165/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29173 Oct 04- Oct 18 (0008)

ITALO ELEASAR o ITALO ELEAZAR BLANCO GONNET (FA. 2-22315/2004).
Montevideo, 14 de Junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29220 Oct 04- Oct 18 (0009)

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN ANTONIO GUARNERIO BORDO (Ficha 2-40731/2004).
28 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29216 Oct 04- Oct 18 (0010)

DECIMOTERCER TURNO

BEATRIZ SANCHEZ GOMEZ (FICHA 2-45804/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29233 Oct 04- Oct 18 (0011)

DECIMOQUINTO TURNO

MANIA REZNIKOW REZNIKOW (Ficha Nº 2-44525/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29164 Oct 04- Oct 18 (0012)

DECIMOSEXTO TURNO

IDA FERNANDEZ MATO (FICHA 625/2002).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29174 Oct 04- Oct 18 (0013)

DECIMOCTAVO TURNO

JULIÁN BARRETO DELLACASA (2-42419/2004).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29166 Oct 04- Oct 18 (0014)

DECIMONOVENO TURNO

JOSE GROBA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-25818/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29165 Oct 04- Oct 18 (0015)

MARIA IRIS CLERICI MUJICA (Ficha Nº 2-45437/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29184 Oct 04- Oct 18 (0016)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE PEDRO BARREIRO BENINCASA (2-44050/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29234 Oct 04- Oct 18 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS JOSE RICCI CANEPA (2-43578/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29202 Oct 04- Oct 18 (0018)

ROSALIA NASTA FERNANDEZ (2-45463/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29227 Oct 04- Oct 18 (0019)

VIGESIMOCUARTO TURNO

NARCISO RIVERO GONZALEZ y DOLORES o MARIA DOLORES FERNANDEZ IGLESIAS (FICHA: 2-35880/2004).
Montevideo, 3 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29226 Oct 04- Oct 18 (0020)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CARMEN ASTENGO SARACHO (Fa. 2-41756/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29221 Oct 04- Oct 18 (0021)

VIGESIMOSEXTO TURNO

SUSANA YEMA ESMERALDA STEVENS MUNETTO (Ficha 2-40406/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29201 Oct 04- Oct 18 (0022)

MARGARITA MANUELA SANJURJO ARES (Ficha 746/2001/S).
Montevideo, 19 de Agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29204 Oct 04- Oct 18 (0023)

RAQUEL SUSANA FERNANDEZ GARCIA (Ficha 2/45040/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29218 Oct 04- Oct 18 (0024)

RUBEN PEREZ BENTANCOR (Fa. 2-42348/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29232 Oct 04- Oct 18 (0025)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER o ESTER CARBALLO FERNANDEZ (FICHA: 2-36663/2004).
Montevideo, 12 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29222 Oct 04- Oct 18 (0026)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MAURICIO JULIO MOUTARDIER LEFEVBRE o MAURICIO MOUTARDIER LEFEVBRE o MAURICIO JULIO CARLOS MOUTARDIER LEFEBRE y BLANCA IRIS GARBARINO SCARABINO (FICHA: 2-27483/2004).
Montevideo, 16 de Julio de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29205 Oct 04- Oct 18 (0027)

ANA YOLANDA DUGUIN TOSSONOTTE y JUAN RAMON PALACIO (FICHA 2-39322/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29217 Oct 04- Oct 18 (0028)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIA ROMILDA MEDEIROS (FICHA Nº 156-1030/2004).
Artigas, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29156 Oct 04- Oct 18 (0029)

COUTO NUÑEZ, JOSE DAVID (FICHA Nº 156-1009/2004).
Artigas, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29157 Oct 04- Oct 18 (0030)

ASCANIO VARGAS LOPEZ (FICHA Nº 156-679/2004).
Artigas, 23 de Junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29158 Oct 04- Oct 18 (0031)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDELMA LUCIA BRIGNONE VAZALLO (I.U.E. Nº 168-1913/2004).
Canelones, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29160 Oct 04- Oct 18 (0032)

MANUEL ROMEO TORENA MANA (I.U.E. Nº 168-1360/2004).
Canelones, 5 de Mayo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29163 Oct 04- Oct 18 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS TABAREZ GARCIA (Ficha 176-972/2004).
Pando, 22 de Julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29161 Oct 04- Oct 18 (0034)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DA SILVA, ROSA ESTEBANA (FICHA 223-1094/2004).
Colonia, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29187 Oct 04- Oct 18 (0035)

PEREZ, IRMA JUANITA (FICHA 223-1078/2004).
Colonia, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29191 Oct 04- Oct 18 (0036)

CONSTANTIN NEGRIN, JUAN DANIEL (FICHA 223-1082/2004).
Colonia, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29192 Oct 04- Oct 18 (0037)

BUFFIL DELEON, MARTA MERCEDES (FICHA 223-1073/2004).
Colonia, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29193 Oct 04- Oct 18 (0038)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ESTHER DE LEON FERNANDEZ (FA. 284-1661/2004).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29212 Oct 04- Oct 18 (0039)

TERCER TURNO

JORGE ALBERTO VIERA MARTINEZ (FICHA 285-1869/2004).
Maldonado, 13 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29196 Oct 04- Oct 18 (0040)

OCTAVO TURNO

RUBEN DARIO RIVERO AISPURO (FA. 286-1724/2004).
Maldonado, 13 de Agosto de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29197 Oct 04- Oct 18 (0041)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON FRANCISCO SOLANO FERNANDEZ BATISTA y HEBER BOLTAIRE FERNANDEZ ACEVEDO (FICHA No. 341-1166/2004).
Rocha, 14 de Setiembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29235 Oct 04- Oct 18 (0042)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMESTOY SOSA, CARLOS MARIA (FICHA IUE: 352-1020/2004).
Salto, 20 de Setiembre de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29188 Oct 04- Oct 18 (0043)

BENTANCUR BICKER, OLIVO (FICHA IUE: 352-384/2004).
Salto, 10 de Marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29189 Oct 04- Oct 18 (0044)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO CIRIACO CARDONA SANTANA (FICHA 370-1037/2004).

San José, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29153 Oct 04- Oct 18 (0045)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BELOQUI DELBONO, GREGORIA (FICHA: 397/826/2004).
Tacuarembó, 06 de Setiembre de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29170 Oct 04- Oct 18 (0046)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ALIAN S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 26 de Octubre de 2004, en Ellauri 350 2do. Nivel- Montevideo.
Primera Convocatoria: Hora 18
Segunda Convocatoria: Hora 19
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estados de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2004, y destino de los Resultados.
3) Designación del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 29171 Oct 04- Oct 06 (0047)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIO GANDOLFO JELSKI y CELICA OLGA EGUIA TOSCANI (FICHA: 2-17376/2004).
Montevideo, 19 de Julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 29229 Oct 04- Oct 18 (0048)

QUINTO TURNO

MARIANA PIRIZ GONZALEZ y ALVARO GUSTAVO MORE BALLEBELA (Ficha N° 2.32242/2004).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 29225 Oct 04- Oct 18 (0049)

DIVORCIOS

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "TORRES JADRA, JOSE GERVASIO C/ DI LONGO SEOANE, ANA MARIA. DIVORCIO" Fa. 285-1675/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANA MARIA DI LONGO SEOANE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- Maldonado, 24 de setiembre de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54120 Oct 04- Oct 18 (0050)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUAREZ, NILDA ESTELA contra ACEVEDO, JULIO CESAR- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-895/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. JULIO CESAR ACEVEDO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).
Paysandú, 20 de setiembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54110 Oct 04- Oct 18 (0051)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 508 57 12 habilitado en Gobernador Viana Nº 2568. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 28179 Oct 04- Oct 06 (0052)

ANTEL (ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICAIONES)
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Emplazamiento al titular del servicio telefónico número (033) 22418 habilitado en Rodó 447 Ciudad de Canelones. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 29159 Oct 04- Oct 06 (0053)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Se emplaza a la Sra. María Eugenia Rodríguez Cattaneo (CI 3883.279-3) a presentarse, en los próximos tres días hábiles a esta publicación, en Sección Personal y Concursos a fin de notificarse de la designación como Colaborador Honorario de la asignatura Criterios y Técnicas de Investigación Periodística y tomar posesión o presentar renuncia a dicho cargo.
08) (Cta. Cte.) 1/p 54106 Oct 04- Oct 04 (0054)



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 16 de setiembre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación N° 81.1.006 del Departamento de Florida, empadronada con el N° 13.127 (parte), propiedad del SR. FELIPE ARANIZ Y SRA. y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 25 de marzo de 2003, con el N° 7.686, tiene una superficie de 101 m2 09 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 10 m 11; al Sureste: 10 m 00; al Suroeste: 10 m 11; y al Noroeste: 10 m 00 lindando por todos los vientos con resto del Padrón N° 13.127.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 31,6799.
Expediente N° 444/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54101 Oct 04- Oct 14 (0055)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno en autos caratulados: "ARAUJO, ESMIR- INCAPACIDAD Ficha-67- 57/1994, se hace saber que por auto Nº 2253/2004 de fecha 6 de agosto de 2004, se decretó que se levante la interdicción sobre EMIR ERNESTO ARAUJO NOTTE,-.
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de setiembre de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54113 Oct 04- Oct 18 (0056)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

AVISO DE PRÓRROGA LICITACION PUBLICA P31924

OBJETO: CONSTRUCCION DE OFICINAS, GALPON Y TINGLADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE
Se comunica que esta Administración ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación de la referencia, la cual queda fijada para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2004
HORA: 13:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54109 Oct 04- Oct 04 (0057)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE ESTADO Y OFICINAS DEPENDIENTES LICITACION PUBLICA Nº 31/2004

Certificaciones Médicas para las Unidades Ejecutoras del MTOP, cuyas dependencias estén ubicadas en Montevideo y para los funcionarios que residan en dicha ciudad.

COMUNICADO Nº 1

Se modifica el texto del art. 14 GARANTIAS que quedará redactado así: 14.1 Si el monto de la oferta supera el monto establecido en el art. 55 del T.O.C.A.F. (actualmente $ 1.570.000.oo) el proponente deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta por el uno por ciento del monto de la misma.
La garantía podrá constituirse en pesos uruguayos o dólares estadounidenses
14.2 Las garantías se constituirán a favor y a la orden del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y podrán hacerse en
* Fianza o aval bancario
* Póliza de seguro de fianza
* Efectivo
Esta garantía podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura de ofertas y se le expedirá el recibo del caso, quedando el documento depositado en el Departamento Notarial del M.T.O.P.
En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.
No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en el Departamento Notarial. Si el documento está correctamente extendido, o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, el Departamento Notarial extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo.
Si la garantía se constituye en efectivo, el depósito se hará en la Tesorería del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54056 Oct 04- Oct 04 (0058)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MSP-ASSE
Hospital Pasteur
Oficina de Licitaciones y Compras
Montevideo 30/09/2004.
Licitación Nº, Concepto, Día de Apertura, Hora
Pública Nº 5/2005, Contratación de Ambulancia, 26/10/04, 09.30
Pública Nº 2/2005, Contratación de Empresa de Vigilancia, 27/10/04, 09.30
Valor del Pliego: 3 U.R. (unidad reajustable)
Pago del Pliego: Oficina de Recaudaciones (planta baja), De lunes a viernes de 08.00 a 13.00 hs.
Entrega de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras (anexo 3er piso), De lunes a viernes de 09.00 a 11.00 hs.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54107 Oct 04- Oct 04 (0059)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

DIVISION ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE COMPRA, FECHA, HORA
* L/P 0046/05 "MEDICAMENTOS DE EXCEPCION", 20/10/04, 09:00
* L/P 0072/05 "MEDICAMENTOS", 20/10/04, 11:00
ADQUISICION DEL PLIEGO: Los mismos están a disposición de los proveedores a partir del día 05 de octubre del corriente, en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.-

VALOR PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones- División Adquisiciones
Técnicas: Droguería
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA., Av. 8 de Octubre 3060.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54114 Oct 04- Oct 04 (0060)

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

DIVISION ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE COMPRA, FECHA, HORA
* L/P 0055/05 "LABORATORIO OPTICO", 21/10/04, 09:00
* L/P 0053/05 "ELECTRÓNICA MÉDICA - C.C.E", 21/10/04, 10:30
* L/P 0052/05 "ELECTRÓNICA MEDICA - BLOCK QUIRÚRGICO", 21/10/04, 12:30
* L/P 0051/05 "ELECTRÓNICA MEDICA - VARIOS EQUIPOS", 21/10/04, 14:00
ADQUISICION DEL PLIEGO: Los mismos estarán a disposición de los proveedores a partir del día 05 de Octubre del corriente, en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.-
VALOR PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones- División Adquisiciones
Técnicas: L/P 0055/05 - Laboratorio Óptico
L/P 0053/05, L/P 0052/05 Y L/P 0051/05 - Dpto. de Electrónica Medica
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA., Av. 8 de Octubre 3060.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54115 Oct 04- Oct 04 (0061)

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

DIVISION ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO, FECHA, HORA
* L/P 0047/05 "EQUIPAMIENTO MEDICO ANESTESIA", 22/10/04, 09:00
* L/P 0048/05 "EQUIPAMIENTO MEDICO "Traumatología Genética, Neurocirugía y Cardiología", 22/10/04, 10:30
* L/P 0049/05 "EQUIPAMIENTO MEDICO" O.RL. y Oftalmología", 22/10/04, 12:30
* L/P 0050/05 "EQUIPAMIENTO MEDICO", 22/10/04, 14:00
ADQUISICION DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores a partir del día 06 de Octubre del corriente en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.
VALOR PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones- División Adquisiciones
Técnicas: Electrónica Médica en el horario de 09:00 a 12:00
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA., Av. 8 de Octubre 3060.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54116 Oct 04- Oct 04 (0062)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes (asimilado a Facultad) de la Universidad de la República llama a Licitación Pública N° 1/2004, entre las empresas constructoras que estén debidamente anotadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P. para realizar las obras correspondientes a la Etapa 1 Plan de obras Especiales 2004/2005" de la sede del ex Liceo Francés (Guayabo 1773)
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados quienes podrán adquirirlos a un costo de $ 3.000.- (tres mil pesos uruguayos) en efectivo en la Tesorería del IENBA - José Martí 3314, primer piso, lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 hs.-
Las ofertas se recibirán hasta las 15 hs del día de la apertura de dicha Licitación.-
Su apertura tendrá lugar el día 29 de octubre a las 16 hs en la Sección Consejo del IENBA (José Martí 3314, planta baja).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54102 Oct 04- Oct 04 (0063)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA No. 08/2004.
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EN EL DPTO.
IMPORTANTE: PRESENTAR MUESTRA DEL MATERIAL SOLICITADO.
APERTURA: La apertura se efectuará el día 05 de Noviembre de 2004 a la hora 14:00 en la Sala de Actos de la Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sito en la Calle Florencio Sanchez 158 Canelones.-
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: Los Pliegos Particulares y General de Condiciones quedaran a disposición de los interesados para su adquisición en la Sección Rentas de la I.M.C. Tomas Berreta 370 Canelones o en el Congreso Nacional de Intendentes cito en la Intendencia de Montevideo.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $U 2.000 mas tasa administrativa.
Consultas al Telefax 0332 6655 y 0332 6656.-
Canelones, Setiembre de 2004.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54119 Oct 04- Oct 04 (0064)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 4 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ENRIQUE ALVAREZ, 30 años, soltero, analista quimico, peruano, domiciliado en Av. Proceres de la Independencia 2659 y DANIELA FABIANA DIAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Horacio G. Lagos 5225.
14) $ 283 3/p 3375 Oct 04- Oct 06 (0065)

RICHARD FREDDY DA SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 3674/102 y MARÍA de los ANGELES ARAÚJO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Rivera 3674/102.
14) $ 283 3/p 3376 Oct 04- Oct 06 (0066)

CARLOS ALBERTO AYOSO, 52 años, soltero, trabajador independiente, argentino n/u, domiciliado en Carlos Crocker 2844 y FLOR de LIS FERNÁNDEZ, 71 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Clarens Suiza.
14) $ 283 3/p 3389 Oct 04- Oct 06 (0067)

OFICINA No. 2

NICOLAS BIAGETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2775 y ANA CECILIA BERNARDELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2775.
14) $ 283 3/p 3380 Oct 04- Oct 06 (0068)

DANILO ALBERTO BANFI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Caparroz 4769 y FLAVIA KATIUSCA ROLDAN, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Pje Lecocq 1572 I.
14) $ 283 3/p 3386 Oct 04- Oct 06 (0069)

OFICINA No. 3

MARIO JESUS INETTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 4177 y MARCELA ALEJANDRA DE LEON, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuba 4177.
14) $ 283 3/p 3374 Oct 04- Oct 06 (0070)

JUAN PEDRO CAUBIOS, 60 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Luis P. Ponce 1284/101 y MARIA MASQUELIN, 39 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1284/101.
14) $ 283 3/p 3378 Oct 04- Oct 06 (0071)

FABIAN WILFREDO IBAÑEZ, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Av. Agraciada 3444 y FABIANA MANCINI,

27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Agraciada 3444.
14) $ 283 3/p 3384 Oct 04- Oct 06 (0072)

OFICINA No. 5

CARLOS AGUSTIN MACHIN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3646/203 y MARIA DEL ROSARIO ESPINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agaces 3646/203.
14) $ 283 3/p 3377 Oct 04- Oct 06 (0073)

LEONARDO MARTIN, 18 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Loretto Gomenzoro 838 y MARIA KARINA SILVA, 29 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Ruta 8 Kilometro 25.500 Barros Blancos.
14) $ 283 3/p 3381 Oct 04- Oct 06 (0074)

HUGO GABRIEL MEGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Secco Illa 2768/604 y CARLA VITALE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Secco Illa 2768/604.
14) $ 283 3/p 3385 Oct 04- Oct 06 (0075)

HEBER GABRIEL MACHADO, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Rancagua 3858 y MARIA FERNANDA IRIGARAY, 23 años, soltera, enfermera, oroental, domiciliada en Pascual Blanco 2359.
14) $ 283 3/p 3387 Oct 04- Oct 06 (0076)

HARRY TUCH, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mendez Nuñez 2764/3 y SANDRA ELSA DE LEON, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mendez Nuñez 2764/3.
14) $ 283 3/p 3388 Oct 04- Oct 06 (0077)

OFICINA No. 6

OSCAR OMAR RIVERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzon 392 y CECILIA MARIA ALAMANCOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleon Artigas No. 3776.
14) $ 283 3/p 3379 Oct 04- Oct 06 (0078)

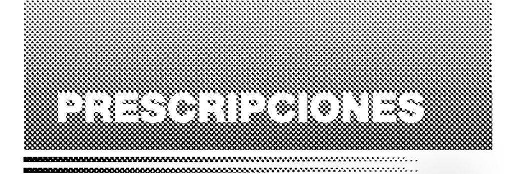
GUSTAVO ADRIAN SOTELO, 37 años, divorciado, empleado, argentina r/l, domiciliado en Loreto Gomensoro 838/3 y ILEANA MARTIN, 20 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada en Loreto Gomensoro 838 ap. 3
14) $ 283 3/p 3382 Oct 04- Oct 06 (0079)

JOSE EDUARDO SILBERO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cufre 2756 A y BETTINA ALEJANDRA ROBAINA, 27 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada en Cufre 2756 A.
14) $ 283 3/p 3383 Oct 04- Oct 06 (0080)

GONZALO WILDER RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martinez Trueba 1286 y PAULA JOANNA DIEGUEZ, 26 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Martinez Trueba 1286.
14) $ 283 3/p 3390 Oct 04- Oct 06 (0081)

OFICINA No. 7

DIEGO ALBERTO VOSS, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Rambla Gandhi 509/502 y LUCIA NOEL STIRLING, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osorio 1248/201.
14) $ 283 3/p 3391 Oct 04- Oct 06 (0082)



SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, por Auto N° 874 de fecha 26/4/2004, dictada en expediente: "VERONICA ELINA REYES CASALES Y OTROS, en representación de MILTON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva de servidumbre de saneamiento, FaB 270/03, IUE 384-270/2003, se hace saber: I) ante esta Sede se han presentado: Verónica Elina Reyes Casales, Javier Enrique y Gastón Andrés Reyes Casales en representación de su difunto padre Milton Enrique Reyes Rodriguez, Nydia Renée Reyes Rodriguez y Elba Reyes Rodriguez promoviendo juicio de prescripción adquisitiva de servidumbre de saneamiento; II) los nombrados reclaman adquirir por prescripción la servidumbre de obras sanitarias a favor del Padrón 1957, a través del Padrón 1958.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende adquirir y especialmente a los propietarios del Padrón 1958 de Soriano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 3 de mayo de 2004. FERNANDO MORENO, JUEZ de PAZ Departamental de Mercedes de 2do Turno.
16) $ 9300 10/p 29155 Oct 04- Oct 18 (0083)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS ANSELMI ELISSALDE solicita la inscripción de la obra titulada "CIBERTECA CARLOS CUDITA" Partes I al V, de la cual se declara autor.
Montevideo 30 de setiembre del 2004. SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 29177 Oct 04- Oct 04 (0084)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
NELSON HAYRABEDIAN solicita la inscripción del Guión Documental titulado "REPUBLICA ORIENTAL DEL SUICIDIO" del cual se declara autor.
Montevideo 30 de setiembre del 2004. SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 29194 Oct 04- Oct 04 (0085)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "DEMICCE CARRERAS, VERONICA JOSELIN".- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO.- Ficha 2-21241/2004, se hace saber que por Decreto 2368/2004 de fecha 15/06/2004 se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:
a) DE NACIMIENTO de Roberto DINICCI, nacido el 08 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro de Estado Civil de Cuarta Sección Judicial de Montevideo, el 13 de marzo de 1992. Acta Nº 96, en el sentido que donde dice como "DINUCCI", debió decir "DENUCCI" por así corresponder.-
b) DE MATRIMONIO de Roberto DENUCCI SANTI y de Francisca CHAUME RIOS, inscripta el 25 de Octubre de 1991 en el Registro de Estado Civil de la 24a. Sección del Departamento de Montevideo. Acta Nº 263, en el sentido que donde dice "nacido el día 2 de Noviembre de 1903", debe decir "el día 08 de marzo de 1902" por así corresponder.-
c) DE NACIMIENTO de Roberto DEMICCI, e inscripta el 21 de Abril de 1949 en el Registro de Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 419, en el sentido que donde dice "DEMICCI" debe decir "DENUCCI" y donde dice "SHAUMANN" debe decir "CHAUME", por así corresponder.-
d) DE MATRIMONIO de Roberto

DEMICCE SCHAUMANN Cecilia Elizabeth CARRERAS RODRIGUEZ inscripta el 18 de Noviembre de 1971 en el Registro de Estado Civil de la 8a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 280 en el sentido que donde dice "Roberto DEMICCI" debió decir "Roberto DENUCCI" y donde dice "DEMICCE" debe decir "DENUCCI", y donde dice: "SCHAUMANN", debe decir "CHAUME", por así coresponder
e) DE NACIMIENTO de Verónica Joselin DEMICCE CARRERAS nacida el 21 de Julio de 1974 e inscripta el 23 de Julio 1974 en el Registro de Estado Civil de la Adj. De Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3790, en el sentido que donde dice "DEMICCE" debe decir "DENUCCI" por así corresponder.-
F) DE MATRIMONIO de Fabio Ariel SALDOMBIDE y Verónica Joselin DEMICE CARRERAS, inscripta el 3 de Diciembre de 1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 9 de Montevideo. Acta Nª 497 en el sento que donde dice. "DEMICCE" debe decir "DENUCCI", por así corresponder.-
G) DE NACIMIENTO de Jonathan Nicolas SALDOMBIDE DEMICCE, nacido el 5 de Noviembre de 1999 e inscripto el 6 de Noviembre de 1999 ante el Oficial de estado Civil de la Oficina Nª 11 de Montevideo, Acta Nª 5941, en el sentido que donde dice: "DEMICCE", debe decir: "DENUCCI", por así corresponder.-
H) DE NACIMIENTO de Karen Joselin SALDOMBIDE DEMICCE, nacida el 21 de Junio de 1993 e inscripta el 1 de Julio de 1993 ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nª 11 de Montevideo, Acta Nº 3785, en el sentido que donde dice: "DEMICCE", debe decir: "DENUCCI", por así corresponder.-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.- Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54117 Oct 04- Oct 18 (0086)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "CAMANA RABBONE, JOSE PEDRO- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS CONYUGES CAMANA, JOSE PEDRO Y RABBONE, ANGELINA- Ficha 2-37730/2004", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Pedro CAMANA LOPEZ y Angélica Carolina RABBONE, celebrado el 23/06/1928 en la 18a. sección del depto. de Montevideo. Acta Nº 226, en cuanto a la fecha de nacimiento del Sr. José Pedro CAMANA LOPEZ, en el sentido de donde dice "6 de enero de 1905" debe decir "14 de abril de 1906", por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el quince de setiembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54063 Oct 04- Oct 18 (0087)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "ZANIN FRATTA, Jorge Luis c/ CASTRO PEÑA, Irma Susana. Ejecución de Hipoteca" Fa. 22-629/2002, se hace saber que el próximo 21 de octubre a las 15 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 7ª S. J. de Canelones, localidad Catastral Pando, padrón 5.714, antes padrón Nº 1.621 parte, señalado con el Nº 15 en el plano del Agr. César Gomensoro de enero/1970, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 21/2/1972 con el Nº 3.516, según el cual consta de una superficie de 487 mt 57 dm y se deslinda: 29 mt 39 cm al E. de frente a la calle Nº 2; 5 mt al S.E. de frente a las calles Nº 1 y 2 en ochava, por ser esquina; 11 mt 47 cm al S. con frente a la calle Nº 1; 32 mt 82 cm al O. con solar 14 y 15 mt al N., lindando con padrón Nº 1.619. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se ignora la situación ocupacional actual del bien. 5º) Se desconoce la existencia de deuda con la I. M. de Canelones por tributos domiciliarios y con el BPS por eventuales obras o reformas en el bien; las que- de existir- serán de cargo del mejor postor. 6º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (25 de Mayo Nº 523 piso 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2004. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.

20) $ 3000 2/p 29238 Oct 04- Oct 05 (0088)

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo. Turno en autos caratulados: "RICO, Alejandro C/ ARIZAGA ARIZAGA, María" Ejecución Hipotecaria, Ficha 21-288/2002, se hace saber que el próximo 13 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019) asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Unidad horizontal 001, que forma parte del edificio construido de acuerdo a los permisos de construcción 86.834, 103.151 y 105.803, aprobados el 25 de julio de 1945, 11 de julio de 1963 y 18 de marzo de 1964 respectivamente, habilitados el 11 de diciembre de 1964, y relevamiento integral del Arquitecto Antonio Asuaga, de julio de 1985, regido por las leyes 10.751 y 14.261 de propiedad horizontal, sito en la séptima (según plano, y según título decimonovena) sección judicial de Montevideo, padrón matriz 34.766, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena, de junio de 1985, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de setiembre de 1985, e inscripto en esa dirección general con el número 7.341 el 30 de setiembre de 1985, consta de una superficie de 376 metros 50 decímetros, con 8 metros 56 centímetros de frente al Sur a la Calle Miguelete, puertas Nros. 2283 y 2285, entre las calles Cufré y Juan Paullier, distando el punto mas cercano de su frente 25 metros 97 centímetros a la esquina con la primera calle nombrada.- La unidad 001 está empadronada individualmente con el número 34.766/001, y según el plano referido, se ubica en planta baja, a cota vertical más 20 centímetros, y consta de una superfice de 36 metros 12 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio A y Depósito CH.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos que ascienden a 6.08%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.36%.- 3) Existe deuda ante la I. M. de Montevideo por concepto de Tributos domiciliarios y Contribución inmobiliaria.- 4) Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes, el estado ocupacional del inmueble y si existen deudas con BPS por las construcciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 3 de setiembre de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 4950 3/p 29236 Oct 04- Oct 06 (0089)

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

Edicto. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c/ ROSSANO LEGUIZAMON, MARTA Y OT.- JUICIO EJECUTIVO", FICHA 23-39/2001, se hace

saber que el 27 de octubre del 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, BASE U$S 2.533.33 y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:
Camión marca HYUNDAI, modelo MIGHTY 2.5 T, tipo camión, año 1998, PADRON N° 117.121 DE RIO NEGRO, matrícula JBD 730, motor D4AFV035848 y a gas oil.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el vehículo mantiene con la Intendencia Municipal de Río Negro deuda por concepto de Patente de Rodados, la que será de cargo del comprador, excepto la correspondiente al período en que el vehículo estuvo secuestrado y a disposición de la Sede.- 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación e información registral agregada.- 4) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de agosto de 2004.- Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.
20) $ 1125 1/p 29175 Oct 04- Oct 04 (0090)

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos "PARINTUR S.A. c/ DIAZ VICENTE, Carlos Jesús y otros.", Ejecución de Hipoteca, Ficha 23-26/2000, se hace saber que el próximo 21 de octubre de 2004 a las 15:00 horas en Plaza Cagancha 1157, Ateneo de Montevideo, el Martillero Jorge CHA GUBLER, Matrícula 4249, RUC 211862010010 y asistido por la Señora Oficial Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio sito en la Sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece mil novecientos noventa y cinco, que según plano del Agrimensor Rafael E. Passanante de junio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de julio de 1976 con el número 80.827, tiene un área de ciento ochenta y tres metros veintitrés decímetros y según títulos ciento ochenta y dos metros catorce decímetros, que se deslinda así: 7 metros 61 centímetros de frente al Noroeste a la calle La Paz, distando su punto extremo 23 metros 18 decímetros de la esquina con la calle arenal Grande, entre las calles Fernández Crespo y Arenal Grande; 23 metros 94 centímetros al Noreste lindando con Padrón número 13.996; 7 metros 65 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 13.983 y 24 metros 09 centímetros al Suroeste lindando con padrón 13.994. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña del precio de remate en el acto, en efectivo y/o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 6,022% sobre el precio de remate. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión e impuestos de venta del Rematador, o sea el 1,341% del precio de remate, así como todos los gastos ocasionados para la realización del mismo. 4) Que el remate se realizará en dólares americanos. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que se desconoce la existencia de deudas con BPS por eventuales reformas constructivas, que de existir serán de cargo del comparador. 7) Que existe deuda de Tributos Domiciliarios que serán de cargo del comprador. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 521 p. 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de Setiembre de 2004. Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.
20) $ 5175 3/p 29237 Oct 04- Oct 06 (0091)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO S.A- FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c/ LAMANNA ACEVEDO MARIO NELSON y otra"- Ejecución Hipotecaria (ficha: 39-145/2002), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 2004 desde las 15:30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal número 101, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del departameneto de Montevideo, zona urbana, padrón matriz No. 4.283; el que según plano del agrimensor Osvaldo Cock Crispo de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 4 de enero de 1974 con el No. 73.555, tiene una superficie de 229,24 m. con 11,05 m. de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres entre calles Buenos Aires y Sarandí, distando el punto medio 50,75 m de su frente con la esquina formada con la última nombrada. Dicha unidad 101 esta empadronada individualmente con el No. 4283/101 se desarrolla con dependiencias en: planta baja a cota vertical mas 18 cm. con una superficie de 4 m. 93 dm., en Primer Piso a cota vertical mas 5 m. con una superficie de 129 m. 4 dm., y en Segundo Piso a cota vertical mas 7,82 m. con una superficie de 23 m. 89 dm. Superficie Total de la Unidad 101: 157,86 m.. Le corresponde el uso exclusivo de Balcones B1 y C1 y Azoteas G2 y H3 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce el actual estado de ocupación. 6) Que se remata en las condiciones que resultan de la titulación y la información registral agregada y que solo se podrá descontar del precio la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha del remate. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de setiembre de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 8625 5/p 29210 Oct 04- Oct 08 (0092)

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "BANCO de MONTEVIDEO S.A. c/ URUMEDICAL LTDA Y OTROS"- Ejec. hipotecaria (ficha: 36-80/2002), se hace saber que el próximo 15 de octubre de 2004 desde las 15:30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal señalada con el No. 102, empadronada individualmente con el No. 21.535/102, ubicada en la 18a sección judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 36.163, el 21 de julio de 1958, y plano del mismo Agrimensor de fecha diciembre de 1960, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año con el No. 41.506, se ubica en el primer piso a cota más 4 m. 50 cm. y consta de una superficie de177 m. 02 dm. Le corresponde el uso exclusivo de terraza D-uno, balcones P-uno; Q-uno: R-uno; S-uno y T-uno y el derecho al uso del garage espacio No. 22 ubicado en subsuelo. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el padrón matriz No. 21.535, que según plano referido consta de una superficie de 714 m. 41 dm.; y se deslinda: 17 m. 20 cm. al norte de frente a la calle 18 de Julio, 37 m. 50 cm. al este de frente a Bulevar General José Artigas, estando la puerta señalada con el No. 1645.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Instalaciones mecánicas y electricas, tasa general municipal, tributos domiciliarios, gastos comunes ($ 36.150 al 27/5/04). 6) Se ignora la situación ocupacional del bien. 7) Se ignora si existe deuda por concepto de impuesto de

enseñanza primaria, BPS. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 7875 5/p 29209 Oct 04- Oct 08 (0093)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos "R y M BAJUK LTDA. C/ ECOHIDE SUD S.A. Juicio Ejecutivo Prendario". Ficha 290-188/03, se hace saber que el día 15 de octubre del año dos mil cuatro, a las 15 horas, en el local de calle 19 de Abril casi Treinta y Tres de la ciudad de Maldonado, se sacará a remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos, por intermedio del martillero CARLOS UMPIËRREZ CORBO, R.U.C. 150046500017, matrícula 2097, el siguiente bien mueble: Un camión, marca KING, modelo KM 1030, año 2002, a gas oil, motor No. Y11005226B, padrón No. 454.678, matrícula B 538.783 de Maldonado.- SE PREVIENE: I.- Que el mejor postor en el momento de aceptársele la oferta deberá abonar la totalidad del precio obtenido, en efectivo y en el acto o cheque certificado. II.- Que será de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del rematador, que ascienden al 17,66% de la venta, la cual se deberá abonar en efectivo y en el acto de caer el martillo. III.- Que será de cargo del expediente, la comisión, IVA y el 1% del impuesto departamental, o sea el 3,68% del precio obtenido, correspondiente a la parte vendedora. IV.- Que la subasta se realiza en dólares americanos. V.- Que se deja constancia que se encuentran agregados al expediente testimonios del Título de Propiedad. Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones en Diario Oficial y en otro local.- Maldonado, 20 de setiembre del año dos mil cuatro.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3375 3/p 29195 Oct 04- Oct 06 (0094)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "B.R.O.U. C/ RUIZ ZORZIN, MANUEL ANTONIO. Juicio ejecutivo prendario".- IUE: 382/420/2002, se hace saber que el día 21 de octubre de 2004 a la hora 15 y 30, en Ejido Chacras de Dolores, paraje "El Mástil", ruta 96, Km. 26, camino a la derecha a 300 mts., por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1) Camión marca FORD, Modelo Cargo 1622, Motor diesel de 6 cilindros con Nº 30445681 de 220 CV, año 1998, rodado 1000 x 20, Matrícula K 33.0178, Padrón Nº 330.247 de Soriano, con caja metálica con volcadora de 7 m3. marca Calza, accionamiento por doble pistón; 2) Camión marca MERCEDES BENZ, año 1980, modelo L-1113/48, Matrícula L 60-428, Padrón L 10-2071 de Colonia, a gas-oil, motor Nº 344912-50-583460, cubiertas 1000 x 20; 3) Acoplado marca CIR de 8,5 mts., Nº 10.264, año 1973, doble eje trasero, plataforma de carga de chapa con barandas y sobrebarandas de madera, Matrícula de Paysandú Nº 54.255, rodado neumático, Padrón Nº 54.255.
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se autorizan dos publicaciones; y f) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 21 de setiembre de 2004.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 2700 2/p 29185 Oct 04- Oct 05 (0095)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "B.R.O.U. C/ MAZZA FERRARI, NESTOR. Ejecución de hipoteca".- IUE: 382/400/2000, se hace saber que el día 14 de octubre de 2004 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes inmuebles: Terrenos, con poblaciones y demás mejoras, ubicados en la manzana 62, de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3ª localidad catastral del departamento de Soriano, que según plano del Agr. Horacio Ordusgoity, del 23 de julio de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano, el 26 de octubre siguiente, con el Nº 8037, se describen de la siguiente manera: A) el empadronado con el Nº 273, señalado con el Nº UNO, en el plano antes citado, según el cual se compone de una superficie de 318 mts. 24 dms., de frente a calle Carlos Puig; y B) el empadronado con el Nº 274, señalado con el Nº DOS, en el plano antes citado, según el cual se compone de una superficie de 187 mts. 96 dms., de frente a la calle Treinta y Tres.-
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad de los bienes a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 21 de setiembre de 2004.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 7500 5/p 29186 Oct 04- Oct 08 (0096)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "B.R.O.U. C/A DUARTE ALVEZ, JORGE ORESTE Y CASTRO WILKINS, LILIA SUSANA JUICIO EJECUTIVO".-, FICHA: 397/887/2002; se hace saber que próximo 14 de Octubre de 2004, a la hora 14:30, en calle Joaquín Suárez Nº 282, de la Ciudad de Tacuarembó, por intermedio del rematador público César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC. 190003550011, asistido por la Sra. Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación (TASACION U$S 9.346) (BASE U$S 6.231), al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente Inmueble Padrón Urbano Nº 2365, Solar 4, Manzana 242, ubicado enla Localidad Catastral Tacuarembó, consta de un área de 292 mts. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales. SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá en el momento de que aceptare la oferta abonar el 30% del precio final, así como el impuesto del 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, B)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. C)- Los títulos se encuentran disponibles en la Sede para ser examinados por los interesados. TACUAREMBO, 17 DE SETIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
20) $ 5250 5/p 29167 Oct 04- Oct 08 (0097)

EDICTO:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "B.R.O.U. C/A DELBONO PILLIATTI, CARMELO JOSE EJECUCION PRENDARIA".-; FICHA: 397/392/1998; se hace saber que próximo 14 de Oc-

tubre de 2004, a la hora 14:00, en el Local de Remates sita en calle Joaquín Suárez nº 282 de la Ciudad de Tacuarembó, por intermedio del rematador público César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC. 190003550011, asistido por la Sra. Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del tractor prendado Marca Landini, Modelo 6860 DT, chasis Nº 5373D19214, con motor diesel de 4 cilíndros PERKINS, Modelo 4236 Nº LD31202U683968A, rodado delantero 12.4x24 y trasero 16.9 x 30. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales.
SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá en el momento de que aceptare la oferta abonar el 30% del precio final, así como el impuesto del 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, B)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. TACUAREMBO, 13 DE SETIEMBRE DE 2004. ESC. CARLOS NIEVES: ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2700 3/p 29168 Oct 04- Oct 06 (0098)

E D I C T O:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "B.R.O.U. C/A VAZQUEZ VILLANUEVA, CARLOS ALBERTO EJECUCION PRENDARIA".-; FICHA: 397/165/2002; se hace saber que próximo 14 de Octubre de 2004, a la hora 15:00, en calle Joaquín Suárez Nº 282, de la Ciudad de Tacuarembó, por intermedio del rematador público César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC. 190003550011, asistido por la Sra. Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente vehículo Camioneta marca Ford, PD, Escort CLX, Full Equipe (Dirección Hidraulica, Aire Acondicionado), motro 4 Cil, 22 H.P., Nº RTMVDO1840, Chasis Nº 8AFZZZFFVJOO2459, Empadronado en el Departamento de Durazno, Matrícula QAE 860, Padrón Nº 20695-0, Rodado 185/65 R 14, Modelo Año 1997, Tipo Rural, 4 puertas.
Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales.
SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá en el momento de que aceptare la oferta abonar el 30% del precio final, así como el impuesto del 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, B)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. C)- Se hace constar que existe deuda de patente desde la 2da. Cuota de 2001, hasta el 13 de Agosto de 2004, por la suma de $ 126.371,59. D)- Los títulos se encuentran disponibles en la Sede para ser examinados por los interesados. TACUAREMBO, 16 DE SETIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
20) $ 3375 3/p 29169 Oct 04- Oct 06 (0099)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA LEONOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: Paysandú. 7/9/2004.
INSCRIPCION: Nº 7293 EL 14/9/2004.
SOCIOS: JUAN BUAUTISTA. PABLO ANTONIO. JAVIER FRANCISCO Y LUCIANO CARMELO SALAMONE.
OBJETO: Compra y venta de Propiedades. Objeto principal entre otros: realizar toda serie de actividades: explotación de establecimientos rurales. Compra. venta. distribución. importación y exportación de materias primas. suministros e insumos para explotación agricola y ganadera. (Cereales. oleaginosos. forrajes. herbicidas. plaguicidas y agroquímicos.
CAPITAL: $ 690 000. Dividido en 100 cuotas de $U 6900 cada una.
PARTICIPACIONES IGUALES: $ 172 500 (Aporte) o 25 cuotas a cada uno de los cuatro socios.
ADMINISTRACION: PABLO ANTONIO SALAMONE Y/O JAVIER FRANCISCO SALAMONE. INDISTINTAMENTE.
DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS: En proporción a las respectivas cuotas de capital.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Paysandú. Florida Nº 1642. Local 002.
22) $ 3850 1/p 29183 Oct 04- Oct 04 (0100)

AMERICAN RHEA EXPORTS S.R.L.

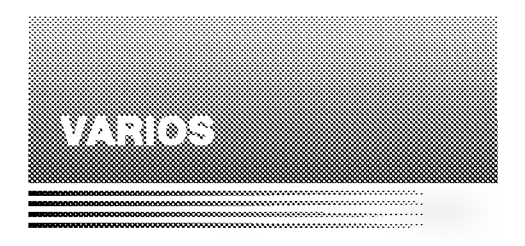
contrato: 23.07.04
Inscripcion: No. 6373 del 04.08.04
Socios: Demitrio, Emiliano Cruz y Ego, Maria Florencia 40 cuotas cada uno
Capital: $ 16.000.-, 80 cuotas
Plazo: 30 años
Objeto: compra venta distribucion de ñandu
Domicilio: Colonia
Administracion: Demitrio, Emiliano Cruz exclusivamente.
22) $ 1650 1/p 29190 Oct 04- Oct 04 (0101)

PANETONES S.R.L.
CESION - MODIFICACION

FECHA: 10 abril 2003.
INSCRIPCION: Nº 2384 año 2003.
CEDENTES: Alfredo Guido CAMBRE, Andrea SCOTTI (totalidad).
CESIONERIOS: Fabian RICO (20 cuotas), Adelfa PEREZ (20 cuotas).
MODIFICACION: Administración representación: Fabian RICO.
22) $ 1100 1/p 29200 Oct 04- Oct 04 (0102)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. DANIELA SILVA MINI prometió vender a GRACIELA URTARAN Salón y Kiosco sito en calle Pedernal Nº 1946, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 29230 Oct 04- Nov 01 (0103)



MONTEVIDEO
ENTES

UTE

U.T.E.

"Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
Se cita, intima y emplaza a Ruben Dario Blanco Pajares, para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo, Oficina de Explotación de Paso de los Toros, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva."
27) (Cta. Cte.) 3/p 54108 Oct 04- Oct 06 (0104)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION ABREVIADA No. 198/2004

OBJETO: "CONCESION DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN PUESTO DE VENTA DE ALIMENTOS EN PLAZA LITUANIA SITUADO EN LA CALLE GRAL. AGUILAR ESQUINA GRAL. RONDEAU".
APERTURA: 15 de octubre de 2004 hora 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas. Puede acceder a nuestra página Web: www.montevideo.gub.uy/licitaciones



VALOR DEL PLIEGO: $ 300
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54104 Oct 04- Oct 04 (0105)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P.- A.S.S.E.
SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

Notificación: Se otorga a la empresa SIL S.R.L. un plazo de 10 días hábiles, a los efectos de fundamentar los recursos de revocación y jerárquico que interpusiera contra la Resolución de la Dirección del Servicio Nacional de Sangre de fecha 2 de enero de 2004, en la Licitación Abreviada Nº 7/03.
Lugar de notificación: Av. 18 de Julio 1892 1er. Piso- Oficina 103 B- Dpto. de Administración Documental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54121 Oct 04- Oct 06 (0106)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD



MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Llamado a concurso de méritos y oposición

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión de catorce cargos vacantes de profesor de educación física (ingreso) escalafón J, para desempeñar funciones en los siguientes departamentos y localidades: Artigas 1 (Baltasar Brum); Cerro Largo 3 (Melo 1, Fraile Muerto 1, Río Branco 1); Colonia 3 (Colonia Sacramento 1, Miguelete 1, Tarariras 1); Lavalleja 1 (Mariscala); Rivera 1 (Tranqueras); San José 1 (Villa Ituzaingó); Tacuarembó 3 (San Gregorio de Polanco 1, Ancine 1, Tambores 1); Treinta y Tres 1 (Cerro Chato).
Los aspirantes podrán inscribirse para concursar por un solo departamento. Al momento de la inscripción deberán presentar: título de profesor de educación física emitido por el ISEF, o título de profesor de educación física obtenido en el extranjero, revalidado por el mismo instituto; carné de salud vigente; certificado de buena conducta (talón de trámite); certificado de Jura de la Bandera; documento de identidad; credencial cívica; originales de cada uno de estos documentos y fotocopias de los mismos. En caso de que alguna de las vacantes para las que se concursa, no pueda ser cubierta por motivo de renuncia, enfermedad o cualquier otra circunstancia, por parte de los aspirantes a quien le corresponde ocupar la misma, el concurso mantendrá su vigencia por el período de un año a partir de la fecha de homologación del fallo por la Dirección General de Secretaría, reservándose el Ministerio de Deporte y Juventud la facultad de proveer las mismas de acuerdo a las necesidades del servicio que el jerarca entienda pertinente. En caso de producirse lo anteriormente manifestado, las vacantes se llenarán teniendo en cuenta siempre el orden de prelación de acuerdo al ranking obtenido. Las notificaciones de fechas y otros detalles del concurso se realizarán en forma telefónica o por fax.
Para el concurso regirán las bases generales establecidas en el Reglamento de Concursos Docentes, aprobado por el Poder Ejecutivo Nros. 199/74, 628/75, 762/78, de fechas 19/3/74, 12/8/75 y 27/12/78, con excepción de la prueba oral a que se refiere el literal b) del art. 57 de dicho reglamento, lo que fue autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 572/88 de fecha 13/12/88 y sus modificativas de fecha 28 del mismo mes y modificándose, consecuentemente, el procedimiento para obtener la nota de concursos de oposición (art. 72, Reglamento).
La apertura de inscripciones del llamado se efectuará a partir del día 12 de octubre de 2004, el cierre de las mismas se fijará para el día 12 de noviembre de 2004. Las presentaciones se realizarán en la Sección Concursos Docentes (Soriano 882) de lunes a viernes, de 9.30 a 15.30 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54111 Oct 04- Oct 04 (0107)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

Universidad de la República
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Se notifica por este medio a la Sra. Myriam Aguilar Goro (CI 1.503.530-3) de la resolución adoptada por el Sr. Rector en fecha 31 de mayo de 2004;
"No prorrogar la contratación de la Sra. Myriam Aguilar en el cargo Docente de la Asignatura Economía y Comunicación (Esc. G, Gº 1, 10 hs.) de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación a partir del 01/05/2004.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54105 Oct 04- Oct 04 (0108)

Universidad de la República
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Se notifica por este medio al Sr. Alexander Laluz Fast (CI 1.999.723-2) y a la Sra. Chanet Quiroga Quiroga (CI 3.355.508-0) de la resolución Nº 7 adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado en sesión de fecha 7 de junio de 2004: "(Exp. 251050-002815-03)- 1) Atento lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, a lo solicitado por la Comisión directiva de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y al informe favorable sobre disponibilidad, designar con carácter interino al Sr. Ulises Ferretti en un cargo docente para la asignatura "Lenguaje y Estética del Sonido" (Esc. G, Gº 2, 15 hs.), a partir de la toma de posesión hasta la provisión titular del mismo y no más allá del 31 de octubre de 2004, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 957/04.
2) Dejar sin efecto a partir de la toma de posesión del docente mencionado supra, las extensiones horarias concedidas a los docentes Carlos Pellegrino y Fabián Arocena."(7 en 7).
27) (Cta. Cte.) 1/p 54118 Oct 04- Oct 04 (0109)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2004
LUGAR: GUAYABO 1718 APTO. 202 (EDIFICIO ARCOS FERRAND)
1ª Convocatoria: 19:00hs
2ª Convocatoria: 20:00hs

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
2) Aprobación del Balance General (período 1/07/2003-30/06/2004), previo Informe de la Comisión Fiscal.
3) Aprobación del Informe del Comité de Crédito y del Plan Anual de Préstamos.
4) Distribución de los excedentes del ejercicio en consideración.
5) Informe sobre el "Círculo o Club de Donantes de Sangre".
6) Gastos de representación en reuniones del Comité de Crédito, Consejo Directivo y CEFIC
7) Ajuste de cuota social.
8) Informe sobre asunto relacionado con el Dr. G. Barreiro y resolución sobre lo actuado por el Consejo Directivo.
9) Informes varios.
10) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.
11) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
27) $ 2511 3/p 29215 Oct 04- Oct 06 (0110)

VARIOS

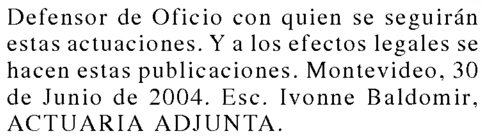
ALIATUR S.A.

EXTRAVIO DE LIBROS
Actas de Directorio y Asambleas. Copiador de Cartas, Contables y de Socios. Certificados por Registro de Comercio. Publicación según Art. 53 Ley 16871.
27) $ 186 1/p 29154 Oct 04- Oct 04 (0111)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ CASTROMAN CARRAU, MARCIA. PROCESO EJECUTIVO." FICHA 2-29809/2004 se emplaza por el término de 90 días a MARCIA CASTROMAN CARRAU para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designársele



Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Junio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4650 10/p 29228 Oct 04- Oct 18 (0112)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "MONTIEL, SANDRA C/ RECCHIA, FABIAN, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 47-474/2003, en cumplimiento del Decreto Nº 2259/2004 de fecha 23/6/ 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al Sr. FABIAN ALEJANDRO RECCHIA CATALDO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia de que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54112 Oct 04- Oct 18 (0113)

VIGESIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrrogante de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "MENDEZ, RIZZO, CELENE FERNANDA C/ ROCHA, ADOLFO- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha Nº 2-19419/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Adolfo ROCHA, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Auto Nº 3782/2004 de fecha 02/09/2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de setiembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54122 Oct 04- Oct 18 (0114)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 26° Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Duradoni Garcia Antonio Braulio y otros Intimación Ficha 2-5282/2004 intima a los sucesores de Antonio Braulio Duradoni Garcia y Maria Julia Rodríguez al pago de la suma de $u 66141 debidamente actualizado con sus intereses respecto al apartamento 102 de Camino Corrales 3528 Block D de ésta ciudad, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa de fecha 3 de setiembre de 1981 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, 9 de setiembre de dos mil cuatro. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

27) $ 6510 10/p 29172 Oct 04- Oct 18 (0115)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° turno, en autos caratulados "José Luis Baumgartner en representación de MARÍA CRISTINA ORTIZ CHARQUERO c/ TELKEMAR S.A. y OTROS. INCIDENTE DE NULIDAD".- FICHA N° 121-461/2004, se emplaza por el término de 90 días a MAURICIO NUCHOWICH FINKELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Sede sita en Zabala 1367 piso 3°, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de agosto de 2004. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 5580 10/p 29224 Oct 04- Oct 18 (0116)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
APERTURA DE SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Arman Ugón. se dispuso la Apertura de la Sucesión de MARGARITA CATALINA VALLINO CRAVERO. FA. 286-1695/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 5 de Agosto de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 29213 Oct 04- Oct 18 (0117)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de EDUAR RICARDO PEREZ VIDAL, IUE 300-816/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 29178 Oct 04- Oct 18 (0118)

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BELTRAME LINARES IUE 300-907/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 29180 Oct 04- Oct 18 (0119)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ANANIAS RUD MIELNICHUK y ANNA RUD IUE 301-991/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de setiembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACT. ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 29179 Oct 04- Oct 18 (0120)

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER GALLI AREVALO o AREBALO- IUE 301-1005/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de setiembre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.

27) $ 2700 10/p 29181 Oct 04- Oct 18 (0121)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. Y OTROS C/ GERSTENBLUTH PLATZMAN, HERMAN Y OTRA. CONCURSO CIVIL NECESARIO", FICHA 304-455/2002, Se hace saber que por decreto Nro. 1395/2004 de fecha 13 de mayo de 2004 se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los herederos de HERMAN GERSTENBLUTH PLATZMAN

por el término de 90 días que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. Paysandú, 10 de junio de 2004. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 29182 Oct 04- Oct 18 (0122)

RIONEGRO

VARIOS

HOSPITAL YOUNG - RIO NEGRO
30/09/04

INTIMAMOS A LA SRA. ALICIA LAGOS A SU REINTEGRO AL SERVICIO EN DIEZ DÍAS EN SU DEFECTO LA TOMAREMOS COMO RENUNCIANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54103 Oct 04- Oct 06 (0123)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARBUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos, anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transportes, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podra efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo.
28.09.2004, número 7649.
28) $ 3300 1/p 29150 Oct 04- Oct 04 (0124)

FAROMAN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos, anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transportes, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podra efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo.
28.09.2004, número 7650.
28) $ 3300 1/p 29151 Oct 04- Oct 04 (0125)

BRINVEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
28/09/2004, número 7648.
28) $ 3850 1/p 29152 Oct 04- Oct 04 (0126)

"SIERRAS del ALTO S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados.
Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años.
Montevideo. Capital: $ 800.000
15/09/2004 No. 7344.
28) $ 3850 1/p 29206 Oct 04- Oct 04 (0127)

"CUMBRES del ALTO S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados.
Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años.
Montevideo. Capital: $ 800.000
15/09/2004 No. 7343.
28) $ 3850 1/p 29207 Oct 04- Oct 04 (0128)

LA BARRA SPORTS S.A.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la enseñanza de educación física, del deporte en forma integral, abarcando las diferentes áreas existentes, gimnasia, spinning, musculación, danza, todo tipo de actividad aeróbica, artes marciales, yoga, meditación, actividades al aire libre, en el agua y/o recreativas. Promover, difundir, fomentar el ejercicio, desarrollo del mejoramiento de la actividad física. Se encuentra también dentro de su objeto la difusión de toda actividad cultural vinculada al mejoramiento de calidad de vida de las personas.-
$ 700.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Inscripción: 30/9/04, 7706.
28) $ 2750 1/p 29211 Oct 04- Oct 04 (0129)

PLALIGHT AMERICA S.A.
(antes ROFILAN S.A.)

Por Asamblea 26-VIII-2004 se resolvió modificar el nombre.
Inscripción N° 7566 - 23/IX/2004.
28) $ 1100 1/p 29239 Oct 04- Oct 04 (0130)



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

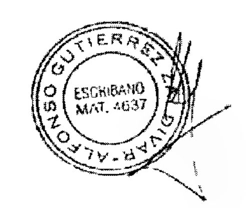
Dando cumplimiento al artículo 26 de la Ley 17.555 de 18/09/2002, se efectúan las publicaciones de los estados contables auditados (Ejercicio 2002), pertenecientes a las sociedades comerciales respecto de las cuáles esta Administración posee acciones.

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA
CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Dando cumplimiento al artículo 26 de la Ley 17.555 de 18/09/2002, se efectúan las publicaciones de los estados contables auditados (Ejercicio 2002), pertenecientes a las sociedades comerciales respecto de las cuáles esta Administración posee acciones.

PRICEWATERHOUSECOOPERS



Hidroeléctrica del Sur S.A.

Memoria y Estados Contables

Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

Memoria

Señores accionistas de
Hidroeléctrica del Sur S.A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio de la Sociedad tiene el agrado de someter a la consideración de los accionistas la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Estados Contables Consolidados, correspondientes al noveno ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2002.

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio la sociedad obtuvo dividendos de su controlada, Hidroeléctrica Ameghino S.A. por $ 1.355.407.

PERSPECTIVAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO

Para el próximo ejercicio se espera que continúe el flujo de dividendos desde la controlada, de modo de que la sociedad pueda completar la cancelación de sus pasivos de naturaleza financiera con terceros no relacionados, completando el proceso de saneamiento que se inició en el corriente ejercicio.

PRESENTACION DE RESULTADOS

En el presente ejercicio nuestra sociedad controlada "Hidroeléctrica Ameghino S.A.", tuvo una ganancia de $ 1.661.330.

La ganancia correspondiente a la Sociedad por su participación en la sociedad controlada equivale a $ 980.184.

El estado de resultados expone una utilidad financiera generada por los pasivos de $ 3.964.562 que sintetiza cabalmente el efecto de la pesificación y la re-negociación de deudas llevada a cabo, sobre los pasivos de la sociedad, el que unido a la cancelación de saldos efectuada ha ocasionado que dichos pasivos se reduzcan en $ 5.393.755 durante el corriente ejercicio.

La utilidad del ejercicio ha ascendido a la suma de $ 4.311.781, lo que eleva el nivel del patrimonio neto a la suma de $ 29.366.892.

TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

El resultado del ejercicio debidamente ajustado por inflación asciende a la suma de $ 4.311.781, por lo cual el Directorio propone a la Asamblea de Accionistas la siguiente distribución de utilidades:

a Reserva Legal: $ 215.589.
a Cuenta Nueva $ 4.096.192.

En consecuencia, los resultados no asignados luego de la distribución propuesta ascenderían a $ 5.445.277, debidamente ajustados por inflación.

Buenos Aires, 24 de abril de 2003.

El Directorio

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Correspondiente al ejercicio económico Nº 9 iniciado el 1º de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior.	
Denominación: HIDROELECTRICA DEL SUR S.A.	
Domicilio Legal: Av. Alicia Moreau de Justo 2050 - 3º Piso - Of. 307 - Capital Federal	
Actividad Principal: Participar en el capital social de Hidroeléctrica Ameghino S.A.	
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio	Del Estatuto o Contrato Social: 14 de junio de 1994 De las modificaciones: 10 de octubre de 1995
No. de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.591.179	
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 14 de junio de 2093	

Denominación de la sociedad controlante: Corporación Independiente de Energía S.A.
Domicilio Legal: Leandro N. Alem 928 - 7º Piso - Of. 721 - Capital Federal
Actividad Principal: Operaciones financieras y de inversiones para la producción de energía eléctrica
Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio: 60%
Porcentaje de votos de la sociedad controlante: 60%

ACCIONES					CAPITAL
Cantidad de acciones	Tipo	Clase	No. de votos que otorga c/u de las acciones	Valor Nominal de cada acción $	Suscripto e integrado $
2.096.400	Ordinarias escriturales	A	1	1	2.096.400
2.096.400	Ordinarias escriturales	B	1	1	2.096.400
2.096.400	Ordinarias escriturales	C	1	1	2.096.400
2.096.400	Ordinarias escriturales	D	1	1	2.096.400
2.096.400	Ordinarias escriturales	E	1	1	2.096.400
10.482.000					10.482.000

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro Informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Balance General al 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Nota 2)

	31.12.02 $	31.12.01 $		31.12.02 $	31.12.01 $
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			**PASIVO CORRIENTE**		
Caja y Bancos (Nota 3.1)	10.707	6.547	Deudas Bancarias y Financieras (Nota 3.3)	2.109.614	9.692.125
Otros Créditos (Nota 3.2)	12.415	714.798	Otras Deudas	3.968	13.869
Total del Activo Corriente	23.122	721.345	**Total del Pasivo Corriente**	2.113.582	9.705.994
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Anexo II)	34.824.754	35.199.977	Deudas Bancarias y Financieras (Nota 3.3)	3.724.657	1.526.000
Activos Intangibles (Anexo I)	357.255	365.783	**Total del Pasivo No Corriente**	3.724.657	1.526.000
Total del Activo No Corriente	35.182.009	35.565.760	**TOTAL DEL PASIVO**	5.838.239	11.231.994
			PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	29.366.892	25.055.111
TOTAL DEL ACTIVO	35.205.131	36.287.105	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**	35.205.131	36.287.105

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Estado de Resultados
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Nota 2)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Resultado por participación en Sociedad Controlada	980.184	3.011.794
Gastos de Administración (Anexo V)	(196.294)	(172.591)
Resultados Financieros (Nota 3.4)		
Generados por Activos	(436.671)	11.227
Generados por Pasivos	3.964.562	(1.438.852)
Ganancia del ejercicio	4.311.781	1.411.578

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Nota 2)

	APORTE DE LOS PROPIETARIOS						
	Capital Social (Nota 8) $	Ajuste del capital $	Total $	Reserva Legal $	Resultados no asignados $	Total del Patrimonio Neto al 31.12.02 $	Total del Patrimonio Neto al 31.12.01 $
Saldos al inicio del ejercicio	10.482.000	13.250.629	23.732.629	150.134	1.172.348	25.055.111	23.643.533
Disposiciones de la asamblea de accionistas del 8.5.02 - Reserva Legal	-	-	-	38.852	(38.852)	-	
Ganancia del ejercicio	-	-	-	-	4.311.781	4.311.781	1.411.578
Saldos al 31.12.02	10.482.000	13.250.629	23.732.629	188.986	5.445.277	29.366.892	-
Saldos al 31.12.01	10.482.000	13.250.629	23.732.629	150.134	1.172.348	-	25.055.111

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Nota 2)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Fondos al inicio del ejercicio	6.547	274.155
Aumento / (Disminución) de los fondos	4.160	(267.608)
Fondos al cierre del ejercicio	10.707	6.547
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS		
Aplicaciones de fondos		
Ganancia del ejercicio	4.311.781	1.411.578
Más: Partidas que no representan aplicaciones de fondos:		
Amortización de activos intangibles	8.528	8.527
Gastos no pagados	3.917	7.313
Resultado por exposición a la inflación (excepto efecto en los fondos)	98.282	-
Menos: Partidas que no representan origenes de fondos:		
Resultado por participación en empresa controlada	(980.184)	(3.011.794)
Intereses devengados	(3.931.940)	237.212
Intereses devengados Soc. Art. 33 Ley 19.550	(179.188)	95.364
Fondos aplicados a las operaciones	(668.804)	(1.251.800)
Otras aplicaciones de fondos		
Variación neta de otras deudas	(184)	1.046
Disminución deudas bancarias financieras	(2.296.910)	(193.484)
Pago de deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550	(44.187)	-
Total otras aplicaciones de fondos	(2.341.281)	(192.438)
Total aplicaciones de fondos	(3.010.085)	(1.444.238)
Orígenes de fondos		
Anticipos Soc. Art. 33 Ley 19.550	494.400	-
Cobranza de dividendos	2.515.573	1.214.260
Variación neta otros créditos	4.272	(37.630)
Total orígenes de fondos	3.014.245	1.176.630
Aumento / (Disminución) de los fondos	4.160	(267.608)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables
Correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

NOTA 1: CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y un deterioro de la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones, el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios de 2002. Asimismo, durante el año 2003 se celebrarán elecciones presidenciales.

Para hacer frente a la crisis que vive el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con posterioridad, y a partir del mes de enero del 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que tuvieron efectos sobre la posición económica y financiera de la Sociedad:

1. Se ha establecido, a partir del 8 de febrero de 2002, un mercado único y libre de cambios, el cual es regulado y controlado por el Banco Central de la República Argentina.
2. Las deudas con el sistema financiero argentino y las obligaciones de dar dinero no vinculadas al sistema financiero argentino, cualquiera sea su origen o naturaleza, ambas denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera al 3 de febrero de 2002, fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.
3. A los depósitos reprogramados y créditos y deudas convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el coeficiente de estabilización de referencia (coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 2: PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES Y POLITICAS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Nº C 136/84, C 89/88, C 169/92 y C 145/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal y las Resoluciones Nº 5/88 y 8/95 de la Inspección General de Justicia, los presentes estados contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modalidades establecidas por las citadas Resoluciones. Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se han reexpresado oportunamente en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995, no conteniendo actualizaciones posteriores hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 de acuerdo con la Resolución No 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica No 6 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen incluidas en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.
Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se presentan a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002.

A continuación se incluyen los criterios de valuación de mayor relevancia utilizadas en la preparación de los estados contables:

a) Activos y Pasivos monetarios

Se exponen a su valor nominal, incluyendo los resultados financieros devengados hasta dicha fecha, cuando corresponda.

b) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, incluyendo los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio cuando correspondan.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

c) Inversiones Permanentes

La inversión en la sociedad controlada Hidroeléctrica Ameghino S.A., en la cual se posee el 59% del capital accionario y de los votos, se encuentra valuada al valor patrimonial proporcional, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica Nº 5 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por la Resolución Nº C135/84 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. El valor patrimonial proporcional ha sido calculado con base en los Estados Contables de la Sociedad Controlada (Hidroeléctrica Ameghino S.A.) al 31 de diciembre de 2002. Las partidas no monetarias incluidas en dichos Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 1995, han sido reexpresadas a dicha fecha, no conteniendo actualizaciones posteriores hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002 se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en dichos estados contables.

Los Estados Contables Consolidados de Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria se presentan como información complementaria.

d) Activos Intangibles

Corresponde al pago efectuado en concepto de "Fondo de reparaciones" de acuerdo al numeral 4.1 del Contrato de Transferencia, el cual se reexpresa al cierre del ejercicio de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

El activo intangible se amortiza de acuerdo con el método de la línea recta. La amortización se computa sobre base mensual durante cincuenta años, lapso por el cual fue otorgada la concesión del Complejo Hidroeléctrico Ameghino, y a partir del 31 de octubre de 1994, fecha en la que se produjo la Toma de Posesión del mismo por parte de la Sociedad controlada (Hidroeléctrica Ameghino S.A.).

e) Patrimonio Neto

El capital social se expone a su valor nominal. El ajuste del capital social representa la diferencia entre el valor nominal del capital y su valor ajustado en base a la variación del índice de precios internos al por mayor (IPIM) de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

f) Cuentas de Resultados

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos ajustados por inflación, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

g) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la presentación del estado de origen y aplicación de fondos se ha adoptado la Alternativa D -Método Indirecto- de la Resolución Técnica Nº 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose fondos a Caja y Bancos e Inversiones temporarias.

h) Estimaciones contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de las inversiones no corrientes y el quebranto impositivo. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

NOTA 3: COMPOSICION DE LOS RUBROS

	31.12.02 $	31.12.01 $
1. Caja y Bancos		
Bancos	10.707	5.206
Bancos en moneda extranjera (Anexo III)	-	1.341
Total	10.707	6.547
2. Otros Créditos		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 / Relacionadas (Nota 9)	-	676.454
Diversos	12.415	38.344
Total	12.415	714.798
3. Deudas Bancarias y Financieras		
Corriente		
* Bancarias		
Adelanto en Cta. Cte.	-	11.489
Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria (Nota 5 y Anexo III)	832.650	1.526.000
Banca Nazionale del Lavoro (Anexo III)	-	1.090.000
Intereses devengados (Anexo III)	-	72.282
	832.650	2.699.771

Véase nuestro informe de fecha 24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

	31.12.02	31.12.01
* Financieras -incluye intereses- (Nota 6)		
Camuzzi Argentina S.A.	-	514.240
Sociedades Art. 33 Ley 19550 (Nota 9)	1.276.964	6.478.114
	1.276.964	6.992.354
	2.109.614	9.692.125
No Corriente		
* Bancarias		
Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria (Nota 5 y Anexo IV)	-	1.526.000
* Financieras -incluye intereses- (Anexo IV)		
Sociedades Art. 33 Ley 19550 (Notas 6 y 9)	3.724.657	
	3.724.657	1.526.000
Total	5.834.271	11.218.125

	31.12.02 (Pérdida) Ganancia $	31.12.01 (Pérdida) Ganancia $
4. Resultados Financieros		
Generados por Activos		
Intereses	32.965	11.227
Resultado por exposición a la inflación	(469.636)	-
	(436.671)	11.227
Generados por Pasivos		
Resultado por exposición a la inflación	13.633	-
Intereses y diferencia de cambio	3.998.094	(1.376.931)
Impuesto al endeudamiento empresario	(533)	(19.376)
Impuesto a los créditos y débitos bancarios	(41.641)	(22.482)
Gastos bancarios	(4.991)	(20.063)
	3.964.562	(1.438.852)
Total	3.527.891	(1.427.625)

Véase nuestro informe de fecha 24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: PLAZOS DE CREDITOS Y DEUDAS

La composición de los créditos y deudas según el plazo estimado de cobro o pago y la tasa de interés que devengan, es la siguiente:

Rubro	A Vencer					Sin Plazo $	Total $	Tasa (TNA)
	Ejercicio Corriente				Más de un año $			
	1er. Trimestre 2003 $	2do. Trimestre 2003 $	3er. Trimestre 2003 $	4to. Trimestre 2003 $				
ACTIVO								
Otros Créditos	-	-	-	-	-	12.415	12.415	s/ interés
Total Activo al 31.12.02	-	-	-	-	-	12.415	12.415	
Total Activo al 31.12.01	676.454	6.553	-	-	-	31.791	741.798	
PASIVO								
Deudas Bancarias Y Financieras								
- Banco Galicia (*)	832.650	-	-	-	-	-	832.650	11.30%
-Hidroeléctrica Ameghino S.A.								
Capital	831.020	-	-	-	-	-	831.020	10% prom
Intereses y CER	75.135	-	-	-	-	-	75.135	s/ interés
- Préstamos de los Accionistas								
Capital	-	-	-	-	3.714.758	241.183	3.955.941	Ver Nota 6
Intereses y CER	-	-	-	-	9.899	129.626	139.525	s/ interés
Otras Deudas								
Otros	3.968	-	-	-	-	-	3.968	s/ interés
Total Pasivo al 31.12.02	1.742.773	-	-	-	3.724.657	370.809	5.838.239	
Total Pasivo al 31.12.01	1.240.544	1.532.557	-	6.932.893	1.526.000	-	11.231.994	

(*) Incluye capital, intereses, CER y ajuste equitativo (Ver Nota 5).

NOTA 5: PRESTAMO CON GALICIA Y BUENOS AIRES CASA BANCARIA S.A. - MONTEVIDEO

Las principales características del préstamo con Galicia y Buenos Aires Casa Bancaria S.A. - Montevideo que mantiene la Sociedad al cierre del ejercicio eran las siguientes:

Monto:	$ 3.500.000
Fecha de origen:	30.10.97
Tasa de Interés:	LIBOR + 6,6875% nominal anual
Cancelación de Intereses:	Semestral
Vencimiento del Capital:	5 cuotas anuales del 20% cada una, la quinta con vencimiento el 15 de abril de 2003.

Con fecha 4 de diciembre de 2002, y como consecuencia de la renegociación llevada a cabo durante el ejercicio, la Sociedad suscribió con Banco Galicia Uruguay S.A. y Galicia Capital Markets S.A. un convenio por el cual acordaron que el saldo del crédito otorgado bajo el Contrato de Préstamo a esa fecha ascendía a $ 1.110.200 por todo concepto, y seria cancelado por Hidroeléctrica del Sur S.A. en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 277.550 cada una la primera con vencimiento el 4 de diciembre de 2002.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 131 - Folio 56

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha cancelado las cuatro cuotas en los plazos previstos en el convenio. Como consecuencia de ello se procedió al levantamiento de la prenda que se había constituido en favor de banco sobre las acciones de Hidroeléctrica del Sur S.A..

Asimismo, como consecuencia de la cancelación del préstamo, quedaron sin efecto las restricciones a la disposición de ciertos activos y a la realización de ciertos actos y la limitación a la distribución de dividendos que el contrato de préstamo imponía.

NOTA 6: PRESTAMOS DE LOS ACCIONISTAS

A efectos de atender las obligaciones financieras de la Sociedad, se requirió asistencia a los accionistas en diversas oportunidades.

A la fecha de emisión de los estados contables la Sociedad no ha arribado a un acuerdo con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman para la refinanciación del mutuo cuyo vencimiento operó el 28 de noviembre de 2002, habiéndose contabilizado los intereses punitorios correspondientes, ascendiendo la deuda al 31 de diciembre de 2002 a $ 370.809.

Asimismo, durante el mes de abril de 2003 la Sociedad y el resto de los accionistas acordaron la refinanciación por el término de 2 años de los contratos de mutuo existentes. El monto en pesos mas los intereses y la actualización por CER devengados hasta el 28 de noviembre de 2002 fueron convertidos a dólares al tipo de cambio U$S 1 : $ 3,57. De acuerdo a lo establecido en los contratos de mutuo refinanciados los accionistas se reservan el derecho de modificar las condiciones pactadas en caso que la situación económica existente a la fecha de la firma se modifique.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, la composición de los mutuos al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

$ 241.183 - Mutuo - Vencimiento: 28 de noviembre de 2002 - Interés T.N.A. 5% / Intereses punitorios T.N.A. 10%

U$S 1.102.302 - Mutuos - Vencimiento: 28 de noviembre de 2006 - LIBOR + 1,5%

NOTA 7: GARANTIAS OTORGADAS

El 1,05% de las acciones de Hidroeléctrica del Sur S.A. fueron prendadas en favor de Camuzzi Argentina S.A. para garantizar su liberación como garante del préstamo con Banco Galicia Uruguay. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha cancelado completamente el citado préstamo y dicha prenda ha sido levantada.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 8: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2002, el estado del capital es el siguiente:

Capital	Valor Nominal $	Aprobado por - Fecha	Aprobado por - Instrumento	Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio
Inscripto, suscripto e integrado	15.000	20.05.1994	Acta Constitutiva	14.06.1994
Inscripto, suscripto e integrado	10.467.000	08.02.1995	Asamblea Extraordinaria de Accionistas	10.10.1995
	10.482.000			

NOTA 9: SOCIEDADES ART. 33 LEY 19550

Los saldos y operaciones realizadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 con Sociedades Art. 33 Ley 19550, han sido las siguientes:

	31.12.02 $	31.12.01 $
- **Saldos - Otros Créditos**		
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	-	676.454
- **Saldos - Deudas Financieras**		
Corporación Independiente de Energía S.A.	(1.982.921)	(3.127.094)
Adm. Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)	(1.040.801)	(1.641.749)
Coop. Popular Ltd. Comodoro Rivadavia	(172.640)	(272.330)
Coop. Ltda. De Servicios Públicos y Vivienda de Pto. Madryn - Servicoop	(172.578)	(272.230)
Coop. Eléctrica De Consumo y Vivienda Ltda. De Trelew	(172.640)	(272.282)
Coop. De Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.	(172.611)	(272.282)
Coop. De Provis. de Energía Eléct y Otros Serv. Públ. y Vivienda Ltda. De Gaiman	(370.809) (*)	(544.176)
Coop. De Agua Potable y Otros Serv. Públicos Rada Tilly Ltda.	(10.466)	(16.509)
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	(906.155) (*)	(59.462)

(*) Se exponen como deuda corriente al 31.12.02 (Nota 3.3). Los saldos adeudados a Hidroeléctrica Ameghino S.A. se clasificaron en base a los dividendos que Hidroeléctrica del Sur S.A. estima recibir en el año 2003 de su Sociedad controlada.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: (Continuación)

- Operaciones - Intereses y diferencia de cambio - Ganancia / (Pérdida)		
Corporación Independiente de Energía S.A.	1.092.081	(80.736)
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	188.726	(49.142)
Adm. Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)	572.898	(53.414)
Coop. Popular Ltd. Comodoro Rivadavia	95.024	(9.008)
Coop. Ltda. De Servicios Públicos y Vivienda de Pto. Madryn - Servicoop	94.993	(8.905)
Coop. Eléctrica De Consumo y Vivienda Ltda. De Trelew	95.009	(8.958)
Coop. De Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.	95.010	(8.958)
Coop. De Provis. de Energía Eléct y Otros Serv. Públ. y Vivienda Ltda. De Gaiman	164.085	(17.540)
Coop. De Agua Potable y Otros Serv. Públicos Rada Tilly Ltda.	5.761	(552)

NOTA 10: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

Con fecha 23 de agosto de 1999, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- Aumentar el Capital Social en la suma de $ 1.048.560;
- Modificar el Estatuto Social.

Las modificaciones señaladas tendrán efecto una vez que las mismas sean aprobadas por la Autoridad de Aplicación según lo establecido en el artículo 9 del Estatuto de la Sociedad.

NOTA 11: QUEBRANTO IMPOSITIVO

En el presente ejercicio la Sociedad ha estimado la existencia de un quebranto impositivo y por lo tanto, no presenta un cargo por impuesto a las ganancias en el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2002 el quebranto impositivo acumulado asciende aproximadamente a $ 4.759.000 que de acuerdo a la legislación vigente, podrá ser compensado con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

	$
Hasta el año 2003	542.000
Hasta el año 2004	716.000
Hasta el año 2005	258.000
Hasta el año 2006	1.076.000
Hasta el año 2007	2.167.000
Total	4.759.000

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.

Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
Activos Intangibles

Anexo I

Cuenta Principal	Valor de origen		Amortizaciones				Neto resultante
	Al inicio del ejercicio $	Al cierre del ejercicio $	Acumuladas al inicio del ejercicio $	Del ejercicio % anual	Del ejercicio Monto (1) $	Acumuladas al cierre del ejercicio $	$
Gastos Fondo de Reparaciones	426.397	426.397	60.614	2	8.528	69.142	357.255
Total al 31.12.02	426.397	426.397	60.614		8.528	69.142	357.255
Total al 31.12.01	426.397	426.397	52.087		8.527	60.614	365.783

(1) Las amortizaciones del ejercicio se exponen en el Anexo V y la metodología de cálculo se explica en la Nota 2.d.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Balance General al 31 de diciembre de 2002 y 2001
Participación en Otras Sociedades

Anexo II

Denominación y Características de los valores	Cantidad	Valor de Costo Ajustado (1) $	Valor de Libros $	Valor Patrimonial Proporcional $	Información sobre el emisor				% de Participación sobre Patrimonio Neto
					Actividad Principal	Resultado del ejercicio $	Total de Capital V.N. $	Patrimonio Neto $	
Inversiones No Corrientes									
Acciones de Hidroeléctrica Ameghino S.A.	14.250.333	32.592.742	34.824.754	34.824.754	Producción de Energía Eléctrica	1.661.330	24.153.107	59.025.009	59
Total al 31.12.02		32.592.742	34.824.754	34.824.754		1.661.330	24.153.107	59.025.009	
Total al 31.12.01		32.592.742	35.199.977	35.199.977		5.104.736	24.153.107	59.660.979	

(1) Reexpresado de acuerdo a lo mencionado en Nota 2.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Balance General al 31 de diciembre de 2002 y 2001
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Anexo III

	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio Vigente	Monto en moneda local 31.12.02 $	Monto en moneda local 31.12.01 $
Activo Corriente				
Caja y Bancos	-	-	-	1.341
Total del Activo Corriente			-	1.341
Total del Activo			-	1.341
Pasivo Corriente				
Deudas bancarias y financieras				
- Bancarias				
Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria	-	-	-	1.526.000
Banca Nazionale del Lavoro	-	-	-	1.090.000
Intereses devengados	-	-	-	72.282
- Financieras				
Préstamos accionistas y ex accionistas (incluye intereses)	-	-	-	6.992.354
Total del Pasivo Corriente			-	9.680.636
Pasivo No Corriente				
Deudas bancarias y financieras				
- Bancarias				
Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria	-	-	-	1.526.000
- Financieras				
Préstamos accionistas	1.102.302	3,37	3.714.758	-
Intereses	2.938	3,37	9.899	-
Total del Pasivo No Corriente			3.724.657	1.526.000
Total del Pasivo			3.724.657	11.206.636

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
Información requerida por el art. 64 Inc. "b" de la Ley Nº 19.550

Anexo IV

Rubros	Gastos de Administración $	Total al 31.12.02 $	Total al 31.12.01 $
Honorarios	182.917	182.917	156.775
Amortización Activos Intangibles	8.528	8.528	8.527
Impuestos	3.375	3.375	5.451
Otros Gastos	1.474	1.474	1.838
Total al 31.12.02	196.294	196.294	-
Total al 31.12.01	172.591	-	172.591

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A.

Estados Contables Consolidados
Correspondientes a los ejercicios económicos
finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Notas 2 y 3)

	31.12.02 $	31.12.01 $
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4)	2.594.202	1.842.113
Créditos por ventas (Nota 5)	1.912.737	4.728.129
Otros créditos (Nota 6)	219.370	209.302
Total del Activo Corriente	4.726.309	6.779.544
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por ventas (Nota 5)	214.465	467.533
Bienes de uso (Anexo I)	5.088.216	5.237.919
Bienes recibidos en concesión (Nota 7)	47.386.786	48.519.802
Activos intangibles (Anexo II)	3.458.442	3.591.232
Total del Activo No Corriente	56.147.909	57.816.486
TOTAL DEL ACTIVO	60.874.218	64.596.030

	31.12.02 $	31.12.01 $
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 8)	562.700	899.160
Deudas bancarias y financieras (Nota 9)	1.207.756	9.666.929
Deudas sociales (Nota 10)	161.629	336.221
Deudas fiscales (Nota 11)	1.468.341	1.823.836
Otras deudas (Nota 12)	181.988	827.768
Total del Pasivo Corriente	3.582.414	13.553.914
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas bancarias y financieras (Nota 9)	3.724.657	1.526.000
Total del Pasivo No Corriente	3.724.657	1.526.000
TOTAL DEL PASIVO	7.307.071	15.079.914
Participación de terceros en Sociedad Controlada	24.200.255	24.461.005
PATRIMONIO NETO	29.366.892	25.055.111
TOTAL DEL PASIVO, PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDAD CONTROLADA Y PATRIMONIO NETO	60.874.218	64.596.030

Las notas que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables consolidados.

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Estado de Resultados Consolidado
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Notas 2 y 3)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Ventas netas	10.802.911	15.711.110
Costo de ventas (Anexo V)	(4.804.733)	(6.481.875)
Ganancia bruta	5.998.178	9.229.235
Gastos de administración (Anexo V)	(839.682)	(1.131.185)
Otros Ingresos	627.238	-
Resultados financieros y por exposición a la inflación (Nota 13)		
Generados por Activos	(4.195.763)	64.293
Generados por Pasivos	5.504.157	(1.787.450)
Impuesto a las Ganancias	(2.101.201)	(2.870.373)
Participación de terceros en Sociedad Controlada	(681.146)	(2.092.942)
Ganancia del ejercicio	4.311.781	1.411.578

Las notas que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables consolidados.

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Notas 2 y 3)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Fondos al inicio del ejercicio	1.842.113	1.421.040
Aumento de los fondos	752.089	421.073
Fondos al cierre del ejercicio	2.594.202	1.842.113
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS		
Orígenes de fondos		
Ganancia del ejercicio	4.311.781	1.411.578
Más: Partidas que no representan aplicaciones de fondos		
Resultado por exposición a la inflación (excepto efecto en los fondos)	1.234.368	-
Amortizaciones de bienes recibidos en concesión y de activos intangibles	1.265.807	1.265.804
Depreciaciones de bienes de uso	320.239	270.200
Gastos devengados no pagados	996.105	938.902
Honorarios y gastos devengados no pagados Soc. Art. 33 Ley 19.550 y/o relacionadas	34.650	49.050
Intereses devengados no pagados Soc. Art. 33 Ley 19550	-	46.223
Impuestos devengados no pagados	2.117.362	2.882.490
Resultado por baja de bienes de uso	24.528	-
Participación de 3ros. en empresa controlada	681.145	2.092.942
Menos: Partidas que no representan orígenes de fondos		
Ventas devengadas y no cobradas	(2.671.763)	(4.043.074)
Intereses devengados	(3.931.940)	237.212
Fondos originados en las operaciones	4.382.282	5.151.327
Otros orígenes de fondos		
Cobranzas de créditos del ejercicio anterior	3.307.519	2.569.270
Total otros orígenes de fondos	3.307.519	2.569.270
Total orígenes de fondos	7.689.801	7.720.597
Aplicaciones de fondos		
Variación neta deudas bancarias	(2.326.878)	(3.726.067)
Variación neta de otras deudas	(6.847)	1.046
Variación neta de otros créditos	(45.189)	(56.266)
Pago de deudas del ejercicio anterior	(1.021.406)	(1.144.066)
Disminución de deudas fiscales	(1.872.744)	(1.097.368)
Adquisición de bienes de uso	(195.064)	(641.084)
Pago de dividendos	(1.413.774)	(520.366)
Aumento de otros créditos Soc. Art. 33 Ley 19550 y/o relacionadas	-	(56.002)
(Pago)/ Cobranzas de Soc. Art. 33 Ley 19550 y/o relacionadas	(55.810)	(59.351)
Total aplicaciones de fondos	(6.937.712)	(7.299.524)
Aumento de los fondos	752.089	421.073

Las notas que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables consolidados.

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86
Ver informe profesional por separado

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

Gregory Trewitt
Presidente

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados
Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados
El 31 de diciembre de 2002 y 2001

NOTA 1 CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES

Tal como se menciona en Nota 1 a los estados contables individuales de la Sociedad, la República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico.

El gobierno nacional ha adoptado una serie de medidas, enumeradas en la Nota mencionada precedentemente, que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan la posición económica y financiera consolidada de la Sociedad.

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera consolidada de la Sociedad. En consecuencia, los estados contables consolidados de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 2: CONSOLIDACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables consolidados de Hidroeléctrica del Sur S.A. fueron preparados siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica Nº 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, habiendo consolidado línea por línea el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, con los estados contables de la sociedad en la que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social.

Los datos que reflejan el control societario son los siguientes:

Sociedad	Porcentaje de Participación
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	59%

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los estados contables de la sociedad controlada han sido confeccionados sobre la base de criterios uniformes a los aplicados por Hidroeléctrica del Sur S.A. para la elaboración de sus estados contables.

Adicionalmente, los criterios de valuación de mayor relevancia utilizados en la preparación de los estados contables de la sociedad controlada y no explicitados en nota a los estados contables de la controlante son los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

a. Bienes recibidos en concesión por Hidroeléctrica Ameghino S.A. (Sociedad Concesionaria)

Corresponde al valor total asignado por el Gobierno Argentino a los activos (bienes propios y cedidos) que fueron entregados en explotación a la Sociedad controlada, según lo estipulado en el contrato de concesión del Complejo Hidroeléctrico Florentino Ameghino suscripto de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 23.696.

Dicho valor fue determinado sin asignación específica a cada uno de los bienes involucrados en la concesión, tomando el monto pagado por el accionista mayoritario de Hidroeléctrica Ameghino S.A. (Hidroeléctrica del Sur S.A.) para adquirir el 59% del capital de dicha Sociedad Concesionaria, más la proporción de capital que el Estado Argentino mantuvo (41%). El valor así obtenido, fue reexpresado hasta el 31 de diciembre de 1995. A partir de enero de 2002, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables.

De acuerdo a lo que surge del contrato de concesión, los bienes propios son definidos como aquellos transferidos en propiedad a la Concesionaria. Sin embargo, en dicho contrato también se establece que estos bienes se transferirán de pleno derecho al Concedente, sin que éste deba abonar a la Concesionaria precio o contraprestación alguna, una vez vencido el plazo de la concesión.

Los bienes cedidos son definidos en el contrato de concesión como aquellos transferidos en uso a la Concesionaria, los cuales también deberán transferirse al Concedente a la finalización del plazo de concesión.

Los bienes recibidos en concesión se amortizan de acuerdo con el método de la línea recta. La amortización se computa sobre base mensual durante 50 años (lapso por el cual fue otorgada la concesión) a partir del 31 de octubre de 1994, fecha en la que se produjo la Toma de Posesión del Complejo Hidroeléctrico.

Los bienes recibidos en concesión se exponen netos de sus amortizaciones acumuladas.

El valor neto del activo al cierre del ejercicio, no supera su valor recuperable estimado, según las proyecciones del negocio tomadas en su conjunto.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

b. Activos intangibles

Se ha computado dentro del rubro Activos Intangibles lo siguiente:

- Pago efectuado por la Sociedad Controlada por deuda con el personal de Agua y Energía Eléctrica S.A. (establecido en el contrato de transferencia de las acciones). (1)

- Inversiones realizadas por la Sociedad Controlada de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión:

  * Plan de acción de emergencias (2)

- Impuestos relacionados con contratos a término de venta de energía de la Sociedad Controlada. (3)

(1) Se amortiza de acuerdo con el método de la línea recta. La amortización se computa sobre base mensual durante 50 años (lapso por el cual fue otorgada la concesión), y a partir del 31 de octubre de 1994, fecha en la que se produjo la Toma de Posesión del Complejo Hidroeléctrico.
(2) Se amortiza de acuerdo con el método de la línea recta durante 20 años.
(3) Se amortiza en función del período de duración de los contratos.

Los activos intangibles incorporados hasta el 31 de diciembre de 1995 han sido reexpresados hasta dicha fecha, no conteniendo actualizaciones posteriores hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002 se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables.

Los activos intangibles se exponen netos de sus correspondientes amortizaciones acumuladas hasta el cierre del ejercicio.

c. Bienes de uso

Los bienes de uso de la Sociedad Controlada adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1995 están valuados a su costo reexpresado a dicha fecha, no conteniendo actualizaciones posteriores hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002 se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables.

Los bienes de uso se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

El valor de los bienes de uso de la Sociedad Controlada, considerados en su conjunto, no supera su valor de plaza y/ o de utilización económica al cierre del ejercicio.

d. Impuesto a las ganancias

La Sociedad Controlada determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva del período, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. La tasa del impuesto a las ganancias vigente es el 35%.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad Controlada coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, el importe determinado en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta no excede al impuesto a las ganancias, ascendiendo este último a $ 2.101.201.

e. Estimaciones contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad Controlada realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de sus activos, la previsión para deudores incobrables y el cargo por impuesto a las ganancias, entre otras. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 4: CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Caja	261.690	1.269
Bancos en moneda local	2.332.512	223.160
Bancos en moneda extranjera (Anexo VI)	-	1.617.684
Total	2.594.202	1.842.113

NOTA 5: CREDITOS POR VENTAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Corriente		
Deudores por ventas de energía:		
- C.A.M.M.E.S.A.	995.758	1.557.852
- Contratos a término		
-Sociedades Art. 33 Ley 19550/Relacionadas (Nota 17)	449.757	1.298.360
-Otros	13.900	64.750
Suministros de energía pendientes de facturación:		
- C.A.M.M.E.S.A.	183.077	1.232.169
- Contratos a término		
-Sociedades Art. 33 Ley 19550/Relacionadas (Nota 17)	340.278	728.253
-Otros	14.089	30.131
	1.996.859	4.911.515
Previsión para deudores incobrables (Anexo III)	(84.122)	(183.386)
	1.912.737	4.728.129
No Corriente		
Deudores por ventas de energía:		
- Contratos a término		
-Sociedades Art. 33 Ley 19550/Relacionadas (Nota 17)	214.465	467.533
	214.465	467.533
Total	2.127.202	5.195.662

(*) Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn - Servicoop posee al cierre del ejercicio una deuda de $ 355.589 con Hidroeléctrica Ameghino S.A., de los cuales $ 141.124 están a vencer y $ 214.465 se encuentran vencidos (Nota 19).

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 6: OTROS CREDITOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Corriente		
Seguros a devengar	185.821	73.163
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 / Relacionadas (Nota 17)	-	56.002
Diversos	35.549	80.137
	219.370	209.302

NOTA 7: BIENES RECIBIDOS EN CONCESION

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Valor de origen	56.639.485	56.639.485
Amortización:		
- Acumulada al inicio	(8.119.683)	(6.986.667)
- Del ejercicio (Anexo V)	(1.133.016)	(1.133.016)
- Acumulada al cierre	(9.252.699)	(8.119.683)
Total	47.386.786	48.519.802

NOTA 8: DEUDAS COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Proveedores (Anexo IV)	294.777	220.699
Provisión regalías	137.960	393.575
Fondo Nacional de Energía	66.572	143.542
Provisión canon	28.741	81.994
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 / Relacionadas (Nota 17)	34.650	59.350
Total	562.700	899.160

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 9: DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Corriente		
* Bancarias		
Préstamos (Anexo IV):		
- Capital	832.650	2.616.000
- Intereses devengados	-	72.282
Adelanto en Cuenta Corriente	4.297	45.754
	836.947	2.734.036
* Financieras -incluye intereses- (Anexo IV)		
Camuzzi Argentina S.A.	-	514.241
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 17)	370.809	6.418.652
	370.809	6.932.893
	1.207.756	9.666.929

No Corrientes		
* Bancarias		
Préstamos - Capital (Anexo IV)	-	1.526.000
	-	1.526.000
* Financieras -incluye intereses- (Anexo IV)		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 17)	3.724.657	-
	3.724.657	-
	3.724.657	1.526.000
Total	4.932.413	11.192.929

NOTA 10: DEUDAS SOCIALES

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Cargas sociales a pagar	14.204	77.305
Provisión Bonificación Anual por Eficiencia, Vacaciones y Propiedad Participada	147.425	257.772
Diversos	-	1.144
Total	161.629	336.221

Véase nuestro informe de fecha 24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 11: DEUDAS FISCALES

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Corriente		
Impuesto al Valor Agregado	88.025	260.059
Impuestos provinciales a pagar	16.161	46.382
Provisión Impuesto a la Ganancias (neta de anticipos)	1.364.155	1.517.395
	1.468.341	1.823.836

NOTA 12: OTRAS DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 $	31.12.01 $
Provisión para honorarios a Directores y Síndicos	5.000	11.663
Dividendos a pagar (Nota 17)	173.020	802.240
Diversos	3.968	13.865
Total	181.988	827.768

NOTA 13: RESULTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	31.12.02 (Pérdida)/ Ganancia $	31.12.01 (Pérdida)/ Ganancia $
Generados por Activos		
Resultado por exposición a la inflación	(4.644.973)	-
Diferencia de cambio	573.761	-
Intereses	(124.551)	64.293
	(4.195.763)	64.293

Véase nuestro informe de fecha 24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Generados por Pasivos		
Resultado por exposición a la inflación	1.660.575	-
Intereses y diferencia de cambio	4.089.773	(1.645.545)
Impuesto al endeudamiento empresario	(533)	(42.362)
Impuesto a los Créditos y Débitos	(167.504)	(47.031)
Gastos y comisiones bancarias	(78.154)	(52.512)
	5.504.157	(1.787.450)
Total	1.308.394	(1.723.157)

NOTA 14: PRESERVACION DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO

Hidroeléctrica Ameghino S.A. se obliga a usar los bienes cedidos preservándolos de cualquier menoscabo, salvo el que pueda producirse por su uso normal y el mero paso del tiempo y a no alterar la naturaleza, destino y afectación de todos los bienes que integran el Complejo Hidroeléctrico. Queda prohibido a la Concesionaria constituir gravámenes sobre estos bienes, cederlos, darlos en embargo, locarlos, entregar su tenencia o consentir hechos o actos de terceros que pudieran afectarlos o disminuir su valor.

NOTA 15: FONDO DE REPARACIONES

De acuerdo con el numeral 18.1 del Contrato de Concesión del Complejo Hidroeléctrico (el "Contrato de Concesión"), la Sociedad Concesionaria se obliga a integrar, como cofundadora, la Fundación para la Seguridad de las Presas (la "Fundación") que es la propietaria y administradora del Fondo de Reparaciones de Concesión de Hidroeléctrica Ameghino S.A. (el "Fondo de Reparaciones").

El Fondo de Reparaciones está destinado a sufragar trabajos, obras y reparaciones que sean necesarios para preservar o restituir las "condiciones de seguridad" del Complejo Hidroeléctrico cuando éstas puedan ser o sean alteradas por riesgos o eventos que la Concesionaria no esté obligada a asegurar conforme al Contrato de Concesión, con el alcance definido seguidamente.

La Concesionaria podrá solicitar a la Fundación recursos del Fondo de Reparaciones cuando el costo total de las obras y trabajos a sufragar exceda la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (U$S 5.000.000), actualizados desde el 1º de enero de 1994 hasta la fecha del presupuesto de los respectivos trabajos, conforme al Producer Price Index que publica mensualmente el Bureau of Labor Statistics of the United States Department of Labor.

La Fundación cubrirá con recursos del Fondo de Reparaciones el ochenta por ciento de la diferencia entre el costo total de las obras y trabajos y la suma definida en el párrafo anterior, siendo a cargo exclusivo de la Concesionaria el costo remanente.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

Hidroeléctrica Ameghino S.A. está obligada, de acuerdo con el numeral 18.6 del Contrato de Concesión, a efectuar, a partir del 1º de enero de 1994, cada tres meses vencidos, los aportes que fueran necesarios para reconstituir el capital del Fondo de Reparaciones con las modalidades que determine el estatuto de la Fundación, si este Fondo se hubiese gastado.

El aporte que, conforme se describiera, está a cargo de la Concesionaria será proporcional a su facturación bruta de los doce meses calendarios inmediatos anteriores al 1º de enero ó 1º de julio según corresponda, medida en relación con la facturación bruta total, por iguales períodos, de todos los Generadores obligados a la constitución de la Fundación.

De acuerdo con el numeral 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para la venta del paquete mayoritario de acciones de Hidroeléctrica Ameghino S.A. (el "Pliego"), Hidroeléctrica del Sur S.A. debió integrar la suma de US$ 227.000 en concepto de aporte para el Fondo de Reparaciones. Asimismo, el segundo párrafo del numeral 8.3 del Pliego establece que el aporte es irrevocable.

En este sentido, la cláusula 18.2 del Contrato de Concesión establece que el aporte inicial realizado por Hidroeléctrica del Sur S.A. en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8.3 del Pliego será considerado, a los efectos de dicho contrato, como aporte de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

Por otro lado, el artículo 6º del Estatuto de la Fundación establece que el Fondo de Reparaciones será de $ 30.000.000.

La Fundación efectuó una devolución parcial de fondos a los aportantes en tanto consideró que, por efecto de la devaluación y en virtud de que la Fundación contaba con reservas en dólares estadounidenses, los fondos de la misma excedían ampliamente el monto del Fondo de Reparaciones exigido por el estatuto y el monto necesario para hacer frente a ciertas obligaciones de la Fundación, que habían sido pesificadas. Por las razones explicadas, la devolución parcial fue recibida por Hidroeléctrica Ameghino S.A..

El monto recibido por Hidroeléctrica Ameghino ascendió a $ 392.737 y se incluye en la línea Otros Ingresos del Estado de Resultados.

NOTA 16: OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al art. 31 del Contrato de Concesión, Hidroeléctrica Ameghino S.A. se obliga a ejecutar por sí o a través de terceros, trabajos y obras que se especifican en el Anexo VIII del contrato citado. Dichos trabajos consisten básicamente en obras específicas y mejoras dentro del Complejo Hidroeléctrico.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 16: (Continuación)

Con fecha 25 de junio de 2001 el Ente Nacional Regulador de la Energía (ENRE), a través de la Resolución Nº 410/01 ha dado por aprobadas las obras y trabajos obligatorios contenidos en el Anexo VIII del Contrato de Concesión, a satisfacción del concedente.

NOTA 17: SOCIEDADES ART. 33 LEY 19550 Y RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley 19550 y/o Relacionadas se componen de la siguiente manera:

	31.12.02 $	31.12.01 $
- **Saldos**		
IPC e'Prime Oper. Company Ltd.		
Otros Créditos	-	56.002
Deudas comerciales	(34.650)	(59.350)
Corporación Independiente de Energía S.A.		
Deudas Financieras	(1.982.921)	(3.127.094)
Adm. Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)		
Deudas Financieras	(1.040.801)	(1.641.749)
Coop. Popular Ltd. Comodoro Rivadavia		
Créditos por Ventas	155.244	343.653
Deudas Financieras	(172.640)	(272.330)
Coop. Ltda. de Servicios Públicos y Vivienda de Pto. Madryn - Servicoop		
Créditos por Ventas	355.589	779.927
Deudas Financieras	(172.578)	(272.230)
Coop. Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew		
Créditos por Ventas	402.321	1.168.327
Deudas Financieras	(172.640)	(272.282)
Coop. de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.		
Créditos por Ventas	70.425	155.916
Deudas Financieras	(172.611)	(272.282)

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 17: (Continuación)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Coop. de Provis. de Energía Eléct y Otros Serv. Públ. y Vivienda Ltda. De Gaiman		
Créditos por Ventas	20.921	46.323
Deudas Financieras	(370.809)	(544.176)
Coop. de Agua Potable y Otros Serv. Públicos Rada Tilly Ltda..		
Deudas Financieras	(10.466)	(16.509)
Provincia de Chubut		
Otras deudas	(164.580)	(748.176)
Programa de Propiedad Participada (P.P.P.)		
Otras deudas	(8.440)	(54.064)
- **Operaciones - Ganancia / (Pérdida)**		
IPC e'Prime Oper. Company Ltd.		
Honorarios por servicios (1)	355.725	(588.600)
Corporación Independiente de Energía S.A.		
Intereses (3)	1.092.081	(80.736)
Adm. Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)		
Intereses (3)	572.898	(53.414)
Coop. Popular Ltd. Comodoro Rivadavia		
Ventas energía (2)	949.665	1.626.454
Intereses (3)	95.024	(9.008)
Coop. Ltda. De Servicios Públicos y Vivienda de Pto. Madryn - Servicoop		
Ventas de energía (2)	863.353	1.478.563
Intereses (3)	94.993	(8.905)
Coop. Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. De Trelew		
Ventas de energía (2)	1.777.781	3.044.346
Intereses (3)	95.009	(8.958)

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 17: (Continuación)

	31.12.02 $	31.12.01 $
Coop. de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.		
Ventas de energía (2)	430.381	737.599
Intereses (3)	95.010	(8.958)
Coop. de Provis. de Energía Eléct y Otros Serv. Públ. y Vivienda Ltda. De Gaiman		
Ventas de energía (2)	127.092	217.906
Intereses (3)	164.085	(17.540)
Energía del Sur S.A.		
Otros ingresos (4)	237.063	-
Coop. de Agua Potable y Otros Serv. Públicos Rada Tilly Ltda.		
Intereses (3)	5.761	(552)

(1) Incluido en la línea Costo de ventas en el Estado de Resultados.
(2) Incluido en la línea Ventas netas en el Estado de Resultados.
(3) Incluido en la línea Resultados Financieros Generados por Pasivos en el Estado de Resultados.
(4) Incluido en la línea Otros Ingresos en el Estado de Resultados

NOTA 18: CONTRATOS A TERMINO

A la fecha, Hidroeléctrica Ameghino S.A. posee contratos a término por venta de energía, con las siguientes Cooperativas:

Cooperativa	Plazo	Vencimiento
- Popular Limitada de Comodoro Rivadavia	1 año	1 de febrero de 2004
- Ltda. de Provis. de Servicios Públicos y Vivienda de Pto. Madryn - Servicoop	1 año	1 de febrero de 2004
- Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew	1 año	1 de febrero de 2004
- De Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda.	8 años	1 de mayo de 2003 (*)
- De Provis. De Energía Eléctrica y Otros Serv. Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman	8 años	1 de mayo de 2003 (*)
- De Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda. "16 de Octubre"	8 años	1 de febrero de 2003 (*)

(*) La Sociedad está en proceso de renegociación.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria

Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 19: CREDITOS POR VENTAS - SERVICOOP - DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Con fecha 30 de agosto de 1999 se decretó la apertura del concurso preventivo de acreedores de Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn - Servicoop, por lo que todo crédito por suministro de energía eléctrica anterior a la fecha de presentación en concurso (26 de agosto de 1999) con más los intereses devengados hasta esa fecha debieron ser reclamados a través del proceso verificatorio que prevé la Ley 24522 hasta el 29 de octubre de 1999. La Sociedad ha presentado dicho reclamo con fecha 28 de octubre de 1999.

Con fecha 15 de febrero de 2001 el juez del concurso resolvió homologar el Acuerdo Preventivo formulado por la Cooperativa; el mismo establece una quita del 50% del capital y la refinanciación del saldo en 120 cuotas mensuales.

Con fecha 30 de julio de 2002 operó el vencimiento de la primera cuota del acuerdo, la cual no fué cancelada por la Cooperativa por sostener que ha adquirido el derecho a la ampliación del plazo por el término de un año en virtud de lo establecido en la ley 25.563. El Juez de Primera Instancia interviniente rechazó la petición de la concursada, siendo dicha resolución apelada por Servicoop. Asimismo, la Cámara en Segunda Instancia denegó el recurso interpuesto por Servicoop por considerar que fue mal concedido. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Cooperativa adeuda la totalidad del monto acordado en el concurso.

Los créditos por el suministro de energía eléctrica post-concursal deben ser abonados por Servicoop a la fecha de vencimiento mientras ninguna de las partes resuelva dar por rescindido el contrato.

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo a cobrar de esta Cooperativa asciende a $ 355.589, de los cuales $ 141.124 han sido clasificados como corriente y $ 214.465 como no corriente.

NOTA 20: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Con fecha 28 de junio de 1999, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió:

- capitalizar $ 1.841.756 contenidos en la cuenta Ajuste de Capital,
- reducir el Capital Social en la suma de $ 5.000.000, en proporción a las respectivas tenencias accionarias,
- modificar el Estatuto Social.

Con fecha 11 de abril de 2002 la Secretaría de Energía de la Nación denegó el pedido de autorización tendiente a lograr la reducción del capital social de la Sociedad controlada y como consecuencia de ello, las modificaciones señaladas no tendrán efecto.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria

Notas a los Estados Contables Consolidados (Continuación)

NOTA 21: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Dirección de la Sociedad controlada Hidroeléctrica Ameghino S.A. ha decidido presentar la declaración jurada del impuesto a las ganancias sin aplicar el mecanismo impositivo de ajuste por inflación y pagará el impuesto a las ganancias resultante. Sin embargo, la empresa evaluará la posibilidad de iniciar una acción de repetición por la diferencia de impuesto entre el monto ingresado y el monto que se hubiera debido ingresar en el caso de aplicar el ajuste por inflación que surge del incremento en el Indice de Precios Internos Mayoristas.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Por los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
Bienes de Uso

Anexo I

RUBROS	VALORES DE ORIGEN				DEPRECIACIONES				Neto Resultante al 31.12.02	Neto Resultante al 31.12.01
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del ejercicio		
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Muebles y útiles	109.653	10.376	(3.617)	116.412	50.120	(3.617)	13.804	60.307	58.105	59.533
Rodados	126.168	46.403	(83.520)	89.051	101.649	(58.992)	20.263	62.920	26.131	24.519
Maquinarias y equipos	111.322	15.857	-	127.179	18.430	-	11.317	29.747	97.432	92.892
Obras obligatorias	2.419.310	45.449	-	2.464.759	350.980	-	91.744	442.724	2.022.035	2.068.330
Obras necesarias	3.294.318	9.289	(34.880)	3.268.727	464.214	(34.880)	183.111	612.445	2.656.282	2.830.104
Obras en curso	162.541	67.690	-	230.231	-	-	-	-	230.231	162.541
Totales al 31.12.02	6.223.312	195.064	(122.017)	8.296.359	985.393	(97.489)	320.239	1.208.143	5.088.216	-
Totales al 31.12.01	5.582.228	641.084	-	6.223.312	715.193	-	270.200	985.393	-	5.237.919

(1) Las depreciaciones del ejercicio se exponen en el Anexo V y la metodología de cálculos se explica en la Nota 3.f.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Por los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
Activos Intangibles

Anexo II

RUBROS	VALORES DE ORIGEN		AMORTIZACIONES				
	Al inicio del ejercicio	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto Resultante al 31.12.02	Neto Resultante al 31.12.01
	$	$	$	$	$	$	$
Pago por deuda con el personal de Agua y Energía Eléctrica S.A.	3.519.277	3.519.277	504.443	70.390	574.833	2.944.444	3.014.833
Gastos Fondo de Reparaciones	426.397	426.397	60.614	8.528	69.142	357.255	365.783
Plan de acción de emergencia	208.434	208.434	41.269	10.422	51.691	156.743	167.165
Impuesto de sellos	347.623	347.623	304.172	43.451	347.623	-	43.451
Totales al 31.12.02	4.501.731	4.501.731	910.498	132.791	1.043.289	3.458.442	-
Totales al 31.12.01	4.501.731	4.501.731	777.711	132.788	910.499	-	3.591.232

(1) Las amortizaciones del ejercicio se exponen en el Anexo V y la metodología de cálculo se explica en la Nota 3.d.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Por los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

Previsiones

Anexo III

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Utilizaciones $	Efecto de la inflación $	Total al 31.12.02 $	Total al 31.12.01 $
Deducidas del Activo					
Corriente					
Previsión para deudores incobrables	183.386	-	(99.264)	84.122	183.386
Totales al 31.12.02	183.386	-	(99.264)	84.122	-
Totales al 31.12.01	1.585.985	(1.402.599)	-	-	183.386

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria

Balance General al 31 de diciembre de 2002 y 2001
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Anexo IV

	Clase y monto de la moneda extranjera U$S	Cambio Vigente (1)	Monto en moneda local 31.12.02 $	Monto en moneda local 31.12.01 $
Activo				
Activo Corriente				
Caja y Bancos	-	-	-	1.617.684
Total del Activo Corriente			-	1.617.684
Total del Activo			-	1.617.684
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales				
-Proveedores	1.760	3,37	5.931	32.619
Deudas Bancarias y Financieras				
-Préstamo Banca Nazionale del Lavoro	-	-	-	1.526.000
-Préstamo Banco Francés	-	-	-	1.090.000
-Intereses devengados	-	-	-	72.282
-Financieras				
Préstamo accionistas y ex accionistas (incluye intereses)	-	-	-	6.932.893
Total del Pasivo Corriente			5.931	9.653.794
Pasivo No Corriente				
Deudas bancarias y financieras				
-Bancarias				
Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria	-	-	-	1.526.000
-Financieras				
Préstamos accionistas	1.102.302	3,37	3.714.758	
Intereses	2.938	3,37	9.899	
Total del Pasivo No Corriente			3.724.657	1.526.000
Total del Pasivo			3.730.588	11.179.794

(1) Tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Información requerida por el artículo 64 inc. b) de la Ley 19550
Por los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

Anexo V

RUBROS	Costo de ventas de energía $	Gastos de Administración $	Total al 31.12.02 $	Total al 31.12.01 $
Honorarios y retribuciones por servicios	-	797.149	797.149	1.077.310
Remuneraciones, cargas sociales y otros gastos de personal	950.976	-	950.976	1.688.584
Compras de energía y potencia y transmisión de electricidad	569.270	-	569.270	877.201
Regalías provinciales	1.133.508	-	1.133.508	1.589.351
Consumo de materiales	8.186	-	8.186	16.348
Canon	236.148	-	236.148	331.114
Depreciación de bienes de uso	320.239	-	320.239	270.200
Amortización de bienes recibidos en concesión	1.133.016	-	1.133.016	1.133.016
Amortización de activos intangibles	124.263	8.528	132.791	132.788
Gastos de mantenimiento y reparación Central	77.894	-	77.894	177.134
Seguros	92.377	-	92.377	85.162
Fletes	5.138	-	5.138	3.442
Agua corriente y energía	7.807	-	7.807	7.366
Mantenimiento y limpieza	50.730	-	50.730	99.260
Gastos de oficina y comunicaciones	-	29.156	29.156	38.058
Impuestos y tasas	54.489	3.375	57.864	70.530
Gastos y comisiones bancarias	-	-	-	-
Diversos	40.692	1.474	42.166	16.196
Totales al 31.12.02	4.804.733	839.682	5.644.415	-
Totales al 31.12.01	6.481.875	1.131.185	-	7.613.060

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Hidroeléctrica del Sur S.A. y Subsidiaria
Balance General al 31 de diciembre de 2002 y 2001
Información Adicional de Créditos y Pasivos

Anexo VI

	TOTALES		Tasa de interés	A VENCER					
	Corrientes	No corrientes		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Más de un Año	Sin plazo determinado para su realización
ACTIVO									
Créditos por ventas (Nota 5) vengan intereses	1.912.737	214.465	-	1.689.533	-	-	-	214.485	223.204
créditos (Nota 6) vengan intereses	219.370	-	-	56.093	56.093	56.093	17.543	-	33.548
al 31.12.02	2.132.107	214.465		1.745.626	56.093	56.093	17.543	214.465	256.752
al 31.12.01	4.937.430	467.533	-	4.806.098	28.521	21.958	7.259	467.533	73.584
PASIVO									
comerciales (Nota 6) vengan intereses	562.700	-	-	562.700	-	-	-	-	-
bancarias y financieras (Nota 9) vengan intereses a las fija	370.809	-		-	-	-	-	-	370.809
vengan intereses a las variables	832.650	3.724.657	-	832.650	-	-	-	3.724.657	-
vengan intereses	4.297	-	-	4.297	-	-	-	-	-
sociales (Nota 10) vengan intereses	161.629	-	-	161.629	-	-	-	-	-
fiscales (Nota 11) vengan intereses	1.468.341	-	-	104.185	1.364.155	-	-	-	-
deudas (Nota 12) vengan intereses	181.988	-	-	181.988	-	-	-	-	-
al 31.12.02	3.582.414	3.724.657	-	1.847.450	1.384.155	-	-	-	-
al 31.12.01	13.553.915	1.526.000	-	3.481.220	3.049.949	-	6.932.893	1.526.000	89.853

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
Hidroeléctrica del Sur S.A.
Presente

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del articulo 294 de la Ley Nº 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de Hidroeléctrica del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las notas 1 a 11 y anexos I a IV que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Hidroeléctrica del Sur S.A. con su Sociedad controlada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, los que se presentan como información complementaria, y revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

3. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4. Los saldos al 31 de diciembre de 2001, que se exponen en los estados contables a efectos comparativos, fueron examinados por otra comisión fiscalizadora cuyos miembros emitieron su informe sobre dichos estados contables el 19 de abril de 2002 sin observaciones.

5. Tal como se detalla en Nota 1, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

6. Tal como se menciona en la Nota 6, la Sociedad no ha arribado a un acuerdo con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman para la refinanciación del mutuo cuyo vencimiento operó el 28 de noviembre de 2002. A la fecha no es posible prever los efectos, si los hubiere, que la mencionada renegociación podría tener sobre los presentes estados contables.

7. Basado en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que;

   a) En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran derivarse de la resolución de lo mencionado en el párrafo 6., los estados contables de Hidroeléctrica del Sur S.A. demuestran razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, como así también la situación patrimonial consolidada de la Sociedad y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2002, los resultados consolidados y los orígenes y aplicaciones de fondos consolidados por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina;

   b) No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

BUENOS AIRES, 24 de abril de 2003

Norberto Montero
Por Comisión Fiscalizadora

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Price Waterhouse & Co.
Firma miembro de PricewaterhouseCoopers
Av. A. Moreau de Justo 270, Piso 2º
CI 107AAF Ciudad de Buenos Aires
Tel. (54-11) 4319-4600
Fax (54-11) 4315-6448/9

Informe de los Auditores

Al Señor Presidente y
Señores Directores de
Hidroeléctrica del Sur S.A.

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Hidroeléctrica del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y de las notas 1 a 11 y anexos I a IV que los complementan. Asimismo, hemos examinado los estados contables consolidados de Hidroeléctrica del Sur S.A. con su Sociedad Controlada por los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se detalla en Nota 1, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

4. Tal como se menciona en la Nota 6, la Sociedad no ha arribado a un acuerdo con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman para la refinanciación del mutuo cuyo vencimiento operó el 28 de noviembre de 2002. A la fecha no es posible prever los efectos, si los hubiere, que la mencionada renegociación podría tener sobre los presentes estados contables.

5. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran derivarse de la resolución de lo mencionado en el párrafo 4., los estados contables de Hidroeléctrica del Sur S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, como así también la situación patrimonial consolidada de la Sociedad y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados consolidados y los orígenes y aplicaciones de fondos consolidados por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

6. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

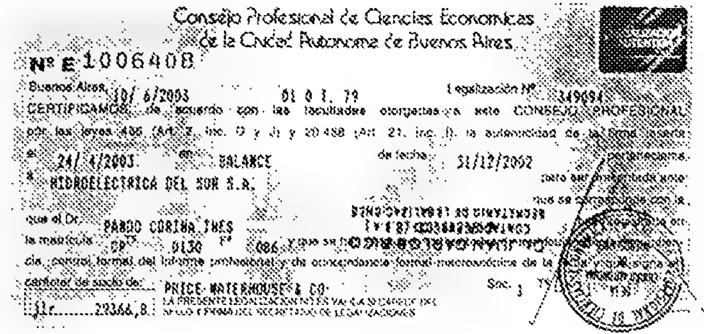
   a) los estados de Hidroeléctrica del Sur S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales;

   b) al 31 de diciembre de 2002, no existía deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables de la Sociedad a dicha fecha.

BUENOS AIRES, 24 de abril de 2003

Véase nuestro informe de fecha
24 de abril de 2003
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dra. Corina I. Pando
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86


Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Nº E 1006408
Buenos Aires, 10/ 6/2003 Legalización Nº 349694
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, inc. D y J) y 20488 (Art. 21, inc. I), la autenticidad de la firma inserta en 24/ 4/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a HIDROELECTRICA DEL SUR S.A.
que el Dr. PANDO CORINA INES
la matrícula CP T° 0130 F° 086
carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO.
Soc. 1 T° 1 F° 1
LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Ratificación de Firmas

Por la presente ratifico las firmas que obran impresas en las hojas que anteceden conteniendo los estados contables de Hidroeléctrica del Sur S.A. correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, desde la página Nro. 1 hasta la Nro. 42 y cuyo contenido también se ratifica.

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

Dra. Corina I. Pando
Contador Publico (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 130 - Folio 86



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

C 13314

Libro Actas de Asambleas Nº 1

Pertenece a: Hidroeléctrica del Sur SA

Domicilio: Av. A. Tomillo 240 3º

Consta de: 400 pag

Observaciones:

Buenos Aires,

y rúbrica de Libros

NOTA: La participación de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Hidroeléctrica del Sur S.A. es del 20% del Capital accionario.

HIDRONEUQUEN S.A.

Estados Contables Consolidados
al 31 de diciembre de 2002 y 2001
juntamente con el Informe del Auditor y
el Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
HIDRONEUQUEN S.A.

1. Hemos auditado el balance general adjunto de HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el balance general consolidado adjunto de HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA y su sociedad controlada HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, que se exponen como información complementaria en el Cuadro I. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 7 de marzo de 2002, con salvedades relacionadas con: a) la resolución de la incertidumbre sobre la recuperabilidad del monto activado por HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, b) la resolución final de los reclamos por regalías efectuados por la provincia de Neuquén y detallados en la Nota 12 b) y c) a los estados contables consolidados adjuntos, c) la resolución del reclamo efectuado por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén por presuntas diferencias en el impuesto inmobiliario detallado en la Nota 12.d) a los estados contables consolidados adjuntos, d) la resolución del reclamo efectuado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza detallado en la Nota 11 a los estados contables consolidados adjuntos y e) el efecto sobre la situación financiera y los resultados de la Sociedad de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 6 de enero de 2002.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Como se describe en la nota 14 a los estados contables consolidados adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito, (g) la caída de la demanda en el mercado interno, (h) la pesificación de las tarifas de servicios públicos anteriormente pactadas en dólares y su posterior negociación caso por caso y (i) modificaciones a las reglamentaciones del mercado mayorista eléctrico. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el párrafo 1. deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

Según se menciona en la nota 15 a los estados contables consolidados adjuntos, considerando lo mencionado en el párrafo precedente, HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA ha postergado pagos de capital e intereses de sus préstamos financieros. Dado que estas situaciones representan incumplimientos de las condiciones contractuales de los préstamos acordados, los entes prestamistas tienen el derecho de exigir su cancelación anticipada. Considerando estos incumplimientos contractuales, los préstamos no corrientes podrían ser exigibles por los acreedores. Si estos préstamos hubieran sido registrados como pasivo corriente, los préstamos corrientes se hubieran incrementado a $ 1.377.098.480. Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha y no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad y clasificación de los activos registrados o la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA se viera imposibilitada de continuar con el desarrollo normal de sus operaciones.

5. La Sociedad ha mantenido el valor de libros de su inversión e HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA ha mantenido el valor de libros de sus bienes de uso y sus activos intangibles al 31 de diciembre de 2002 considerando valores recuperables determinados sobre la base de estimaciones disponibles que proyectan un crecimiento de las tarifas actuales y un nivel de demanda eléctrica, cuya concreción en el actual marco de la crisis económica descripto en el párrafo 4 es incierta. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

6. Como se menciona en la nota 12 b), c) y d) a los estados contables consolidados adjuntos existen ciertos reclamos efectuados por la provincia de Neuquen y la Dirección Provincial de Rentas de Neuquen relacionados con el cobro de regalías y diferencias en la determinación del impuesto inmobiliario, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible predecir el resultado final de estas cuestiones. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de las cuestiones mencionadas en los párrafos 4., 5. y 6. y excepto por el efecto en el balance general consolidado de la reclasificación de pasivos mencionada en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HIDRONEUQUEN SOCIEDA ANONIMA y la situación patrimonial consolidada de HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA con su sociedad controlada HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de HIDRONEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002 no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables de la Sociedad a dicha fecha.

Buenos Aires,
8 de abril de 2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

Av. Edison 2151 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

EJERCICIO ECONOMICO Nº 10 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2002

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Actividad principal de la Sociedad: Participación en el capital accionario de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. y en otras empresas generadoras de energía eléctrica e inversiones en otras sociedades.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de julio de 1993.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.574.961.

Fecha de finalización del contrato social: 2 de julio de 2092.

COMPOSICION DEL CAPITAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en pesos)

Clases de acciones	Suscripto e integrado
Acciones ordinarias de valor nominal 1 y de 1 voto por acción	280.223.111

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	49.030	160.083
Otros créditos (Nota 3.a)	69.115	169.527
Total activo corriente	118.145	329.610
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones permanentes (Nota 3.b)	381.062.614	742.585.693
Total activo no corriente	381.062.614	742.585.693
Total activo	381.180.759	742.915.303
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 3.c)	149.419	351.619
Total pasivo corriente y del pasivo	149.419	351.619
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	381.031.340	742.563.684
	381.180.759	742.915.303

Las notas 1 a 6 y el estado complementario (Cuadro I)
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
Resultado inversión permanente (Nota 3.d)	(361.523.079)	(5.859.184)
Gastos de Administración (Nota 3.e)	(26.750)	(8.701)
Resultados financieros	17.485	(18.934)
Pérdida neta de cada ejercicio	(361.532.344)	(5.886.819)

Las notas 1 a 6 y el estado complementario (Cuadro I)
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002						2001
	Capital social						
	Valor nominal	Ajuste del capital	Aportes no capitalizados	Reserva legal	Resultados acumulados	Total	Total
Saldos al inicio de cada ejercicio	280.223.111	400.231.821	676.451	7.042.737	54.389.565	742.563.684	748.319.578
Aportes irrevocables para futuros aumentos de Capital	-	-	-	-	-	-	130.925
Pérdida neta de cada ejercicio	-	-	-	-	(361.532.344)	(361.532.344)	(5.886.819)
Saldos al cierre de cada ejercicio	280.223.111	400.231.821	676.451	7.042.737	(307.142.779)	381.031.340	742.563.684

Las notas 1 a 6 y el estado complementario (Cuadro I)
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS (1)

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
Fondos aplicados a las operaciones		
Pérdida neta de cada ejercicio	(361.532.344)	(5.886.819)
Ajustes para conciliar el resultado neto con los fondos aplicados a las operaciones:		
Resultado de inversiones permanentes	361.523.079	5.859.184
Cambios en activos y pasivos:		
Disminución (Aumento) de otros créditos	100.412	(2.257)
Disminución de deudas comerciales	(202.200)	(256)
Fondos netos aplicados a las operaciones	(111.053)	(30.148)
Fondos netos generados por las actividades de financiación:		
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	-	130.925
Fondos netos generados por las actividades de financiación	-	130.925
(Disminución) Aumento de fondos (1)	(111.053)	100.777
Fondos al inicio de cada ejercicio	160.083	59.306
Fondos al cierre de cada ejercicio	49.030	160.083

(1) Caja y bancos.

Las notas 1 a 6 y el estado complementario (Cuadro I)
que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

HIDRONEUQUEN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

1. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

Hidroneuquén S.A. es la adjudicataria de la privatización del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. (Ver Nota 1 a los estados contables consolidados).

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 2.665/93, de fecha 28 de diciembre de 1993, en virtud del cual adjudicó a Hidroneuquén S.A. el 59% del capital social de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. De tal forma, la privatización se perfeccionó el 29 de diciembre de 1993 mediante la realización de la Toma de Posesión por parte de Hidroneuquén S.A.

De acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones, Hidroneuquén S.A. al momento de la adjudicación aportó US$6.600.000 para la constitución de un fondo de reparaciones de presas, el cual está administrado por la Fundación para la Seguridad de Presas (la Fundación) formada por las sociedades concesionarias de complejos hidroeléctricos (entre ellas HPDA).

Según establece el estatuto de la Fundación, si en cualquier momento el fondo de reparaciones supera el monto originalmente aportado por las sociedades (ajustado por Producers Price Index (PPI)), el consejo de administración podrá reintegrar a las sociedades concesionarias el importe que exceda dicho monto.

Asimismo, si en algún momento el fondo es utilizado para el cumplimiento del objeto de la fundación las sociedades concesionarias procederán a reconstituirlo mediante aportes trimestrales.

Con fecha 11 de julio de 2002 el consejo de administración de la Fundación, resolvió la devolución de los fondos que excedían el limite mencionado anteriormente, correspondiéndole a la HPDA la suma de pesos 11.357.609. Al 31 de diciembre de 2002, HPDA registró este importe como una ganancia dentro de la cuenta "Otros Ingresos - neto" del estado de resultados.

Conforme al Acuerdo firmado por TotalFinaElf y Total Gas and Power Ventures el 28 de noviembre de 2000 (el "Acuerdo") con AES Corporation y al Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 2 de marzo de 2001 con Gener S.A., el día 21 de septiembre de 2001, (i) Gener S.A. transfirió a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) la totalidad de su tenencia accionaria en Hidroneuquén S.A. consistente en 121.283.366 acciones, que representan el 43,28% del capital social de Hidroneuquén S.A., y (ii) Gener Argentina S.A. transfirió a Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) la totalidad de su tenencia accionaria en Hidroneuquén S.A., consistente en 74.937.265 acciones, representativas del 26,74% del capital social de Hidroneuquén S.A.

La composición del capital accionario de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

Accionistas	Número de Acciones	Porcentaje Accionario
Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	196.220.631	70,02%
Emerging Markets Growth	28.022.311	10,00%
The Argentine Investment Co. (TAICO)	20.596.399	7,35%
Pecom Energía S.A.	25.744.097	9,19%
Adm. Nac. Usinas y Trasm. Elect. U.T.E.	9.639.673	3,44%
Total	280.223.111	100,00%

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Presentación de los estados contables

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 incluyen ciertas reclasificaciones en la presentación de algunos rubros, con el fin de adecuar su presentación comparativa a las clasificaciones realizadas al 31 de diciembre de 2002.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) ha aprobado nuevas normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con el siguiente alcance:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

(a) Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 19 de la FACPCE, con las modificaciones incorporadas por las Resoluciones C.D. Nros. 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y M.D. 32/02 del CPCECABA y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1º de julio de 2002,

(b) Resolución Técnica Nº 20 de la FACPCE con las modificaciones incorporadas por la Resolución C.D. 187/02 del CPCECABA y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2003, y

(c) Resolución Técnica Nº 21 de la FACPCE con las modificaciones incorporadas por la Resolución M.D. 5/03 del CPCECABA y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1° de abril de 2003.

Dichas normas contables introducen cambios de criterios de medición de la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad y nuevos requerimientos de exposición. Los cambios que pueden resultar de mayor relevancia para la Sociedad y su sociedad controlada se detallan a continuación:

Los principales cambios incorporados a las normas contables profesionales vigentes son los siguientes:

- Se define que en un contexto de estabilidad la moneda nominal debe utilizarse como unidad de medida y en caso de interrupción y posterior reanudación del ajuste por inflación, todo el período de estabilidad se considera con coeficiente 1.

- Se requiere utilizar valores descontados para la medición inicial de todos los créditos y pasivos no comerciales ni financieros, siguiendo las siguientes reglas para la medición subsecuente:

  a) Regla general: descontar a la tasa correspondiente al momento de la medición inicial.

  b) Excepción para pasivos contingentes, planes de pensión y activos y pasivos por impuestos diferidos: descontar a la tasa corriente a la fecha de los estados contables (nueva medición).

- Se establece la prohibición de reconocer contingencias de ganancias (excepto saldos de impuesto diferido).

- Se discontinúa el empleo de valores corrientes como criterio primario de medición en activos destinados a su uso.

- Se establece la prohibición de activar gastos de mantenimiento y de reacondicionamiento mayores correspondientes a componentes que no se deprecien en función a su propio desgaste o agotamiento.

- Se precisa la obligatoriedad de constituir pasivos por vacaciones (integral para todo tipo de personal) y planes de pensión. En relación a estos últimos, se incorpora una norma de transición que permite registrar en forma prospectiva el efecto acumulado, al inicio del primer ejercicio de aplicación de la norma, de un plan de pensión preexistente no reconocido contablemente.

- Cambios a la frecuencia y metodología para comparación de los activos con sus valores recuperables.

- Se establecen condiciones para clasificar a los aportes irrevocables en el patrimonio neto (ingreso previo del dinero, acuerdo escrito con condiciones para la capitalización, aprobaciones de la Asamblea). Si no se cumplen dichas condiciones, se clasificarán como pasivo.

- Se establece la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido y la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas.

Los efectos de los cambios de normas contables al comienzo de su primer ejercicio de aplicación deben ser registrados en forma retroactiva (afectan los saldos al inicio del primer ejercicio presentado). A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad y de la sociedad controlada no han concluido el análisis de los efectos involucrados en estos cambios y, por consiguiente, no ha definido las alternativas a ser aplicadas en los casos así previstos por las nuevas normas.

2.2. Reexpresión en moneda constante

La Sociedad presenta sus estados contables en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE, mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General Nº 11/2002 de la Inspección General de Justicia (IGJ).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 8/95 de la IGJ y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General Nº 11/2002 de la IGJ, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

Adicionalmente, la Sociedad reexpresó todos los rubros al 31 de diciembre de 2001 que se presentan con propósitos comparativos para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda correspondientes al período enero a diciembre de 2002.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, créditos y deudas en moneda nacional: a su valor nominal.

b) Inversiones:

Corresponde a la participación de Hidroeléctrica Piedra Del Aguila S.A., según se detalla en nota 3.b).

Dicha inversión fue valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución Técnica Nº 5 de la F.A.C.P.C.E., en base a los estados contables de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001. La sociedad controlada ha seguido los mismos criterios de valuación que su controlante.

La diferencia entre el precio pagado por las acciones de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. y su valor patrimonial proporcional, calculado a la fecha de compra, fue considerado como mayor costo de la inversión, asignado principalmente al valor del derecho de concesión para la generación de energía hidroeléctrica en el complejo Piedra del Aguila. El mayor costo de la inversión se amortizará linealmente en función del plazo de la concesión que es de 30 años. Dicho valor se encuentra reexpresado según lo indicado en el punto 2 de la presente nota.

c) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y no ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta por no alcanzar la base mínima imponible.

Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad mantiene quebrantos acumulados que podrán aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

d) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el punto 2 de la presente nota, excepto la cuenta Capital social-Valor nominal, la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste del capital.

e) Cuentas del estado de resultados:

- El resultado por su participación en inversiones permanentes en la sociedad controlada fue calculado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron a los importes originales de cada partida reexpresadas de acuerdo a lo mencionado en le punto 2 de la presente nota.

- La amortización de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en el punto 2 de la presente nota.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los principales rubros están integrados por los siguientes conceptos:

	2002	2001
a) Otros créditos:		
Créditos fiscales	69.115	146.415
Otros	-	23.112
	69.115	169.527

	2002 Valor de costo	2002 Valor de libros	2001 Valor de libros
b) Inversiones permanentes:			
272.111.111 acciones ordinarias de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. (participación 59%)	678.152.193	381.062.614	742.585.693
Valor patrimonial proporcional		367.337.236	728.206.636
Mayor costo de la inversión:			
Costo original	19.612.395		
Amortización acumulada al inicio	(5.233.338)		
Amortización del ejercicio	(653.679)	13.725.378	14.379.057
		381.062.614	742.585.693

	2002	2001
Datos sobre Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. (estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001)		
Capital nominal	461.205.273	461.205.273
Patrimonio neto	622.605.485	1.234.248.535
Pérdida de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001	(611.643.050)	(8.822.889)
c) Deudas comerciales:		
Accionistas	137.338	322.798
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550	10.000	21.821
Diversos	2.081	7.000
	149.419	351.619
d) Resultado inversión permanente:		
Participación sobre el resultado de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A	(360.869.400)	(5.205.505)
Amortización mayor costo de la inversión	(653.679)	(653.679)
	(361.523.079)	(5.859.184)
e) Gastos administrativos:		
Impuestos	(14.769)	(971)
Honorarios	(11.981)	(7.730)
	(26.750)	(8.701)
f) Apertura de créditos y pasivos:		
Saldos deudores		
Sin plazo:		
Otros créditos	69.115	169.527
Saldos acreedores		
Sin plazo:		
Deudas comerciales	147.338	344.619
A vencer de 0 a 3 meses:		
Deudas comerciales	2.081	7.000

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

4. CAPITAL SOCIAL

Al cierre del ejercicio el capital social ascendía a 280.223.111 y se encontraba totalmente suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

5. LIMITACION A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE HIDROELECTRICA PIEDRA DE AGUILA S.A. Y GARANTIAS OTORGADAS

Conforme lo dispuesto en la cláusula 5.2.2.2. del Contrato de Transferencia, las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. han sido prendadas en favor del Estado Nacional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. en los contratos de mandato. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda y se ha procedido a la correspondiente inscripción en el libro de Registro de Acciones.

Asimismo, en garantía de cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas por la sociedad controlada frente a sus acreedores financieros, Hidroneuquén S.A. ha otorgado derecho real de prenda en segundo grado sobre la totalidad de las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. y derecho real de prenda en primer grado sobre la totalidad de su tenencia accionaria en acciones Clase "B", en los términos del artículo 580 y siguientes del Código de Comercio. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda y se ha procedido a la correspondiente inscripción en el libro de Registro de Acciones.

6. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

De acuerdo con la Ley Nº 25.063, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto al saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997 menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir del 1º de enero de 1998.

Asimismo, la Sociedad controlada no podrá pagar dividendos mientras no se haya cumplido con las obligaciones emergentes del acuerdo de reestructuración.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
(1 de 3)

HIDRONEUQUEN S.A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2002	2001
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	63.258.639	14.122.866
Inversiones (ANEXO III)	27.773.779	10.234.993
Créditos por ventas (Nota 3.b)	41.871.302	46.681.670
Otros créditos (Nota 3.c)	24.598.916	14.885.658
Total del activo corriente	157.502.636	85.925.187
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 3.c)	2.740.018	75.829.637
Bienes de uso (ANEXO I)	527.816.423	554.507.933
Activos intangibles (ANEXO II)	1.347.309.669	1.417.118.675
Total del activo no corriente	1.877.866.110	2.047.456.245
Total del activo	2.035.368.746	2.133.381.432

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.d)	1.540.060	10.393.989
Préstamos (Nota 3.e)	219.645.562	68.135.412
Remuneraciones y cargas sociales	576.986	1.203.830
Deudas fiscales (Nota 3.f)	4.362.531	9.014.104
Otros deudas (Nota 3.g)	4.132.386	4.853.353
Total del pasivo corriente	230.257.525	93.600.688
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.d)	11.358.714	15.059.822
Préstamos (Nota 3.e)	1.157.452.918	776.115.339
Total del pasivo no corriente	1.168.811.632	791.175.161
Total del pasivo	1.399.069.157	884.775.849
Participación de terceros en Sociedad Controlada	255.268.249	506.041.899
PATRIMONIO NETO	381.031.340	742.563.684
	2.035.368.746	2.133.381.432

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
(2 de 3)

HIDRONEUQUEN S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2002	**2001**
VENTAS NETAS (Nota 3.h)	169.223.213	260.430.473
COSTO DE VENTAS (Anexo VI)	(141.401.712)	(162.635.598)
Utilidad bruta	27.821.501	97.794.875
GASTOS DE ADMINISTRACION (Anexo VI)	(11.324.382)	(9.020.085)
Utilidad operativa	16.497.119	88.774.790
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA		
Generados por activos (Nota 3.i.a)	(88.240.257)	4.051.198
Generados por pasivos (Nota 3.i.b)	(520.910.319)	(104.776.478)
OTROS (EGRESOS) INGRESOS - neto (Nota 3.j)	(11.645.804)	2.446.287
Pérdida antes de impuesto a la ganancia mínima presunta	(604.299.261)	(9.504.203)
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Nota 2.2.e)	(8.006.733)	-
Resultado participación minoritaria	250.773.650	3.617.384
Pérdida neta de cada ejercicio	(361.532.344)	(5.886.819)

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
(3 de 3)

HIDRONEUQUEN S.A.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS (1) CONSOLIDADOS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2002	2001
FONDOS NETOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES		
Pérdida neta de cada ejercicio	(361.532.344)	(5.886.819)
Ajustes para conciliar la pérdida neta de cada ejercicio con los fondos netos generados por las operaciones:		
Depreciación de bienes de uso	26.893.583	29.092.155
Amortización de activos intangibles	69.809.006	74.455.115
Valor residual de las bajas de Bienes de Uso	160.982	-
Diferencia de cambio y otros resultados financieros devengados no cancelados	544.346.354	96.363.876
Previsión para deudores incobrables	6.200.313	-
Previsión impuesto a la ganancia mínima presunta ejercicios anteriores	32.300.716	-
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	8.006.733	-
Participación minoritaria	(250.773.650)	(3.617.384)
Cambios en activos y pasivos:		
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(1.389.945)	10.814.731
Disminución (aumento) de otros créditos	23.080.733	(12.472.938)
(Disminución) aumento de deudas comerciales	(12.566.858)	8.891.520
(Disminución) aumento de remuneraciones y cargas sociales	(626.844)	821.122
Disminución de deudas fiscales	(4.651.573)	(3.353.675)
Disminución de otras deudas	(720.967)	(1.538.166)
Fondos netos generados por las operaciones	78.536.239	193.569.537
FONDOS NETOS APLICADOS A LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisiciones de bienes de uso	(363.055)	(731.621)
Fondos netos aplicados a las actividades de inversión	(363.055)	(731.621)
FONDOS NETOS APLICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Repago de deuda asumida a la fecha de la privatización y otras deudas	(11.498.625)	(180.231.703)
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	-	130.925
Fondos netos aplicados a las actividades de financiación	(11.498.625)	(180.100.778)
AUMENTO DE FONDOS (1)	66.674.559	12.737.138
Fondos al inicio de cada ejercicio	24.357.859	11.620.721
Fondos al cierre de cada ejercicio	91.032.418	24.357.859

(1) Caja y bancos e inversiones.

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
(NOTAS)

HIDRONEUQUEN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

1. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CONTROLADA E INICIO DE OPERACIONES

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., (HPDA) fue constituida el 1º de junio de 1993 por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y el Estado Nacional Argentino, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 287/93.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación dictó la Resolución Nº 583/93 de fecha 31 de mayo de 1993 por la cual se convocó a concurso público internacional para la venta de la totalidad de las acciones clase "A" y el 8% de las acciones clase "B", que en conjunto representan el 59% de las acciones de HPDA.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 2.665/93, de fecha 28 de diciembre de 1993, en virtud del cual adjudicó a Hidroneuquén S.A. el 59% del capital social de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. De tal forma, la privatización se perfeccionó el 29 de diciembre de 1993 mediante la realización de la Toma de Posesión por parte de Hidroneuquén S.A.

De acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones, Hidroneuquén S.A. al momento de la adjudicación aportó US$ 6.600.000 para la constitución de un fondo de reparaciones de presas, el cual está administrado por la Fundación para la Seguridad de Presas (la Fundación) formada por las sociedades concesionarias de complejos hidroeléctricos (entre ellas HPDA).

Según establece el estatuto de la Fundación, si en cualquier momento el fondo de reparaciones supera el monto originalmente aportado por las sociedades (ajustado por Producers Price Index (PPI)), el consejo de administración podrá reintegrar a las sociedades concesionarias el importe que exceda dicho monto.

Asimismo, si en algún momento el fondo es utilizado para el cumplimiento del objeto de la fundación las sociedades concesionarias procederán a reconstituirlo mediante aportes trimestrales.

Con fecha 11 de julio de 2002 el consejo de administración de la Fundación, resolvió la devolución de los fondos que excedían el limite mencionado anteriormente, correspondiéndole a la HPDA la suma de 11.357.609. Al 31 de diciembre de 2002, HPDA registró este importe como una ganancia dentro del rubro "Otros (egresos) Ingresos - neto" del estado de resultados.

De acuerdo con lo establecido por el contrato de concesión los bienes materiales otorgados en concesión a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. por parte del Estado Nacional y aquellos necesarios para asegurar la aptitud funcional del complejo hidroeléctrico, a la finalización del plazo de concesión de 30 años, serán transferidos de pleno derecho al Estado, sin que éste deba abonar precio o contraprestación alguna.

La Ley Nº 15.336 prevé en su art. 43 -modificado por Ley Nº 23.164- el pago a las provincias, en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas, de una regalía del 12% del importe que resulte de aplicar a la energía vendida la tarifa correspondiente a la venta en bloque.

Asimismo, el art. 15 -inc. 9- de la Ley Nº 15.336 prevé que en las Concesiones para aprovechamiento de las fuentes de energía eléctrica, habrá de establecerse el canon que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente. En tal sentido, el art. 34 del Contrato de Concesión prevé el pago de un canon del dos y medio por ciento (2,5%) de la suma que se tome como base para el cálculo de la regalía prevista en el párrafo precedente.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Presentación de los estados contables

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A.C.P.C.E., Hidroneuquén S.A. (sociedad controlante), ha consolidado línea por línea sus estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 con los estados contables de Hidroeléctrica Piedra Del Aguila S.A. a dichas fechas.

La participación de Hidroneuquén S.A. en el capital de la sociedad controlada al 31 de diciembre de 2002 y 2001 asciende al 59%.

2.2. Criterios de valuación

Los estados contables de las sociedades controlante y controlada han sido confeccionados sobre la base de criterios similares

Con respecto a los rubros de los estados contables de la sociedad controlada que no están contenidos en los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los criterios de valuación fueron los siguientes:

a) Caja y bancos, créditos y pasivos:

- En moneda extranjera: se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones y teniendo en cuenta lo mencionado en el punto g) de la presente nota. El detalle respectivo se expone en el Anexo V.

Los créditos y pasivos incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio.

b) Inversiones:

Fondos comunes de inversión: a su cotización al cierre del ejercicio menos los gastos estimados para su venta.

Depósitos a plazo fijo: a su valor nominal más los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

Las inversiones en moneda extranjera se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio para la liquidación de esas operaciones y teniendo en cuenta lo mencionado en el punto g) de la presente nota. El detalle respectivo se expone en el anexo V.

c) Bienes de uso:

Los bienes de uso transferidos fueron clasificados y valuados de acuerdo con un avalúo técnico practicado por peritos en la materia, reexpresado en moneda constante según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

Los activos fijos incorporados con posterioridad al 29 de diciembre de 1993 (fecha de toma de posesión) han sido valuados al costo de adquisición, incluyendo los costos financieros, de corresponder, originados en los contratos de financiamiento relacionados con la construcción de los bienes, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

Las amortizaciones fueron calculadas en función de la energía generada, tomando como base una producción promedio de 5.500 GWH anuales para turbogrupos y equipos auxiliares y linealmente en función a las vidas útiles asignadas para el resto de los bienes.

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

d) Activos intangibles:

Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Aguila: al valor de los bienes transferidos se le dedujo el valor de los bienes de uso determinado en base al avalúo técnico mencionado en la nota 2.2.c) y al remanente se lo consideró como costo del derecho de concesión para la generación de energía hidráulica en el complejo Piedra del Aguila. A dicho valor se le sumaron los intereses del pasivo transferido devengados con anterioridad a la fecha de transferencia. El valor resultante fue reexpresado en moneda constante según lo indicado en la nota 2.2 a los estados contables individuales. Las amortizaciones fueron calculadas en función de la energía generada, tomando como base una producción promedio de 5.500 GWH anuales.

Cuarta Línea Comahue - Cuenta Salex: corresponde a la participación de HPDA sobre el monto de US$ 80.000.000 que CAMMESA pagó a TRANSENER S.A. para la construcción de la cuarta línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. La misma se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, 15 años. (Ver nota 13).

Gastos de financiación: corresponde a los gastos derivados de la refinanciación mencionada en la Nota 10 los cuales se amortizan en el plazo de duración de los préstamos mencionados en dicha nota.

El valor de estos bienes no supera su valor recuperable.

e) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta de 8.006.733.

Finalmente, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha decidido previsionar al monto activado al 31 de diciembre de 2002 en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta ya que estima que el mismo no será utilizado dentro del plazo en que dicho impuesto puede computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 2002, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. mantiene un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente 829.358.999, que podrá aplicarse a compensar futuras utilidades impositivas de la siguiente manera:

Año hasta el que se puede utilizar	**Quebrantos a recuperar**
2004	52.158.999
2007	777.200.000
	829.358.999

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

f) Cuentas del estado de resultados:

- La depreciación de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en la Nota 2.2. a los estados contables individuales.

- Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados según hayan sido generados por activos y por pasivos, según se expone en la nota 3.i), y netos del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de resultado monetario no apropiado se expone el efecto neto de la inflación general sobre los restantes activos y pasivos monetarios.

g) Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar vigente a la fecha de suspensión del mercado de cambios, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD Nº 1/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") y por la Resolución General Nº 2/2002 de la IGJ.

CUADRO I

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS CONSOLIDADOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los principales rubros de los estados contables consolidados están integrados por los siguientes conceptos:

a) Caja y bancos:

	2002	2001
Dinero en efectivo	14.988	18.119
Bancos - cuentas en pesos	14.072.591	682.383
Bancos - cuentas en dólares (Incluye 48.271.381 al 31 de diciembre de 2002 correspondientes a saldos con sociedades Art. 33 - Ley Nº 19.550 y Relacionadas - Nota 4) (ANEXO V)	49.171.060	13.422.364
	63.258.639	14.122.866

b) Créditos por ventas (incluye 7.774.283 y 48.617.886, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, en moneda extranjera - ANEXO V):

	2002	2001
CAMMESA	33.648.530	20.911.258
Contratos con GUMES	14.505.118	25.770.412
Subtotal	48.153.648	46.681.670
Previsión para deudores incobrables (ANEXO IV)	(6.282.346)	-
	41.871.302	46.681.670

c) Otros créditos (incluye 21.333.209, al 31 de diciembre de 2002 en moneda extranjera - ANEXO V):

Corrientes

	2002	2001
Gastos pagados por adelantado	-	13.245.359
Créditos con Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 y relacionadas (Nota 4)	21.333.209	-
Anticipo a proveedores	27.323	65.731
IVA saldos a favor	2.023.469	146.414
Diversos	1.214.915	1.428.154
	24.598.916	14.885.658

No Corrientes

	2002	2001
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	40.307.449	70.483.372
Previsión - Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta (ANEXO IV)	(40.307.449)	-
Diversos	2.740.018	5.346.265
	2.740.018	75.829.637

d) Deudas comerciales:

	2002	2001
Corrientes		
Proveedores en moneda nacional (Incluye 252.848 y 2.079.089 al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, correspondiente a saldos con sociedades Art. 33 - Ley Nº 19.550 y		
Relacionadas - Nota 4.)	594.470	6.543.149(1)
Diversos	945.590	3.850.840
	1.540.060	10.393.989
No Corrientes		
Honorarios del operador a pagar (Incluye 1.999.860 al 31 de diciembre de 2002 correspondiente a saldos con sociedades Art. 33 - Ley Nº 19.550 y Relacionadas - Nota 4)	4.613.274	5.895.422
Diversos	6.745.440	9.164.400(2)
	11.358.714	15.059.822

(1) Incluye 5.274.880 en moneda extranjera (ANEXO V).
(2) Incluye 9.164.400 en moneda extranjera (ANEXO V).

e) Préstamos (Nota 10):

	2002	2001
Corrientes (Incluye 181.027.032 y 68.135.412, en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente-ANEXO V)		
Banco de la Nación Argentina	38.519.480	31.440.321
Obligaciones Negociables - Serie I	87.312.835	21.415.036
Obligaciones Negociables - Serie II	27.318.057	-
Obligaciones Negociables - Serie III	54.345.294	14.189.101
Obligaciones Negociables - Serie IV	10.822.434	-
Eurobono 99 y 01 - Importe no presentado a la Oferta de canje	1.228.412	806.301
Otros	99.050	284.653
	219.645.562	68.135.412
No Corrientes (Incluye 1.105.562.196 y 776.115.339, en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente-ANEXO V)		
Banco de la Nación Argentina	51.890.722	103.531.340
Obligaciones Negociables - Serie I	198.563.468	149.905.252
Obligaciones Negociables - Serie II	331.127.964	214.407.752
Obligaciones Negociables - Serie III	131.480.550	99.323.709
Obligaciones Negociables - Serie IV	131.181.041	84.939.545
Obligaciones Negociables - Serie V - Deuda subordinada	313.209.173	124.007.741
	1.157.452.918	776.115.339

f) Deudas fiscales:

	2002	2001
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar (Neto de anticipos pagados)	3.687.866	6.532.617
IVA a pagar	-	1.692.340
Diversos	674.665	789.147
	4.362.531	9.014.104

g) Otras deudas:

	2002	2001
Canon a pagar	698.036	4.047.035
Regalías a pagar	3.434.350	806.318
	4.132.386	4.853.353

	Ganancia (Pérdida) 2002	2001
h) Ventas netas:		
Ventas de energía eléctrica al mercado spot	76.343.418	109.275.788
Ventas de potencia al mercado spot	46.108.601	77.401.819
Ventas por contratos	63.468.256	103.011.965
Ingresos por regulación de frecuencia	7.762.871	11.897.415
Subtotal ventas brutas	193.683.146	301.586.987
Impuesto sobre los ingresos brutos	(2.767.722)	(4.574.219)
Canon y regalías	(21.692.211)	(36.582.295)
	169.223.213	260.430.473
i) Resultados financieros y por tenencia:		
a) Generados por activos:		
Intereses	4.587.853	4.051.198
Diferencia de cambio	14.549.890	-
Resultado monetario no apropiado	(107.378.000)	-
	(88.240.257)	4.051.198
b) Generados por pasivos:		
Intereses de préstamos	(198.628.074)	(96.131.227)
Diferencia de cambio	(383.178.306)	(4.455.757)
Otras ganancias y pérdidas financieras	37.619.459	(1.140.169)
Resultado monetario no apropiado	26.318.931	-
Amortización gastos de financiación (ANEXO II)	(3.042.329)	(3.049.325)
	(520.910.319)	(104.776.478)
	(609.150.576)	(100.725.280)
j) Otros (egresos)/ingresos - Neto		
Reintegro de fondos efectuados por la Fundación a cargo de la administración del fondos de reparaciones de presas (Nota 1)	11.357.609	-
Ingresos por cuarta línea (ver Nota 13)	8.937.841	2.300.058
Previsión créditos por Impuesto a la ganancia mínima presunta de ejercicios anteriores	(32.300.716)	-
Diversos	359.462	146.229
	(11.645.804)	2.446.287

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY Nº 19.550 Y RELACIONADAS

Las principales operaciones efectuadas con Sociedades art. 33 - Ley Nº 19.550 y relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 y que afectaron las cuentas de resultados son las siguientes:

	(Ganancia) Pérdida 2002	2001
- Retribución del operador - Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	2.692.525	1.200.463

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los saldos pendientes con Sociedades art. 33 - Ley Nº 19.550 y relacionadas son los siguientes:

	2002	2001
Caja y Bancos		
- Sofax Banque	48.271.381	-
Otros créditos:		
- Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) (1)	21.333.209	-

Deudas comerciales:

Corrientes		
- Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	252.848	2.079.089
No corrientes		
- Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	1.999.860	-

(1) Corresponde a tres contratos de mutuo con vencimientos el 19 de febrero de 2003, 21 de febrero de 2003 y 17 de febrero de 2003, que devengan interés a la tasa LIBO.

5. CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

El capital de Hidroeléctrica Piedra Del Aguila S.A. se fijó en el momento de su constitución en 12.000 (Valor nominal), importe que fuera totalmente integrado por el Estado Nacional Argentino y por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. Posteriormente el capital social fue aumentado en la suma de 461.193.273 (Valor nominal), importe que al 31 de diciembre de 2002 se encontraba suscripto e integrado y fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de septiembre de 1994.

6. APERTURA DE INVERSIONES, CREDITOS Y PASIVOS CONSOLIDADOS

				Pasivos	
Plazo	Inversiones	Créditos por ventas (7)	Otros Créditos	Préstamos (1) y (3)	Otros pasivos (2)
Sin plazo	465.833	-	69.115 (4)	-	137.338 (4)
Con plazo					
- Vencido:					
* Hasta tres meses	-	9.323.692	-	72.973.798	-
* De tres a seis meses	-	-	-	4.642.627	-
* De seis a nueve meses	-	-	-	66.724.525	-
* Más de doce meses	-	1.607.176	-	1.228.412	-
Total vencido	-	10.930.868 (6)	-	145.569.362	-
Con plazo					
- A vencer:					
* Hasta tres meses	27.307.946	37.222.780 (4)	24.529.801 (8)	99.050	10.474.625 (4)
* De tres a seis meses	-	-	-	32.352.163	-
* De seis a nueve meses	-	-	-	-	-
* De nueve a doce meses	-	-	-	41.624.987	-
* De más de un año y hasta dos años	-	-	-	64.704.327	-
* De más de dos años y hasta tres años	-	-	-	64.704.327	-
* De más de tres años y hasta cuatro años	-	-	-	64.704.327	-
* De más de cuatro años y hasta cinco años	-	-	-	77.723.621	-
* De más de cinco años y hasta seis años	-	-	-	54.986.470	-
* De más de seis años y hasta siete años	-	-	-	517.420.674	-
* De más de siete años	-	-	2.740.018 (4)	313.209.172	11.358.714 (5)
Total a vencer	27.307.946	37.222.780	27.269.819	1.231.529.118	21.833.339
Total con plazo	27.307.946	48.153.648	27.269.819	1.377.098.480	21.833.339
Total	27.773.779	48.153.648	27.338.934	1.377.098.480	21.970.677

(1) Comprende deudas bancarias y financieras y devengan intereses según lo descripto en la nota 10.
(2) Comprende el total del pasivo, excepto las deudas bancarias y financieras.
(3) A partir del 3 de febrero de 2002, al préstamo con el Banco Nación se le aplica el C.E.R.
(4) No devengan intereses.
(5) Devengan intereses a una tasa promedio aproximadamente del 15%.
(6) Devengan intereses a la tasa de descuento de documentos del Banco Nación a 30 días.
(7) No incluye la previsión para deudores incobrables.
(8) El 86% devenga intereses a tasa LIBO.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

CUADRO I

7. RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que Hidroneuquén S.A. reciba por su inversión en Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que ésta mantenga al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Hidroneuquén S.A. no ha efectuado cargo alguno en concepto de impuesto sobre los dividendos, por estimar que en el momento de su distribución o pago las utilidades acumuladas impositivas de la sociedad controlada excederá a las contables.

8. GARANTIAS OTORGADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADA

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha otorgado las siguientes garantías:

a) Colocaciones de fondos a plazo por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión por 2.462.516.

b) De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones de la privatización, ante cualquier incumplimiento en el pago de los pasivos asumidos con el Banco Nación, la Secretaría de Energía podrá solicitar a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) la retención e inmediata entrega de todo crédito o fondo disponible equivalente al importe adeudado por capital e intereses compensatorios y punitorios.

c) De acuerdo con la Nota 10, los activos fiduciarios contra los cuales se emitieron los títulos de deuda por la reestructuración de activos financieros, es decir las nuevas Obligaciones Negociables, junto con el Banco de la Nación Argentina, reciben, con excepción de las nuevas Obligaciones Negociables correspondientes a los Títulos de Deuda subordinados, los beneficios de (a) una cesión fiduciaria en garantía (i) en segundo grado de los fondos de HPDA y por sus ventas en el mercado mayorista, y (ii) en primer grado de las ventas generadas bajo los contratos a término y (b) una prenda de acciones representativas del 59% del capital social con derecho a voto de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., propiedad de Hidroneuquén S.A. (51% clase A prenda en segundo grado y 8% clase B prenda en primer grado).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables ninguno de los acreedores de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha solicitado la ejecución de ninguna de las garantías antes mencionadas.

9. CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA CELEBRADO POR LA SOCIEDAD CONTROLADA

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. suscribió un Contrato de Asistencia Tecnológica y Transferencia de Tecnología con las empresas Duke Hidronor Operating Corp., Gener S.A. y TransAlta Energy Argentina S.A. (conjuntamente "El Operador"). Posteriormente, como consecuencia de diversos acuerdos, Gener S.A. asumió el carácter de Operador en forma exclusiva. A su vez, con fecha 21 de septiembre de 2001, Gener S.A. cedió el Contrato a favor de Total Austral S.A. (Sucursal Argentina).

El plazo original de vigencia del contrato, de 5 años, finalizó el 31 de diciembre de 1998 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo a los términos contractuales, el Operador percibe como contraprestación por sus servicios, una retribución equivalente al 1,5% de los Ingresos Brutos de HPDA. En la actualidad, el 50% de dichos honorarios se encuentra subordinado a la cancelación de capital e intereses de la deuda financiera. Dicho monto diferido devenga un interés compensatorio del 8% anual, hasta su efectivo pago.

10. REESTRUCTURACION DE PASIVOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Los términos generales de la reestructuración finalizada el 13 de diciembre de 1999, contemplan:

a) la emisión por parte de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. de 5 (cinco) series de Obligaciones Negociables (Series I a V) suscriptas, a través de una colocación privada. Las Obligaciones Negociables fueron entregadas a un Fiduciario Financiero, First Trust of New York, National Association, Oficina de Representación Argentina, quién constituyó 5 (cinco) fideicomisos financieros, bajo la Ley Nº 24.441 y las normas de la Comisión Nacional de Valores y emitió 5 (cinco) clases de títulos fiduciarios representativos de deuda.

Cuatro de las cinco clases de dichos Títulos representan las porciones con amortización única al vencimiento y con amortización semestral de (a) la deuda bajo las Obligaciones Negociables y (b) la deuda con los Bancos Privados, vigentes al momento de la reestructuración.

La quinta serie, representa deuda subordinada a la cancelación de las otras cuatro series. Los fondos recibidos de los acreedores por esta emisión, fueron aplicados por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. a la cancelación de la totalidad de los intereses devengados e impagos al 30 de junio de 1999 y los honorarios de reestructuración de los bancos privados.

Las nuevas Obligaciones Negociables son los activos fiduciarios contra los que se emitieron los referidos títulos de deuda. Con excepción de los títulos de deuda subordinados, las Obligaciones Negociables se encuentran garantizadas con (a) una cesión fiduciaria en garantía (i) en segundo grado de las ventas de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. al mercado mayorista, y (ii) en primer grado de las ventas por contratos a término y (b) una prenda de acciones representativas del 59% del capital social con derecho a voto de la Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., propiedad de Hidroneuquén S.A. (51% de acciones clase A prenda en segundo grado y 8% de las acciones clase B prenda en primer grado).

b) El reconocimiento de deuda acordado con el Banco de la Nación Argentina, que mantiene las garantías anteriormente existentes, es decir la prioridad de los pagos a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. por sus ventas en el mercado mayorista, y que compartirá la cesión fiduciaria en primer grado de los fondos generados por los contratos de mercado a término. Adicionalmente, participaría de los beneficios establecidos en el contrato de prenda referido.

La deuda con los tenedores que no adhirieron a la oferta de canje, se ha contabilizado de acuerdo con las tasas de interés y vencimientos de capital originalmente pactadas.

El detalle de la deuda reestructurada (valor original) es el siguiente:

Instrumento	Capital US$	Tasa	Pago de intereses	Amortización de capital
Reconocimiento de deuda Banco Nación	97.178.571	8,00%	Trimestral Vencimientos: 31/03; 30/06 y 30/09; 31/12	20 cuotas de Amortización Semestral Diferimiento de hasta 4 cuotas semestrales en caso de Faltante de Flujo de Caja, sin penalidad. Precancelación en caso de Exceso de Flujo de Caja, sin penalidad.
Títulos (1) Clase I	94.365.000 Los intereses del 30/06 al 31/12/99 se capitalizaron	8,00%	Semestral Vencimientos: 30/06; 31/12	20 cuotas de Amortización Semestral
Títulos (1) Clase II	94.365.000 Los intereses del 30/06 al 31/12/99 se capitalizaron	8,25%	Semestral Vencimientos: 30/06; 31/12	Unica al vencimiento el 30-06-09
Títulos (1) Clase III	62.500.000 Los intereses del 30/06 al 31/12/99 se capitalizaron	8,00%	Trimestral Vencimientos: 31/03; 30/06 y 30/09; 31/12	20 cuotas de Amortización Semestral Diferimiento de hasta 4 cuotas semestrales en caso de Faltante de Flujo de Caja, sin penalidad.
Títulos (1) Clase IV	62.500.000 Los intereses del 30/06 al 31/12/99 se capitalizaron	8,25%	Semestral Vencimientos: 30/06; 31/12	Unica al vencimiento el 30-06-09 Precancelación en caso de Exceso de Flujo de Caja, sin penalidad, salvo instrucción del 100% de los tenedores, de aplicar el exceso a la Serie III.
Títulos (1) Clase V	35.000.000	(2)	Semestral Subordinada a la cancelación de la Deuda Senior (3)	Amortizable Semestralmente Capitalización Semestral A partir de la cancelación de la Deuda Senior

(1) Títulos Fiduciarios representativos de Deuda.

(2) Rendimiento del Bono Global de la República Argentina, con cupón del 11,375% y vencimiento el 30 de enero de 2017, (al vencimiento será reemplazado por el Bono Global de la República Argentina, con cupón del 9,75%, y vencimiento 19 de septiembre de 2027);
más (i) 750 puntos básicos desde el desembolso hasta el 29 de junio del 2000;
(ii) 650 puntos básicos luego del plazo de (i) y hasta el 29 de junio de 2010;
(iii) 550 puntos básicos luego del plazo de (ii) y hasta el 29 de junio de 2017;
(iv) 500 puntos básicos luego del plazo de (iii) y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I

(3) Deuda Senior es la deuda con el Banco Nación y los Títulos Fiduciarios Clases I, II, III y IV.

El 17 de agosto de 2001 Total Gas and Power Ventures, una subsidiaria totalmente controlada por TotalFinaElf, lanzó una oferta de compra parcial de los Títulos Fiduciarios Clase I y de los Títulos Fiduciarios Clase II (los "Títulos") y una solicitud de consentimiento de los tenedores de los Títulos.

La oferta consistió en la compra del 10% de los Títulos, a valor par, que fueron acompañados por un consentimiento a las modificaciones propuestas a ciertos términos de los Títulos tendientes a permitir la efectivización de la compra de las acciones descriptos en la Nota 1 a los estados contables individuales, sujeto a ciertas condiciones, incluyendo la efectivización de la compra de acciones descripta en la Nota 1 a los estados contables individuales.

Total Gas and Power Ventures también solicitó el consentimiento de los tenedores de los Títulos Fiduciarios Clase III y de los tenedores de los Títulos Fiduciarios Clase IV a fin de aprobar modificaciones propuestas a ciertos términos y condiciones de los títulos para permitir la efectivización de la compra de acciones descripta en la Nota 1 a los estados contables individuales.

Como resultado de esa oferta, se obtuvieron las mayorías necesarias respecto de los tenedores de los Títulos Fiduciarios Clase I y II y el consentimiento unánime de los tenedores de los Títulos Clase III y IV, suscribiéndose los respectivos Contratos de Fideicomiso Complementarios, dándose cumplimiento a una condición precedente para la compra de las acciones descripta en la Nota 1 a los estados contables individuales.

Esta operación era un paso necesario para la adquisición de una participación indirecta en Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. por parte de Total Austral S.A. (Sucursal Argentina), según el Contrato de Compraventa. Véase Nota 1 a los estados contables individuales.

El objeto de las modificaciones propuestas a ciertos términos de los Títulos Fiduciarios Clases I, II, III y IV fue (a) permitir la compra de las acciones emitidas por Hidroneuquén S.A. de propiedad de Gener S.A., sin que ello ocasionara una causal de incumplimiento según los términos de los Contratos de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., lo cual a su vez originaría una causal de incumplimiento según los términos de los Contratos de Fideicomiso de los Títulos Fiduciarios Clases I, II, III y IV, y (b) eliminar el requerimiento de los Contratos de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. que obligaban a Hidroneuquén S.A. a mantenerse como titular como mínimo del 51% de las acciones de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.

Durante el presente período Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha postergado el pago de sus obligaciones financieras (Ver Nota 15).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I

11. REGIMEN DEL PERSONAL - JUICIOS LABORALES DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha tomado a su cargo el personal que le ha transferido Hidroeléctrica Norpatagónica HIDRONOR S.A. con la antigüedad, cargo y nivel de remuneración que poseía en HIDRONOR S.A. al momento de la Toma de Posesión.

HIDRONOR S.A. será íntegramente responsable del pago de las obligaciones derivadas de juicios laborales en trámite al día de la Toma de Posesión (29-12-93).

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. es responsable de las indemnizaciones por extinción de la relación laboral producida con posterioridad a la Toma de Posesión, con excepción del incumplimiento de obligaciones de HIDRONOR S.A. anteriores a dicho momento, que estarán a cargo de HIDRONOR S.A.

Las indemnizaciones debidas por enfermedades amparadas por la legislación, como consecuencia de acciones administrativas o judiciales iniciadas con posterioridad al día de la Toma de Posesión, estarán a cargo de HPDA con las salvedades previstas en el art. 2º, párrafos 4 y 5 de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, reclamó a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. el importe de 2.928.023 (moneda de origen) por los siguientes conceptos a los que refirió con base en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75:

a) Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones (art. 9)
b) Contribución para colonia de vacaciones equivalente al 2,5% sobre los salarios del personal afiliado (art. 69).
c) Contribución para vivienda equivalente al 2% de los salarios del personal afiliado (art. 70).
d) Contribución para cultura, educación y deportes equivalente al 0,5% de los salarios del personal afiliado (art. 72).

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. impugnó el requerimiento, toda vez que en el primer caso la cláusula respectiva no ha sido homologada por el Ministerio de Trabajo. Los restantes aportes reclamados se encuentran supeditados a que los trabajadores afiliados presten su conformidad, sin que la Federación Gremial hubiera presentado documentación respaldatoria alguna que avalara la procedencia de la pretensión.

Por todo ello y en atención a la opinión de sus asesores legales, la Dirección de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., no ha considerado necesario efectuar previsión alguna por estos reclamos.

12. RECLAMOS VARIOS A LA SOCIEDAD CONTROLADA

a) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., esta última empresa e Hidronor S.A. suscribieron ciertos convenios de mandato para la administración y ejecución de los contratos celebrados entre Hidronor S.A. y terceros contratistas. Entre los contratos, se encuentra el Contrato de Obra Nº 730 celebrado entre Hidronor S.A. y Unión de Constructores Argentinos S.A. ("UCASA").

En relación con dicho contrato UCASA ha presentado una serie de reclamos, los cuales fueron inicialmente rechazados por la Dirección de Obra y el Contratista ha manifestado su voluntad de recurrir a la instancia de Arbitraje prevista en el contrato. Dado que los reclamos se originaron mayormente con anterioridad a la Toma de Posesión, deberán ser asumidos principalmente por Hidronor S.A.

Con fecha 30 de mayo de 2001, el Estado Nacional a través de la Secretaría de Energía y Minería en representación del Comitente y UCASA, celebraron el Acta Acuerdo N° 9, conforme al cual las Partes acordaron mantener negociaciones por un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el Acta Acuerdo, a fin de llegar a alcanzar una solución con relación a los reclamos pendientes de resolución. Si al vencimiento del plazo de 90 días, existen reclamos pendientes, tales reclamos serían sometidos a Arbitraje ante el Tribunal Arbitral de Obras Públicas (TAOP), quién debió resolver en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de elevación de los expedientes a su consideración.

La Resolución SEyM Nº 242 de fecha 14 de septiembre de 2001, aprobó el Acta Acuerdo Nº 9. Posteriormente, el Decreto Nº 1349 de fecha 2 de noviembre de 2001 disolvió al TAOP. Como consecuencia de ello, al finalizar el plazo de negociación directa entre las partes y sino existiera acuerdo entre ellas, quedaría habilitada la instancia arbitral prevista en la Cláusula 67 del Volumen II del Contrato.

Con fecha 14 de diciembre de 2001, las partes acordaron prorrogar el plazo de negociación directa por 90 días a partir del 18 de diciembre de 2001, esto es hasta el 18 de marzo de 2002. Posteriormente, las partes acordaron nuevas prórrogas a los plazos de negociación, siendo la última de fecha 18 de diciembre de 2002 por un plazo de 90 días.

La Resolución SEyM Nº 242 de fecha 14 de septiembre de 2001, aprobó el Acta Acuerdo Nº 9. Atento los avances que se fueran verificando en las reuniones el plazo establecido en el Acta Acuerdo Nº 9 del contrato ha merecido cinco (5) prórrogas suscriptas de conformidad por las partes del acta acuerdo con fecha 14 de diciembre de 2001, 18 de marzo de 2002, 18 de junio de 2002, 16 de septiembre de 2002 y 31 de octubre de 2002, a fin de permitir concluir las tratativas directas entabladas por las partes y dar solución definitiva a los reclamos pendientes.

Con fecha 4 de marzo de 2003, El Grupo de Trabajo, UCASA e Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. celebraron el Acta Acuerdo Nº 10 con el propósito de proceder a la emisión del Certificado Final de Obra y posibilitar el cierre del contrato. El Acta Acuerdo Nº 10 facultó la negociación directa entre UCASA e Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. de los conceptos, montos y forma de pago de los reclamos pendientes que le correspondía afrontar en exclusividad a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. en razón de haberse generado con posterioridad a la Toma de Posesión. Conforme su Cláusula Sexta se autorizó al Director de Obra a extender el Certificado Final de Cierre de Cuentas del Contrato, incluyendo los montos de los acuerdos alcanzados conforme la referida Acta Acuerdo.

Con fecha 10 de marzo de 2003 el señor Secretario de Energía aprobó por resolución Nº 120 el Acta Acuerdo Nº 10.

Asimismo, con fecha 4 de marzo de 2003, UCASA e Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., celebraron un Acuerdo Transaccional, que conforme los acuerdos alcanzados por las partes en virtud de lo dispuesto en el liberal b) de la cláusula tercera del Acta Acuerdo Nº 10, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. se comprometió a abonar a UCASA la suma 4.000.000, por todo concepto. En los términos del Acuerdo Transaccional, UCASA aceptó que con el pago de dicha suma, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. dará exacto cumplimiento a la obligación dispuesta en el literal b) del Acta Acuerdo Nº 10 de fecha 28 de febrero de 2003, quedando de este modo extinguidos la totalidad de los reclamos denominados como pendientes conforme el Acta Acuerdo Nº 9 así como cualquier obligación vinculada al Contrato Nº 730 y cuyo pago estuviera a cargo de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. Por lo tanto, la incertidumbre existente en la sociedad controlada Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., relacionada con dicho contrato ha sido resuelta.

Con fecha 7 de marzo de 2003 el Directorio de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. aprobó el referido Acuerdo Transaccional, comenzándose al pago del Acuerdo Transaccional conforme sus términos y plazos.

Dado que el efecto de dicho arreglo no es significativo en la situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad ha decidido registrarlo en el próximo ejercicio como un mayor costo de bienes de uso y depreciarlo en el resto de su vida útil.

b) Con fecha 26 de junio de 2000 Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. fue notificada de una demanda iniciada en su contra por la Provincia de Neuquén, en virtud de la cual se pretende el cobro de regalías hidroeléctricas supuestamente abonadas fuera de término. La demanda fue interpuesta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por un monto de 1.687.335 (moneda de origen) por el período comprendido entre diciembre de 1993 a enero 2000, con más los intereses que pudieran corresponder. El

reclamo de la Provincia se extiende a los períodos siguientes a la fecha de la interposición de la demanda. Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. contestó dicha demanda el día 14 de julio de 2000, oponiéndose al progreso de la misma, sosteniendo haber pagado correctamente, de conformidad con lo establecido en el procedimiento denominado "Instructivo para el Pago de Regalías Hidroeléctricas" dictado por el Ente Provincial de Energía del Neuquén con fecha 28 de septiembre de 1993. Por lo tanto, el Directorio de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. entiende que la resolución final no requerirá ajustes significativos.

No se realizó previsión alguna en los estados financieros por éstos reclamos.

c) Con fecha 27 de septiembre de 2000, le fue notificada a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. el inicio de una acción judicial promovida por la Provincia del Neuquén contra el Estado Nacional y las empresas hidroeléctricas del Comahue, por cobro de regalías hidroeléctricas sobre las sumas depositadas en la Cuenta "Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte - Subcuenta Corredor Comahue - Buenos Aires", (Cuenta Salex) que administra CAMMESA. Posteriormente dicha demanda fue ampliada contra otras empresas hidroeléctricas.

La acción judicial fue iniciada directamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no precisándose el monto reclamado.

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. contestó la demanda con fecha 19 de octubre de 2000, oponiéndose al progreso de la acción, manifestando haber cumplido con el pago de las regalías de conformidad con la normativa vigente aplicable a la cuestión. El importe del eventual crédito de la Provincia se encuentra sujeto a la producción de la prueba correspondiente.

No se realizó previsión alguna en los estados financieros por éstos reclamos.

d) Con fecha 18 de diciembre de 2001 Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. fue notificada por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén de Resoluciones dictadas con fecha 19 de noviembre de 2001 mediante las cuales se efectuaron liquidaciones administrativas originadas en presuntas diferencias de Impuesto Inmobiliario por los períodos fiscales 1995 y 1996 respectivamente.

Asimismo, en dichas resoluciones se intimó a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. a ingresar las supuestas diferencias dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de las mismas bajo apercibimiento de ejecución judicial. Los montos involucrados en el reclamo ascienden a la suma de 5.064.735 (moneda de origen), y 4.566.148 (moneda de origen) por los períodos 1995 y 1996
respectivamente, importes estos que incluyen las diferencias de impuesto más los correspondientes recargos calculados al 31 de diciembre de 2001.

Los ajustes practicados encuentran su fundamento en la inclusión dentro de la valuación fiscal del gravamen de las unidades de generación del complejo, a las cuales, las autoridades fiscales le otorgan el carácter de inmuebles por accesión cuando en realidad constituyen bienes muebles. Asimismo, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. no resulta propietaria de los bienes referidos, ya que en atención a las normas que rigen la concesión de la cual Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. resulta beneficiaria, solamente se le ha adjudicado la mera tenencia de los mismos, con lo cual, no resulta verificado el hecho imponible del tributo con relación a los mismos.

En vista de ello, con fecha 23 de enero de 2002 Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. interpuso un recurso de reconsideración ante las autoridades fiscales rechazando las liquidaciones practicadas.

El día 30 de mayo de 2002 la Dirección Provincial de Rentas (DPR) emitió la Resolución Nº 288/DPR/2000 en la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. declarando prescripta la presunta deuda por Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1995 del inmueble nomenclatura catastral Nº 14-RR-024-4740-0000.

Asimismo, en el artículo 2º de la Resolución citada, la DPR dispuso el rechazo en todas sus partes del recurso de reconsideración interpuesto por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. contra la Resolución Nº 666/DPR/2001.

En atención a ello, el 27 de junio de 2002 Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. interpuso en legal tiempo y forma recurso de apelación contra la Resolución Nº 288/DPR/2002, expresando los agravios que dicho acto administrativo le provoca.

En particular, en dicha presentación se consignó que:

La Resolución Nº 666/DPR/2001 es nula ya que carece de los elementos esenciales que afectan su validez como actos administrativos, tales como la falta de causa y motivación, lo cual conlleva a la violación del derecho constitucional de defensa en juicio de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A..

Para el caso en que no se declare la nulidad de la Resolución referida, la pretensión de la Provincia resulta inadmisible e improcedente ya que no se reúnen los extremos previstos por el Código Fiscal de la Provincia para el devengamiento del Impuesto Inmobiliario.

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos previsto en el art. 141 del Código Fiscal para ser considerado un sujeto pasivo del Impuesto Inmobiliario, ya que Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. es concesionaria del Complejo Hidroeléctrico.

Respecto de los Bienes Cedidos, según se detallan en el Subanexo II del Contrato de Concesión, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. no es propietaria, usufructuaria ni poseedora, en tanto Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. mantiene respecto de tales Bienes Cedidos, sólo la mera tenencia. Por ello, no se verifica respecto de dichos Bienes Cedidos el hecho imponible previsto por la normativa provincial en la materia.

Respecto de los Bienes Propios según se detallan en el Subanexo II del Contrato de Concesión, si bien Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. mantiene la propiedad sobre ellos, tales bienes son muebles y bajo ningún supuesto, constituyen inmuebles por su naturaleza, accesión física o accesión moral. Por ende, tampoco se verifica respecto de los Bienes Propios el hecho imponible previsto por la normativa provincial en la materia.

La pretensión fiscal está en flagrante contradicción con principios y garantías contenidos en la Constitución Nacional, tales como: (i) el principio de legalidad, (ii) el principio de capacidad contributiva y derecho de propiedad, (iii) los principios de equidad e igualdad, (iv) violación de la cláusula de comercio interprovincial, (v) interferencia del impuesto local en los establecimientos de utilidad nacional y (vi) Pacto Federal.

Finalmente, resulta improcedente el reclamo de accesorios en atención a la ausencia de culpabilidad, cuya existencia resulta imprescindible para el devengamiento de intereses.

No se realizó previsión alguna en los estados financieros por éstos reclamos.

e) Por medio del Decreto Nº 1491/02, del 20 de agosto de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que los contratos de exportación de energía eléctrica no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Decreto Nº 214/02. Este último había dispuesto la conversión a pesos de las obligaciones de dar sumas de dinero, cualquiera sea su causa y origen, expresadas en moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Uruguay (UTE) rechazó la aplicación del Decreto Nº 1491/02 al Contrato de Suministro de Potencia Firme y Energía Asociada que vincula a ambas empresas, así como también que la facturación se emitiera conforme la nueva normativa.

Con fecha 8 de octubre de 2002, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. fue notificada de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002 que admite la medida cautelar peticionada por UTE y ordena a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. a abstenerse de requerir a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista la interrupción del suministro de energía eléctrica a UTE por falta de pago o pago insuficiente de la factura HPDA 001-102, debiendo la demandada abstenerse de modificar la situación que regía con anterioridad a la publicación del Decreto 1491/02.

Dicha Resolución ordena asimismo a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. a aceptar la cancelación de la factura cuestionada conforme las pautas que surgieron con anterioridad a la publicación de la mencionada normativa y en la misma forma en que fueron abonadas.

Con fecha 16 de octubre de 2002, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. interpuso Recurso de Apelación y presentó el Memorial de Expresión de Agravios el 25 de octubre de 2002.

Adicionalmente, con fecha 22 de octubre de 2002, la actora solicitó la ampliación de la medida cautelar sobre la factura Nro. 001-104. La medida quedó trabada a partir del 1º de noviembre de 2002. Se interpuso contra dicha resolución recurso de revocatoria y de apelación en subsidio. Ambas medidas se encuentran pendientes de tratamiento. Durante la feria judicial Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. solicitó la habilitación de la feria para obtener la sustanciación y resolución del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de diciembre de 2002 y la caducidad de la medida cautelar dictada a favor de UTE, con fecha 30 de septiembre de 2002. El juzgado de turno rechazó la solicitud de habilitación de feria efectuada por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.. Tal resolución fue apelada en debido tiempo y forma, confirmando la Cámara la resolución de Primera Instancia. Adicionalmente, con fecha 27 de diciembre de 2002, UTE comunicó a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. la rescisión a partir del 31 de enero de 2003. Como consecuencia de ello, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. solicitó nuevamente la habilitación de feria y el otorgamiento de una medida cautelar que impidiera a UTE rescindir el Contrato. Tal medida fue concedida el 20 de enero de 2003 por el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 7. Finalmente y en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 207 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. notificó a UTE en debido tiempo y forma la demanda arbitral Los árbitros fueron designados en tiempo y forma por ambas partes y el tribunal ha quedado constituido.

Respecto de la demanda arbitral interpuesta por HPDA, el monto reclamado por Hidroeléctrica Piedra del Aguila asciende a U$S 6.479.154 incluyendo intereses a la fecha de interposición de dicha demanda arbitral.

13. AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION

La región del Comahue ha enfrentado durante los últimos años restricciones a la capacidad de transmisión producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los grandes centros de consumo, localizados principalmente en Buenos Aires.

Producto de lo anteriormente mencionado, las generadoras eléctricas de la región reciben precios inferiores a los del mercado durante una fracción significativa del año. La diferencia entre el precio de mercado y el precio pagado a los generadores, pasa a incrementar una Cuenta de Saldos Excedentes del Transporte (Cuenta Salex), administrada por CAMMESA, que se destina a financiar futuras expansiones en el sistema de transmisión.

- Ampliación del corredor Comahue - Buenos Aires

El día 20 de mayo de 1996, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. presentó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), de manera conjunta con las otras empresas generadoras del Comahue, una "Solicitud de Audiencia Pública para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública", con lo que se dio formal inicio al proceso de licitación para la construcción de la denominada Cuarta Línea, entre la zona del Comahue y Buenos Aires.

Con fecha 29 de mayo de 1997, el Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE), por medio de la Resolución Nº 525/97, aprobó la documentación licitatoria del llamado a concurso público para la ampliación de la capacidad de transporte del corredor Comahue - Buenos Aires, mediante la construcción de una Cuarta Línea de 500 kV tendiente a incrementar la capacidad de transmisión de energía eléctrica entre las dos regiones. Con la incorporación de dicha ampliación, en el año 1999/2000, la capacidad de transporte del corredor Comahue alcanzó a 4600 MW, lo cual tiene un impacto positivo en los ingresos de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.. En el mes de noviembre de 1997 se adjudicó la construcción de dicha cuarta línea a la compañía Transener S.A.

Habiéndose verificado la firma del contrato que adjudica la construcción, operación y mantenimiento de la cuarta línea, la transferencia a Transener S.A. de una porción sustancial de los fondos de la Cuenta Salex que benefician a los generadores del Comahue y el otorgamiento de las garantías de funcionamiento de la referida cuarta línea (según surge del Acta Acuerdo incluida en la Resolución ENRE Nº 718/98 de fecha 26 de mayo de 1998) Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. reconoció en el ejercicio 1998 el beneficio resultante para la empresa de los pagos efectuados de la Cuenta Salex a Transener S.A.

Por lo tanto, tales beneficios fueron imputados en el ejercicio 1999 en el rubro Activos Intangibles y están siendo amortizados en 15 años.

Asimismo se imputó al rubro Gastos pagados por adelantado, la proporción correspondiente a Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. de los montos que CAMMESA abonó a Transener S.A. en concepto de canon de la Cuarta Línea. El total del saldo activado en dicho rubro fue utilizado al 31 de diciembre de 2002.

- Construcción de una línea de alta tensión entre el Comahue y Cuyo

El grupo de Generadores de Energía Eléctrica del Area Comahue, ha efectuado una "Convocatoria Abierta" para la construcción de la Quinta Línea de 500 KV que vincule la zona del Comahue con la zona de Cuyo.

Cumplimentando dicha convocatoria, se procedió a realizar las presentaciones correspondientes al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y a la Secretaría de Energía y Minería, requiriendo que se asignen a dicha obra, los fondos disponibles a la fecha y acumulados en la Cuenta Salex, más los que se recauden hasta la Habilitación Comercial de la misma (deducido el monto determinado para la ampliación de los Bancos de capacitores en las Tercera y Cuarta Línea).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. no ha reconocido activos relacionados con la construcción de este corredor.

14. EFECTOS DE LA DEVALUACION DEL PESO ARGENTINO Y DE OTRAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ECONOMICA Y DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA

- Modificaciones a la normativa económica

A partir de comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios, que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposición de severas restricciones para realizar transferencias de fondos al exterior, con excepción de aquellas vinculadas al comercio exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (la "Ley de Emergencia") que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo.

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo y la Comunicación "A" 3425 y sus modificatorias, del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado "oficial" fue establecida en 1,40 pesos por dólar y la cotización del dólar estadounidense en el mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar, tipo vendedor.

Posteriormente, se emitieron diversas normas, que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos estados contables, se resumen a continuación:

a) la unificación del mercado de cambios en un mercado "libre" por el que se negociarán todas las operaciones de comercio exterior, sujetándose a la autorización previa del BCRA, la cancelación de servicios de intereses y de capital de deudas con el exterior de carácter financiero hasta el 8 de febrero de 2003 (salvo ciertas excepciones, tales como capital e intereses por nuevas financiaciones ingresadas por el Mercado Unico y Libre de cambios a partir del 11.02.02; operaciones de coberturas entre monedas extranjeras, deudas con Organismos Internacionales, deudas con bancos participantes en proyectos de inversión cofinanciados por Organismos Internacionales, deudas con agencias oficiales de crédito o garantizadas por las mismas y deudas con Organismos Multilaterales de Crédito con Participación accionaria del Gobierno Nacional a través del Banco Central o de bancos oficiales nacionales. Actualmente no se requiere la autorización previa del BCRA, para realizar transferencias al exterior en concepto de utilidades y dividendos;

   Recientemente, el BCRA ha exceptuado el requerimiento de la autorización previa para efectuar pagos de capital o intereses de obligaciones con el exterior de carácter financiero que se hubieren refinanciado bajo la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias, siempre que se hubieren cumplido con determinadas pautas y/o requisitos.

b) la conversión a pesos de la mayor parte de las obligaciones de dar sumas de dinero (bajo ley argentina), de cualquier causa u origen expresados en moneda extranjera, existentes al momento de la sanción de la Ley de Emergencia, y de todos los depósitos en la mencionada moneda, los depósitos mantenidos en instituciones financieras en Argentina fueron convertidos al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar y las obligaciones expresadas en dicha moneda, contraídas al 6 de enero de 2002 con el sistema financiero argentino, al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar, salvo ciertas excepciones que se mantienen excluidas de la conversión a pesos (entre otras, tarifas del servicio de transporte de gas natural destinado a la exportación, contratos de compraventa de gas natural destinado a la exportación cuyo precio hubiera sido originalmente pactado en moneda extranjera y los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones). A todos los depósitos y deudas convertidos a pesos les será aplicable el "coeficiente de estabilización de referencia" ("CER") publicado por el BCRA, que se aplicará a partir del 3 de febrero de 2002, fecha de publicación del Decreto Nº 214/2002, o el coeficiente de variación de los salarios ("CVS"), dependiendo de la obligación de que se trate, más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero;

c) la pesificación de la mayoría de las obligaciones de dar sumas de dinero existentes al 6 de enero de 2002 y gobernadas por ley argentina a un tipo de cambio de 1 peso por cada dólar y la posterior aplicación del CER o CVS, de acuerdo a lo explicado en el apartado b (anterior) y dependiendo de la obligación de que se trate más un reajuste equitativo en ciertos casos;

d) la emisión de bonos del Estado Nacional, en pesos y dólares, con el fin de compensar a las entidades financieras por la diferencia generada por la aplicación de los tipos de cambio previamente mencionados up supra;

e) la Ley de Emergencia dispuso la pesificación de los precios de contratos de obras públicas y de las tarifas de los servicios públicos a la relación de 1 peso por cada dólar, y autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos caso por caso, teniendo en cuenta para ello diferentes parámetros, salvo ciertas excepciones que han sido excluidas de la conversión a pesos (ver apartado b). Sin embargo, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 146/2003, publicado en el Boletín Oficial el 30 de enero de 2003, a través del cual decretó la readecuación de las tarifas de los servicios públicos de gas y energía eléctrica. Asimismo, dispuso que las tarifas readecuadas quedan comprendidas en el proceso de renegociación de los contratos y deberán ser tenidas en cuenta al momento de la finalización de dicho proceso.

f) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras, la reprogramación de los depósitos, y la opción de suscribir bonos del Gobierno Nacional en dólares (tasa fija o variable) o en pesos;

g) pesificación de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 denominadas en dólares u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, a la relación pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera con más el ajuste por el CER. Esta pesificación incluye los Préstamos Garantizados del último canje local de deuda. Asimismo, se establecen nuevas tasas de interés para dichas obligaciones convertidas a pesos;

h) la implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos y otros productos;

i) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, posteriormente prorrogados por otros 180 días hábiles administrativos a partir de la fecha de vencimiento original, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de efectuarse;

j) la suspensión por dos años de la ley de intangibilidad de los depósitos;

k) la declaración de la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003 mediante la sanción de la Ley Nº 25.563, conforme fuera modificada por la Ley Nº 25.589, (vigente desde el 16 de mayo de 2002) que incluye, entre otras cuestiones, la suspensión de los procesos de ejecución contra bienes de la Sociedad afectados a la producción, comercio o prestación de servicios hasta el 14 de agosto de 2002;

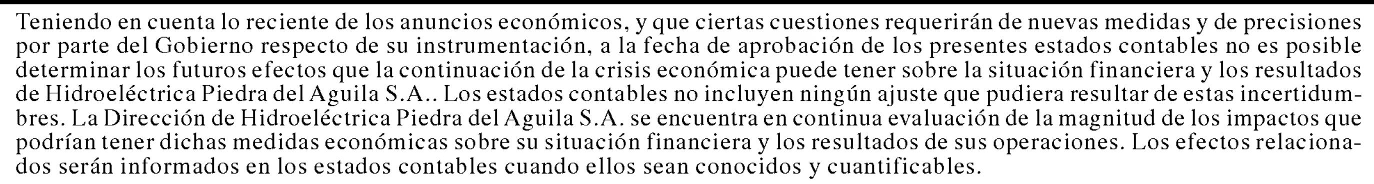
l) la suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, lo que implica que la pérdida del capital social no será una causal de disolución de una sociedad anónima y no será obligatoria la reducción del capital social cuando las pérdidas de una sociedad insumen las reservas y el cincuenta por ciento (50%) del capital.

m) El Poder Ejecutivo el 20 de agosto de 2002, por decreto Nº 1491/2002 dispuso con efecto a partir del 6 de enero de 2002 que los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones, no se encuentran comprendidos por la Ley de Emergencia y el decreto Nº 214/2002, por lo que, los precios de los contratos mencionados en este apartado se facturarán en dólares.

Por otra parte, y como consecuencia de los cambios instrumentados durante los meses de enero a diciembre de 2002 se produjo un incremento del índice de precios internos al por mayor de un 118%, aproximadamente, de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Según lo establece la citada Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Debido a las restricciones impuestas a la disponibilidad de los fondos depositados en el sistema bancario, y a la necesidad de obtener la previa autorización del BCRA, para efectuar transferencias de fondos al exterior para atender determinados compromisos financieros, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. requiere la autorización previa del BCRA para realizar transferencias al exterior en concepto de pago de servicios de capital de préstamos financieros.


Teniendo en cuenta lo reciente de los anuncios económicos, y que ciertas cuestiones requerirán de nuevas medidas y de precisiones por parte del Gobierno respecto de su instrumentación, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica puede tener sobre la situación financiera y los resultados de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.. Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres. La Dirección de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Los efectos relacionados serán informados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

- **Modificaciones a la normativa del Mercado Eléctrico Mayorista**

Desde enero de 2002 y con fundamento en la legislación dictada por el Congreso y el Poder Ejecutivo Nacional relacionada con la emergencia pública, según lo descripto precedentemente, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") procedió a considerar convertidas a pesos todas las variables dispuestas en la normativa del mercado eléctrico, a solicitar declaraciones y redeclaraciones de costos de producción, y a efectuar el cálculo y la sanción de precios de energía y las liquidaciones de operaciones en el mercado eléctrico mayorista ("MEM") considerando cada dólar estadounidense como un peso.

Mediante la Resolución Nº 2/2002 del 14 de marzo de 2002 la Secretaría de Energía (SE) consideró definitivos los valores de las transacciones económicas fijados por CAMMESA entre el 6 de enero de 2002 y la fecha de la Resolución, y modificó la regulación del mercado eléctrico hasta la finalización del Período Estacional del Invierno de 2002 (que se extiende entre los meses de mayo y octubre) al disponer:

(i) la pesificación a la relación de cambio US$ 1 = $ 1 de la remuneración de la potencia y el costo de la energía no suministrada y del resto de las variables económicas establecidas en la reglamentación del MEM, y

(ii) la consideración de los costos variables de producción declarados en el año 2001 para el cálculo del Precio Estacional a abonar por los distribuidores a fin de limitar la variación de las tarifas como efecto de la devaluación del peso.

Por otra parte, desde abril de 2002, y durante todo el año 2002 la Secretaria de Energía fue emitiendo resoluciones que regularon las normas del despacho y sanción de precios, en cada período estacional. A continuación se describe brevemente cada una de ellas.

Resolución Nº 8/2002 Período Estacional del Invierno (2002)	**Resolución SE Nº 246/2002,** (con vigencia a partir del 1º de agosto de 2002) Resolución SE Nº 317/2002	**Resolución SE Nº 1/2003** (Aplicable a partir de febrero 2003)
Establece una nueva metodología para la declaración de costos variables de producción por los generadores ("CVP") (la cual exige la declaración en pesos y la presentación de un informe sobre la estructura de costos), quincenal. Admite la declaración de costos de combustible, costos de operación y mantenimiento, y costos no combustibles.	Mantiene la declaración de CVP establecida en la Resolución SE Nº 8/2002. Adicionalmente la Resolución SE Nº 317/2002 estableció que los valores máximos reconocidos para la sanción de precios durante la vigencia del segundo trimestre del período estacional de invierno agosto - octubre 2002, serán los precios de referencia calculados por CAMMESA, sin incluir el 15% definido para la Redeclaración de Costos Variables de Producción y se suspendió la operatoria del Mercado Spot Anticipado establecido por la Resolución SE Nº 8/2002. También modifica la remuneración de la potencia (12$/MW) separándola del pago de la energía, e introduce nuevos conceptos de remuneración por reservas de potencia de corto y mediano plazo. Incorpora las tasas sobre los combustibles líquidos y gas natural a la remuneración de energía, Se introducen dos nuevas modalidades de contratos, (i) de disponibilidad de potencia con garantía y (ii) de disponibilidad de energía sin garantía,	Mantiene la declaración de CVP establecida por la Resolución SE Nº 8/2002. Mantiene la remuneración de potencia fijada mediante Resoluciones SE Nº 246/2002 y Nº 317/2002. Crea la reserva de disponibilidad con garantía de combustible como oferta de potencia firme incluyendo el compromiso de contar con combustible disponible en la central. Agrega, transitoriamente, dos servicios de reserva de Mediano Plazo que se licitarán.
Fija el precio máximo de la energía en 120 $/MWh en condiciones normales, y en 240 $MWh si hay déficit en el MEM.	Mantiene los precios máximos de la energía.	Mantiene los precios máximos de energía.

Los generadores por despacho que operan con costos superiores al precio máximo, son remunerados a cotos operativo.	Idem Resolución Nº 8/2003	Los generadores que operen por despacho con costos superiores a 110 $MWh serán remunerados al 110% del costo operativo con un máximo dado por el Costo Marginal del Sistema, que se calcula como la diferencia entre el Costo Marginal Operativo menos el Costo Marginal Operado
Establece un mecanismo de prefinanciación de combustibles mediante un adelanto de los recursos del Fondo de Estabilización.		
Crea un mercado Spot Anticipado con vigencia trimestral o mensual en la cual los generadores pueden ofrecer al MEM módulos de energía, contra el pago adelantado del precio de corte que se disponga luego de la licitación respectiva.	Se deja sin efecto el Mercado Spot Anticipado.	Implementa un mercado Spot Anticipado para el período marzo octubre de 2003 basado en ofertas de módulos de energía por la totalidad del periodo, es decir 8 meses. Los pagos son mensuales, con prioridad de pago.

(iii) por la Resolución SE Nº 110/2002 CAMMESA ha sido obligada a recibir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales ("LECOP") de ciertos distribuidores para el pago de las compras de energía en el mercado. Asimismo, y como consecuencia de ello, por sus ventas de energía en el Mercado Spot HPDA podrá optar entre (i) recibir LECOP, o (ii) recibir pesos con un descuento por la diferencia entre el valor nominal de las LECOP y el precio obtenido por su venta por CAMMESA;

Asimismo durante el presente ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la SE ha dictado, entre otros, las siguientes resoluciones:

Resolución SE Nº 124/2002

Con fecha 17 de Octubre de 2002 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Nº 124, por medio de la cual la SE dispuso postergar transitoriamente y hasta nueva comunicación la aplicación del inc. a) del Artículo 1 de la Resolución N° 29/1995 que permitía al Organismo Encargado de Despacho (OED) interrumpir el suministro de energía a los distribuidores morosos del MEM o grandes usuarios de dicho mercado. Además dispone:

(i) que a los efectos de esta resolución será Distribuidor Moroso Crónico aquel agente prestador del servicio público de distribución que acumule deudas vencidas e impagas por montos equivalentes o superiores a dos facturaciones mensuales;

(ii) instruye al OED a difundir masivamente e informar a todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica que son abastecidos por un Distribuidor Moroso Crónico de las consecuencias que podría sufrir el suministro de energía eléctrica por la falta de pago del distribuidor de su área;

(iii) instruye al Distribuidor Moroso Crónico a implementar una disminución de su demanda mensual igual al 10% de su consumo histórico;
(iv) el OED adoptará las medidas administrativas, operativas y legales necesarias o convenientes en resguardo de la aplicación de las normas y la integridad de la cadena de pagos y cobrabilidad en el MEM.

Asimismo, se faculta al OED a prestar al Distribuidor Moroso Crónico sólo aquellos servicios mínimos necesarios para la operación y transacciones económicas;

(v) establece un mecanismo transitorio de recomposición de cobranzas;
(vi) autoriza a los agentes que no registren mora en el pago por tres vencimientos inmediatos anteriores a la fecha de pago de sus obligaciones en el MEM a cancelar sus facturas con LECOP, con los topes establecidos por el marco regulatorio vigente, y además no serán pasibles de aplicación los recargos directos siempre y cuando el pago se realice dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de vencimiento de la factura, y

(vii) faculta al OED por el término de seis meses a aplicar el mecanismo de recomposición de cobranzas a quienes incurran en la condición de Distribuidor Moroso Crónico.

Resolución SE Nº 126/2002

Por medio de esta resolución , publicada en el Boletín Oficial el 17 de Octubre de 2002, y vigentes a partir del 1 de noviembre de 2002, la SE extendió la aplicación para el Período Estacional de Verano 2002-2003 algunas de las disposiciones implementadas por las Resoluciones Nº 2 y Nº 8, permitiendo a los Generadores declarar como Costos Variables de Producción los siguientes conceptos: (a) Costo variable del combustible entregado en la Central; (b) Costos variables de mantenimiento y (c) otros costos variables no combustibles. En los conceptos mencionados no se aceptará la inclusión de tasas, contribuciones y/o impuestos dentro de los costos declarados.

Las declaraciones de los Costos Variables de Producción deberán acompañarse con un Informe Técnico que justifique los valores declarados. En éste Informe deberá indicarse qué porcentaje de los precios están afectados por las variables cuyas modificaciones habilitará a futuras redeclaraciones como ser, la variación del precio del dólar y los precios de referencia del combustible.

El OED sancionará los Precios Spot del MEM teniendo en cuenta para ello los Costos Variables de Producción declarados y/o los máximos reconocidos.

También instruye al OED a sancionar un precio máximo en el Mercado Spot del MEM equivalente al tercer escalón de falla 240 $/MWh en cualquier caso en que la máquina de falla convocada resulte de mayor valor, cuando el evento no obedezca a causas técnicas y/o hechos humanos involuntarios y/o de la naturaleza que produzca escasez en el despacho.

Resolución SE Nº 146/2002

Por esta Resolución la SE ha considerado oportuno y conveniente definir una metodología que permita, en la medida que existan Fondos disponibles en el MEM no afectados actualmente a otros destinos o usos regulatorios establecidos, el otorgar préstamos a las empresas acreedoras del MEM para asegurar la ejecución de los Mantenimientos Mayores o Extraordinarios de equipamiento de Generación y de Transporte de Energía Eléctrica en tanto ello reduzca la incidencia negativa del estado de situación reinante en el despacho económico del SADI. Por lo que, todo Generador y/o Transportista, que necesite realizar un Mantenimiento Mayor o Extraordinario y necesite recursos para asegurar tales trabajos, y tenga dificultades coyunturales para obtener financiamiento, podrá solicitar un préstamo por una porción del costo de aquél, sujeto a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de las condiciones que se establecen en esta Resolución.

A estos efectos, la Secretaría de Energía ha instruido al OED para que implemente una operatoria destinada a solventar la financiación anticipada mencionada ut supra.

El mecanismo para la restitución de los montos otorgados en calidad de préstamo por los Agentes del MEM que reciban las sumas requeridas se garantizará mediante la cesión de sus créditos en el mercado Spot del MEM hasta su total devolución.

15. POSTERGACION DE PAGOS DE PRESTAMOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Argentina atraviesa una crisis económica que afecta la demanda de electricidad.

Históricamente la demanda de energía eléctrica continuaba creciendo aún durante aquellos períodos en que se observaba una disminución en el Producto Bruto Interno del país. Sin embargo, se ha observado que el período enero a diciembre de 2002 muestra una retracción significativa respecto del mismo período del año anterior.

Las medidas resultantes de la Ley de Emergencia y de los decretos posteriores correspondientes, descriptas en la nota 14, cambiaron significativamente el mercado eléctrico.

Los precios de la energía y potencia fueron pesificados, 1 dólar equivalente a 1 peso.

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. se encuentra en una situación en donde sus ingresos son percibidos en pesos cuando parte de sus egresos y la mayor parte de su deuda se encuentran expresadas en dólares.

Este nivel de precio no permite recuperar los fondos suficientes para hacer frente a los gastos financieros y el pago de la deuda.

Con el propósito de mantener la prestación de su servicio, asegurar la igualdad de trato a los acreedores, salvaguardar el capital de trabajo y preservar el principio de empresa en marcha, Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. se ha visto en la necesidad de postergar los pagos correspondientes de capital y/o intereses bajo las siguientes series de Obligaciones Negociables emitidas por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.: (i) capital e intereses por un monto de US$ 8.047.446 y US$ 8.055.050 con vencimiento el 30 de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, respectivamente, correspondientes a la Serie I de Obligaciones Negociables con vencimiento en 2009; (ii) intereses por un monto de US$ 4.053.126 y US$ 4.062.937 con vencimiento el 30 de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, respectivamente, correspondientes a la Serie II de Obligaciones Negociables con vencimiento en 2009; (iii) capital e intereses por un monto de US$ 4.291.650 y US$ 4.294.169 con vencimiento el 30 de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, respectivamente, e intereses por un monto de US$ 1.040.400 con vencimiento al 30 de septiembre de 2002, correspondientes a la Serie III de Obligaciones Negociables con vencimiento en 2009; e (iv) intereses por un monto de US$ 1.605.702 y US$ 1.609.590 con vencimiento al 30 de junio de 2002 y al 31 de diciembre de 2002, respectivamente, correspondientes a la Serie IV de Obligaciones Negociables con vencimiento en 2009.
Asimismo, se ha postergado el pago de capital e intereses por un monto de 5.996.692 y 5.995.408 que vencían el día 30 de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, respectivamente, e intereses por un monto de 1.136.479 con vencimiento al 30 de septiembre de 2002, bajo el convenio de refinanciación suscripto con el Banco de la Nación Argentina.

Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. ha designado como asesor financiero a Merril Lynch & Co., al estudio de abogados extranjero Shearman & Sterling como asesores legales extranjeros y al estudio de abogados Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martinez de Hoz como asesores legales locales, en el marco de la reestructuración de pasivos que el Directorio decidió iniciar.

Asimismo, se han iniciado contactos con los acreedores de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. para procurar acordar condiciones de reestructuración de la deuda con los mismos, tendientes a evitar la aplicación de elementos de aceleración y/o caducidad de plazos y ejecución de garantía.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO I

HIDRONEUQUEN S.A.

EVOLUCION DE BIENES DE USO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2002			
	Valores de origen			
Cuenta principal	**Al comienzo del ejercicio**	**Altas del ejercicio**	**Bajas del ejercicio**	**Al cierre del ejercicio**
Turbogrupos y equipos auxiliares	694.609.229	13.951	-	694.623.180
Viviendas y edificios	5.090.319	-	-	5.090.319
Muebles y útiles	686.510	-	-	686.510
Equipos de comunicaciones	1.774.577	-	-	1.774.577
Equipos de computación	2.667.141	81.242	(1.714)	2.746.669
Rodados	752.087	222.685	(132.794)	841.978
Mejoras en inmuebles de terceros	2.542.032	1.664	-	2.543.696
Herramientas	603.326	-	-	603.326
Maquinarias y equipos	1.772.194	30.585	-	1.802.779
Instalaciones	835.059	12.928	-	847.987
Terrenos	117.776	-	-	117.776
Obras en curso	1.115.913	-	(58.582)	1.057.331
	712.566.163	363.055	(193.090)	712.736.128

	2002						2001
	Depreciaciones acumuladas						
Cuenta principal	**Al comienzo del ejercicio**	**Alícuota %**	**Bajas del ejercicio**	**Monto**	**Al cierre del ejercicio**	**Neto resultante**	
Turbogrupos y equipos auxiliares	147.594.267	GWH	-	25.682.330	173.276.597	521.346.583	547.014.962
Viviendas y edificios	1.045.784	3,33%	-	184.484	1.230.268	3.860.051	4.044.535
Muebles y útiles	686.510	20%	-	-	686.510	-	-
Equipos de comunicaciones	1.615.687	20%	-	127.185	1.742.872	31.705	158.890
Equipos de computación	2.013.504	20%	-	323.756	2.337.260	409.409	653.637
Rodados	496.796	20%	(32.108)	117.263	581.951	260.027	255.291
Mejoras en inmuebles de terceros	1.981.573	20%	-	220.021	2.201.594	342.102	560.459
Herramientas	577.811	20%	-	15.420	593.231	10.095	25.515
Maquinarias y equipos	1.307.160	20%	-	162.405	1.469.565	333.214	465.034
Instalaciones	739.138	20%	-	60.719	799.857	48.130	95.921
Terrenos	-		-	-	-	117.776	117.776
Obras en curso	-		-	-	-	1.057.331	1.115.913
	158.058.230		(32.108)	26.893.583	184.919.705	527.816.423	554.507.933

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO II

HIDRONEUQUEN S.A.

EVOLUCION DE ACTIVOS INTANGIBLES CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2002						2001
	Valor de origen	Amortizaciones acumuladas					
			Del ejercicio				
Cuenta principal	Al comienzo y al cierre del ejercicio	Al comienzo del ejercicio	Alícuota %	Importe	Al cierre del ejercicio	Neto Resultante	Neto Resultante
Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Aguila S.A.	1.711.004.383	371.008.986	GWH	62.921.887	433.930.873	1.277.073.510	1.339.995.397
Cuarta línea Comahue -- Cuenta Salex	47.866.532	6.648.143	6,67%	3.191.111	9.839.254	38.027.278	41.218.389
Gastos de financiación	27.887.551	6.361.719	10%	3.042.329 (1)	9.404.048	18.483.503	21.525.832
Valor llave	19.612.395	5.233.338	3,33%	653.679	5.887.017	13.725.378	14.379.057
	1.806.370.861	389.252.186		69.809.006	459.061.192	1.347.309.669	1.417.118.675

(1) La amortización del ejercicio se incluye en Resultados financieros generados por pasivos del Estado de resultados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO III

HIDRONEUQUEN S.A.

INVERSIONES CONSOLIDADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta principal y características	**2002**	**2001**
Fondos comunes de inversión	465.833	10.234.993 (1)
Depósitos a plazo fijo	27.307.946	-
Total	27.773.779	10.234.993

(1) Ver Anexo V.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO IV

HIDRONEUQUEN S.A.

EVOLUCION DE PREVISIONES CONSOLIDADAS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Rubro	2002 Al comienzo del ejercicio	2002 Aumentos	2002 Otros	2002 Al cierre del ejercicio	2001 Al cierre del ejercicio
Deducidas del activo:					
Créditos por ventas:					
Previsión para deudores incobrables (Nota 3.b)	-	6.200.313	82.033 (1)	6.282.346	-
Otros créditos:					
Previsión Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.c)	-	40.307.449	-	40.307.449	-
Totales	-	46.507.762	82.033	46.589.795	-

(1) Corresponden al resultado por exposición a la inflación del ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO V

HIDRONEUQUEN S.A.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta	2002 Clase y monto de la moneda extranjera		2002 Tipo de cambio vigente (1)	2002 Importe contabilizado en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera		2001 Importe contabilizado en pesos
ACTIVO CORRIENTE							
Caja y bancos	US$	15.037.021	3,27	49.171.060	US$	6.077.762	13.262.281
Inversiones	-	-	-	-	US$	4.690.434	10.234.993
Créditos por ventas	US$	2.377.457	3,27	7.774.283	US$	22.280.326	48.617.886
Otros Créditos	US$	6.523.917	3,27	21.333.209	-	-	-
				78.278.552			72.115.160
PASIVO CORRIENTE							
Deudas comerciales	-	-	-	-	US$	2.417.452	5.274.880
Préstamos	US$	53.717.220	3,37	181.027.032	US$	31.224.706	68.135.412
				181.027.032			73.410.292
PASIVO NO CORRIENTE							
Deudas comerciales	-	-	-	-	US$	4.200.000	9.164.400
Préstamos	US$	328.059.999	3,37	1.105.562.196	US$	355.673.690	776.115.339
				1.105.562.196			785.279.739
				1.286.589.228			858.690.031

(1) Tipo de cambio comprador-vendedor, según corresponda al 31 de diciembre de 2002 (Banco Nación Argentina).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

CUADRO I
ANEXO VI

HIDRONEUQUEN S.A.

INFORMACION CONSOLIDADA REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INCISO b) DE LA LEY N° 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	2001	2002		
Rubros	Total	Total	Costo de ventas	Gastos de administración
Sueldos, jornales y cargas sociales	7.309.506	4.576.595	2.238.610	2.337.985
Gastos Cammesa/ENRE	1.744.468	1.260.943	1.260.943	-
Costo de transmisión	23.240.978	20.242.599	20.242.599	-
Deudores incobrables	-	6.200.313	6.200.313	-
Costos variables de contratos	11.589.880	5.067.934	5.067.934	-
Amortización de bienes de uso	29.092.155	26.893.583	26.893.583	-
Amortización derecho de concesión	67.561.000	62.921.887	62.921.887	-
Amortización Cuarta Línea	3.191.111	3.191.111	3.191.111	-
Amortización Valor llave	653.679	653.679	-	653.679
Gastos de operación	22.266.788	13.384.732	13.384.732	-
Seguros	1.496.907	6.631.475	-	6.631.475
Comunicaciones	648.171	573.300	-	573.300
Transportes	287.094	175.220	-	175.220
Servicios contratados	404.368	590.356	-	590.356
Diversos	2.169.578	362.367	-	362.367
Total 2002		152.726.094	141.401.712	11.324.382
Total 2001	171.655.683		162.635.598	9.020.085

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08-04-2003
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 59 - F° 78

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Hidroneuquén S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Hidroneuquén S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, hemos examinado, con el alcance que se describe en el apartado II, los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS E INFORMACION EXAMINADOS

a) Balance general al 31 de diciembre de 2002.
b) Estado de resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
e) Notas 1 a 6 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 y Cuadro I con sus notas 1 a 15.
f) Inventario al 31 de diciembre de 2002.
g) Memoria del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del apartado I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Pistrelli Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes con fecha 8 de abril de 2003. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables aplicadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

En relación con la Memoria del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos constatado que contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidas en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III. ACLARACIONES PREVIAS

a) En la nota 14 del Cuadro I a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con el mercado de cambios en Argentina a esa fecha y con las medidas económicas dispuestas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de implementación a la fecha de preparación de estos estados contables.

b) Es de señalar que entre dichas medidas, con fecha 6 de enero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional estableció el abandono de la convertibilidad del peso poniendo en vigencia la libre flotación del tipo de cambio, mediante la sanción de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (la "Ley de Emergencia").

c) El Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 20 de agosto de 2002, mediante el decreto Nº 1491/2002, dispuso que los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones, no se encuentran comprendidos por la Ley de Emergencia y el decreto Nº 214/2002, por lo que, los precios de los contratos mencionados se facturan en dólares.

d) El conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional, ha generado un impacto negativo significativo sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002.

e) Las circunstancias descriptas, y las medidas que en el futuro las complementen pueden alterar el nivel de ingresos y egresos de la Sociedad controlada Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. y de continuar, podría generar un efecto significativamente adverso en su situación financiera y resultados.

f) A la fecha de aprobación de emisión del presente informe no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica puede tener sobre la situación financiera y los resultados de la Sociedad controlada.

g) Tal como se indica en nota 9, la recuperabilidad final de los créditos por el impuesto a la ganancia mínima presunta de la sociedad controlada Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., depende de la generación de suficientes ganancias gravables antes de su prescripción.

h) Tal como se indica en nota 11 y 12 del Cuadro I, existen reclamos contra la sociedad controlada aún no resueltos, por los cuales, el Directorio de la Sociedad controlada ha evaluado que no es necesario la constitución de provisión alguna.

IV. DICTAMEN

a) En nuestra opinión, sujeto al efecto final de las cuestiones planteadas en el apartado anterior y basados en el examen realizado con el alcance descripto en el apartado II, los estados contables mencionados en los items a) a f) del apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y la aplicación de sus fondos, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

b) La Memoria del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidas en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que sea materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Los estados contables mencionados en los items a) a g) del apartado I, y el correspondiente inventario, surgen de registros contable llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
8 de abril de 2003

Por Comisión Fiscalizadora

HIDRONEUQUEN S.A.

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página Nº 1 hasta la página Nº 50 de los estados contables.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

DIEGO M. SERRANO REDONNET
Por Comisión Fiscalizadora

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 59 - Fº 78

NOTA: La participación de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Hidroneuquén S.A. es del 3,44% del Capital accionario.



Estados Contables, Reseña informativa e Información adicional a las notas a los estados contables - Art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y 2001 juntamente con el Informe del Auditor y el Informe de la Comisión Fiscalizadora

Central Puerto S.A.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA:

1. Hemos auditado el balance general adjunto de CENTRAL PUERTO S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2001, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 8 de marzo de 2002 que incluyó una salvedad por incertidumbre sobre la habilidad de la Sociedad para hacer frente a sus obligaciones y continuar con el normal desarrollo de sus operaciones y una salvedad determinada por la exposición de los préstamos no corrientes.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Como se describe en la nota 14 a los estados contables mencionados en el párrafo 1., a fines del año 2001 se implementó en el país un cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito, (g) la caída de la demanda en el mercado interno, (h) la pesificación de las tarifas de servicios públicos anteriormente pactadas en dólares y su posterior negociación caso por caso y (i) modificaciones a las reglamentaciones del mercado mayorista eléctrico. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el párrafo 1. deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

Según se detalla en la nota 15 a los estados contables adjuntos, y considerando lo mencionado en el párrafo precedente la Sociedad ha postergado pagos de capital e intereses de sus préstamos financieros. Dado que estas situaciones representan incumplimientos de las condiciones contractuales de los préstamos acordados, los entes prestamistas tienen el derecho de exigir su cancelación anticipada. Considerando estos incumplimientos contractuales, los préstamos no corrientes podrían ser exigibles por los acreedores. Si estos préstamos hubieran sido registrados como pasivo corriente, los préstamos corrientes se hubieran incrementado a $ 1.134.937.387. Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha y no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad y clasificación de los activos registrados o la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Sociedad se viera imposibilitada de continuar con el desarrollo normal de sus operaciones.

5. La Sociedad ha mantenido el valor de libros del Crédito con YPF S.A. - Contrato provisión de gas "Take or Pay", del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta, de los materiales y repuestos, de sus bienes de uso y sus activos intangibles y cargos diferidos al 31 de diciembre de 2002 considerando valores recuperables determinados sobre la base de estimaciones disponibles que proyectan un crecimiento de las tarifas actuales y un nivel de demanda eléctrica, cuya concreción en el actual marco de la crisis económica descripto en el párrafo 4. es incierta. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

6. En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de las cuestiones mencionadas en los párrafos 4. y 5. y excepto por el efecto en el balance general de la reclasificación de pasivos mencionada en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el párrafo 1., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CENTRAL PUERTO S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores. Dichos estados surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) La información contenida en la "Reseña informativa por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002," y en la "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires" es presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente. Dicha información, excepto por los datos indicados como "No cubiertos por el informe del auditor", sobre los cuales no emitimos opinión, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 adjuntos.

La información de la "Reseña informativa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001, 2000, 1999 y 1998" ha sido cubierta por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2002 que incluyó una salvedad por incertidumbre sobre la habilidad de la Sociedad para hacer frente a sus obligaciones y continuar con el normal desarrollo de sus operaciones y una salvedad determinada por la exposición de los préstamos no corrientes, y sus informes sin salvedades de fecha 22 de enero de 2001, 21 de enero de 2000 y 19 de enero de 1999, sobre los respectivos estados contables.

c) Al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a $ 180.148, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires,
20 de febrero de 2003

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

NOMINA DEL DIRECTORIO

PRESIDENTE:	Jacques Chambert-Loir
VICEPRESIDENTE:	Horacio Turri
DIRECTORES TITULARES:	Francois Faures Phillippe Sauquet Didier Chanoine Alejandro Allende Pedro Lella Mario Vázquez
DIRECTORES SUPLENTES:	Lorena Ferreiro Juan Andrés Cowan José Martínez de Hoz Rubén Turienzo Philippe Rochoux Miguel Angel Fernández Fellini Martín Páez Allende Damián Altgelt

COMISION FISCALIZADORA

SINDICOS TITULARES:	Diego M. Serrano Redonnet Hugo R. Pentenero Ricardo Flammini
SINDICOS SUPLENTES:	Manuel María Benites Emilio R. Aiccardi María Inés Canalis

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

Av. Edison 2701 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

EJERCICIO ECONOMICO Nº 11 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2002

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Actividad principal de la Sociedad: Producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 13 de marzo de 1992.
- De la última modificación de los estatutos: 29 de abril de 1994.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.855 del Libro 110, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Fecha de finalización del contrato social: 13 de marzo de 2091.

COMPOSICION DEL CAPITAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras expresadas en pesos)

Clases de acciones	Suscripto e integrado
Acciones ordinarias escriturales en circulación de valor nominal 1, de 1 voto:	
Clase A	53.103.589
Clase B	35.402.393
	88.505.982

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F.Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	24.717.282	11.374.706
Inversiones (ANEXO C)	15.455.297	-
Créditos por ventas (Nota 3.b)	29.086.171	48.819.387
Otros créditos (Nota 3.c)	7.698.551	19.122.891
Bienes de cambio (Nota 3.d)	11.857.692	12.437.543
Total del activo corriente	88.814.993	91.754.527
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 3.c)	100.036.640	22.685.518
Materiales y repuestos (Nota 3.e)	39.790.632	48.907.994
Bienes de uso (ANEXO A)	1.479.352.169	1.335.067.860
Activos intangibles y cargos diferidos (ANEXO B)	28.075.803	30.783.066
Total del activo no corriente	1.647.255.244	1.437.444.438
	1.736.070.237	1.529.198.965
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.f)	37.187.916	33.094.662
Préstamos (Nota 3.g, 9 y 15)	839.458.003	322.999.304
Remuneraciones y cargas sociales	2.766.394	5.443.139
Deudas fiscales (Nota 3.h)	8.000.093	9.308.253
Otros pasivos - Previsiones (ANEXO E)	1.956.917	3.342.939
Total del pasivo corriente	889.369.323	374.188.297

PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.g, 9 y 15)	295.479.384	346.166.633
Total del pasivo no corriente	295.479.384	346.166.633
Total del pasivo	1.184.848.707	720.354.930
PATRIMONIO NETO (Según estados respectivos)	551.221.530	808.844.035
	1.736.070.237	1.529.198.965

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS A, B, C, E, F, G y H) son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
VENTAS NETAS (Nota 3.i.)	233.785.926	449.849.133
GASTOS DE EXPLOTACION (Anexos H y F)	(237.106.394)	(365.787.451)
(Pérdida)/Utilidad bruta	(3.320.468)	84.061.682
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA (Anexo H)	(32.449.131)	(30.884.939)
(Pérdida)/Utilidad operativa	(35.769.599)	53.176.743
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA		
Generados por activos (Nota 3.j.a)	(54.492.669)	1.121.141
Generados por pasivos (Nota 3.j.b)	(216.221.161)	(67.790.398)
OTROS INGRESOS /(EGRESOS) - neto (Nota 3.k)	59.811.244	(9.634.881)
Pérdida neta de cada ejercicio	(246.672.185)	(23.127.395)

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS A, B, C, E, F, G y H) son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002			
	Capital social			
	Valor nominal	Ajuste del capital	Prima por fusión	Otras reservas capitalizables
Saldos al inicio de cada ejercicio	88.505.982	128.558.785	16.402.311	57.482.568
Desafectación de la Reserva de revalúo técnico	-	-	-	-
Pérdida neta de cada ejercicio	-	-	-	-
Saldos al cierre de cada ejercicio	88.505.982	128.558.785	16.402.311	57.482.568

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS A, B, C, E, F, G y H) son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.E.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001 (Continuación)

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002				2001
	Reserva de revalúo técnico	Reserva legal	Resultados acumulados	Total	Total
Saldos al inicio de cada ejercicio	151.063.165	35.988.874	330.842.350	808.844.035	838.908.428
Desafectación de la Reserva de revalúo técnico	(10.950.320)	-	-	(10.950.320)	(6.936.998)
Pérdida neta de cada ejercicio	-	-	(246.672.185)	(246.672.185)	(23.127.395)
Saldos al cierre de cada ejercicio	140.112.845	35.988.874	84.170.165	551.221.530	808.844.035

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS A, B, C, E, F, G y H) son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS (1)
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
FONDOS NETOS GENERADOS POR (APLICADOS A) LAS OPERACIONES		
Pérdida neta de cada ejercicio	(246.672.185)	(23.127.395)
Ajustes para conciliar la pérdida neta de cada ejercicio con los fondos netos generados por (aplicados a) las operaciones:		
Depreciación de bienes de uso (neta de desafectación de revalúo técnico por 10.950.320 y 6.936.998 en 2002 y 2001, respectivamente)	57.002.639	46.644.585
Amortización de activos intangibles	2.707.263	2.626.696
Previsión para deudores incobrables	5.641.355	218.210
Desvalorización de inversiones	-	18.589
Intereses, diferencia de cambio y otros resultados financieros	257.429.756	-
Valor residual de las bajas de bienes de uso	55.710	76.094
Cargo por obsolescencia y desvalorización de materiales de almacén	9.663.425	7.327.525
Devengamiento de multa por indisponibilidad de ciclos combinados	(64.482.991)	-
Cambios en activos y pasivos:		
Disminución de créditos por ventas	14.091.861	38.867.681
Aumento de otros créditos	(1.443.791)	(14.911.511)
Disminución (Aumento) de bienes de cambio	579.851	(3.645.832)
Aumento (Disminución) de deudas comerciales	4.093.254	(4.210.764)
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(2.676.745)	(291.186)
(Disminución) Aumento de deudas fiscales	(1.308.160)	2.872.751
Disminución de intereses a pagar y otros	-	(13.812.632)
Disminución de otros pasivos	(1.386.022)	(591.886)
Fondos netos generados por las operaciones	33.295.220	38.060.925
FONDOS NETOS (APLICADOS A) GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisiciones de bienes de uso	(3.573.403)	(8.363.398)
Adquisiciones de activos intangibles	-	(341.184)
Aumento neto de materiales y repuestos	(546.063)	(460.628)
Fondos netos aplicados a las actividades de inversión	(4.119.466)	(9.165.210)
FONDOS NETOS (APLICADOS A) GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Cancelaciones netas de préstamos obtenidos	-	(18.972.313)
Otros préstamos netos de cancelaciones	(377.881)	170.516
Fondos netos aplicados a las actividades de financiación	(377.881)	(18.801.797)
AUMENTO DE FONDOS (1)	28.797.873	10.093.918
Fondos al inicio de cada ejercicio	11.374.706	1.280.788
Fondos al cierre de cada ejercicio	40.172.579	11.374.706

(1) Caja y bancos e inversiones corrientes.

Las notas 1 a 15 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS A, B, C, E, F, G y H) son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

1. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

Central Puerto S.A. fue creada por el Decreto Nº 122/92 del Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Nº 24.065, que declaró sujeta a privatización total la actividad de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA S.A.).

El 1º de abril de 1992 se realizó la toma de posesión de Central Puerto S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva sociedad.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Presentación de los estados contables

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) y de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución General Nº 368/01 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos siguientes.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 incluyen ciertas reclasificaciones en la presentación de algunos rubros, con el fin de adecuar su presentación comparativa a las clasificaciones realizadas al 31 de diciembre de 2002.

Con fecha 14 de enero de 2003, mediante la Resolución General Nº 434, la Comisión Nacional de Valores aprobó, con ciertos cambios, las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2003, admitiéndose su aplicación anticipada.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Los principales cambios incorporados a las normas contables profesionales vigentes son los siguientes:

- Se define que en un contexto de estabilidad la moneda nominal debe utilizarse como unidad de medida y en caso de interrupción y posterior reanudación del ajuste por inflación, todo el período de estabilidad se considera con coeficiente 1.
- Se requiere utilizar valores descontados para la medición inicial de todos los créditos y pasivos no comerciales ni financieros, siguiendo las siguientes reglas para la medición subsecuente:
  a) Regla general: descontar a la tasa correspondiente al momento de la medición inicial.
  b) Excepción para pasivos contingentes, planes de pensión y activos y pasivos por impuestos diferidos: descontar a la tasa corriente a la fecha de los estados contables (nueva medición).
- Se establece la prohibición de reconocer contingencias de ganancias (excepto saldos de impuesto diferido).
- Se discontinúa el empleo de valores corrientes como criterio primario de medición en activos destinados a su uso.
- Se establece la prohibición de activar gastos de mantenimiento y de reacondicionamiento mayores correspondientes a componentes que no se deprecien en función a su propio desgaste o agotamiento.
- Se precisa la obligatoriedad de constituir pasivos por vacaciones (integral para todo tipo de personal) y planes de pensión. En relación a estos últimos, se incorpora una norma de transición que permite registrar en forma prospectiva el efecto acumulado, al inicio del primer ejercicio de aplicación de la norma, de un plan de pensión preexistente no reconocido contablemente.

- Cambios a la frecuencia y metodología para comparación de los activos con sus valores recuperables.
- Se establecen condiciones para clasificar a los aportes irrevocables en el patrimonio neto (ingreso previo del dinero, acuerdo escrito con condiciones para la capitalización, aprobaciones de la Asamblea). Si no se cumplen dichas condiciones, se clasificarán como pasivo.
- Se establece la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido.

El efecto de la aplicación de las nuevas normas contables podría afectar los resultados de ejercicios anteriores.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los efectos derivados de la aplicación de las nuevas normas sobre los estados contables de la Sociedad no han sido evaluados.

2.2. Reexpresión en moneda constante

La Sociedad presenta sus estados contables en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE, mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General Nº 415 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 272 de la CNV y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General Nº 415 de la CNV se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001. Adicionalmente, la Sociedad reexpresó todos los rubros al 31 de diciembre de 2001 que se presentan con propósitos comparativos para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda correspondientes al período enero a diciembre de 2002.

El método de reexpresión en moneda constante se ha aplicado a los valores de costos contables inmediatamente anteriores a la activación de las diferencias de cambio negativas mencionadas en la nota 2.3.j. Al cierre del ejercicio, los importes de Bienes de uso ("Maquinarias y equipos"), incluyen diferencias de cambio negativas acumuladas, netas de depreciación, que exceden los valores ajustados por inflación de dichos activos en 208.719.575. Dichas diferencias de cambio, que se mantienen activadas, representan un adelantamiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, créditos y pasivos (excepto previsiones):

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones y teniendo en cuenta lo mencionado en el punto k) de la presente nota. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Los créditos y pasivos incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio.

b) Bienes de cambio:

Corresponden a combustibles, los cuales fueron valuados al costo de reposición determinado sobre la base de los precios de la última compra al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

Los valores así determinados no exceden su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Inversiones corrientes:

  * Depósitos a plazo fijo: a su valor nominal, más el interés devengado al 31 de diciembre de 2002.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

- Inversiones no corrientes - Sociedades art. 33 - Ley Nº 19.550:

  Corresponde a la participación que la Sociedad posee en Energía Do Sul Ltda. (ver nota 4) al 31 de diciembre de 2002 y 2001, según se detalla en el Anexo C.

La inversión en Energía Do Sul Ltda. fue valuada a su respectivo costo de adquisición, reexpresado según lo indicado en el punto 2.2 de la presente nota.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad previsionó su inversión en Energía Do Sul Ltda. por considerarla de dudosa recuperabilidad.

d) Materiales y repuestos:

Los materiales y repuestos fueron valuados a su valor de incorporación al patrimonio reexpresado según lo indicado en el punto 2.2. de la presente nota.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad realizó una previsión para obsolescencia de materiales y repuestos por un monto de 8.847.222, en función a un análisis de su estado de conservación. Al 31 de diciembre de 2002, ha aplicado dicha previsión contra materiales y repuestos por un monto de 5.896.385.

Los valores así determinados no exceden su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

e) Bienes de uso:

Los bienes de uso existentes al momento de la toma de posesión de Central Puerto S.A., excepto las obras en curso, los terrenos y los edificios, se valuaron a su valor corriente al 31 de marzo de 1992, reexpresado según lo indicado en el punto 2.2. de la presente nota, resultante de una tasación técnica efectuada por un perito técnico independiente a dicha fecha. Los bienes de uso incorporados con posterioridad a dicha fecha fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo indicado en el punto 2.2. de la presente nota, netos de sus respectivas depreciaciones acumuladas.

Los terrenos y edificios fueron valuados en función del precio efectivamente abonado por su adquisición más el valor de la concesión de uso que poseía la Sociedad y que fuera determinado por el Banco Hipotecario Nacional al adquirirse dichos bienes, según se detalla en la nota 5.3. Este criterio fue aceptado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al autorizar el ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Títulos Valores y al aprobar, posteriormente, la cotización en Bolsa de acciones de la Sociedad.

Los bienes de uso de Central Neuquén S.A., fusionada con la Sociedad en el año 1995 y los bienes de uso relacionados con la unidad de ciclo combinado mencionada en la nota 5.2., fueron valuados a su costo de adquisición más los gastos financieros originados en los contratos de financiamiento del proyecto, ambos reexpresados según lo indicado en el punto 2.2. de la presente nota.

La depreciación de las maquinarias y equipos de producción térmica es calculada en función a las horas de servicio prestadas, de acuerdo con las horas de vida útil remanente. Para las unidades de Puerto Nuevo y Nuevo Puerto dicha vida útil fue determinada en base a las evaluaciones y estimaciones informadas por el perito técnico independiente al 31 de marzo de 1992, oportunidad en que se realizó su tasación técnica. En virtud de las nuevas condiciones del mercado eléctrico, la Sociedad ha decidido cambiar el método de depreciación de ciertas unidades de Puerto Nuevo y Nuevo Puerto, las cuales están siendo amortizadas linealmente a partir del 1º de enero de 2002, de acuerdo con los años de vida útil residual estimados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

El resto de los bienes de uso es depreciado linealmente, sobre el valor de los mismos, de acuerdo con los años de vida útil restante.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio medido este como al valor de utilización económica.

f) Activos intangibles y cargos diferidos:

Gastos relacionados con la obtención del financiamiento para la construcción del ciclo combinado por parte del Bank of America: corresponde a la comisión abonada al Eximbank por la garantía del financiamiento mencionada en la nota 9.4.a), fueron valuados a su costo original reexpresado según lo indicado en el punto 2.2 de la presente nota menos las correspondientes amortizaciones acumuladas sobre la base de un período de diferimiento de 13 años. Las amortizaciones anteriores a la fecha de inicio de las operaciones comerciales de la central de ciclo combinado mencionada en la nota 5.2. fueron registradas dentro de obras en curso, en el rubro bienes de uso; con posterioridad a dicho momento son imputadas al resultado del ejercicio.

Cuenta Salex: corresponde a la participación de la Sociedad sobre el monto de US$ 80.000.000 que CAMMESA pagó a TRANSENER S.A. para la construcción de la cuarta línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. La misma se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, 15 años (Ver nota 13).

Impuesto de sellos: corresponde al impuesto de sellos por el contrato con YPF S.A. para el abastecimiento de gas natural en el ciclo combinado mencionado en nota 5.1. y al impuesto de sellos por el contrato de suministro de energía eléctrica con Compañía Mega S.A., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas sobre la base del período de vigencia de tales contratos, que ascienden a 10 y 20 años, respectivamente.

g) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta de 5.611.959 y 10.165.336, respectivamente, que sumado al importe registrado por el mismo concepto en ejercicios anteriores asciende a un total de 15.063.906 y 20.639.066, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente y fue activado en el rubro "Otros créditos no corrientes".

Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de 676.022.841, que podrá aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas de la siguiente forma:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Año hasta el que se puede utilizar	Quebrantos a compensar
2005	3.893.372
2006	21.929.469
2007	650.200.000
	676.022.841

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

h) Otros pasivos - previsiones:

Se han constituido para afrontar situaciones existentes que puedan resultar en una pérdida para la Sociedad basada en la información suministrada por sus asesores legales, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

i) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el punto 2.2. de la presente nota, excepto la cuenta Capital social-Valor nominal, la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de la reexpresión del capital social se expone en la cuenta Ajuste del capital.

La prima por fusión representa la diferencia entre el valor nominal de las acciones de Central Neuquén S.A., fusionada con la Sociedad en el año 1995, en poder de sus accionistas minoritarios y el valor nominal de las acciones de Central Puerto S.A. que los mismos recibieron en canje.

La cuenta Otras reservas capitalizables representa la contrapartida del valor de la concesión de uso de los inmuebles de la Sociedad, que fue determinada al ser efectuada su adquisición, de acuerdo con lo mencionado en la nota 5.3. Este criterio fue aceptado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al autorizar el ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Títulos Valores y al aprobar, posteriormente, la cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad.

La Reserva de revalúo técnico representa el mayor valor resultante de la tasación técnica de los bienes de uso efectuada por el perito técnico independiente, mencionada en el inciso e) de esta misma nota, neto de la desafectación por depreciación o venta correspondiente a los importes revaluados.

j) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron a los importes originales de cada partida, reexpresadas de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2.
- La depreciación y amortización de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en el punto 2.2. de la presente nota.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

- La Sociedad no ha segregado los intereses financieros implícitos devengados durante cada ejercicio ya que los mismos no son significativos.
- Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados según hayan sido generados por activos y por pasivos, según se expone en la nota 3.j), y netos del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de resultado por exposición a la inflación no apropiado se expone el efecto neto de la inflación general sobre los restantes activos y pasivos monetarios.

La Resolución General Nº 398 de la CNV admite, como tratamiento de excepción, el previsto en la nota 2.2, que establece que las diferencias de cambio originadas a partir del 6 de enero de 2002 correspondientes a pasivos en moneda extranjera existentes a dicha fecha, deben imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos, o construidos mediante esa financiación, en la medida que se cumplan una serie de condiciones y modalidades establecidas en dicha norma profesional, y sea directa la relación entre la financiación y la adquisición, construcción o producción de los activos que califican para recibir la imputación de las diferencias de cambio (bienes de uso, bienes intangibles e inversiones permanentes en otras sociedades constituidas en el país y en existencia al 6 de enero de 2002). Se entiende por tal financiación, total o parcial, la otorgada por el proveedor de los bienes, facturados en moneda extranjera, o la obtenida con idéntico destino de entidades financieras. En los casos en que la relación entre la financiación y la adquisición, o producción o construcción de los activos que califican, no sea directa, dichas diferencias de cambio también podrán imputarse, bajo ciertas condiciones, a los valores de costo de dichos activos.

Al cierre del ejercicio, los activos que se detallan en la nota 2.2., incluyen diferencias de cambio negativas acumuladas, netas de depreciación, por un importe de 208.719.575, que excede los valores ajustados por inflación de dichos activos. En el Anexo G se exponen los pasivos en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002 que financiaron dichos activos y se mantienen a la fecha de cierre del presente ejercicio. Asimismo, se han imputado a resultados diferencias de cambio (pérdida neta) por un importe de 144.466.732 que incluye las pérdidas de cambio previamente activadas que fueron absorbidas por el ajuste por inflación del ejercicio.

k) Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar vigente a la fecha de suspensión del mercado de cambios, de acuerdo a lo establecido por la Resolución MD Nº 1/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") y por la Resolución Nº 392 de la CNV.

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los principales rubros están integrados por los siguientes conceptos:

	2002	2001
a) Caja y bancos:		
En pesos	22.609.561	725.243
En dólares estadounidenses (ANEXO G)	2.107.721	10.649.463
	24.717.282	11.374.706

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

	2002	2001
b) Créditos por ventas (incluye 7.489.346 y 34.943.816 en 2002 y 2001, respectivamente, en moneda extranjera - ANEXO G):		
Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A.	-	16.818.540
Empresa Jujeña de Energía S.A.	-	2.506.599
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) (1)	20.012.363	5.876.097
Aguas Argentinas S.A.	2.272.833	4.620.910
Papel Prensa S.A.	-	1.880.549
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE - Uruguay)	7.599.134	2.081.535
Sulfacid S.A.	596.677	3.133.132
Trenes de Buenos Aires S.A.	1.511.742	3.134.448
Otros contratos	2.948.257	9.233.412
	34.941.006	49.285.222
Previsión para deudores incobrables (ANEXO E)	(5.854.835)	(465.835)
	29.086.171	48.819.387

(1) Se expone neto de las compras de energía adeudadas a la misma.

c) Otros créditos:

Corrientes (incluye .4.119.503 y 10.669.872 en 2002 y 2001 respectivamente, en moneda extranjera - ANEXO G):

	2002	2001
Crédito por venta de combustible	4.501.531	-
Gastos pagados por adelantado	113.198	410.531
Créditos con Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 y afiliadas (Nota 4)	-	99.497
Anticipo a despachante de aduana	248.519	268.612
Seguros a devengar	-	8.302.790
Anticipos al personal	84.727	121.043
Impuesto al gasoil a recuperar	185.008	2.455.237
Gastos pagados por adelantado - Cuenta Salex (Ver nota 13)	-	3.042.407
Crédito con Extrader S.A. (Nota 10.2)	2.623.398	5.724.515
Previsión para contingencias (Nota 10.2 y ANEXO E)	(2.623.398)	(5.724.515)
Fondo fiduciario	558.402	-
Recupero siniestros	826.646	-
Diversos	1.180.520	4.422.774
	7.698.551	19.122.891

No Corrientes

	2002	2001
Impuesto a la ganancia mínima presunta a recuperar (Nota 2.3.g)	15.063.906	20.639.066
Crédito con YPF S.A. - Contrato provisión de gas "Take or Pay"	19.664.223	-
Multa a cobrar por indisponibilidad ciclo combinado (Nota 5.2 y ANEXO G)	64.482.991	-
Gastos pagados por adelantado (incluye 2.046.452 en 2001, en moneda extranjera - ANEXO G)	825.520	2.046.452
	100.036.640	22.685.518

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

	2002	2001
d) Bienes de cambio:		
Fuel oil en tanques propios	10.925.894	6.649.267
Fuel oil en planta de terceros	-	1.526.298
Gasoil	931.798	4.261.978
	11.857.692	12.437.543
e) Materiales y repuestos:		
Materiales y repuestos en almacenes	42.445.544	48.612.069
Anticipos por compras de materiales	295.925	295.925
Previsión para obsolescencia de materiales y repuestos - (Nota 2.3.d y ANEXO E)	(2.950.837)	-
	39.790.632	48.907.994
f) Deudas comerciales:		
Acreedores por obra ciclo combinado (ANEXO G)	-	276.937
Acreedores por compra de fuel oil (ANEXO G)	-	6.883.515
Prefinanciación compra de combustible CAMMESA	9.111.586	-
Acreedores por compra de gas (incluye 11.231.073 en 2001, en moneda extranjera - ANEXO G)	23.221.026	11.231.073
Proveedores y contratistas (incluye 402.805 en 2001, en moneda extranjera - ANEXO G)	1.450.945	5.481.772
Acreedores por mantenimiento ciclo combinado (ANEXO G)	827.057	456.144
Seguros por pagar (ANEXO G)	-	8.175.973
Diversas (incluye 1.690.019 en 2002 con sociedades relacionadas - Nota 4 y ANEXO G)	2.577.302	589.248
	37.187.916	33.094.662
g) Préstamos:		
Corrientes		
Obligaciones a pagar en bancos locales (ANEXO G)	35.330.458	25.310.666
Obligaciones a pagar en bancos del exterior (ANEXO G) (2)	803.925.731	297.108.943
Adelantos en cuenta corriente	201.814	579.695
	839.458.003	322.999.304

(2) Incluye 474.626.974 y 264.713.784 en 2002 y 2001 respectivamente, con sociedades relacionadas. Ver Nota 4.

	2002	2001
No Corrientes		
Obligaciones a pagar en bancos locales (ANEXO G)	-	21.820.994
Obligaciones a pagar en bancos del exterior (ANEXO G)	295.479.384	324.345.639
	295.479.384	346.166.633

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

h) Deudas fiscales:

	2002	2001
Ingresos brutos a pagar	273.156	401.478
Impuesto a las ganancias de cuarta categoría a pagar	414.836	458.506
IVA a pagar	3.808.160	1.697.525
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar (3)	2.632.575	3.134.234
Retenciones a pagar	170.835	79.300
Fondo Nacional de Energía Eléctrica	668.582	3.431.999
Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento a pagar	-	6.457
Diversos	31.949	98.754
	8.000.093	9.308.253

(3) Neto de anticipos y retenciones.

i) Ventas netas

	Ganancia (Pérdida) 2002	2001
Ventas de energía eléctrica al mercado spot	88.237.414	189.668.170
Ventas de potencia al mercado spot	67.892.213	105.881.576
Ventas por contratos	79.762.065	158.493.838
Subtotal ventas brutas	235.891.692	454.043.584
Impuesto sobre los ingresos brutos	(2.105.766)	(4.194.451)
	233.785.926	449.849.133

j) Resultados financieros y por tenencia:

a) Generados por activos:

	2002	2001
Intereses diversos	4.285.571	2.896.741
Resultado por tenencia (ANEXO F)	145.452	(1.775.600)
Diferencia de cambio	8.124.693	-
Resultado por exposición a la inflación no apropiado	(67.048.385)	-
	(54.492.669)	1.121.141

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

b) Generados por pasivos:

	2002	2001
Intereses de préstamos (más diferencia de cambio relacionada)	(92.205.921)	(60.697.305)
Intereses nominales diversos	(696.022)	(670.969)
Retenciones impuesto a las ganancias e impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento	(10.363.846)	(6.422.124)
Diferencia de cambio	(135.177.108)	-
Amortización de la diferencia de cambio activada	(17.414.317)	-
Resultado por exposición a la inflación no apropiado	39.636.053	-
	(216.221.161)	(67.790.398)
	(270.713.830)	(66.669.257)

k) Otros ingresos (egresos) - neto:

Amortización de activos intangibles (ANEXO B)	(1.667.124)	(1.667.124)
Resultado por venta de bienes de uso y materiales de almacén	-	(12.397)
Desvalorización de materiales de almacén	(816.203)	(7.327.525)
Retiros voluntarios pagados	-	(1.050.681)
Cargos por acuerdo compensación de pagos "take or pay" - Termoandes S.A.	2.133.809	3.669.593
Asistencia Técnica - Termoandes S.A.	-	1.337.365
Constitución de la previsión para contingencias	(423.201)	(218.210)
Resultado por venta de fuel oil	1.251.689	(2.229.257)
Resultado por venta de gas oil	895.800	-
Multa por indisponibilidad del ciclo combinado (Nota 5.2)	64.482.991	-
Cargo para obsolescencia de materiales y repuestos (Nota 2.3.d y ANEXO E)	(8.847.222)	-
Diversos - neto	2.800.705	(2.136.645)
	59.811.244	(9.634.881)

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY Nº 19.550 Y AFILIADAS

La Sociedad ha decidido por el momento no continuar con el proyecto de exportación de energía a Brasil atento a la incertidumbre creada por las medidas tomadas por el Gobierno Nacional desde el 6 de enero de 2002 (ver nota 14) y la situación financiera de la Sociedad en vista de las inversiones que deberían realizarse para materializar la exportación de energía eléctrica a Brasil. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad previsionó su inversión en Energía Do Sul Ltda. por considerarla de dudosa recuperabilidad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Las principales operaciones efectuadas con Sociedades art. 33 - Ley Nº 19.550 y afiliadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 y que afectaron las cuentas de resultados son las siguientes:

	Ganancia (Pérdida)	
	2002	**2001**
- Cargos por acuerdo compensación de pagos "take or pay" - Termoandes S.A. (*)	-	2.101.137
- Asistencia Técnica - Termoandes S.A. (*)	-	1.073.331
- Asistencia Técnica - Interandes S.A. (*)	-	213.848
- Asistencia Técnica - Itabo S.A. (*)	-	185.817
- Intereses por préstamo - Sofax Banque	(45.024.219)	(13.149.505)
- Honorarios por servicios - TotalFinaElf	-	(250.520)
- Servicios prestados - TotalFinaElf Gas Transmisión Argentina	-	804.566
- Provisión de gas - Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	(612.960)	(1.919.049)

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los saldos pendientes con Sociedades art. 33 - Ley Nº 19.550 y afiliadas son los siguientes:

	2002	**2001**
Otros créditos:		
- Gener Argentina S.A. (*)	-	21.127
- Gener S.A. (*)	-	22.083
- TotalFinaElf Gas Transmission S.A.	-	37.235
- Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.	-	19.052
	-	99.497

Deudas comerciales:

- TotalFinaElf	1.690.019	250.717
- TotalFinaElf Gas Transmission	-	973.526
- Total Austral S.A.	-	2.098.398
	1.690.019	3.322.641

Préstamos:

- Sofax Banque (Nota 9.6)	474.626.974	264.713.784

(*) En virtud de la transferencia accionaria descripta en la nota 6.1., estas sociedades no revisten más el carácter de Sociedades del artículo 33 de la Ley Nº 19.550 y Sociedades afiliadas, según corresponda, al 31 de diciembre de 2002 y 2001. Los saldos al 31 de diciembre de 2001 con tales sociedades corresponden a aquellos derivados de las operaciones realizadas hasta el 27 de julio de 2001.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

5. CONTRATOS, ADQUISICIONES Y ACUERDOS

5.1. Acuerdo de provisión de gas natural

El 29 de abril de 2002, Metrogas S.A. y la Sociedad renovaron el contrato de provisión de gas natural, con vigencia hasta el 30 de abril de 2003.

La Sociedad posee un contrato con YPF S.A. para el suministro de gas natural a la central de Loma de la Lata, con vigencia hasta el 7 de mayo de 2004.

Con fecha 29 de agosto de 2000, se firmó un contrato con YPF S.A. para el abastecimiento de gas natural en el ciclo combinado con vigencia hasta el 29 de septiembre de 2010.

El día 3 de enero de 2000 se firmó un acuerdo con la sociedad Termoandes S.A. tendiente a la optimización conjunta de las condiciones de "take or pay" (consuma o pague) convenidos para cada una de las partes en los contratos de suministro de gas natural para sus plantas de generación de energía eléctrica en ciclo combinado.

5.2. Contrato de Ciclo Combinado

Con fecha 11 de noviembre de 1996, Central Puerto S.A. firmó con General Electric Power Systems, Inc. y TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I. un contrato de construcción de un ciclo combinado con una potencia bruta de 786 MW, bajo la modalidad de "Llave en Mano", y mantenimiento por 14 años. Durante el mes de noviembre de 1999, el ciclo combinado comenzó a generar en conjunto.

Con fecha 31 de mayo de 2000 Central Puerto S.A. firmó un Acuerdo Transaccional y Recepción Provisoria con General Electric Power Systems, Inc. y TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I.

El 31 de mayo de 2002 las partes bajo el Contrato de Ciclo Combinado suscribieron el Acta de Recepción Final de Obra. Bajo tal Acuerdo el contratista de construcción accedió a prorrogar la garantía de equipamiento respecto de determinados trabajos, haciendo entrega de una garantía por US$ 300.000 emitida por Citibank NA Sucursal Argentina y una garantía por US$ 1.000.000 emitida por Banco JP Morgan Chase.

Asimismo, el contratista de mantenimiento hizo entrega de una Garantía de Operatividad de Planta por US$ 35.115.592.

El contrato prevé una penalidad por indisponibilidad de la planta. La misma será calculada sobre la base del tiempo de indisponibilidad registrada durante los cinco años posteriores a la Recepción Provisoria con relación al porcentaje garantizado por el contratista General Electric Power Systems, Inc. En consecuencia, la penalidad por cada 1% de indisponibilidad será de US$ 2.600.000 si la misma es superior al 7%. El 31 de mayo de 2002, General Electric Power Systems otorgó a Central Puerto S.A. una opción de prepago de la indisponibilidad devengada al 31 de mayo de 2002 por un monto de US$ 17.000.000. Tal opción venció el 30 de agosto de 2002, no habiendo sido ejercida por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el promedio de disponibilidad del ciclo combinado es del 72,52%. Aún en la hipótesis que la disponibilidad a partir de ahora y hasta el final del primer período de cinco años fuera del 100%, el contratista deberá pagar una penalidad de aproximadamente US$ 19.719.569, que al tipo de cambio de cierre del ejercicio, asciende a 64.482.991, encontrándose contabilizado en el rubro "Otros créditos no corrientes" (Nota 3.c).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

5.3. Adquisición de inmuebles

En el marco del proceso de privatización de Segba S.A., el 30 de marzo de 1992 el Estado Nacional Argentino había otorgado en concesión de uso a Central Puerto S.A. los inmuebles donde se encuentran instaladas las centrales Nuevo Puerto y Puerto Nuevo por un plazo de veinte años a partir de la fecha de posesión.

El 7 de septiembre de 1993 se efectuó la escritura de dichos inmuebles a nombre de la Sociedad mediante un pago en efectivo de 12.176.675, quedando extinguido en dicho acto el derecho de concesión previamente mencionado, que fue valuado por el Banco Hipotecario Nacional en 57.482.568.

De acuerdo con dicha escritura, los inmuebles deberán ser destinados principalmente al asiento de las centrales de energía eléctrica en funcionamiento, detallados en el párrafo anterior, hasta el 31 de marzo de 2012.

Los valores mencionados anteriormente más los gastos de escrituración, que ascendieron a 552.250, fueron imputados al rubro Bienes de uso. El efecto del reconocimiento del derecho de concesión previamente mencionado fue acreditado a "Otras reservas capitalizables" a dicha fecha.

5.4. Programa de resguardo e indemnizaciones para el personal ejecutivo

El Directorio de la Sociedad aprobó la implementación de un programa de resguardo e indemnizaciones para el personal ejecutivo ante la eventual desvinculación del mismo de la Sociedad. Este Programa establece un régimen de indemnización mínima a pagar a los mismos en el caso de incumplimiento por parte de la Sociedad de sus obligaciones contractuales o si se produce la extinción de la relación laboral por voluntad del empleador sin justa causa. A dicho plan, que inicialmente alcanzaba a cuatro ejecutivos de la Sociedad, durante marzo de 2002, se agregó un quinto ejecutivo con un programa de similares características.

6. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

6.1. Composición accionaria clase "A"

La composición accionaria de la clase A al 31 de diciembre de 2002, según registros, es la siguiente:

Total Austral S.A. (Sucursal Argentina)	100%
	100%

De acuerdo con el Contrato de Compraventa de Acciones firmado el 28 de noviembre de 2000 con AES Corporation y el 2 de marzo de 2001 con Gener S.A., con fecha 27 de julio de 2001, Total Austral S.A. (Sucursal Argentina) es el nuevo titular de la totalidad de las acciones clase "A" de la Sociedad, en la cual dicho accionista (sociedad miembro del grupo económico TotalFinaElf) adquirió de Gener S.A., la totalidad de su tenencia accionaria en Central Puerto S.A., consistente en 53.103.589 acciones clase A y 3.485.576 acciones clase B, que representan el 63,94% de las acciones y del capital social de Central Puerto S.A.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PASTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

6.2. Capital social

El capital de la Sociedad emitido, suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio al 31 de diciembre de 2002 asciende a 88.505.982.

No se han emitido opciones, ni valores convertibles en acciones ni títulos que otorguen derechos a participar en los resultados de la Sociedad.

6.3. Restricción a los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social reexpresado en moneda constante.

De acuerdo con la Ley Nº 25.063, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto a las utilidades contabilizadas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la referida vigencia menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir de dicho ejercicio.

7. SEGUROS CONTRATADOS

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad mantiene las siguientes pólizas de seguro, con el objeto de resguardar sus activos:

Rubro	Riesgo cubierto	Monto asegurado	Valor contable (en $)
Maquinarias y equipos de producción térmica, obras en curso, edificios, instalaciones y herramientas	Todo riesgo de daños materiales incluyendo pérdida de beneficios y rotura de maquinarias.	1.234.217.908 (1)	1.422.935.647
Automotores	Responsabilidad civil y pérdidas totales por accidente, incendio y robo.	529.700 (2)	307.465

(1) En dólares estadounidenses. El límite de indemnización (único y combinado) es de US$ 500.000.000.
(2) En pesos.

Asimismo, la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil comprensivo para operaciones y productos, por un monto asegurado de US$ 10.000.000.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

8. APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nº 368 de la CNV, en donde se adopta como norma profesional la Resolución Técnica Nº 12 de la FACPCE, se exponen, con el detalle allí requerido, los saldos al 31 de diciembre de 2002 de los siguientes rubros:

				Pasivos	
Plazo	Colocaciones de fondos	Créditos por ventas (3)	Otros créditos	Préstamos (1)	Otras deudas (2)
Sin plazo	-	-	37.484.683	-	1.956.917
Con plazo					
- Vencido:					
* Hasta tres meses	-	7.410.897	5.420.146	18.568.292	-
* De tres a seis meses	-	-	117.363	36.418.180	-
* De seis a nueve meses	-	1.854.363	6.869	436.388.532	-
* De nueve a doce meses	-	3.257.156	900	78.333.072	-
* De más de un año	-	126.706	55.473	-	-
Total vencido	-	12.649.122	5.600.751	569.708.076	-

Con plazo					
- A vencer:					
* Hasta tres meses	15.455.297	22.291.884	166.766	49.082.465	47.954.403
* De tres a seis meses	-	-	-	202.200.000	-
* De seis a nueve meses	-	-	-	18.467.462	-
* De nueve a doce meses	-	-	-	-	-
* De más de un año y hasta dos años	-	-	64.482.991	73.869.840	-
* De más de dos años y hasta tres años	-	-	-	36.934.924	-
* De más de tres años y hasta cuatro años	-	-	-	36.934.924	-
* De más de cuatro años y hasta cinco años	-	-	-	36.934.924	-
* De más de cinco años y hasta seis años	-	-	-	36.934.924	-
* De más de seis años y hasta siete años	-	-	-	36.934.924	-
* De más de siete años y hasta ocho años	-	-	-	36.934.924	-
Total a vencer	15.455.297	22.291.884	64.649.757	565.229.311	47.954.403
Total con plazo	15.455.297	34.941.006	70.250.508	1.134.937.387	47.954.403
Total	15.455.297	34.941.006	107.735.191	1.134.937.387	49.911.320

(1) Comprende deudas bancarias y financieras.
(2) Comprende el total del pasivo, excepto las deudas bancarias y financieras.
(3) No incluye previsión para deudores incobrables.

La tasa de interés devengada por los créditos por ventas vencidos es de aproximadamente el 16% anual. Los otros créditos no devengan intereses.

El 58% de los préstamos devenga intereses a tasa fija, el 37% devenga a tasa variable, y el 5% no devenga intereses. La tasa de interés promedio de préstamos asciende al 9% anual.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

9. PRESTAMOS

Acreedor	Monto Capital US$	Tasa	Pago de intereses	Amortización de capital	Saldo al 31-12-2002	Saldo al 31-12-2001
Bank of America con garantía Eximbank	131.519.015	Libor de 180 días + 0,05%	Semestral Vencimientos: 15/02;15/08	24 cuotas con Amortización Semestral Vencimientos: 15/02; 15/08	384.637.547	239.156.299
Bank of America (sindicado)	Tramo A 40.000.000	Libro de 180 días + spread incremental 1% a 2%	Semestral Vencimientos: 20/05; 20/11	Unica - "Bullet" con vencimiento el 31-3-2003	141.971.407	87.283.975
	Tramo B 20.000.000	Libro de 180 días + spread incremental 1,25% a 2,25%	Semestral Vencimientos: 20/05; 20/11	Unica - "Bullet" con vencimiento el 31-3-2003	70.913.750	43.641.988
Bankboston prefinanciación exportaciones	11.500.000	Libor de 180 días + 1,75%	Trimestral Vencimientos: 29/05;27/08; 26/11;22/02	Unica - "Bullet" con vencimiento el 22-2-2002	40.558.539	25.094.143
Sofax Banque	124.106.752	Libor de 360 días + 9%	Trimestral Con vencimientos varios	Unica - "Bullet" con vencimiento el 27-04-2002	474.626.974	264.713.784
Diversos	-	-	-	-	22.229.170	9.275.748
Total préstamos					1.134.937.387	669.165.937

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha postergado el pago del capital e intereses de sus préstamos financieros (ver nota 15).

9.1. Contrato de préstamo con Citibank N.A. (con garantía Eximbank)

El 17 de noviembre de 1994, Central Neuquén S.A. (ahora fusionada con la Sociedad) y la Sociedad, en carácter de garante, celebraron un contrato de préstamo con el Citibank N.A. (prestamista garantizado por el Eximbank) y el Eximbank de los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de financiar el 85% de la adquisición de bienes importados de origen estadounidense necesarios para la construcción de la planta de generación eléctrica de Central Neuquén S.A. (ahora fusionada con la Sociedad). Luego de la fusión de la Sociedad con Central Neuquén S.A. la primera asumió las obligaciones emergentes de este contrato.

Dicho financiamiento tenía las siguientes modalidades:

a) El monto sujeto a financiación ascendía a US$ 52.710.924, habiendo sido el monto efectivamente desembolsado el 29 de diciembre de 1994 de US$ 52.627.534.

b) La cancelación del capital operó en 14 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, el 15 de enero y 15 de julio de cada año, a partir del 15 de enero de 1995.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

c) El préstamo devengó intereses a la tasa Libo de 180 días incrementada en un 0,5% anual, pagadero en las mismas fechas que el capital.

d) El 27 de diciembre de 1994, Central Neuquén S.A. (ahora fusionada con la Sociedad) abonó al Eximbank un honorario por exposición al riesgo de US$ 2.582.332, monto que quedó incluido en el total del préstamo.

e) Luego de la fusión, en su nuevo carácter de deudor, la Sociedad asumió, entre otras, las siguientes obligaciones:

- No fusionarse con otra sociedad ni vender, gravar, transferir, alquilar o ceder todos o una parte sustancial de sus activos sin el previo consentimiento del Eximbank.

- No retirar o comprar, directa o indirectamente, ninguna de las acciones de su capital accionario sin el previo consentimiento del Eximbank.

- No pagar dividendos en efectivo, especie u obligaciones en exceso del 60% de la utilidad neta de cada ejercicio económico.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el Eximbank podía declarar decaídos los plazos y, en consecuencia, exigir la devolución del capital prestado más los intereses acumulados y cualquier monto adeudado a ese momento por Central Neuquén S.A. (ahora fusionada con la Sociedad).

El 16 de julio de 2001 se canceló la última cuota de capital e intereses.

9.2. Cobertura de Tasa Libo préstamo Eximbank para el financiamiento de la construcción de la planta de generación eléctrica de Central Neuquén S.A. (ahora fusionada con la Sociedad)

Central Puerto S.A., ha realizado cobertura sobre la tasa Libo del préstamo motivo de la construcción de la planta Loma de la Lata. El mismo devengó semestralmente un interés Libor + 0,5% sobre los saldos de Capital, que disminuyó hasta la finalización de la facilidad en julio de 2001.

Se realizó un "swap" sobre la tasa Libo 180 días, el cual entró en vigencia a partir del pago de intereses del segundo semestre de 1996 hasta el final del préstamo en las siguientes condiciones:

Entidad	Tasa Libo Fija
CITIBANK	5,35%
CHASE MANHATTAN BANK	5,82%

9.3. Programa de obligaciones negociables por US$ 150.000.000 (Euro-Medium Term Note) con vencimiento en agosto de 2001

Con fecha 1º de agosto de 2001 (fecha de vencimiento) se canceló la totalidad del capital e intereses correspondientes a la Serie 1 de obligaciones negociables por un monto de US$ 100.000.000 emitidas con fecha 30 de julio de 1996, bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables de US$ 150.000.000, con los fondos obtenidos por el préstamo descripto en la nota 9.6.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

9.4. Contrato de préstamo para el financiamiento del ciclo combinado

El financiamiento para la construcción del ciclo combinado contratado con General Electric Power Systems, Inc. y Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.e I. descripto en la nota 5.2. está compuesto por dos tramos con las siguientes características:

a) El primer tramo, originalmente pactado, de hasta US$155.897.735 se encuentra garantizado por el Export-Import Bank de los Estados Unidos (Eximbank), contra riesgo comercial y político y cubre el 85% de los equipos de origen estadounidense, el interés durante la construcción y la comisión por exposición que cobra el Eximbank por cada monto desembolsado. Finalmente, el monto total desembolsado bajo el mismo alcanzó a US$ 131.519.015.

Este tramo tiene las siguientes características:

1. El plazo es de 12 años, con un período de gracia tal que el primer pago de capital se produjo el 15 de febrero de 2000. El mismo es precancelable, amortizable en 24 cuotas semestrales iguales y consecutivas.

2. Devenga un interés a tasa Libo de 180 días durante el período de gracia y luego a tasa Libo de 180 días incrementada en un 0,05% anual, pagadero semestralmente junto con el capital.

3. Cuenta con una restricción consistente en una limitación a la distribución de dividendos de hasta el 60% de la utilidad del ejercicio.

4. Las garantías conferidas por la Sociedad al Eximbank se detallan en la nota 12.

5. Compromiso de la Sociedad de no gravar sus activos actuales.

b) El segundo tramo es de hasta US$ 60.000.000, para financiar el resto de la inversión. Este tramo tiene vencimiento el 31 de marzo de 2003 y la cancelación de la totalidad del capital opera al vencimiento, siendo precancelable total o parcialmente.

El interés se devenga de la siguiente forma:

a. Tramo A (US$ 40.000.000). A tasa Libo de 180 días más 1% anual al vencimiento, incrementado a un valor diferencial de 0,25% cada año, terminando así al 2% anual al vencimiento, pagadero semestralmente.

b. Tramo B (US$ 20.000.000). A tasa Libo de 180 días más 1,25% anual al vencimiento, incrementado a un valor diferencial de 0,25% cada año, terminando así al 2,25% anual al vencimiento, pagadero semestralmente.

Este tramo significará un compromiso por parte de Central Puerto S.A. de mantener una razón entre la deuda financiera total y la capitalización total de hasta 0,60, y una razón entre EBITDA (utilidad antes de intereses, impuesto a las ganancias y amortización de bienes de uso y activos intangibles) y cargos por intereses superior a 1,80, así como restricciones a la constitución de gravámenes.

Con fecha 17 de noviembre de 1997 se suscribió un Contrato de Préstamo con el Bank of America National Trust Saving Association por la suma de US$ 60.000.000, correspondiente a este segundo tramo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

9.5. Cobertura de la tasa de financiamiento del ciclo combinado

Se han tomado coberturas de tasa ("Swap" de tasa flotante a tasa fija) para el futuro, a saber:

a) Cobertura de los 5 primeros años del tramo Eximbank descripto en el punto a. de la nota 9.4 (estimativamente, desde el 28 de febrero de 1999 hasta el 29 de febrero de 2004) igual al 7,184% anual.

b) Cobertura de todo el tramo de los US$ 60.000.000 descripto en el punto b. de la nota 9.4., desde el 1° de noviembre de 1997 hasta el 31 de marzo de 2003 igual al 7% anual.

Ambas operaciones generaron una pérdida de 29.566.709. El importe devengado al 31 de diciembre de 2002 se encuentra registrado en el rubro Resultados financieros y por tenencia.

9.6. Contrato de préstamo suscripto con el Sofax Banque

El 27 de julio de 2001, se suscribió un contrato de préstamo con Sofax Banque, sociedad relacionada con TotalFinaElf (accionista controlante de Central Puerto S.A.), por un monto de US$ 120.000.000, cuyo vencimiento operó el 27 de abril de 2002. El préstamo devengó intereses a tasa Libo incrementada en un 9% anual pagaderos trimestralmente y cancelación de la totalidad del capital al vencimiento. La Sociedad ha decidido postergar el pago del capital e intereses a su vencimiento, de acuerdo con lo descripto en nota 15.

Salvo que el prestador (Sofax Banque) otorgue autorización en contrario, Central Puerto S.A. se abstendría, durante la vigencia del contrato, de:

a) declarar o pagar dividendo alguno, o hacer distribución alguna sobre su capital accionario, o de darle cualquier forma de retorno a sus accionistas hasta que el préstamo haya sido cancelado en su totalidad;

b) en cualquier ejercicio dado, incurrir en desembolsos destinados a activos fijos u otros activos de capital que excedan US$5 millones, siempre sujeto a que el desembolso correspondiente se encuentre incluido en un presupuesto aprobado por el Directorio de Central Puerto S.A.,

c) incurrir, asumir o permitir que exista:

(i) ninguna deuda de largo plazo además del préstamo;

(ii) deuda de corto plazo devengada acumulada en exceso de US$ 10 millones (quedando estipulado que los cambios en el monto de la deuda devengada acumulada resultantes exclusivamente del efecto de fluctuaciones de los tipos de cambio no constituirán una violación de esta condición);

en ambos casos, se refiere a deudas adicionales a las que se hubiese puesto en conocimiento del prestador antes de la fecha del contrato;

d) celebrar cualquier contrato o acuerdo para garantizar, indemnizar o asumir obligaciones, cualesquiera fuesen las formas o condiciones, sobre toda o cualquier porción de la deuda de persona alguna si la responsabilidad total potencial de Central Puerto S.A. en virtud de la totalidad de tales contratos o acuerdos en vigencia en cualquier momento dado excediese US$ 2 millones;

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

e) otorgar o permitir que surja ningún derecho de garantía o prenda, o derechos o acuerdos que tuviesen efectos similares, sobre cualquier bien, ingresos u otros activos de Central Puerto S.A., presentes o futuros, salvo por:

(i) los derechos de garantía o prenda que hubiesen sido puestos en conocimiento del prestador antes de la fecha del contrato;

(ii) aquellos otorgados en favor del prestador;

(iii) la designación del prestador como parte con derecho a cobro / beneficiario en virtud de las pólizas de seguro de Central Puerto S.A.;

(iv) garantías por impuestos todavía no exigibles;

(v) garantías sobre bienes para garantizar el precio de compra de los respectivos bienes incurridas al solo fin de financiar la adquisición de dichos bienes; así como

(vi) derechos de garantía surgidos automáticamente en virtud de legislación vigente;

f) participar en cualquier contrato de cobertura excepto operaciones de cobertura de precio de combustible de acuerdo con los procedimientos de negocio anteriormente aplicados por Central Puerto S.A., o a no ser que cuente con autorización previa del prestador;

g) (salvo hasta donde hubiese sido expresamente autorizado por el prestador) ejecutar contratos de sociedad, participación en las utilidades o de pago de regalías o cualquier otro acuerdo similar mediante el cual los ingresos o utilidades de Central Puerto S.A. se compartan con alguna otra persona;

h) cambiar o permitir el cambio de la naturaleza o alcance de sus actividades de negocios de cualquier forma que pudiese tener un efecto adverso significativo;

i) vender, ceder, alquilar, transferir o disponer de cualquier otra forma de los activos de Central Puerto S.A. de tal manera que el valor en cualquier ejercicio dado exceda del equivalente de US$ 2 millones, salvo en casos de disposición de equipos u otros materiales que fuesen reemplazados a la brevedad;

j) realizar o permitir cualquier fusión o consolidación con cualquier otra persona, escisión o reorganización o liquidación de los negocios de Central Puerto S.A.;

k) pagar por adelantado (sea en forma voluntaria o sea involuntariamente) o rescatar cualquier forma de endeudamiento (de cualquier forma que se le describa, pero exceptuando el préstamo) en virtud de cualquier cláusula de cualquier contrato o pagaré referido a tal endeudamiento, salvo que ese endeudamiento se refinancie asumiendo deuda en condiciones equivalentes o en condiciones más favorables para la Sociedad, siempre sujeto a autorización previa del prestador;

l) celebrar cualquier contrato o acuerdo para adquirir por leasing o adquirir la licencia de uso de cualquier bien o equipamiento, de cualquier tipo, con respecto a los cuales la sumatoria de pagos de leasing o licencia exceda el equivalente de US$ 2 millones; o

m) reducir, rescatar o cancelar cualquier porción de su capital accionario.

El 1º de agosto de 2001, se recibió el primer desembolso correspondiente al mencionado contrato por US$ 105.350.000, con el que se cancelaron al vencimiento el capital y los intereses correspondientes a las obligaciones negociables mencionadas en la nota 9.3.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PASTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Durante el mes de agosto de 2001, se recibieron los desembolsos restantes por un total de US$ 14.650.000.

Adicionalmente, durante el presente ejercicio Sofax Banque realizó nuevos desembolsos por US$ 4.106.752 destinados a la cancelación de los swaps mencionados en la nota 9.5.

10. ASUNTOS LEGALES

10.1. Reclamo del E.N.R.E.

La Sociedad instó un recurso judicial ante la Sala Quinta de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, en relación con la interpretación de la incidencia del precio base del fuel oil en la fórmula de reajuste del precio de la energía. Con fecha 4 de agosto de 1997 se dictó sentencia rechazando el recurso, con costas a la Sociedad. La sentencia fue recurrida ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que con fecha 23 de mayo de 2000 resolvió rechazar el Recurso de Queja interpuesto, pero sí hizo lugar al recurso en lo referente a la interposición de las costas, las que resolvió que se distribuyan en el orden causado, y las que son comunes por mitades. Con fecha 15 de agosto de 2000 la sala conformada al efecto reguló los honorarios del perito contador interviniente en la suma de 150.000 (en moneda de esa fecha) y los honorarios del apoderado del E.N.R.E. y del Estado Nacional en la suma de 28.800 (en moneda de esa fecha), cada uno. El 3 de mayo de 2001, el Tribunal resolvió que la Sociedad debía depositar el 50% de los honorarios del perito contador. Al 31 de diciembre de 2002, se encuentran abonados el total (132.600) en concepto de los honorarios a los peritos y apoderados actuantes mencionados anteriormente. Sin perjuicio de lo expuesto, y dado el estado de las actuaciones y la opinión de los abogados de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad ha decidido mantener registrado 367.400 al 31 de diciembre de 2002, en concepto de eventuales costas y costos de la resolución final del reclamo.

10.2. Querella a Extrader S.A.

Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad tiene registrado en sus libros V.R. 2.725.250 de Bonos Externos Serie 1989, equivalentes a 2.623.398 adquiridos a Extrader S.A. Ante la negativa de dicha entidad de entregar los mencionados valores, el 29 de diciembre de 1994 la Sociedad inició una querella por defraudación, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra en etapa de prueba. Adicionalmente, se presentó el pedido de verificación del crédito en el concurso preventivo de Extrader S.A. Con fecha 23 de octubre de 1995, el síndico del concurso presentó un informe individual que aconseja al juez interviniente la verificación del crédito de Central Puerto S.A. Con fecha 4 de diciembre de 1995 el referido juez

dispuso la remoción del Síndico por entender que no había cumplido debidamente con sus funciones. Asimismo, suspendió la junta de acreedores citada para el 5 de diciembre de 1995. A la fecha de la presente emisión de estados contables, el crédito de la Sociedad había sido verificado y Extrader S.A. había pedido su propia quiebra. Con fecha 28 de agosto de 1996 Extrader S.A. inició un incidente de revisión por el cual pretende modificar la decisión del juez interviniente en la causa respecto de declarar verificado el Crédito de la Sociedad. Dicho incidente fue contestado por la Sociedad en tiempo y forma.

En virtud de lo arriba comentado, sin perjuicio de mantener los derechos que le asisten legalmente, con criterio conservador la Sociedad decidió previsionar, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994, la totalidad del importe registrado por los créditos involucrados bajo el rubro Previsión para contingencias, que regulariza el saldo del rubro Otros créditos, con contrapartida en el rubro Otros egresos del estado de resultados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

10.3. Diferencia en el impuesto a las ganancias

Con fecha 26 de diciembre de 2000 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) procedió a notificar a la Sociedad la resolución determinativa de oficio correspondiente al impuesto a las ganancias por los ejercicios fiscales 1993 y 1994, vinculada a una diferencia mantenida con el fisco. Mientras que este último considera que el equipamiento eléctrico reviste el carácter de inmueble por accesión, y por tanto, le corresponde una alícuota de amortización menor a la aplicada, la Sociedad entiende que tal accesión no es procedente, y en consecuencia, las alícuotas de amortización aplicadas resultan compatibles con la realidad técnica y económica de la vida útil de tal equipamiento. Los montos de capital involucrados en la mencionada determinación de oficio ascienden a 2.097.256 y 2.699.881 (en moneda de la fecha de la determinación) para los años 1993 y 1994 respectivamente más multas e intereses de acuerdo a la legislación vigente. Con fecha 15 de febrero de 2001, la Sociedad interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el fisco ha contestado el recurso de apelación y el Tribunal Fiscal ha ordenado la apertura a prueba del expediente.

Con fecha 19 de diciembre de 2001 el Fisco Nacional notificó la determinación de oficio de impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 1995 y 1996 por la suma de 9.420.097 (en moneda de esa fecha), importe al que deberán agregarse las multas e intereses que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación vigente. Con fecha 14 de febrero de 2002 la Sociedad interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación contra la resolución de determinación de oficio y sumarial de fecha fecha 19 de diciembre de 2001.

El día 29 de diciembre de 2002 la Sala C del Tribunal Fiscal de la Nación resolvió tener al Fisco Nacional por presentado y por contestado en legal tiempo y forma el recurso de apelación. Asimismo, resolvió elevar las actuaciones al Tribunal Fiscal en pleno, a fin de que se trate su posible acumulación a la causa referida en el primer párrafo.

Por último, con fecha 12 de diciembre de 2001, la Sociedad se notificó de la prevista practicada con relación al período fiscal 1997 que involucra un ajuste al monto de impuesto a las ganancias determinado de 5.645.199 (en moneda de esa fecha). Con fecha 26 de diciembre de 2001 la Sociedad presentó una nota rechazando la mencionada liquidación. A la fecha de emisión de los presente estados contables, el Fisco Nacional no ha iniciado el proceso de determinación de oficio establecido por el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Tributarios con relación a este período fiscal.

Los asesores legales de la Sociedad estiman que los fundamentos jurídicos en sustento de la posición adoptada por la Sociedad son sólidos, considerándose que se podrá defender la cuestión con éxito. Asimismo, en base a los motivos expuestos la Sociedad no previsionó importe alguno por este concepto.

10.4. Contrato de Exportación de Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada con UTE de Uruguay

Por medio del Decreto Nº 1491/02, el 20 de agosto de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que los Contratos de Exportación de Energía Eléctrica no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 214/02. Este último había dispuesto la conversión a pesos de las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen, expresadas en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561 (ver nota 14).

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Uruguay (UTE) rechazó la aplicación del Decreto Nº 1491/02 al Contrato de Suministro de Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada que vincula a ambas empresas, así como también la facturación que se emitiera de conformidad con la nueva normativa.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Con fecha 8 de octubre de 2002, la Sociedad fue notificada de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002 que admite la medida cautelar peticionada por UTE y ordena a la Sociedad a abstenerse de requerir a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista la interrupción del suministro de energía eléctrica a la UTE por falta de pago o pago insuficiente de la factura CPSA 001-103, debiendo la demandada abstenerse de modificar la situación que regía con anterioridad a la publicación del Decreto 1491/02.

Dicha resolución ordena asimismo a la Sociedad aceptar la cancelación de la factura cuestionada conforma las pautas que surgieron con anterioridad a la publicación de la mencionada normativa y en la misma forma en que fueron abonadas.

Con fecha 16 de octubre de 2002, la Sociedad interpuso Recurso de Apelación y presentó el Memorial de Expresión de Agravios el 25 de octubre de 2002.

Adicionalmente, con fecha 22 de octubre de 2002, la actora solicitó la ampliación de la medida cautelar sobre la factura Nro. 001-112. La medida quedó trabada a partir del 1º de noviembre de 2002. Se interpuso contra dicha resolución recurso de revocatoria y de apelación en subsidio. Ambas medidas se encuentran pendientes de tratamiento. Durante la feria judicial la Sociedad solicitó la habilitación de la feria para obtener la sustanciación y resolución del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de diciembre de 2002 y la caducidad de la medida cautelar dictada a favor de UTE, con fecha 30 de septiembre de 2002. El juzgado de turno rechazó la solicitud de habilitación de feria efectuada por la Sociedad. Tal resolución fue apelada en debido tiempo y forma, confirmando la Cámara la resolución de Primera Instancia. Adicionalmente, con fecha 27 de diciembre de 2002, UTE comunicó a la Sociedad la rescisión a partir del 31 de enero de 2003. Como consecuencia de ello, la Sociedad solicitó nuevamente la habilitación de feria y el otorgamiento de una medida cautelar que impidiera a UTE rescindir el Contrato. Tal medida fue concedida el 20 de enero de 2003 por el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 7. Finalmente y en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 207 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación la Sociedad notificó a UTE en debido tiempo y forma la demanda arbitral.

10.5. Derecho de ocupación del dominio público - Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe

Con fecha 11 de noviembre de 2002 la Sociedad se notificó de la resolución dictada el día 1º de octubre de 2002 en la causa "Municipalidad de Fray Luis Beltrán c/Central Puerto S.A. y otros s/apremio fiscal" mediante la cual se resolvió citar de remate a la parte demandada a fin de que oponga las excepciones que estime correspondan bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.

El reclamo asciende a la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 1.164.948,73) (moneda de origen) en concepto de derecho de ocupación del dominio público por los períodos fiscales 05/99 a 09/02, con más la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) (moneda de origen) estimados para intereses y costas.

La pretensión fiscal es dirigida a Central Puerto S.A. en atención a que la Municipalidad de Fray Luis Beltrán considera que la Sociedad debió actuar como agente de retención de Sulfacid S.A. por el gravámen en cuestión.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Suministro de Energía Eléctrica dirigida a la firma Sulfacid S.A. con fecha 30-04-01, se encuentran a cargo de esta última todo impuesto y tasa nacional, provincial o municipal y/o todo cargo o gravamen creado o a crearse, salvo aquellos que la ley señale explícitamente como a cargo del Generador.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Con fecha 27-11-02 la Sociedad se presentó en legal tiempo y forma ante el Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y solicitó se haga lugar a las excepciones opuestas a la ejecución iniciada por la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, con costas.

El día 27-11-02 el Tribunal actuante dictó el siguiente proveído: "Por presentado, con domicilio legal constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por opuestas excepciones si en tiempo y forma estuvieran. Por ofrecida la prueba. Téngase presente la reserva formulada y la autorización realizada. Proveyendo el escrito cargo 8931/01. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele la participación que corresponda. Por ofrecida prueba ampliatoria".

La causa no ha tenido ulteriores movimientos a la fecha de emisión de los presentes estados contables

Con relación al presente litigio, cabe señalar que los asesores legales de la Sociedad consideran sólidos los fundamentos de hecho y de derecho que asisten a la Sociedad. Ello no obstante, los tribunales judiciales que actual o ulteriormente intervengan en la causa ejecutiva en trámite podrían no compartir el criterio antes señalado.

11. IMPUESTO INMOBILIARIO DE LOMA DE LA LATA

La Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, por Resolución Nº 519/97, ha procedido a liquidar el impuesto inmobiliario correspondiente a la Central Loma de la Lata tomando como base un relevamiento realizado por la propia Dirección, que arrojó una valuación fiscal para la planta de 77.717.357,69 (en moneda de origen).

Recibida la liquidación del pago del impuesto, Central Puerto S.A. contestó en tiempo y forma, objetando la valuación fiscal antedicha tenida en cuenta para liquidar el impuesto, acompañando una nueva valuación practicada por un profesional independiente, que arrojó un saldo de 5.327.375,41 (en moneda de origen).

La principal diferencia entre ambas valuaciones radica en la consideración de las unidades de generación ubicadas en la planta como bienes muebles o inmuebles por accesión.

Asimismo se efectuó una presentación rechazando el pedido de la Provincia, con fundamento en que el texto del título de la propiedad, expresamente prevé que la misma no está sujeta a impuesto.

Luego de ello, la Dirección Provincial de Rentas emitió la Resolución Nº 602/DPR/99, por la cual rechaza el planteo de exención del impuesto inmobiliario a Central Puerto S.A.

Con fecha 11 de noviembre de 1999 se presentó un recurso de apelación, que fue rechazado con fecha 16 de marzo de 2001 (Resolución Nº 078/DPR/2001) por la Dirección Provincial de Rentas por considerarse incompetente para resolver en las impugnaciones a la base imponible del impuesto inmobiliario, ordenando la remisión de las actuaciones a la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, como autoridad jurisdiccional administrativa del Catastro Provincial. Asimismo, resolvió diferir la liquidación definitiva del impuesto inmobiliario hasta tanto la Dirección Provincial de Catastro defina la base imponible de dicho impuesto.

Posteriormente, la Sociedad se notificó de la Resolución Nº 439/DPR/2001 de fecha 27 de agosto de 2001, a través de la cual el Director Provincial de Rentas confirmó el criterio establecido a través de la Resolución Nº 078/DPR/2001.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Con fecha 18 de diciembre de 2001 la Sociedad fue notificada de Resoluciones dictadas con fecha 19 de noviembre de 2001 mediante las cuales se efectuaron liquidaciones administrativas originadas en presuntas diferencias de impuesto inmobiliario por los períodos fiscales 1995 y 1996, respectivamente.

Asimismo, en dichas resoluciones se intimó a la Sociedad a ingresar las supuestas diferencias dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de las mismas bajo apercibimiento de ejecución judicial. Los montos involucrados en el reclamo ascienden a la suma de 387.315 y 387.296 (en moneda a la fecha de notificación) para los períodos 1995 y 1996, respectivamente, importes a los que deberá agregarse los recargos que correspondiesen.

En vista de ello, con fecha 7 de enero de 2002, la Sociedad interpuso un recurso de reconsideración rechazando las liquidaciones practicadas sin que hasta el momento tal recurso haya sido objeto de resolución.

El día 22 de abril de 2002 la Dirección Provincial de Catastro emitió la Disposición Nº 189/02 mediante la cual rechazó la impugnación efectuada oportunamente por la Sociedad a la valuación fiscal de los inmuebles fijada por la Dirección Provincial de Catastro.

Asimismo, mediante dicha Disposición se ratificó la gravabilidad de los inmuebles determinados en los artículos 84 inc. b de la Ley Nº 2217 y 145º/146º del Código Fiscal y los valores de la base imponible fijados por la Dirección Provincial de Catastro para el inmueble de titularidad de la Sociedad. La referida Disposición fue notificada el día 26 de abril de 2002. Con fecha 13 de mayo de 2002, la Sociedad interpuso un Recurso Administrativo contra tal disposición, con el objeto de obtener la total revocación del acto administrativo recurrido y el consecuente archivo de las actuaciones administrativas, sin más trámite.

Conforme lo expuesto en la presente, la Sociedad ha registrado una previsión de 1.423.201 que al 31 de diciembre de 2002 se encuentra registrada en el rubro Otros pasivos - Previsiones.

12. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Como consecuencia del Acuerdo de Crédito firmado por el Bank of America, el First Security Bank, National Association y el Export - Import Bank of the United States (nota 9.4.a), la Sociedad garantiza el fiel y puntual cumplimiento y pago total de sus obligaciones con una hipoteca que abarca los siguientes bienes y derechos:

- Terreno en el que se emplazará la Central de Ciclo Combinado (nota 5.2.).
- Edificios existentes o a construirse sobre el terreno mencionado precedentemente.

- Central de Generación de Ciclo Combinado (nota 5.2.) que se instalará sobre dicho terreno.
- Elementos de conexión al gasoducto de Metrogas, por el cual se recibirá el suministro del gas natural necesario para la operación de la Central de Generación de Ciclo Combinado (nota 5.2.).
- Todos los derechos sobre todas las garantías correspondientes al contrato de Construcción de Ciclo Combinado (nota 5.2.).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

- Todo producido de los fondos obtenidos de la confiscación, disposición, expropiación, requisición o venta permitida de cualquier bien o derecho objeto de la hipoteca.
- Adicionalmente se constituyó una prenda sobre los equipos principales de la Central de Generación de Ciclo Combinado (nota 5.2.).

13. CUARTA LINEA DE TRANSMISION DEL COMAHUE

La Sociedad posee tres máquinas generadoras en la localidad de Loma de la Lata, provincia de Neuquén (Región de Comahue). La región del Comahue ha enfrentado durante los últimos años restricciones a la capacidad de transmisión producto de una sobre oferta de energía eléctrica hacia los grandes centros de consumo, localizados principalmente en Buenos Aires, situación que continuó dándose hasta el 20 de diciembre de 1999.

Producto de lo anteriormente mencionado, se configuraba en la región durante una parte del año un precio local de la energía que percibían las generadoras y que resultaba inferior al precio que se fijaba para el mercado en el centro de consumo (Ezeiza). La diferencia entre el precio local y el de mercado pasaba a incrementar una cuenta de Saldos de Excedentes del Transporte (SALEX) administrada por CAMMESA y destinada a financiar expansiones en el sistema de transmisión.

- Ampliación del corredor Comahue - Buenos Aires

  El 27 de octubre de 1997, se adjudicó a Transener S.A. el contrato para la construcción, operación y mantenimiento de la expansión del sistema de transporte entre la región del Comahue y Buenos Aires a través de la construcción de una cuarta línea que se agrega a las tres existentes.

  El día 20 de diciembre de 1999 la Sociedad conjuntamente con otros generadores del Comahue, suscribió el certificado de recepción de la obra realizada por Transener S.A. El beneficio que le correspondió, de acuerdo al porcentaje de participación en el canon de construcción (7,22%) otorgado según Resolución ENRE 613/96, se registró al 31 de diciembre de 1999 en la cuenta "Otros ingresos" del estado de resultados, la participación de la Sociedad sobre el monto acordado como remuneración al contratista (12.590.355) como cargo diferido, el cual está siendo amortizado durante la vida remanente de la Concesión (15 años) y el saldo remanente en la cuenta Salex, como gasto pagado por adelantado. Dicho saldo remanente fue utilizado para pagar el canon de utilización de la Cuarta Línea durante los primeros años de uso hasta su consumo.

- Construcción de una línea de alta tensión entre el Comahue y Cuyo

  El grupo de Generadores de Energía Eléctrica del Area Comahue (GEEAC), ha efectuado una "Convocatoria Abierta" para la construcción de la Quinta Línea de 500 KV que vincule la zona del Comahue con la zona de Cuyo.

  Cumplimentando dicha convocatoria, se procedió a realizar las presentaciones correspondientes al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y a la Secretaría de Energía y Minería (SEyM), requiriendo que se asignen a dicha obra, los fondos disponibles a la fecha y acumulados en la cuenta Saldo de Excedentes a la capacidad de transporte (Salex), más los que se recauden hasta la Habilitación Comercial de la misma (deducido el monto determinado para la ampliación de los Bancos de capacitores en las Tercera y Cuarta Línea).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20/02/2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad no ha reconocido activos relacionados con la construcción de este corredor.

14. EFECTOS DE LA DEVALUACION DEL PESO ARGENTINO Y DE OTRAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ECONOMICA Y DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA

- Modificaciones a la normativa económica

A partir de comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios, que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposición de severas restricciones para realizar transferencias de fondos al exterior, con excepción de aquellas vinculadas al comercio exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (la "Ley de Emergencia") que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo.

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo y la Comunicación "A" 3425 y sus modificatorias, del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado "oficial" fue establecida en 1,40 pesos por dólar y la cotización del dólar estadounidense en el mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar, tipo vendedor.

Posteriormente, se emitieron diversas normas, que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos estados contables, se resumen a continuación:

a) la unificación del mercado de cambios en un mercado "libre" por el que se negociarán todas las operaciones de comercio exterior, sujetándose a la autorización previa del BCRA, la cancelación de servicios de intereses y de capital de deudas con el exterior de carácter financiero hasta el 8 de febrero de 2003 salvo ciertas excepciones, tales como capital e intereses por nuevas financiaciones ingresadas por el Mercado Unico y Libre de cambios a partir del 11.02.02; operaciones de coberturas entre monedas extranjeras, deudas con Organismos Internacionales, deudas con bancos participantes en proyectos de inversión cofinanciados por Organismos Internacionales, deudas con agencias oficiales de crédito o garantizadas por las mismas y deudas con Organismos Multilaterales de Crédito con Participación accionaria del Gobierno Nacional a través del Banco Central o de bancos oficiales nacionales. Actualmente no se requiere la autorización previa del BCRA para realizar transferencias al exterior en concepto de utilidades y dividendos (Comunicación A 3859);

   Recientemente, el BCRA ha exceptuado el requerimiento de la autorización previa para efectuar pagos de capital o intereses de obligaciones con el exterior de carácter financiero que se hubieren refinanciado bajo al Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias, siempre que se hubieren cumplido con determinadas pautas y/o requisitos;

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASICIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

b) la conversión a pesos de la mayor parte de las obligaciones de dar sumas de dinero (bajo ley argentina), de cualquier causa u origen expresados en moneda extranjera, existentes al momento de la sanción de la Ley de Emergencia, y de todos los depósitos en la mencionada moneda, los depósitos mantenidos en instituciones financieras en Argentina fueron convertidos al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar y las obligaciones expresadas en dicha moneda, contraídas al 6 de enero de 2002 con el sistema financiero argentino, al tipo de cambio de 1 peso por cada dólar, salvo ciertas excepciones que se mantienen excluidas de la conversión a pesos (entre otras, tarifas del servicio de transporte de gas natural destinado a la exportación, contratos de compra-venta de gas natural destinado a la exportación cuyo precio hubiera sido originalmente pactado en moneda extranjera, tasas aeronáuticas correspondientes a vuelos internacionales y la tarifa de peaje por vía fluvial para la navegación internacional en la red concesionada y los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones). A todos los depósitos y deudas convertidos a pesos les será aplicable el "coeficiente de estabilización de referencia" ("CER") publicado por el BCRA, que se aplicará a partir del 3 de febrero de 2002, fecha de publicación del Decreto Nº 214/2002, o el coeficiente de variación de los salarios ("CVS"), dependiendo de la obligación de que se trate, más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero;

c) la pesificación de la mayoría de las obligaciones de dar sumas de dinero existentes al 6 de enero de 2002 y gobernadas por ley argentina a un tipo de cambio de 1 peso por cada dólar y la posterior aplicación del CER o CVS, de acuerdo a lo explicado en el apartado b (anterior) y dependiendo de la obligación de que se trate más un reajuste equitativo en ciertos casos;

d) la emisión de bonos del Estado Nacional, en pesos y dólares, con el fin de compensar a las entidades financieras por la diferencia generada por la aplicación de los tipos de cambio previamente mencionados up supra;

e) la Ley de Emergencia dispuso la pesificación de los precios de contratos de obras públicas y de las tarifas de los servicios públicos a la relación de 1 peso por cada dólar, y autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos caso por caso, teniendo en cuenta para ello diferentes parámetros, salvo ciertas excepciones que han sido excluidas de la conversión a pesos (ver apartado b). Sin embargo, Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 146/2003, publicado en el Boletín Oficial el 30 de enero de 2003, a través del cual decretó la readecuación de las tarifas de los servicios públicos de gas y energía eléctrica. Asimismo, dispuso que las tarifas readecuadas quedan comprendidas en el proceso de renegociación de los contratos y deberán ser tenidas en cuenta al momento de la finalización de dicho proceso.

f) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras, la reprogramación de los depósitos, y la opción de suscribir bonos del Gobierno Nacional en dólares (tasa fija o variable) o en pesos;

g) pesificación de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 denominadas en dólares u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, a la relación pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera con más el ajuste por el CER. Esta pesificación incluye los Préstamos Garantizados del último canje local de deuda. Asimismo, se establecen nuevas tasas de interés para dichas obligaciones convertidas a pesos;

h) la implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos y otros productos;

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

i) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, posteriormente prorrogados por otros 180 días hábiles administrativos a partir de la fecha de vencimiento original, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de efectuarse;

j) la suspensión por dos años de la ley de intangibilidad de los depósitos;

k) la declaración de la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003 mediante la sanción de la Ley Nº 25.563, conforme fuera modificada por la Ley Nº 25.589, (vigente desde el 16 de mayo de 2002) que incluye, entre otras cuestiones, la suspensión de los procesos de ejecución contra bienes de la Sociedad afectados a la producción, comercio o prestación de servicios hasta el 14 de agosto de 2002;

l) la suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, lo que implica que la pérdida del capital social no será una causal de disolución de una sociedad anónima y no será obligatoria la reducción del capital social cuando las pérdidas de una sociedad insumen las reservas y el cincuenta por ciento (50%) del capital;

m) el Poder Ejecutivo el 20 de agosto de 2002, por decreto Nº 1491/2002 dispuso con efecto a partir del 6 de enero de 2002 que los contratos de exportación por Potencia Firme y Energía Eléctrica Asociada y los Acuerdos de Comercialización de Generación relacionados con dichas exportaciones, no se encuentran comprendidos por la Ley de Emergencia y el decreto Nº 214/2002, por lo que, los precios de los contratos mencionados en este apartado se facturarán en dólares.

Por otra parte, y como consecuencia de los cambios instrumentados durante el año 2002 se produjo un incremento del índice de precios internos al por mayor de un 118%, aproximadamente, de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Según lo establece la citada Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Debido a las restricciones impuestas a la disponibilidad de los fondos depositados en el sistema bancario, y a la necesidad de obtener la previa autorización del BCRA, para efectuar transferencias de fondos al exterior para atender determinados compromisos financieros, la Sociedad requiere la autorización previa del BCRA para realizar transferencias al exterior en concepto de pago de servicios de capital de préstamos financieros.

- Modificaciones a la normativa del mercado eléctrico mayorista:

Desde enero de 2002 y con fundamento en la legislación dictada por el Congreso y el Poder Ejecutivo Nacional relacionada con la emergencia pública, según lo descripto precedentemente, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") procedió a considerar convertidas a pesos todas las variables dispuestas en la normativa del mercado eléctrico, a solicitar declaraciones y redeclaraciones de costos de producción, y a efectuar el cálculo y la sanción de precios de energía y las liquidaciones de operaciones en el mercado eléctrico mayorista ("MEM") considerando cada dólar estadounidense como un peso.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Mediante la Resolución Nº 2/2002 del 14 de marzo de 2002 la Secretaría de Energía (SE) consideró definitivos los valores de las transacciones económicas fijados por CAMMESA entre el 6 de enero de 2002 y la fecha de la Resolución, y modificó la regulación del mercado eléctrico hasta la finalización del Período Estacional del Invierno de 2002 (que se extiende entre los meses de mayo y octubre) al disponer:

(i) la pesificación a la relación de cambio US$ 1 = $ 1 de la remuneración de la potencia y el costo de la energía no suministrada y del resto de las variables económicas establecidas en la reglamentación del MEM, y

(ii) la consideración de los costos variables de producción declarados en el año 2001 para el cálculo del Precio Estacional a abonar por los distribuidores a fin de limitar la variación de las tarifas como efecto de la devaluación del peso.

Por otra parte, desde abril de 2002, y durante todo el año 2002 la Secretaria de Energia fue emitiendo resoluciones que regularon las normas del despacho y sanción de precios, en cada período estacional. A continuación se describre brevemente cada una de ellas.

Resolución Nº 8/2002 Período Estacional del Invierno (2002)	**Resolución SE Nº 246/2002, (con vigencia a partir del 1º de agosto de 2002) Resolución SE Nº 317/2002**	**Resolución SE Nº 1/2003 (Aplicable a partir de febrero 2003)**
Establece una nueva metodología para la declaración de costos variables de producción por los generadores ("CVP") (la cual exige la declaración en pesos y la presentación de un informe sobre la estructura de costos), quincenal. Admite la declaración de costos de combustible, costos de operación y mantenimiento, y costos no combustibles.	Mantiene la declaración de CVP establecida en la Resolución SE Nº 8/2002. Adicionalmente la Resolución SE Nº 317/2002 estableció que los valores máximos reconocidos para la sanción de precios durante la vigencia del segundo trimestre del período estacional de invierno agosto - octubre 2002, serán los precios de referencia calculados por CAMMESA, sin incluir el 15% definido para la Redeclaración de Costos Variables de Producción.	Mantiene la declaración de CVP establecida por la Resolución SE Nº 8/2002. Mantiene la remuneración de potencia fijada mediante Resoluciones SE Nº 246/2002 y Nº 317/2002. Crea la reserva de disponibilidad con garantía de combustible como oferta de potencia firme incluyendo el compromiso de contar con combustible disponible en la central. Agrega, transitoriamente, dos servicios de reserva de Mediano Plazo que se licitarán.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Resolución Nº 8/2002 Período Estacional del Invierno (2002)	Resolución SE Nº 246/2002, (con vigencia a partir del 1º de agosto de 2002) Resolución SE Nº 317/2002	Resolución SE Nº 1/2003 (Aplicable a partir de febrero 2003)
	También modifica la remuneración de la potencia (12$/MW) separándola del pago de la energía, e introduce nuevos conceptos de remuneración por reservas de potencia de corto y mediano plazo. Incorpora las tasas sobre los combustibles líquidos y gas natural a la remuneración de energía, Se introducen dos nuevas modalidades de contratos, (i) de disponibilidad de potencia con garantía y (ii) de disponibilidad de energía sin garantía,	
Fija el precio máximo de la energía en 120 $/MWh en condiciones normales, y en 240 $MWh si hay déficit en el MEM.	Mantiene los precios máximos de la energía.	Mantiene los precios máximos de energía.
Los generadores por despacho que operan con costos superiores al precio máximo, son remunerados a cotos operativo.	Idem Resolución Nº 8/2003	Los generadores que operen por despacho con costos superiores a 110 $MWh serán remunerados al 110% del costo operativo con un máximo dadro por el Costo Marginal del Sistema, que se calcula como la diferencia entre el Costo Marginal Operativo menos el Costo Marginal Operado)
Establece un mecanismo de prefinanciación de combustibles mediante un adelanto de los recursos del Fondo de Estabilización.		
Crea un mercado Spot Anticipado con vigencia trimestral o mensual en la cual los generadores pueden ofrecer al MEM módulos de energia, contra el pago adelantado del precio de corte que se disponga luego de la licitación respectiva.	Se deja sin efecto el Mercado Spot Anticipado.	Implementa un mercado Spot Anticipado para el período marzo octubre de 2003 basado en ofertas de módulos de energía por la totalidad del periodo, es decir 8 meses. Los pagos son mensuales , con prioridad de pago.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

(iii) por la Resolución SE Nº 110/2002 CAMMESA ha sido obligada a recibir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales ("LECOP") de ciertos distribuidores para el pago de las compras de energía en el mercado. Asimismo, y como consecuencia de ello, por sus ventas de energía en el Mercado Spot la Sociedad podrá optar entre (i) recibir LECOP, o (ii) recibir pesos con un descuento por la diferencia entre el valor nominal de las LECOP y el precio obtenido por su venta por CAMMESA; sin embargo, hasta la fecha, no se han hecho efectivo tales descuentos.

Asimismo durante el presente ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la SE ha dictado, entre otros, las siguientes resoluciones:

Resolución SE Nº 124/2002

Con fecha 17 de Octubre de 2002 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Nº 124, por medio de la cual la SE dispuso postergar transitoriamente y hasta nueva comunicación la aplicación del inc. a) del Artículo 1 de la Resolución Nº 29/1995 que permitía al Organismo Encargado de Despacho (OED) interrumpir el suministro de energía a los distribuidores morosos del MEM o grandes usuarios de dicho mercado. Además dispone:

(i) que a los efectos de esta resolución será Distribuidor Moroso Crónico aquel agente prestador del servicio público de distribución que acumule deudas vencidas e impagas por montos equivalentes o superiores a dos facturaciones mensuales;

(ii) instruye al OED a difundir masivamente e informar a todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica que son abastecidos por un Distribuidor Moroso Crónico de las consecuencias que podría sufrir el suministro de energía eléctrica por la falta de pago del distribuidor de su área;

(iii) instruye al Distribuidor Moroso Crónico a implementar una disminución de su demanda mensual igual al 10% de su consumo histórico;

(iv) el OED adoptará las medidas administrativas, operativas y legales necesarias o convenientes en resguardo de la aplicación de las normas y la integridad de la cadena de pagos y cobrabilidad en el MEM. Asimismo, se faculta al OED a prestar al Distribuidor Moroso Crónico sólo aquellos servicios mínimos necesarios para la operación y transacciones económicas;

(v) establece un mecanismo transitorio de recomposición de cobranzas;

(vi) autoriza a los agentes que no registren mora en el pago por tres vencimientos inmediatos anteriores a la fecha de pago de sus obligaciones en el MEM a cancelar sus facturas con LECOP, con los topes establecidos por el marco regulatorio vigente, y además no serán pasibles de aplicación los recargos directos siempre y cuando el pago se realice dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de vencimiento de la factura, y

(vii) faculta al OED por el término de seis meses a aplicar el mecanismo de recomposición de cobranzas a quienes incurran en la condición de Distribuidor Moroso Crónico.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Resolución SE Nº 126/2002

Por medio de esta resolución, publicada en el Boletín Oficial el 17 de Octubre de 2002, y vigentes a partir del 1 de noviembre de 2002, la SE extendió la aplicación para el Período Estacional de Verano 2002-2003 algunas de las disposiciones implementadas por las Resoluciones Nº 2 y Nº 8, permitiendo a los Generadores declarar como Costos Variables de Producción los siguientes conceptos: (a) Costo variable del combustible entregado en la Central; (b) Costos variables de mantenimiento y (c) otros costos variables no combustibles. En los conceptos mencionados no se aceptará la inclusión de tasas, contribuciones y/o impuestos dentro de los costos declarados.

Las declaraciones de los Costos Variables de Producción deberán acompañarse con un Informe Técnico que justifique los valores declarados. En éste Informe deberá indicarse qué porcentaje de los precios están afectados por las variables cuyas modificaciones habilitará a futuras redeclaraciones como ser, la variación del precio del dólar y los precios de referencia del combustible.

El OED sancionará los Precios Spot del MEM teniendo en cuenta para ello los Costos Variables de Producción declarados y/o los máximos reconocidos.

También instruye al OED a sancionar un precio máximo en el Mercado Spot del MEM equivalente al tercer escalón de falla 240 $/MWh en cualquier caso en que la máquina de falla convocada resulte de mayor valor, cuando el evento no obedezca a causas técnicas y/o hechos humanos involuntarios y/o de la naturaleza que produzca escasez en el despacho.

Resolución SE Nº 146/2002

Por esta Resolución la SE ha considerado oportuno y conveniente definir una metodología que permita, en la medida que existan Fondos disponibles en el MEM no afectados actualmente a otros destinos o usos regulatorios establecidos, el otorgar préstamos a las empresas acreedoras del MEM para asegurar la ejecución de los Mantenimientos Mayores o Extraordinarios de equipamiento de Generación y de Transporte de Energía Eléctrica en tanto ello reduzca la incidencia negativa del estado de situación reinante en el despacho económico del SADI. Por lo que, todo Generador y/o Transportista, que necesite realizar un Mantenimiento Mayor o Extraordinario y necesite recursos para asegurar tales trabajos, y tenga dificultades coyunturales para obtener financiamiento, podrá solicitar un préstamo por una porción del costo de aquél, sujeto a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de las condiciones que se establecen en esta Resolución.

A estos efectos, la Secretaría de Energía ha instruido al OED para que implemente una operatoria destinada a solventar la financiación anticipada mencionada ut supra.

El mecanismo para la restitución de los montos otorgados en calidad de préstamo por los Agentes del MEM que reciban las sumas requeridas se garantizará mediante la cesión de sus créditos en el mercado Spot del MEM hasta su total devolución.

Teniendo en cuenta los anuncios económicos, y que ciertas cuestiones requerirán de nuevas medidas y de precisiones por parte del Gobierno respecto de su instrumentación, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los

futuros efectos que la continuación de la crisis económica puede tener sobre la situación financiera y los resultados de la Sociedad. Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres. La Dirección de la Sociedad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Los efectos relacionados serán informados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

15. POSTERGACION DE PAGOS DE PRESTAMOS

Argentina atraviesa una crisis económica que afecta la demanda de electricidad.

Históricamente la demanda de energía eléctrica continuaba creciendo aún durante aquellos períodos en que se observaba una disminución en el Producto Bruto Interno del país. Sin embargo, se ha observado que en el período enero a diciembre de 2002 muestran una retracción significativa respecto de los mismos meses del año anterior.

La difícil situación económica se refleja también a través de la morosidad de los clientes, tanto en relación a pagos adeudados en virtud de contratos a término como de los pagos que se reciben a través de CAMMESA por transacciones en el Mercado Spot.

Las medidas resultantes de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561/02 y de los decretos posteriores correspondientes, descriptas en la nota 14, cambiaron significativamente el mercado eléctrico.

Los precios de la energía y potencia, así como los costos de producción, particularmente el gas fueron pesificados, 1 dólar equivalente a 1 peso.

Central Puerto S.A. se encuentra en una situación en donde sus ingresos son pesificados cuando parte de sus egresos y la totalidad de su deuda son expresadas en dólares.

Este nivel de precio no permite recuperar los fondos suficientes para hacer frente a los gastos financieros y el pago de la deuda.

Como consecuencia de ello, Central Puerto S.A. con el propósito de mantener la prestación del servicio, asegurar la igualdad de trato a los acreedores, salvaguardar el capital de trabajo y preservar el principio de empresa en marcha, se vio en la necesidad de postergar los pagos correspondientes a (i) tres cuotas de capital e intereses por US$ 7.507.787, US$ 6.644.032 y US$ 6.481.622 con vencimientos el 15 de febrero de 2002, el 15 de agosto de 2002 y el 15 de febrero de 2003, respectivamente, correspondientes al contrato de préstamo de fecha 11 de mayo de 1998 suscripto entre Central Puerto S.A., Bank of America National Trust and Savings Association, First Security National Association y el Export-Import Bank of the United States, descripto en nota 9.4.a), (ii) capital e intereses por un monto de US$ 11.609.071 con vencimiento el 22 de febrero de 2002, correspondiente al contrato de préstamo de fecha 27 de febrero de 2001, suscripto entre Central Puerto S.A. y Bank Boston N.A., (iii) capital por un monto de US$ 120.000.000, con vencimiento el 27 de abril de 2002, más los intereses respectivos, correspondiente al contrato de préstamo de fecha 27 de julio de 2001, suscripto entre Central Puerto S.A. y Sofax Banque, descripto en nota 9.6. y iv) intereses por un monto de US$ 1.301.026 y US$ 1.278.915 con vencimiento 20 de mayo de 2002 y al 20 de noviembre de 2002 respectivamente, correspondiente al contrato de préstamo celebrado con el Bank of America National Trust and Savings Association, descripto en la nota 9.4.b) a los estados contables adjuntos.

Asimismo, se han iniciado contactos con los acreedores externos de la Sociedad para procurar acordar condiciones de reestructuración de la deuda con los mismos, tendientes a evitar la aplicación de elementos de aceleración y/o caducidad de plazos y ejecución de garantía.

La Sociedad ha designado como asesor financiero a Merril Lynch & CO, al estudio de abogados extranjero Shearman Sterling como asesores legales extranjeros y al estudio Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h) como asesores legales locales en el marco de la reestructuración de pasivos cuyo inicio decidiera oportunamente el Directorio de la Sociedad.

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO A

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

EVOLUCION DE BIENES DE USO POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002 Valores de origen			
Cuenta principal	**Al comienzo del ejercicio**	**Altas del ejercicio**	**Bajas del Ejercicio**	**Al cierre del ejercicio**
Terreno	56.109.057	-	-	56.109.057
Edificios	54.550.181	-	-	54.550.181
Maquinarias y equipos	1.689.658.112	96.594	-	1.689.754.706
Muebles, útiles e instalaciones	35.976.744	-	-	35.976.744
Automotores	1.379.292	117.951	(148.303)	1.348.940
Herramientas	2.090.864	-	-	2.090.864
Obras en curso	18.653.182	3.358.858	-	22.012.040
	1.858.417.432	3.573.403	(148.303)	1.861.842.532

	2002							2001
	Depreciaciones acumuladas							
			Del ejercicio					
Cuenta principal	**Al comienzo Del ejercicio**	**Depreciación Bajas**	**Alícuota %**	**Monto**	**Al cierre del ejercicio**	**Activación de diferencias de cambio (1)**	**Neto resultante**	**Neto resultante**
Terreno	-	-	-	-	-	-	56.109.057	56.109.057
Edificios	6.891.971	-	2%	1.090.757	7.982.728	-	46.567.453	47.658.210
Maquinarias y equipos	492.186.666	-	(2)	63.731.499	555.918.165	208.719.575	1.342.556.116	1.197.471.446
Muebles, útiles e instalaciones	21.499.472	-	10%	2.799.611	24.299.083	-	11.677.661	14.477.272
Automotores	1.006.417	(92.593)	20%	127.651	1.041.475	307.465	372.875	
Herramientas	1.765.046	-	10%	203.441	1.968.487	-	122.377	325.818
Obras en curso	-	-	-	-	-	--	22.012.040	18.653.182
	523.349.572	(92.593)		67.952.959	591.209.938	208.719.575	1.479.352.169	1.335.067.860

(1) Ver nota 2.3.j) a los estados contables.
(2) Ver nota 2.3.e) a los estados contables.

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO B

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

EVOLUCION DE ACTIVOS INTANGIBLES Y

CARGOS DIFERIDOS POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	**2002 Valor de origen Cuenta principal Al comienzo y al cierre del ejercicio**
Gastos relacionados con la obtención del financiamiento para la construcción del ciclo combinado (Nota 9.4.a)	22.792.380
Cuarta línea Comahue -- Cuenta Salex	12.590.355
Impuesto de sellos	2.506.342
	37.889.077

	2002					**2001**
	Amortizaciones acumuladas					
		del ejercicio				
Cuenta principal	**Al comienzo del ejercicio**	**Alícuota %**	**Importe**	**Al cierre del ejercicio**	**Neto resultante**	**Neto resultante**
Gastos relacionados con la obtención del financiamiento para la construcción del ciclo combinado (Nota 9.4.a)	5.083.930	7,69	1.667.124 (1)	6.751.054	16.041.326	17.708.450
Cuarta línea Comahue -- Cuenta Salex	1.706.145	6,67	840.089 (2)	2.546.234	10.044.121	10.884.210
Impuesto de sellos	315.936	10/5	200.050 (3)	515.986	1.990.356	2.190.406
	7.106.011		2.707.263	9.813.274	28.075.803	30.783.066

(1) La amortización del ejercicio se incluye en otros ingresos (egresos) - neto dentro del Estado de resultados.
(2) La amortización del ejercicio se incluye en Gastos de explotación -Cuarta línea Comahue del Estado de resultados.
(3) La amortización del ejercicio se incluye en Gastos de administración y venta - Impuestos y contribuciones del Estado de resultados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO C
1 de 2

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

INVERSIONES Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

Denominación y características de los valores y entes emisores	2002 Clase	Valor nominal	Cantidad	Valor de costo ajustado	Valor de cotización	Valor patrimonial proporcional	Valor registrado	2001 Valor registrado
INVERSIONES CORRIENTES								
Depósitos a plazo fijo	-	-	-	-	-	-	15.455.297	-
							15.455.297	-
INVERSIONES NO CORRIENTES								
Sociedades Art. 33 - Ley Nº 19.550 - Energía Do Sul Ltda.	1 voto	0,71	11.999	18.589	No cotiza		18.589	18.589
Provisión para desvalorización de inversiones (ANEXO E)	-	-	-	-	-		(18.589)	(18.589)
							-	-

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO C
2 de 2

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA
INVERSIONES Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos- Nota 2.2)

	Información sobre el ente emisor					
		Ultima información contable				
Denominación y características de los valores y entes emisores	Actividad principal	Fecha	Capital	Resultados (Pérdidas) Ganancias	Patrimonio neto	% de participación sobre el capital social
INVERSIONES NO CORRIENTES Sociedades Art. 33 - Ley Nº 19.550						
Energía Do Sul Ltda.	Comercialización e importación de energía eléctrica	-	8.520	-	-	99.99%

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO E

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

EVOLUCION DE PREVISIONES POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

Rubro	2002 Al comienzo del ejercicio	2002 Aumentos	2002 Disminuciones	2002 Al cierre del ejercicio	2001 Al cierre del ejercicio
Deducidas del activo:					
Inversiones:					
Previsión para desvalorización (Anexo C)	18.589	-	-	18.589	18.589
Créditos por ventas:					
Previsión para deudores incobrables (Nota 3.b)	465.835	5.641.355	(252.355) (1)	5.854.835	465.835
Otros créditos:					
Previsión para contingencias (Nota 10.2)	5.724.515	-	(3.101.117) (1)	2.623.398	5.724.515
Materiales y repuestos:					
Previsión para obsolescencia de materiales y repuestos (Nota 3.e)	-	8.847.222	(5.896.385)	2.950.837	-
	6.208.939	14.488.577	(9.249.857)	11.447.659	6.208.939
Incluidas en el pasivo:					
Otros pasivos:					
Previsión para juicios	1.160.840	1.733	(628.857) (1)	533.716	1.160.840
Previsión contingencias (Nota 11)	2.182.099	423.201	(1.182.099) (1)	1.423.201	2.182.099
	3.342.939	424.934	(1.810.956)	1.956.917	3.342.939
Totales	9.551.878	14.913.511	(11.060.813)	13.404.576	9.551.878

(1) Corresponden al resultado por exposición a la inflación del ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO F

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

GASTOS DE EXPLOTACION POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002	2001
Existencias al comienzo de cada ejercicio	12.437.543	8.791.711
Compras y costos de producción de cada ejercicio:		
Compras	91.895.916	204.442.789
Costos de producción	144.485.175	166.766.094
	236.381.091	371.208.883
Resultado por tenencia (Nota 3.j.a)	145.452	(1.775.600)
Existencias al cierre de cada ejercicio (Nota 3.d)	(11.857.692)	(12.437.543)
Total gastos de explotación (ANEXO H)	237.106.394	365.787.451

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F Tº 1- Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO G
1 de 2

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2002				2001		
Cuenta	Clase y monto de la moneda extranjera		Tipo de cambio vigente (1)	Importe contabilizado en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera		Importe contabilizado en pesos
ACTIVO CORRIENTE							
Caja y bancos	US$	644.563	3,27	2.107.721	US$	4.880.375	10.649.463
Créditos por ventas	US$	2.290.320	3,27	7.489.346	US$	16.014.581	34.943.816
Otros créditos	US$	1.259.787	3,27	4.119.503	US$	4.889.728	10.669.872
				13.716.570			56.263.151
ACTIVO NO CORRIENTE							
Otros créditos - Multa a cobrar por indisponibilidad del ciclo combinado	US$	19.719.569	3,27	64.482.991		-	-
Otros créditos - Gastos pagados por adelantado		-	-	-	US$	937.836	2.046.452
				64.482.991			2.046.452
				78.199.561			58.309.603

(1) Tipo de cambio comprador al 31/12/02 (Banco Nación Argentina).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO G
2 de 2

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

Cuenta	2002 Clase y monto de la moneda extranjera		Tipo de cambio vigente (2)	Importe contabilizado en pesos	2001 Clase y monto de la moneda extranjera		Importe contabilizando en pesos
PASIVO CORRIENTE							
Deudas comerciales:							
Acreedores por compra de fuel oil		-	-	-	US$	3.154.538	6.883.515
Acreedores por compra de gas		-	-	-	US$	5.146.912	11.231.073
Acreedores por obra ciclo combinado		-	-	-	US$	126.913	276.937
Acreedores por mantenimiento ciclo combinado	US$	245.417	3,37	827.057	US$	209.039	456.144
Proveedores y contratistas	US$	-	-	-	US$	184.595	402.805
Seguros por pagar	US$	-	-	-	US$	3.746.838	8.175.973
Diversos	US$	501.489	3,37	1.690.019		-	-
				2.517.076			27.426.447
Préstamos:							
Obligaciones a pagar en bancos locales	US$	10.483.815	3,37	35.330.458	US$	11.599.227	25.310.666
Obligaciones a pagar en bancos del exterior	US$	238.553.629	3,37	803.925.731	US$	136.157.384	297.108.943
				839.256.189			322.419.609
				841.773.265			349.846.056
PASIVO NO CORRIENTE							
Préstamos:							
Obligaciones a pagar en bancos locales		-	-	-	US$	10.000.000	21.820.994
Obligaciones a pagar en bancos del exterior	US$	87.679.343	3,37	295.479.384	US$	148.639.261	324.345.639
				295.479.384			346.166.633
				1.137.252.649 (3)			696.012.689

(2) Tipo de cambio vendedor al 31/12/02 (Banco Nación Argentina).
(3) Incluye 823.289.294 correspondiente al saldo de los préstamos existentes al 6 de enero de 2002, que financiaron a activos susceptibles de imputación de diferencias de cambio según Resolución M.D. Nº 3/2002 del CPCECABA (Nota 2.3.j).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ANEXO H

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INCISO b)

DE LA LEY Nº 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	2001	2002		
Rubros	**Total**	**Total**	**Gastos de explotación**	**Gastos de administración y venta**
Consumo de combustibles	199.021.357	82.448.152	82.448.152	-
Sueldos y contribución sociales	38.046.522	25.544.166	12.244.192	13.299.974
Impuestos y contribuciones	5.341.901	4.679.128	-	4.679.128
Depreciación de bienes de uso	53.581.583	67.952.959	67.952.959	-
Desafectación de la reserva de revalúo técnico	(6.936.998)	(10.950.320)	(10.950.320)	-
Compra de energía y potencia	65.937.376	48.724.783	48.724.783	-
Transporte de energía	7.312.920	2.591.435	2.591.435	-
Honorarios y retribuciones por servicios	10.063.683	6.883.231	1.864.823	5.018.408
Cuarta línea Comahue	2.922.732	2.232.989	2.232.989	-
Gastos de mantenimiento	13.478.127	20.992.472	20.505.510	486.962
Gastos de materiales varios de producción	1.139.405	1.164.653	1.164.653	-
Seguros	3.008.696	8.898.274	8.098.360	799.914
Honorarios Directores y Comisión Fiscalizadora	333.425	400.284	-	400.284
Transporte y comunicaciones	1.424.546	1.066.497	168.770	897.727
Gastos de estudio	93.584	52.216	52.216	-
Previsión para deudores incobrables	218.210	5.641.355	-	5.641.355
Gastos de publicaciones	142.766	138.935	-	138.935
Gastos de capacitación	204.018	209.354	-	209.354
Gastos corporativos	509.095	434.586	-	434.586
Diversos	829.442	450.376	7.872	442.504
Total 2002		269.555.525	237.106.394	32.449.131
Total 2001	396.672.390		365.787.451	30.884.939

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y AOSICADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página Nº 1 hasta la página Nº 50 de los estados contables, desde la página Nº 1 hasta la página Nº 5 de la Reseña Informativa y desde la página Nº 1 hasta la página Nº 4 de la Información Adicional a las notas a los estados contables - Art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

PISTRELLI, DIAS Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

RESEÑA INFORMATIVA POR LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2001, 2000, 1999 Y 1998

COMENTARIOS GENERALES

(NO CUBIERTOS POR EL INFORME DEL AUDITOR)

En el ejercicio 2002 se han producido ventas netas por $ 233.785.926. La pérdida neta del año fue de $ 246.672.185 siendo la ganancia del cuarto trimestre de $ 7.776.627.

El patrimonio neto a la fecha de los presentes estados contables es de $ 551.221.530.

Las ventas netas del cuarto trimestre del año 2002 fueron de $ 37.270.496 comparadas a $ 85.230.292 para igual período de 2001. Esta disminución en las ventas se debe principalmente a una baja en la capacidad contratada y una disminución en las ventas al mercado spot debido a la caída de la generación, principalmente del ciclo combinado ya que estuvo durante el mes de noviembre en mantenimiento programado.

Si se compara el cuarto trimestre del año 2002 con igual período del año anterior se puede observar una pérdida operativa de $ 4.836.629 comparado a una utilidad operativa de $ 1.687.804 para igual período del año anterior.

En el cuarto trimestre de 2002 se han generado 261 GWh y vendido 569 GWh de energía. Para cumplir con los contratos con los grandes consumidores mayores y los grandes consumidores menores, se debieron comprar 307 GWh en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Todas las cifras han sido reexpresadas a moneda de diciembre de 2002.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ESTRUCTURA PATRIMONIAL COMPARATIVA

Balance General al 31 de diciembre de 2002, 2001, 2000, 1999 y 1998
(valores expresados en pesos al 31 de diciembre de 2002)

	2002	2001	2000	1999	1998
ACTIVOS					
Activo corriente	88.814.993	91.754.527	110.607.068	159.648.869	138.610.739
Activo no corriente	1.647.255.244	1.437.444.438	1.483.305.429	1.532.547.734	1.476.372.947
Total activo	1.736.070.237	1.529.198.965	1.593.912.497	1.692.196.603	1.614.983.686
PASIVOS					
Pasivo corriente	889.369.323	374.188.297	384.921.807	225.694.934	133.540.000
Pasivo no corriente	295.479.384	346.166.633	370.082.262	629.444.693	699.870.906
Total pasivo	1.184.848.707	720.354.930	755.004.069	855.139.627	833.410.906
PATRIMONIO NETO	551.221.530	808.844.035	838.908.428	837.056.976	781.572.780
Total	1.736.070.237	1.529.198.965	1.593.912.497	1.692.196.603	1.614.983.686

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

ESTRUCTURA DE RESULTADOS COMPARATIVA

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2001, 2000, 1999 Y 1998

(valores expresados en pesos al 31 de diciembre de 2002)

	2002	2001	2000	1999	1998
VENTAS NETAS	233.785.926	449.849.133	612.416.035	682.470.732	687.699.792
GASTOS DE EXPLOTACION	(237.106.394)	(365.787.451)	(548.986.198)	(504.255.463)	(447.736.403)
(Pérdida)/Utilidad bruta	(3.320.468)	84.061.682	63.429.837	178.215.269	239.963.389
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	(32.449.131)	(30.884.939)	(22.396.267)	(28.372.418)	(31.347.854)
(Pérdida)/Utilidad operativa	(35.769.599)	53.176.743	41.033.570	149.842.851	208.615.535
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA					
Generados por activos	(54.492.669)	1.121.141	2.847.493	2.595.234	172.678
Generados por pasivos	(216.221.161)	(67.790.398)	(68.521.080)	(10.289.773)	(30.839.126)
OTROS INGRESOS (EGRESOS) - NETO	59.811.244	(9.634.881)	38.955.401	(9.377.284)	(7.162.802)
(Pérdida)/Utilidad antes del impuesto a las ganancias	(246.672.185)	(23.137.395)	14.315.384	132.771.028	170.786.285
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-	-	(23.262.827)	(46.109.711)
(Pérdida)/Utilidad neta de cada ejercicio	(246.672.185)	(23.127.395)	14.315.384	109.508.201	124.676.574

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

DATOS ESTADISTICOS COMPARATIVOS

(NO CUBIERTO POR EL INFORME DEL AUDITOR)

	Unidad	2002	2001	2000	1999	1998
Volumen de ventas	GWH	4.939	7.130	10.436	10.285	9.791
Volumen de compras	GWH	1.788	1.970	3.116	3.873	3.690
Producción neta	GWH	3.161	5.160	7.320	6.418	6.101

INDICES FINANCIEROS

	2002	2001	2000	1999	1998
Liquidez	0,10	0,25	0,29	0,71	1,04
Endeudamiento	2,15	0,89	0,90	1,02	1,07
Pérdida/Rentabilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(0,31)	(0,03)	0,02	0,18	0,27

PERSPECTIVAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO

(NO CUBIERTO POR EL INFORME DEL AUDITOR)

Como se indicara, Argentina atraviesa una crisis económica que afecta la situación de Central Puerto S.A. tanto desde el punto de vista de sus ingresos como de sus egresos.

En virtud de las medidas económicas instrumentadas por el Gobierno Nacional en 2001 y a través de la Ley de Emergencia y normas complementarias, las condiciones legales y contractuales de la actividad de la Sociedad han sido modificadas sustancialmente. Dichas medidas, que contemplan restricciones cambiarias, restricciones a transferencias al exterior, la devaluación del peso, la conversión de las tarifas de los servicios públicos (incluida la de distribución eléctrica) de dólares a pesos a una relación US$ 1 = $ 1, el congelamiento de las tarifas a este nivel, y la conversión de obligaciones en dólares entre particulares a la relación US$ 1 = $ 1, alteran el nivel de ingresos y el de egresos de Central Puerto S.A.

De continuar las circunstancias actuales, podría generarse un efecto significativamente adverso en la situación financiera y en los resultados de la Sociedad considerando que los ingresos de Central Puerto S.A. están actualmente expresados mayormente en pesos, afectados por la devaluación y la conversión a la relación de US$ 1 = $ 1, y la mayoría de sus egresos deben ser cancelados en dólares.

En consecuencia, las decisiones sobre la gestión así como los resultados de la Sociedad en el ejercicio 2002 estuvieron fuertemente influenciados por la evolución de la normativa dictada por el Gobierno y de la situación económica y de incertidumbre general, por el aumento del flujo de fondos de la Sociedad que se genere a partir del restablecimiento del equilibrio económico en las transacciones del mercado eléctrico, y para la reducción de los egresos en la que tendrá alta incidencia el logro de acuerdos necesarios con los acreedores financieros para reestructurar la deuda financiera a fin de permitir que la Sociedad cumpla con sus obligaciones financieras futuras y tenga acceso a nuevo financiamiento.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

Con relación a esto último, se debe destacar que, con el propósito de mantener la prestación del servicio, asegurar la igualdad de trato a los acreedores, salvaguardar el capital de trabajo y preservar el principio de empresa en marcha, Central Puerto S.A. se vio en la necesidad de postergar los pagos correspondientes a (i) tres cuotas de capital e intereses por US$ 7.507.787, US$ 6.644.032 y US$ 6.481.622 con vencimientos el 15 de febrero de 2002, el 15 de agosto de 2002 y el 15 de febrero de 2003, respectivamente, correspondientes al contrato de préstamo de fecha 11 de mayo de 1998 suscripto entre Central Puerto S.A., Bank of America National Trust and Savings Association, First Security National Association y el Export-Import Bank of the United States, descripto en nota 9.4.a) a los estados contables al 31 de diciembre de 2002, (ii) capital e intereses por un monto de US$ 11.609.071 con vencimiento el 22 de febrero de 2002, correspondiente al contrato de préstamo de fecha 27 de febrero de 2001, suscripto entre Central Puerto S.A. y Bank Boston N.A., (iii) capital por un monto de US$ 120.000.000, con vencimiento el 27 de abril de 2002, más los intereses respectivos, correspondiente al contrato de préstamo de fecha 27 de julio de 2001, suscripto entre Central Puerto S.A. y Sofax Banque, descripto en nota 9.6. a los estados contables al 31 de diciembre de 2002 e iv) intereses por un monto de U$S 1.301.026 y U$S 1.278.915 con vencimiento al 20 de mayo de 2002 y al 20 de noviembre de 2002, respectivamente, correspondiente al contrato de préstamo celebrado con el Bank of America National Trust and Savings Association, descripto en la nota 9.4.b) a los estados contables al 31 de diciembre de 2002.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F Tº 1 - Fº 8

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES -

ART. Nº 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en pesos)

CUESTIONES GENERALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

2. No existen modificaciones significativas en las actividades de la sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante los ejercicios comprendidos por los estados contables que afecten su comparabilidad con los presentados en ejercicios anteriores, o que podrían afectarla con los que habrán de presentarse en ejercicios futuros.

CREDITOS Y DEUDAS

3. Clasificación por antigüedad

a.1. Monto total de los créditos vencidos a la fecha del balance:

	Capital	Interés	Total
De hasta tres meses	12.831.043	-	12.831.043
Desde más de tres meses y hasta seis meses	117.363	-	117.363
Desde más de seis meses y hasta nueve meses	1.861.232	-	1.861.232
Desde más de nueve meses y hasta un año	3.258.056	-	3.258.056
De más de un año	182.179	-	182.179
Total apartado a.1.	18.249.873	-	18.249.873

a.2. Monto total de las deudas de plazo vencido a la fecha del balance:

	Capital	Interés	Total
De hasta tres meses	-	18.568.292	18.568.292
Desde más de tres meses y hasta seis meses	18.467.462	17.950.718	36.418.180
Desde más de seis meses y hasta nueve meses	418.239.754	18.148.778	436.388.532
Desde más de nueve meses y hasta un año	57.222.462	21.110.610	78.333.072
Total apartado a.2.	493.929.678	75.778.398	569.708.076

b. Las deudas sin plazo ascienden a 1.956.917. Los créditos sin plazo ascienden a 37.484.683.

c.1. Monto total de los créditos a vencer a la fecha del balance:

	Capital	Interés	Total
De hasta tres meses	22.458.650	-	22.458.650
Desde más de tres meses y hasta seis meses	-	-	-
Desde más de seis meses y hasta nueve meses	-	-	-
Desde más de nueve meses y hasta un año	-	-	-
De más de un año y hasta dos años	64.482.991	-	64.482.991
Total apartado c.1.	86.941.641	-	86.941.641

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

c.2. Monto total de las deudas a vencer a la fecha del balance:

	Capital	Interés	Total
De hasta tres meses	66.623.679	30.413.189	97.036.868
Desde más de tres meses y hasta seis meses	202.200.000	-	202.200.000
Desde más de seis meses y hasta nueve meses	18.467.462	-	18.467.462
Desde más de nueve meses y hasta un año	-	-	-
Desde más de un año y hasta dos años	73.869.840	-	73.869.840
De más de dos años y hasta tres años	36.934.924	-	36.934.924
De más de tres años y hasta cuatro años	36.934.924	-	36.934.924
De más de cuatro años y hasta cinco años	36.934.924	-	36.934.924
De más de cinco años y hasta seis años	36.934.924	-	36.934.924
De más de seis años y hasta siete años	36.934.924	-	36.934.924
De más de siete años y hasta ocho años	36.934.924	-	36.934.924
Total apartado c.2.	582.770.525	30.413.189	613.183.714

4. Clasificación por tipo de deuda

4.a. No existen créditos ni deudas en especie. Las cuentas en moneda extranjera se exponen en el Anexo G de los estados contables.

4.b. No existen saldos sujetos a cláusula de ajuste, excepto aquellos que se actualizaron por el "coeficiente de estabilización de referencia" ("CER"), de acuerdo a lo mencionado en la nota 14 de los estados contables.

4.c. El monto de créditos que devengan interés asciende a 34.941.006. Las deudas que devengan interés ascienden 1.076.700.208.

Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550

5. Los créditos y deudas Soc. Art. 33 - Ley Nº 19.550 al 31 de diciembre de 2002 se describen en la nota 4 a los estados contables.

6. Al 31 de diciembre de 2002 no existen, ni hubo durante el ejercicio, créditos por ventas o préstamos a directores, síndicos y sus parientes hasta el segundo grado inclusive según lo manifestado por la gerencia de la Sociedad.

Inventario físico de los bienes de cambio y materiales y repuestos

7.a. Los inventarios físicos se practican diariamente y alcanzan la totalidad de los bienes de cambio con excepción de los materiales y repuestos, de los cuales se practican inventarios rotativos.

7.b. No existen bienes de inmovilización significativa en el tiempo.

Valores corrientes

8.a. Los bienes de cambio son valuados al costo de reposición determinado sobre la base de los precios de la última compra, según lo indicado en la nota 2.3.b) de los estados contables.

8.b. No existen otros activos significativos, en adición a lo expuesto en el punto 8.a. anterior, cuyo criterio de valuación fuera el de valores corrientes. Los criterios de valuación utilizados se describen en la nota 2.3. a los estados contables.

Materiales y repuestos

9. Los materiales y repuestos se valuaron a su valor de incorporación al patrimonio reexpresado según lo indicado en la nota 2.2. de los estados contables al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.3.d) a los estados contables. Durante el presente ejercicio, la Sociedad realizó una previsión para obsolescencia de materiales y repuestos por un monto de $ 8.847.222, en función a un análisis de su estado de conservación.

Bienes de uso

10. Los bienes de uso existentes al momento de la toma de posesión de Central Puerto S.A., excepto las obras en curso, los terrenos y los edificios, se valuaron a su valor corriente al 31 de marzo de 1992, reexpresado según lo indicado en la nota 2.2. de los estados contables, resultante de una tasación técnica efectuada por un perito técnico independiente a dicha fecha, neto de sus respectivas depreciaciones acumuladas. Los bienes de uso incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo indicado en la nota 2.2. de los estados contables, neto de sus respectivas depreciaciones acumuladas.

El mayor valor resultante de la tasación mencionada en el párrafo anterior fue imputado en la cuenta Reserva de revalúo técnico, la cual se desafecta por depreciación o venta correspondiente a los importes revaluados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
y por Comisión Fiscalizadora

11. No existen bienes sin usar por ser obsoletos.

Participaciones en otras sociedades

12. No existen inversiones que excedan los límites del art. 31 de la Ley Nº 19.550.

Valores recuperables

13.a. El valor recuperable de los bienes de cambio y de los materiales y repuestos se ha determinado considerando los valores netos de realización en los mercados correspondientes.

13.b. El valor recuperable de los bienes de uso, en su conjunto, se determinó en base a su valor de utilización económica.

No existen bienes cuyo valor recuperable sea inferior al valor de libros sobre los que no se hayan efectuado las reducciones que corresponda.

Seguros

14. El detalle de los bienes asegurados se expone en la nota 7 a los estados contables.

Contingencias positivas y negativas

15. No se han constituido partidas que no respondan a un riesgo cierto que en su conjunto superen el 2% del patrimonio neto.

16. El Directorio considera que dentro de los estados contables se han incluido las partidas necesarias para hacer frente a todos los riesgos previsibles.

Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones

17. No existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones. En consecuencia, no existe tramitación dirigida a la capitalización de los mismos.

18. No existen acciones preferidas.

19. Las restricciones a la distribución de los resultados no asignados se exponen en las notas 6.3., 6.4, 9.4.a), 9.6. y 14 a los estados contables.

JACQUES CHAMBERT-LOIR
Presidente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 20-02-2003
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

HUGO R. PENTENERO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78
por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550 y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado el inventario y el balance general de CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Adicionalmente, hemos examinado la correspondiente "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", cuya presentación no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Como se describe en la nota 14 a los estados contables mencionados en el párrafo 1., a fines del año 2001 se implementó en el país un cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito, (g) la caída de la demanda en el mercado interno, (h) la pesificación de las tarifas de servicios públicos anteriormente pactadas en dólares y su posterior negociación caso por caso y (i) modificaciones a las reglamentaciones del mercado mayorista eléctrico. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el párrafo 1. deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

Según se detalla en al nota 15 a los estados contables adjuntos y considerando lo mencionado en el párrafo precedente, la Sociedad ha postergado pagos de capital e intereses de sus préstamos financieros. Dado que estas situaciones representan incumplimientos de las condiciones contractuales de los préstamos acordados, los entes prestamistas tienen el derecho de exigir su cancelación anticipada. Considerando estos incumplimientos contractuales, los préstamos no corrientes podrían ser exigibles por los acreedores. Si estos préstamos hubieren sido registrados como pasivo corriente, los préstamos corrientes se hubieran incrementado a $ 1.134.937.387. Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha y no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad y clasificación de los activos registrados a la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Sociedad se viera imposibilitada de continuar con el desarrollo normal de sus operaciones.

4. La Sociedad ha mantenido el valor de libros del crédito con YPF S.A. contrato provisión de gas "Take or Pay", del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta, de los materiales y repuestos, de sus bienes de uso y sus activos intangibles y cargos diferidos al 31 de diciembre de 2002 considerando valores recuperables determinados sobre la base de estimaciones disponibles que proyectan un crecimiento de las tarifas actuales y un nivel de demanda eléctrica, cuya concreción en el actual marco de la crisis económica descripto en el párrafo 3. es incierta. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres.

5. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 20 de febrero de 2003 que emitió el contador Hugo R. Pentenero (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L. y miembro de esta Comisión Fiscalizadora) informamos que:

a) Sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de las cuestiones mencionadas en el párrafo 3. y 4. y excepto por el efecto en el balance general de la reclasificación de pasivos mencionada en el párrafo 3., los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigente en Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

b) Sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de las cuestiones mencionadas en el párrafo 3. y 4. y excepto por el efecto en el balance general de la reclasificación de pasivos mencionada en el párrafo 3., la "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires" está razonablemente presentada en todos sus aspectos significativos con relación a los estados contables mencionados en el primer párrafo tomados en su conjunto.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 340 de la C.N.V., sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas. Dicho informe contiene salvedades en relación a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en Argentina, descriptas en los apartados a) y b) del párrafo 5. del presente informe.

d) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

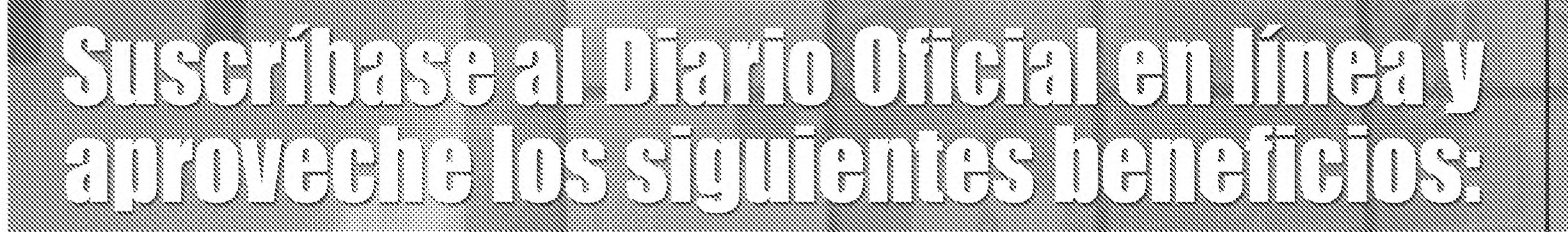
Buenos Aires,
20 de febrero de 2003

Por Comisión Fiscalizadora

HUGO R. PENTENERO
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 59 - Fº 78

NOTA: La participación de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Central Puerto S.A. es del 0,63% del Capital accionario.

28) (Cta. Cte.) I/p 53019 Oct 04- Oct 04 (0131)



Acceso Total o por Secciones
a la edicón del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.





Teléfonos :908 50 42 - 908 52 76
908 51 80 - 908 49 23

Internet: www. impo.com.uy
E-Mail: impo@impo.com.uy

Av 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por E-Mail o telefónicamente a los internos 331, 332 o 335.

